



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD 092 AJUSCO**

**MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO
LAGC: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
EN EDUCACIÓN**

**CIUDADANÍA Y DERECHOS DIGITALES.
PROPUESTA DE UN TALLER *B-LEARNING* PARA EDUCACIÓN
SUPERIOR.**

**TESIS
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA
EN DESARROLLO EDUCATIVO
PRESENTA:**

VIRIDIANA OLALDE OCAMPO

DIRECTORA DE TESIS: DRA. LAURA REGIL VARGAS

**LOS ESTUDIOS DE POSGRADO CONTARON CON APOYO DE UNA BECA
NACIONAL PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DEL CONSEJO NACIONAL
DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA.**

CIUDAD DE MÉXICO, NOVIEMBRE 2024.



Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2024

DESIGNACIÓN DE JURADO AUTORIZACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FECHA DE EXAMEN

La Coordinación de Posgrado tiene el agrado de comunicarle que ha sido designado miembro del Jurado del Examen Profesional de la pasante **OLALDE OCAMPO VIRIDIANA** con matrícula **220927083**, quien presenta el Trabajo Recepcional en la modalidad de **TESIS** bajo el título: **"CIUDADANÍA Y DERECHOS DIGITALES. PROPUESTA DE UN TALLER B-LEARNING PARA EDUCACIÓN SUPERIOR."** Para obtener el Título de la **MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO**

Jurado	Nombre
Presidente	DRA. REBECA BERRIDI RAMIREZ
Secretario	DRA. LAURA CARLOTA REGIL VARGAS
Vocal	MTRA. EDDA NORMA JIMENEZ DE LA ROSA Y BARRIOS
Suplente 1	DRA. EVELYN NORMA CASTRO MENDEZ
Suplente 2	DRA. MARIA ESTELA NAVARRO ROBLES

Con fundamento al acuerdo tomado por los sínodos y de la egresada, se determina la fecha de examen para:

el martes 26 de noviembre de 2024 a las 4:00 pm
EXAMEN PRESENCIAL

Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

MIGUEL ANGEL VERTIZ GALVAN
COORDINADOR DE POSGRADO

Cadena Original:

[|412|2024-11-11 17:22:49|092|220927083|OLALDE OCAMPO VIRIDIANA|D|MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO|3|F|3|3|CIUDADANÍA Y DERECHOS DIGITALES. PROPUESTA DE UN TALLER B-LEARNING PARA EDUCACIÓN SUPERIOR|DRA.|REBECA BERRIDI RAMIREZ|DRA.|LAURA CARLOTA REGIL VARGAS|M|TRA.|EDDA NORMA JIMENEZ DE LA ROSA Y BARRIOS|DRA.|EVELYN NORMA CASTRO MENDEZ|DRA.|MARIA ESTELA NAVARRO ROBLES|2024-11-26|16:00|1313|q|Xivvka8pEK|]

Firma Electrónica:

RCCBWWYJ|/6|2hChk0LNYFiLcxctaQVlI+P1Qvn2eXLsIoVmc0GKWMGSuAuhdxsv/4cRZV3A6leuxVXYBYhsYrCZlq1QOv4UHqevf5h/kTogDIIJoBg6cN77aq2o8COyvDrivYzn80jivHscb64hhAph7MAEPenSeC35j2lyXNBotXLEWQCEt7dVMxAItYycGh7AztMm0uhSVI5akq4AQUx6tUy|A342V7qSW6Y4rOCftidsIMxBzdxoW0nQICIE2SQuV67F+p9lXc/q8FT7sbnNja74DaTmzjnYrdpm5AikV5pOIPX/svRJa72cdkpXUPYOGCwhieRwcBW9fcZ6GpTVuPp9UWWWqjPpSLeTYBKjS10sJiae563xxrAMCwOQVlq33cl4rEC8Sfx8x6mWXUpqzYU3pP9Vnqajiz6w|RLBUabms|9dC|DLju/Qui2+Hfnv+4Gj5ejUQt+iW|/oObLRKzXNIKUYqv65DAMINWPPxeG/LwvpQ3ATB1tUTwVBFQOx68uY40iAx+fS|RNUjCj/Pmz6n8ng0AdE8uow7dKl6y+fOgzclRRA+vtEJeNqvK5szFra2Mwlpwcrj+xcNxpHLxUD99ivZyAmRWXBgWqln7/hwMF4h9P9JCeyx3fZ+9pVMd0pM62pgV5x92gfcCogkm7gxR5us=

Fecha Sello:

2024-11-11 17:22:49





"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación."



Resumen

Esta investigación se centra en comprender lo que implica la ciudadanía digital y el ejercicio de derechos digitales para reflexionar sobre las prácticas sociales de jóvenes universitarios transformadas por el uso cotidiano de tecnologías digitales. Estas tecnologías han modificado las formas de socialización, comunicación, acceso a la información, empleo, entretenimiento, entre otras.

La ciudadanía digital se ha abordado desde distintas perspectivas teóricas al considerarla como normas de comportamiento en línea (Ribble, Bailey y Ross, 2004), el ejercicio de derechos políticos y sociales a través de Internet (Robles, 2009) o una vida saludable en línea (Cobo, 2019). Este trabajo, además de reconocer estas propuestas profundiza y sostiene que el reconocimiento de los derechos digitales es necesario para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía digital y permitir una participación activa en el entorno digital para interactuar, navegar, tener un uso crítico y reflexivo de la información y así cohabitar de manera responsable el ciberespacio.

El objetivo principal fue potenciar la reflexión en un grupo de universitarios respecto a sus prácticas digitales. Como estrategia pedagógica se aplicó un taller en modalidad *b-learning*, diseñado para fomentar el aprendizaje autónomo, la colaboración e interacción entre los participantes (Bertolin y Marchi, 2014).

Para incentivar la reflexión, el taller promovió la comprensión de la ciudadanía digital, así como un ejercicio crítico de derechos digitales tales como: la identidad digital, la privacidad y seguridad, y la libertad de expresión en entornos digitales. Además, se exploró la convergencia e indivisibilidad entre el mundo *on line* y *off line*, pues las acciones que suceden en línea impactan la vida real y viceversa.

En este estudio se empleó un enfoque cualitativo basado en la construcción de una matriz categorial como herramienta metodológica para analizar y contrastar aspectos teóricos

con lo empírico, integrando categorías como ciudadanía digital y derechos digitales, y subcategorías que se desprenden de los derechos digitales. También se incluyeron categorías emergentes, surgidas durante la aplicación, como el ejercicio de la sexualidad a través de plataformas digitales y el uso de la inteligencia artificial.

Los resultados indican que las principales prácticas en este grupo de universitarios siguen concentrándose en el entretenimiento y la socialización. En cuanto al manejo de la información para acceder, comprender, analizar y crear de manera crítica (Morduchowichz, 2020), los participantes mostraron interés solo en temas de relevancia para ellos como el entretenimiento, ocio o empleo. Además, expresaron una inquietud por usar redes sociodigitales, especialmente Facebook, para denunciar abusos de poder, robos y estafas, identificando en sus propias prácticas cómo pueden ejercer la ciudadanía digital.

Se observó un interés entre los participantes por conocer derechos que ofrezcan garantías para el trabajo remoto y el uso de plataformas digitales. Se espera que estos hallazgos contribuyan a futuras investigaciones, explorando el ejercicio de la ciudadanía digital en relación con la inteligencia artificial y el estudio de prácticas sexuales mediante tecnologías digitales, promoviendo un sentido crítico y reflexivo sobre la información.

Contenido

Resumen.....	3
Introducción	8
Capítulo 1. Ciudadanía y derechos en el entorno digital	14
1.1 Ciudadanía digital. Un concepto en construcción.....	15
<i>Características de la ciudadanía digital</i>	<i>24</i>
<i>Ámbitos de participación de la ciudadanía digital</i>	<i>27</i>
<i>Ciudadanía digital e inteligencia artificial</i>	<i>32</i>
1.2 Cultura digital, necesaria para el ejercicio de la ciudadanía digital y los derechos digitales.....	34
<i>El ciberespacio y la cultura digital</i>	<i>35</i>
<i>Prácticas digitales y cultura digital</i>	<i>41</i>
1.3 Derechos digitales.....	45
<i>Aproximaciones al concepto.....</i>	<i>46</i>
<i>Paralelismos entre derechos humanos y derechos digitales</i>	<i>57</i>
<i>Ciudadanía digital y derechos digitales.....</i>	<i>62</i>
Capítulo 2. Educación para la ciudadanía digital.....	69
2.1. Antecedentes internacionales en el campo educativo.....	70
<i>América Latina.</i>	<i>71</i>
<i>España</i>	<i>82</i>
<i>Iniciativa privada</i>	<i>84</i>
2.2 Investigaciones sobre el ejercicio de la ciudadanía digital en educación superior .89	
<i>España</i>	<i>89</i>
<i>México</i>	<i>94</i>
2.3 Ciudadanía digital en el marco de la Ley General de Educación Superior	97
Capítulo 3. Diseño y aplicación de un taller en modalidad b-learning	101
3.1 Elementos para diseñar el taller	102
<i>Modalidad b-learning.....</i>	<i>105</i>
<i>El taller como estrategia de intervención pedagógica.....</i>	<i>108</i>

<i>Proceso reflexivo</i>	112
3.2 Planeación y Desarrollo del taller	120
<i>Población y contexto</i>	120
<i>Planeación didáctica</i>	123
<i>Desarrollo del taller</i>	127
3.3 Recolección de resultados.	141
<i>Observación participante.</i>	142
<i>Lurker. Observación periférica</i>	144
<i>Integración de una Matriz categorial</i>	146
Capítulo 4. Análisis de resultados	150
4.1 Comprensión de la ciudadanía digital	151
<i>Hace valer sus derechos y participa en el entorno digital</i>	152
<i>Construye conocimiento de forma crítica y reflexiva</i>	155
<i>Reconoce la dialéctica entre lo online y offline</i>	156
4.2 El ejercicio de los derechos digitales	161
<i>Derecho digital a la libertad de expresión</i>	162
<i>Derecho digital a la seguridad y privacidad</i>	166
<i>Derecho digital a la identidad digital</i>	169
4.3 Categorías emergentes	171
<i>Practicar la sexualidad con el uso de tecnologías digitales</i>	172
<i>Inteligencia Artificial</i>	173
Conclusiones	176
<i>Principales hallazgos</i>	176
<i>Recomendaciones para futuras líneas de investigación</i>	182
Lista de Tablas	184
Lista de Figuras	185
Referencias	186
Apéndices	195

<i>Apéndice 1. Resumen de los Derechos Humanos</i>	195
<i>Apéndice 2. Guion para el desarrollo del taller b-learning</i>	196
<i>Apéndice 3. Planeación didáctica</i>	197
<i>Apéndice 4. Registro de la observación participante con base en las narrativas y los diálogos</i>	204
<i>Apéndice 5. Registro de la observación periférica con base en las narrativas y producción textual.....</i>	212
<i>Apéndice 6. Matriz categorial. Herramienta metodológica para el análisis</i>	221
<i>Apéndice 7. Evidencias de las actividades del taller en la plataforma.</i>	231

Introducción

Debido a la aceleración del uso de tecnologías digitales se han ampliado los canales que posibilitan la interacción humana, lo que implica una modificación en las prácticas sociales como las comunicativas, políticas, económicas, educativas de ocio entre otras. Por ejemplo, las dinámicas para conocer personas, socializar y mantener una relación afectiva o; consultar, consumir y compartir información mediante las redes sociodigitales con la posibilidad de transmitirla en tiempo real sin importar el lugar geográfico de origen.

El intercambio de productos y servicios se suman a estas prácticas, las plataformas digitales soportan dicho intercambio donde además de estar a disposición de grandes empresas, representan una oportunidad para los usuarios quienes pueden autoemplearse, por lo general desde la informalidad. Además de esto, se observa la inclusión de tecnologías digitales en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con la utilización que oferta Google, Microsoft y otras corporaciones con aplicaciones como *canva*, *genially* o herramientas como *slidesai.io*, Classroom, por mencionar algunos.

Las redes sociodigitales como Facebook pueden ser utilizadas también con fines educativos. Aunque el propósito de esta red es crear comunidad, compartir fotos, generar y publicar videos e interactuar; se ha adoptado y adaptado para crear grupos donde los estudiantes se informen, comuniquen, consulten sitios de interés e intercambien experiencias para su aprendizaje. No sólo las plataformas digitales son participes en este campo, la Inteligencia Artificial se va haciendo presente en las prácticas educativas y por ende las modifica.

Lo anterior, da cuenta del problema a analizar y se propone reflexionar estas prácticas con un enfoque desde la ciudadanía digital asociada al ejercicio de derechos, los cuales se consideran necesarios para interactuar, navegar y habitar el ciberespacio. Se requiere dialogar las potencialidades y los riesgos que conlleva el uso de internet, pues cada acción en la

dimensión digital tiene implicaciones y modifica la dimensión real, ya no están separadas, es una misma en constante interacción.

La justificación para discutir la ciudadanía digital y los derechos digitales es que el interés no solo está presente en esta tesis, sino en organismos internacionales, nacionales y ámbitos académicos. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO-, es uno de ellos, ha priorizado el tema y publicado al menos dos documentos. El primero en el año 2020, se trata de un proyecto con miras a convertirse en una política pública educativa a nivel Latinoamérica, Morduchowichz, (2020) asegura

La región no cuenta con políticas públicas sistemáticas y con continuidad en este campo. En virtud de ello, la UNESCO –con el apoyo de Microsoft- propone lanzar un Programa de Ciudadanía Digital en América Latina para que la ciudadanía digital se convierta en una política educativa pública, en todos los países de la región.

Este programa tendrá por objetivo trabajar con los Estados para concientizar, impulsar y profundizar los principios y contenidos de una Ciudadanía Digital (p. 6)

El segundo documento, publicado en 2023 propone las directrices para regular las plataformas digitales con énfasis en salvaguardar la libertad de expresión y el acceso a la información. Estas directrices señalan que, tanto los Estados como las plataformas digitales, y la sociedad civil, deben ser copartícipes para erradicar la desinformación, las noticias falsas, los discursos de odio. UNESCO (2023)

Las Directrices describen un conjunto de deberes, responsabilidades y funciones de los Estados, las plataformas digitales, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, los medios de comunicación, el mundo académico, la comunidad técnica y otras partes interesadas para crear un entorno en el que la libertad de expresión y la información estén en el centro de las plataformas digitales (p. 2).

A nivel nacional, en el año 2019 se propuso la Ley de la Ciudadanía Digital en la Ciudad de México, la cual fue aprobada y se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el

09 de enero del 2020. Esta la Ley busca promover el gobierno electrónico para eficientar trámites y servicios con la administración pública mediante la creación de llave digital, expedientes electrónicos y la firma electrónica ponderando la protección de datos personales de los usuarios. En el artículo dos, inciso IX define a la ciudadanía digital como la “condición que identifica a una persona a través de medios digitales para realizar trámites, servicios, así como actos jurídicos y administrativos a cargo de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México” (p.2)

Respecto al mundo académico se llevan a cabo conferencias, seminarios y congresos como: la conferencia magistral “Desafíos sobre la ciudadanía digital: una perspectiva transdigital”, organizada por la Universidad Autónoma de Yucatán que se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2023. El seminario de “Transculturización digital: procesos permanentes en la educación superior” en su quinta sesión titulada Ciudadanía digital; evento organizado por la Universidad Autónoma de Tlaxcala el 24 de octubre de 2023.

El Cuarto Congreso internacional de ciudadanía digital. Observatorio Latinoamericano de ciudadanía digital; organizado por la Universidad Autónoma Metropolitana, llevado a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2023. Sin dejar de lado el esfuerzo que realizan las universidades por brindar cursos para la formación de ciudadanía digital como el programa UNAMITA ¡Ciérrale, a la brecha digital! de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM; o el programa Alfabetización Digital de la Universidad Pedagógica Nacional, UPN.

También se realizan investigaciones con la intención de generar material para la formación en ciudadanía digital. Tal es el caso de la tesis de licenciatura de Miranda (2020), *Elaboración de material educativo para primaria alta: guía para la construcción de ciudadanía digital*, editada y publicada por la UPN unidad Ajusco.

La producción de documentos, investigaciones, congresos, seminarios y demás actos académicos dan cuenta de la pertinencia de abordar la ciudadanía digital y su vinculación con los derechos digitales como una posibilidad para atender los dilemas y riesgos en el entorno digital.

Por lo hasta ahora mencionado, la presente investigación pretende diseñar y aplicar un taller en modalidad *b-learning* para potenciar la reflexión en un grupo de egresados universitarios de la Facultad de Estudios Superiores FES Aragón, respecto a sus prácticas digitales con base en lo que implica la ciudadanía digital y el ejercicio de derechos digitales. La pregunta que guía esta investigación es:

¿De qué manera se puede potenciar la reflexión en un grupo de egresados universitarios respecto a sus prácticas digitales, mediante un taller *b-learning* que aborde la ciudadanía digital y los derechos digitales?

Objetivo general: Potenciar la reflexión en un grupo de egresados universitarios respecto a sus prácticas digitales a través de un taller *b-learning* sobre ciudadanía digital y derechos digitales.

Objetivos específicos:

- Indagar qué conocen los egresados universitarios en términos de ciudadanía digital y derechos digitales.
- Diseñar, con base en los resultados de la indagación, un taller *b-learning* que ayude a potenciar la reflexión de los egresados respecto a sus prácticas digitales, con base en lo que implica la ciudadanía digital y los derechos digitales.
- Aplicar el taller en un grupo de egresados universitarios de la Facultad de Estudios Superiores FES Aragón, utilizando la plataforma de Classroom.

Los contenidos de la tesis se abordan bajo la siguiente estructura. En el capítulo 1 se proporcionan los referentes teóricos de ciudadanía digital y derechos digitales. Se incluyen tres apartados; la ciudadanía digital como un concepto en construcción, la cultura digital que permite la práctica y ejercicio de la ciudadanía digital y, los derechos digitales. Para construirlo se hizo una revisión bibliográfica, textos y artículos de investigación, así como tesis de licenciatura y maestría.

En el capítulo 2 se presenta la contextualización sobre propuestas para la formación y educación de la ciudadanía digital. Está organizado en tres apartados. En el primero los antecedentes internacionales en el campo educativo donde se explican cómo se han desarrollado programas, cursos y talleres para formar en ciudadanía digital. El segundo refiere a las investigaciones sobre el ejercicio de ciudadanía digital en educación superior lo cual ayuda a justificar la pertinencia para desarrollar acciones educativas contextualizadas. En el tercero, se precisa en el artículo 9 de la Ley General de Educación Superior en México respecto a los fines para identificar qué se establece en términos de ciudadanía digital en este nivel educativo y contrastar con lo que resulta de las investigaciones.

El capítulo 3 presenta la propuesta metodológica con enfoque cualitativo. Se explica en qué consiste el proceso reflexivo clave para alcanzar el objetivo de la investigación, así como el taller en modalidad *b-learning*. Este capítulo detalla la observación participante y *lurker* u observación periférica como instrumentos para la recuperación de datos tanto en modalidad presencial como asíncrona mismos que permiten la organización y posteriormente la sistematización de información mediante la construcción de una matriz categorial, la cual será la herramienta metodológica para realizar el análisis de resultados.

En el capítulo 4 se expone el análisis de resultados, el cual se realiza con la triangulación y contraste entre los aspectos teóricos, lo observado en el desarrollo del taller tanto en su dimensión presencial como en plataforma y, las narrativas de los participantes.

Las conclusiones se concretan con los principales hallazgos de la investigación donde se explica de qué manera se cumplió el objetivo de investigación y se declaran y justifican futuras líneas de investigación.

Por último, se incluye un apartado para los apéndices, con la intención de brindar información complementaria en los capítulos de la tesis, por ejemplo, especificar los 30 derechos humanos; mostrar organizado en tablas el guion para el desarrollo del taller, la planeación de las sesiones del taller, los datos recuperados de la observación presencial y la observación periférica con los diálogos y narrativas de los participantes. Se suman evidencias de actividades en la plataforma de Classroom mediante capturas de pantalla.

Capítulo 1. Ciudadanía y derechos en el entorno digital

En este primer capítulo se aborda lo referente a la ciudadanía digital; se hizo una revisión bibliográfica de textos, artículos de investigación y tesis de nivel licenciatura y maestría para conocer la definición del concepto, las características y la propuesta de los ámbitos de participación. A partir de lo anterior se propone un concepto de lo que se comprende por ciudadanía digital para esta investigación.

Practicar la ciudadanía digital y ejercer algunos derechos digitales es posible por la cultura digital, la cual sirve de guía y brújula para navegar de forma segura en el entorno digital; además permite el uso reflexivo y crítico de las tecnologías digitales. Sólo a través de la cultura digital se puede trascender de un usuario a un ciudadano digital, por ello en el apartado 1.2 se describe qué es la cultura digital; Regil, (2020) nos dice que se trata de un fenómeno poliédrico sustentando en la tecnología digital que ha “implicado la reconfiguración de las formas como representamos al mundo y ha modificado las maneras de pensar, de relacionarnos y construir sociedades” (p. 40)

Comprender como nuestras interacciones modifican el entorno digital y al mismo tiempo nos modifican resulta necesario pues se da a través del intercambio de información y comunicación, esto a su vez nos permite identificar los usos que se le da a internet y a las redes sociodigitales para conocer las prácticas digitales. En ese sentido, se consultó bibliografía enfocada en el nivel educativo señalado para definir cuáles son las principales prácticas digitales de los universitarios, las cuales se contemplan en el objetivo general de investigación.

Las prácticas digitales son las prácticas sociales llevadas al entorno digital que modifican tanto las dinámicas, como los comportamientos y hábitos de consumo de los usuarios y están mediadas por la tecnología digital. Jenkins (2006) en Carriço, Rivera y Lopes, (2018) nos dice que hablar de prácticas digitales es hablar de acciones y experiencias lo que

“hay que tener en cuenta las interacciones que ocurren entre los consumidores de medios, entre consumidores de medios y textos mediáticos, y entre los consumidores de medios, los medios de comunicación y los productores de medios” (p. 212).

De manera que las acciones, experiencias y hábitos están inmersos en ámbitos digitales y se complejizan por la convergencia entre el mundo real y el virtual, entre las responsabilidades y privilegios, entre las oportunidades y limitantes, en fin, en lo que representa la interacción según Jenkins (2006) entre consumidores de medios, medios de comunicación y productores de medios.

Hacia el apartado 1.3 se explora parte de lo hasta ahora discutido en organismos internacionales y se revisa lo que proponen algunas universidades, además del trabajo de teóricos e investigadores respecto a los derechos digitales para tener aproximaciones del concepto; decimos aproximaciones porque estos derechos no han alcanzado un reconocimiento universal que los garantice. Pero, se observan diferentes propuestas de países latinoamericanos para comenzar a definirlos, construirlos y protegerlos tomando como base los derechos humanos; por ello en el apartado 1.3.2 se hace un paralelismo con los derechos humanos para proponer en el apartado 1.3.3 cuáles son los derechos digitales mínimos para el ejercicio de la ciudadanía digital.

1.1 Ciudadanía digital. Un concepto en construcción

De manera similar al concepto análogo¹ para ciudadanía digital no existe un concepto único que lo defina. La ciudadanía digital puede vincularse según Sierra (2021) a la democratización y desarrollo de nuevas formas de gobierno a través de las tecnologías de información y

¹ Álvarez (2019) para explicar la vigencia y actualidad de lo que se entiende por ciudadanía asegura que sigue siendo un término en disputa debido a los usos, contenidos y significados, y por ello difícilmente se puede sostener un sentido universal.

comunicación. O, de acuerdo con Di Felice (2023) representar una crisis para la idea occidental de democracia ya que la ciudadanía digital es una nueva forma de participación, pero “sin mediación de partidos políticos, ni de dependencia de estructuras de poder” (p. 15).

En otra acepción, Ribble, Bailey y Ross (2004) refieren a la ciudadanía digital como normas de comportamiento respecto al uso de las tecnologías de la información y la comunicación para participar en internet integrado por nueve áreas: netiqueta, comunicación, educación, acceso, comercio, responsabilidad, derechos, ergonomía y riesgos. En su investigación Téllez (2017) asegura que desde el ámbito jurídico no es posible definir la ciudadanía digital y afirma: “en la actualidad jurídicamente aún no existe una ciudadanía global o universal, que es lo que más o menos se pretendía lograr con la ciudadanía digital” (p. 52).

Por lo antes reseñado se observa que el énfasis que se le dará al concepto de ciudadanía digital será desde la disciplina o campo de estudio que se analice. Aseveración que confirman los asesores e investigadores de la UNESCO como Claro, et al. (2021), quienes después de hacer una revisión conceptual y de iniciativas a nivel Latinoamérica, coinciden que las definiciones son de diversa índole dependiendo del ámbito desde donde se aborde, “pues la contextualización del concepto y su relación con los desafíos impulsados por la digitalización de las prácticas sociales contribuyen a la generación de una propuesta que busca aportar a la comprensión de nuevas formas de participación” (p. 6)

Sin embargo, a pesar de la diversidad de definiciones hay una acción o característica a la que siempre se recurre para definir ciudadanía digital: participar. Esta nueva forma de ejercer ciudadanía requiere participar en el entorno digital y ser responsable del uso de las tecnologías digitales en diferentes procesos de interacción social. Coincidimos con aquellas definiciones que vinculan a la ciudadanía digital con los derechos digitales; en este caso como una extensión de los derechos humanos.

De acuerdo con Ávila (2016) se trata de un conjunto de derechos y responsabilidades de los ciudadanos respecto a las tecnologías; de manera que tanto ciudadanía digital y derechos están vinculados. En una línea argumentativa similar Alva de la Selva (2020), asegura que es el ejercicio y defensa de las prerrogativas ciudadanas en el entorno digital; destacando no solo el ejercicio sino la defensa de los derechos. De nueva cuenta aparece de forma latente la participación. En estas dos definiciones abundaremos más adelante.

Es preciso señalar que la ciudadanía digital se ha asociado a la alfabetización digital. Desde esa perspectiva, Claro et.al. (2021) aseguran que este tipo de alfabetización consiste en cuatro dimensiones e involucra la:

- Dimensión instrumental: como la capacidad para resolver problemas técnicos relacionados con la propia tecnología. Es conocer el manejo de las herramientas.
- Dimensión informacional: Es saber buscar, hacer un uso crítico de la información, evaluarla y a partir de ello, generar un intercambio y producir nueva información en el entorno digital.
- Dimensión social; Es la habilidad para vincularse con otros mediante el entorno digital, de manera responsable, segura y ética.
- Dimensión creativa; Es desarrollar contenidos con el uso de internet, de lo básico a un nivel más complejo como la programación.

Sin duda esta serie de habilidades técnicas e instrumentales nos acercan a la comprensión de la ciudadanía digital, pero resulta inadecuado utilizarlo como sinónimo. Es un primer paso o una pieza en la construcción de este tipo de ciudadanía; dicha pieza es minúscula e insuficiente para lograr la posibilidad del ejercicio pleno de la ciudadanía digital, ya que no contempla un uso reflexivo y crítico de las tecnologías ni la participación de los usuarios en la construcción de la cultura digital. Para Lozano y Fernández (2019) definir de tal forma el

concepto de ciudadanía evita “una relación reflexiva y crítica con las posibilidades y oportunidades que nos ofrece la comunicación electrónica” (p.177)

Para brindar ese margen de reflexión al que apelan los autores y ampliar la comprensión de ciudadanía digital, sugerimos pensarla como la oportunidad para ejercer derechos, cumplir con responsabilidades y participar de manera informada, responsable y activa en el entorno digital. Centrar el interés en los derechos es preocupación de esta investigación, así como de algunas investigaciones actuales; autores que se citan a continuación consideran la potencialidad de las tecnologías de la información y comunicación para ejercer derechos de orden político, social, cultural e incluso económico y con ellos posibilitar la participación activa en el entorno digital.

Por nuestra parte construiremos con las acepciones revisadas una definición propia para ciudadanía digital y cómo se vincula con los derechos digitales tomando en cuenta una participación activa, informada, reflexiva y con un uso crítico tanto de la información como del uso y manejo de las tecnologías digitales. Comencemos con Robles (2009) un autor multicitado por varios investigadores, como Natal, Benítez y Ortiz (2014), Téllez (2017) y Alva de la Selva (2020) entre otros.

Robles (2009) define al ciudadano digital como “aquel individuo, ciudadano o no de otra comunidad o Estado que ejerce la totalidad o parte de sus derechos políticos o sociales a través de Internet” (p. 55). Este autor asocia al concepto de ciudadanía digital el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, poniendo énfasis en la defensa de derechos políticos y sociales. Sin embargo, demandar derechos exige ser consciente de las garantías que se poseen y la forma en cómo pueden ser ejercidas.

En la propuesta de Robles (2009) destaca la participación como un elemento clave, la cual estará presente en los diferentes niveles de interacción entre el ciudadano y los gobiernos

y entre ciudadanos y empresas para asegurar el cumplimiento de sus derechos. Esos niveles los propone como:

- Defensa de los derechos políticos o sociales en relación con las Administraciones públicas o empresas privadas,
- Relaciones con la Administración para trámites burocráticos o administrativos,
- Participación política “desde arriba”, es decir, organizada y orientada por las Administraciones públicas [democracia digital], y
- Actividades realizadas por los ciudadanos surgidas o potenciadas a través de internet que tienen como fin la defensa de derechos o la denuncia de situaciones consideradas injustas

Esta defensa de derechos requiere comunicación e interacción entre los sujetos, entre los sujetos y el Estado y, los sujetos y las instituciones tanto públicas como privadas. Las plataformas digitales por sus características potencian y agilizan los flujos de información y comunicación y conceden la oportunidad de participar en los niveles mencionados. Los usuarios requieren ya no solo habilidades técnicas e instrumentales para acceder al entorno digital sino aquellas que involucren gestión de la información, uso adecuado de la misma para ejercer y demandar derechos de manera individual o colectiva que logren la transformación del entorno tanto real como virtual.

Los gobiernos pueden coadyuvar en estos procesos de participación con el diseño de acciones enfocadas en mejorar la administración pública, lo que Robles (2009) nombra como “desde arriba”, es decir, al orientar y proporcionar mecanismos para que los ciudadanos

interactúen con las plataformas, gestionen servicios, presenten quejas y denuncias, y mantengan comunicación horizontal con las administraciones públicas en los distintos niveles².

Otra de las actividades que se puede realizar con las tecnologías digitales es ejercer y defender los derechos otorgados tanto en el ámbito político como social, y colocar denuncias, quejas colectivas, iniciativas y otros mecanismos que requieren organización ciudadana.

En términos de participación, acción colectiva y demanda de derechos comprendida desde la ciudadanía digital se encuentran Natal, Benítez y Ortiz (2014) quienes la definen como un conjunto de prácticas políticas y ciudadanas que intentan incidir en las instituciones. Lo anterior se puede lograr con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para “demandar derechos o construir acción colectiva en busca del bien común” (p. 9). Para estos autores la ciudadanía digital también posibilita las experiencias políticas, sociales, de comunicación y reflexión en el mundo penetrado por las TIC. Identifican y señalan tres espacios donde se lleva a cabo el ejercicio ciudadano con el uso de herramientas digitales:

- e-Administración. Aspectos de gestión, información, tramitación de servicios, formulación de quejas y sugerencias.
- e-Democracia. Consulta a los ciudadanos sobre los procesos de toma de decisiones.
- e-Gobernanza. Incluye la participación de los ciudadanos en la elaboración de las políticas, gestión y evaluación de los resultados.

De manera que, a través de internet se pueden ejercer algunos derechos humanos como los políticos y ciudadanos para ir construyendo un nuevo tipo de ciudadanía que se cuestiona, se informa, reflexiona y produce información e interactúa con diferentes actores y sectores de

² Un esfuerzo en México por promover este tipo de interacción se encuentra en la citada Ley de Ciudadanía digital en la Ciudad de México, con la creación de la llave y el expediente digitales.

la sociedad y niveles de administración pública y, por tanto, tiene la posibilidad de ser corresponsable en la construcción del entorno digital, de la cultura digital y de modificar su realidad.

Sin embargo, la potencialidad de internet para ejercer y demandar derechos no se limita a los reseñados. En este tenor, Ávila, (2016) propone que la ciudadanía digital puede verse como “el conjunto de derechos y responsabilidades de los ciudadanos con respecto a las tecnologías. Pero también se refiere a la aplicación de los derechos humanos³ y los derechos de la ciudadanía en la sociedad de la información” (p. 3) con esta afirmación vale reflexionar ¿Cuáles derechos humanos se pueden ejercer en el entorno digital?⁴

Ávila (2016) no especifica a cuáles derechos humanos hace mención, pero deja pistas al asegurar que tanto la ciudadanía como la identidad son conceptos que deben ser reconsiderados en la dimensión digital; además de los riesgos y la privacidad que conlleva el uso de la tecnología digital. La ciudadanía digital de acuerdo con la autora también requiere haber asimilado el uso de las tecnologías en la vida cotidiana y en diversos ámbitos que van del comercio, cultura, ocio hasta lo educativo.

En una línea discursiva similar Alva de la Selva, (2020) comenta que las discusiones de los derechos humanos e internet se han centrado básicamente en lo civil y político dejando de lado lo económico y lo cultural

con desatención de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Este punto es importante porque el acceso a la red constituye un habilitador del ejercicio de esa gama de prerrogativas. En efecto, el uso de internet, con el uso de habilidades digitales

³ Recordemos que los derechos humanos son 30 garantías que tienen como base la dignidad humana, entre sus características son universales, inalienables, indivisibles e innatos que se reconocieron en la Declaración Universal de 1948 y a partir de allí se desprenden los derechos civiles, políticos y sociales, económicos y culturales. Profundizaremos en ellos en el apartado 1.3 ya que son el precedente a los derechos digitales.

⁴ Responder la pregunta anterior nos ayudará a enfocar la atención en los derechos digitales que se vinculan a la ciudadanía digital. Esta respuesta se irá tejiendo a lo largo del capítulo para declararla al final y proponer un puntaje de los derechos digitales mínimos para cohabitar el entorno digital.

y recursos cognitivos del caso, puede ser útil a las personas para cubrir necesidades tan importantes como encontrar trabajo, contactar a otros o atender asuntos personales, entre tantos otros requerimientos (p. 18).

De manera que la ciudadanía digital abarca la posibilidad de ejercer tanto derechos de orden político y social como de tipo económico-cultural. En esta definición aparece por primera vez, dentro de los autores citados, el derecho a la libertad de expresión, de hecho, internet se consideró en sus inicios con la posibilidad para incrementar la libertad de expresión. Para Alva de la Selva (2020) este derecho es considerado como derecho fundamental al permitir que otros se cumplan pues al tener acceso a la información se puede participar en la vida cultural, científica y económica con el uso de las tecnologías digitales.

Cabe señalar que esto no sucede en consecuencia, es decir, no significa que acceder a la información es en sí mismo acceso a nuevas formas de participación, debe existir un uso y asimilación de las tecnologías digitales. Como se verá en el siguiente apartado se requiere de una cultura digital para ejercer una ciudadanía digital activa, participativa con un uso crítico y reflexivo de la información y su entorno. Alva de la Selva (2020) nos recuerda que con esta ciudadanía surgen nuevas formas de comunicación, de acceder a la información y de construir conocimiento, y apela al compromiso que se tiene en el campo educativo “las instituciones educativas den cuenta de esta coyuntura y la asuman como propia, en el interés que sea considerada en los contenidos de formación profesional” (p. 8.).

Además, puntualiza en los derechos de la ciudadanía digital al mencionar el catálogo de los derechos digitales entre los que se incluyen el acceso universal, la privacidad de los datos y la difusión de ideas sin censuras ni fronteras, es decir, la libertad de expresión.

Con lo expuesto hasta el momento podemos destacar que la ciudadanía digital requiere un uso de reflexivo y crítico tanto de la información como del uso de las tecnologías digitales, así como una participación individual o colectiva en la demanda de derechos y cumplimiento

de responsabilidades. Entre los derechos que se pueden asociar a la ciudadanía digital está la identidad, la libertad de expresión, la privacidad de datos personales y algunos derechos políticos para comunicarse, relacionarse e incidir en políticas públicas.

Por tanto, la ciudadanía digital se trata de la participación e involucramiento en temas con implicaciones en el ámbito real y en el virtual, estos pueden suceder en el entorno real y trascender al virtual o bien suceder en la virtualidad y extenderse a la realidad. En ese sentido, Ramos, (2020) comenta que “se podría ubicar a la ciudadanía digital como un tipo específico de ciudadanía que utiliza los medios tecnológicos tanto para hacer valer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, como para informarse y participar activamente en comunidades virtuales que partiendo del mundo online puedan dar paso, en algunos de los casos, a actividades offline” (p. 285).

Existen varios casos que pueden ejemplificar la convergencia entre el mundo on line y offline, la participación en comunidad y el uso de tecnologías digitales. Para ilustrar esto retomamos un suceso emblemático del ejercicio de la ciudadanía digital: el movimiento social #yosoy132⁵. Fue una muestra de organización, participación y movilización en México, donde se utilizaron las redes sociodigitales para difundir el movimiento, buscar la adhesión ciudadana y demandar el derecho digital a la libertad de expresión. Alva de la Selva (2020) comenta que se utilizaron “como valiosas herramientas al servicio de la difusión de información, el establecimiento de lazos colaborativos e incluso de innovadoras modalidades de participación, interacción y organización posibilitadas por la red” (pp. 15-16).

⁵ El movimiento social #yosoy132 se originó cuando el entonces candidato presidencial Enrique Peña Nieto asistió a la Universidad Iberoamericana en la Ciudad de México en el año 2012 para participar en el Foro del buen ciudadano. Un día muy cercano a la jornada electoral. Al término de su discurso hubo descontento entre los asistentes sobre todo entre los estudiantes, quienes abuchearon al candidato.

Se reunieron 131 estudiantes entre hombres y mujeres, con la consigna #yosoy132 para invitar a que la sociedad se uniera al movimiento y cada miembro unido fuera el número 132. Movimiento que logró expandirse debido a la velocidad con la que se mueve la información en internet. Este ejemplo refleja la potencialidad que se puede alcanzar con el uso de internet para los movimientos sociales y la participación política.

El uso de estas herramientas tecnológicas muestra como las redes sociodigitales ayudaron a visibilizar y expandir el movimiento de lo *offline* a lo *on line* y viceversa, además, trascendió de un grupo de 131 universitarios a cientos de miembros de la sociedad civil. Estas acciones en comunidad acercan a la comprensión de cómo la ciudadanía digital ejercida de manera informada y responsable logra construir lazos colaborativos y permite que los derechos se ejerzan y al mismo tiempo se denuncien para su reconocimiento y cumplimiento.

En este orden de ideas, entre la convergencia entre lo real y virtual; Di Felice (2023) confirma que ser ciudadano digital implica “el uso de la tecnología bajo el aspecto crítico, autónomo... y es allí donde se gesta una dialéctica compleja entre lo *online* y lo *offline*, donde lo que sucede repercute en las estructuras tradicionales del mundo *offline*” (p. 12)

Con lo que hasta el momento hemos comentado y argumentado, proponemos comprender la ciudadanía digital como un concepto en construcción que nos convoca a pensar los derechos y responsabilidades en el entorno digital. Requiere la participación informada, consciente y activa de los usuarios para convertirse en ciudadanos y demandar derechos en el ámbito social, cultural, político y económico. Estos ciudadanos al interactuar con las tecnologías digitales tienen la posibilidad de transformar su realidad al reflexionar sobre las implicaciones entre el mundo *on line* y *off line*.

Características de la ciudadanía digital

A través del acceso a las tecnologías digitales la posibilidad para ejercer un nuevo tipo de ciudadanía se considera factible y se concreta en la ciudadanía digital. Algunas de las características que se han detectado como parte de esta ciudadanía son las que propone Ávila (2016) y Cabañes (2010). Ávila resalta las siguientes:

- El carácter global. Sin fronteras geográficas o políticas, pues debido a las particularidades de internet la información que se origina en diferentes partes del

mundo puede ser consultada y aumenta la posibilidad de interactuar y navegar de manera multidireccional.

- De carácter igualitario. Abunda en la oportunidad que tiene cada usuario o miembro de una comunidad virtual para generar información y ser receptor al mismo tiempo, lo cual favorece la comunicación dialógica. Lo anterior, da lugar a una interacción de mayor escala.

Este carácter igualitario es flexible en el sentido que trasciende el espacio y el tiempo para acceder con un clic al entorno digital. Es flexible porque permite la participación igualitaria en internet de manera individual o colectiva al tiempo que posibilita la creación o adhesión a comunidades virtuales.

La potencia del carácter igualitario permite no solo la participación, sino que los usuarios se puedan convertir en prosumidores. Al respecto, Scolari, (2008) sostiene que se trata de una figura híbrida que consiste en la capacidad para ser consumidor y productor de información. Por su parte Natal et al. (2014), afirman que cualquier usuario se puede convertir en productor de mensajes. Merece un espacio reflexionar respecto a la figura del prosumidor, pues si bien el carácter igualitario permite que cualquiera usuario acceda, consuma y produzca mensajes, desde la ciudadanía digital se apela al ejercicio responsable, consciente y crítico en el manejo de la información a fin de evitar la proliferación de la información falsa.

En este sentido coinciden Rendón y Angulo (2022) quienes sostienen que para esta ciudadanía “se busca incrementar la resiliencia ciudadana contra la desinformación en línea y crear asociaciones que mejoren los sistemas de información lo que está relacionado con el correcto uso de las tecnologías digitales” (p. 92). De manera que, aunque se tiene la oportunidad de ser prosumidor se espera que el manejo de información se realice de manera responsable, contemplando la corresponsabilidad en la construcción del entorno digital, ejerciendo el

derecho digital a la información y la libertad de expresión de manera adecuada, evocando la ciudadanía digital.

Estas dos características, tanto el carácter global como el igualitario, modifican los ejercicios de la ciudadanía anteriores a la creación de internet, pues el acceso a mayores cantidades de información coadyuva a estar interconectado y genera nuevos canales de: información, comunicación al mantener una horizontalidad y representa un sinnúmero de posibilidades para interactuar.

La tercera característica podría tratarse de la descorporeización que propone Cabañes (2010) y se trata de “las categorizaciones y prejuicios unidos al aspecto físico, raza, género, etc. que se ciernen sobre el propio cuerpo, se disuelven, dando lugar a la posibilidad de un juego identitario en el espacio digital” (p. 4). Cabañes considera que la descorporeización se concreta al interactuar de modo igualitario de IP a IP⁶ y el juego identitario se refiere a la creación de una identidad para participar en el entorno digital. Sin embargo, aunque existe una descorporeización del cuerpo físico del sujeto esto no implica que al interactuar en internet se esté exento de responsabilidades y consecuencias que se concretan y materializan en el entorno real.

Esta idea puede asociarse a lo que Di Felice (2023) comenta como parte del infoviduo⁷. “Ambas personas, material y digital, son verdaderas, activas y conectadas. Lejos de construir una dicotomía...aquella de carne y hueso y de datos e información digitales, no sólo no están separadas, sino que construyen un *unicum*, un compuesto de dimensiones interactuantes e híbridas” (p. 77).

⁶ Una IP es un Protocolo de Internet, se trata de una dirección que identifica a un dispositivo móvil en internet.

⁷ La palabra se compone de lo que Di Felice asocio como individuo e información (infoviduo) y se trata de una entidad plural y compleja, que no se separa de la persona física y digital. Se compone por redes biológicas, neuronales, sociales y digitales. Los infoviduos interactúan entre sí a través de la conexión con dispositivos, plataformas y arquitecturas de interacción digital que amplían y desplazan la participación de los espacios físicos por los bytes.

En suma, el carácter global, igualitario y la descorporeización como características de la ciudadanía digital nos lleva a pensar en los alcances y los límites de acción que representa para el ejercicio y demanda de derechos humanos en el entorno digital. Nos invita a pensar en la generación de información con el uso de internet, en las posibilidades para interactuar, comunicarse, participar y contribuir para ser corresponsables en la construcción de un espacio digital seguro; pero al mismo tiempo nos ayuda a visibilizar los riesgos que implica llevar a la dimensión digital las prácticas sociales, pues convergen lo online con lo offline.

Ámbitos de participación de la ciudadanía digital

Enunciar los ámbitos de participación que se le confieren a la ciudadanía digital parece contradictorio al tratarse de acciones realizadas con el uso de internet y las tecnologías digitales, pues sonaría a limitar el campo de acción y la potencialidad que esta red representa. En un esfuerzo por brindar claridad a las dimensiones actuales donde se ejerce la ciudadanía digital se retoma la propuesta de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, la cual sostiene que algunos ámbitos donde participa la ciudadanía digital pueden ser esencialmente tres; el económico, el político y el social. Al reflexionarlo estos tres ámbitos de participación son paralelos a la participación y ejercicio de la ciudadanía análoga y los derechos humanos.

El primer ámbito que refiere a la participación económica en el ámbito digital se puede dar en dos vías; en el mercado laboral formal que demanda mano de obra capacitada o bien profesionales que cuenten con habilidades y competencias para desarrollar software y sistemas informáticos. Los asesores de la CEPAL Claro et al. (2021) comentan que en la participación económica.

Se observa una creciente digitalización y automatización de las actividades, generando nuevas relaciones laborales y transformando las capacidades necesarias de desarrollar en los trabajadores... Estas tendencias eliminan ciertos tipos de empleos e impulsan la

creación de otros nuevos, principalmente relacionados con ocupaciones orientadas al conocimiento (p. 12)

La segunda vía es el uso de plataformas para intercambiar bienes y servicios. El uso de plataformas permite el autoempleo y el empleo informal, lo cual se logra por las infraestructuras en internet.

Otra faceta de la participación económica es el acceso y uso de plataformas interactivas de venta o mercado en línea que permite conectar oferta con demanda de bienes y servicios a través de infraestructuras tecnológicas y algoritmos, brindando alternativas de trabajo flexible y muchas veces de carácter informal (p. 13)

Esta primera dimensión, nos muestra en términos económicos algunas formas de participación de la ciudadanía digital; al hacer suyo el espacio digital para generar un intercambio no sólo comunicativo sino de servicios y mercancías sostenidos por las infraestructuras en internet, esto nos ayuda a comprender cómo las prácticas sociales, se van trasladando y ajustando al entorno digital. De manera particular en ese nivel de participación para obtener un ingreso económico, un empleo y/o un intercambio de bienes.

En este caso se evidencia que el uso de internet, las tecnologías digitales y las redes sociodigitales abren la posibilidad para compensar o completar la forma de participación institucional semiresuelta o no resuelta. Es decir, la posibilidad de acceder a trabajos formales y profesionales de manera remota, así como al no acceder a un empleo formal en el plano real internet representa la posibilidad de tener una inserción laboral de tipo informal.

Otros ámbitos de participación que marca la CEPAL son el social y político esto se relaciona de manera directa con lo que Robles (2009) y Natal et al. (2014) enunciaban como parte del ejercicio de los derechos de la ciudadanía digital. Es decir, se confirma que la participación es inseparable de la práctica de la ciudadanía. En un sentido similar, Claro et al.

(2021) identifican dentro de la dimensión política lo que refiere al interés, conocimiento y discusión política.

En otras palabras, esta dimensión contempla de qué manera se interesan, acceden, consultan y consumen información o noticias los usuarios, a través de internet enfocados en temas políticos, además entender cómo a partir de esta consulta y consumo de información pueden construir conocimiento para lograr una discusión informada, tomar decisiones y participar.

En cuanto a la discusión política, las características de interactividad, diversidad, flexibilidad y velocidad de internet hacen que sean un espacio fértil, para el intercambio de ideas, con conversaciones más auténticas e igualitarias y más diversas o heterogéneas...las redes sociales constituyen una nueva plataforma y dinámica para las interacciones políticas entre los ciudadanos...Actualmente, los ciudadanos tienen la posibilidad de ejercer cierto control sobre el abuso del poder y la corrupción por medio de la denuncia y comunicación a las autoridades y gobiernos de sus necesidades y preocupaciones. (p.13)

Por lo anterior, la participación política requiere el rol activo e informado de los ciudadanos digitales, que puede observarse en cómo consumen información, cómo se interesan en temas políticos, cómo apropian la información para sumarse a discusiones políticas; realizan denuncias, presentan quejas, cómo se comunican con los gobiernos y administraciones para que sean atendidas sus demandas y necesidades.

La ciudadanía digital requiere tratar con responsabilidad la información que se consulta y comparte, pues representa una posibilidad para ejercer sus derechos de manera responsable, se ha insistido también en la oportunidad para demandar nuevos derechos de manera individual o colectiva mediante el uso de las tecnologías digitales. De manera que, construir conocimiento, tomar decisiones y participar, son tres acciones que implica esta ciudadanía.

Por último, la participación social, desde la perspectiva de la CEPAL se concreta en la gestión de trámites a través de las plataformas digitales en donde los gobiernos brindan y facilitan los mecanismos de gestión para que los ciudadanos puedan acceder a realizarlos. Esta participación se conoce también como gobierno electrónico, e-administración o gobierno digital, es decir, la digitalización de trámites que representen para el ciudadano con el uso de internet una gestión más eficiente que le permita ahorrar tiempo y costos. En este aspecto Robles (2009) y Natal et al. (2014) especificaron sobre los procedimientos con la e-administración y la gestión de trámites burocráticos en línea.

Además, el gobierno electrónico busca fortalecer la transparencia pública por medio de la prevención y combate a la corrupción. Para Claro et al. (2020) “Esto hace la gestión pública más auditable, generando un ambiente de confianza” (p. 15)

Al definir en esta investigación a la ciudadanía digital desde los derechos y obligaciones en entorno virtual podemos pensar que los tres ámbitos mencionados, de alguna manera se asocian a las generaciones de derechos humanos, pues coinciden al agruparlos en orden económico, político y-social.

A partir de la aseveración de Arredondo (2023) podemos comprender e identificar las diferencias, nos dice las “generaciones de derechos humanos hace referencia a momentos en el tiempo en donde se ha expresado de manera gradual el entendimiento, naturaleza, alcance y reconocimiento de ellos” (párrafo 2). De forma concreta se trata de la temporalidad en el origen y reconocimiento de garantías, dando como resultado las generaciones:

Primera generación. *Derechos civiles y políticos*: Pretenden garantizar las libertades individuales. Algunos derechos son: Derecho a la vida, Derecho a la libertad de expresión, conciencia y religión y derecho a elegir y ser elegido en sufragio.

Segunda generación. *Derechos económicos, sociales y culturales*. Los derechos que le permiten participar a la ciudadanía en la vida pública y vivir de manera digna, el Estado debe

cumplir con las condiciones necesarias para alcanzar dicho objetivo; algunos derechos son: derecho al trabajo, derecho a la salud, derecho a la educación

Tercera generación. *Derechos que fomentan la sustentabilidad y la paz.*⁸

Esta propuesta como forma de participación de la ciudadanía digital en lo político, económico y social nos ayuda a cuestionarnos y reflexionar cómo se ejerce o se pueden ejercer tanto la ciudadanía como los derechos digitales; en qué ámbito la acción individual y colectiva tiene mayor incidencia, qué dimensión representa mayores beneficios en términos de un bien colectivo en el entorno digital reconociendo que somos corresponsables en la construcción de ese espacio y comprender de qué forma las tecnologías digitales han modificado nuestras prácticas en el consumo de información, en la discusión política, en la compra y venta de productos y todas aquellas posibilidades de los ámbitos descritos.

De manera general esbozamos los tres principales ámbitos que propone la CEPAL respecto a la ciudadanía digital, sin embargo, consideramos que no se limitan a estos, ya que tal afirmación podría dejar fuera aspectos culturales y ambientales, dimensiones de interés para hablar de una ciudadanía plena, pues la ciudadanía integral es la posibilidad de tener injerencia en temas que coadyuven al desarrollo pleno de los individuos. Para Alva de la Selva (2020) “El ejercicio y defensa de las prerrogativas ciudadanas a través de los espacios digitales...puede tratar el derecho a la libertad de opinión fundamental para coadyuvar a otros derechos como los culturales” (p. 17).

Además, desde la ciudadanía digital no se ha establecido una serie de derechos, niveles o ámbitos de participación que limiten el actuar de los usuarios. Lo que sí confirmamos es la

⁸ Aunque la tercera generación no se categoriza como forma de participación desde el enfoque de la CEPAL, vale mencionarla pues los retomaremos en el apartado 1.3, y profundizaremos en la propuesta de la Cuarta generación, los derechos digitales.

acción informada, consciente y crítica en el manejo de información, participación, toma de decisiones y demanda de derechos.

Ciudadanía digital e inteligencia artificial

Hemos dicho que la ciudadanía digital, es un tipo de ciudadanía en construcción que habita espacios digitales y espacios físicos, que las acciones de los usuarios convergen de forma indivisible en ambos espacios y, por ende, los resultados, consecuencias e implicaciones se desatarán de manera paralela. Di Felice (2023) comenta “la esfera digital y la corpórea no son separables, sino que se influyen mutuamente, creando continuas alteraciones recíprocas” (p. 78). De allí la razón para comprender la ciudadanía digital y practicarla; reflexionar sobre la posibilidad para ejercer derechos existentes y demandar nuevos, de generar una autoconciencia para identificar ¿cómo es mi participación en el entorno digital? ¿Cómo son mis prácticas digitales? Pues cada acción, interacción y comunicación forma parte del usuario tanto físico como digital.

Hemos dicho también que las tecnologías digitales transforman las prácticas comunicativas pues cada usuario podría gestionar, producir y compartir información si se realiza desde un enfoque reflexivo y crítico y con ello pueda tomar decisiones y participar en el entorno digital. Sin embargo, dadas las particularidades de internet se generan cantidades inimaginables de información nunca vistas. Frente a esta cantidad exorbitante es imposible que el cerebro humano la maneje y la procese de forma simultánea, por ello, se requieren sistemas especializados para manejarla, tratarla, interpretarla y tomar decisiones. Estos sistemas especializados están aprendiendo y generando información por sí mismos, a este fenómeno Di Felice (2023) lo nombra ciudadanía algorítmica, como una forma de la ciudadanía digital.

De lo anterior comenta “Con el advenimiento de la última generación de arquitecturas de conexión (internet de las cosas, big data, internet de todas las cosas) las redes digitales han

empezado a producir, de manera independiente, una cantidad ilimitada de datos de todo tipo” (p. 81). Esta generación de datos se nutre de las interacciones que los usuarios realizamos en el entorno digital con cada me gusta, compartir, búsqueda, mensaje, compra, opinión, amigo o figura que sigamos y todas las acciones que hacemos con internet, todas.

Sin embargo, los humanos no somos los únicos que aportan datos, también lo hacen los no-humanos⁹ con la aplicación de sensores y etiquetas que emiten información por radiofrecuencia. Esta información es calculada por los algoritmos los cuales tienen como función predecir comportamientos, preferencias, gustos y acciones especializadas, pero al mismo tiempo van aprendiendo por ellos mismos, esto es posible por la inteligencia artificial IA¹⁰. Desde una crítica al enfoque antropocentrista Di Felice (2023) cuestiona la inteligencia humana como única asegurando que existen otros tipos de inteligencias tanto biológicas como artificiales.

Además, los humanos como los no-humanos convergen e interactúan en “contextos algorítmicos donde las decisiones se toman en diálogo con datos y robots y donde sistemas cada vez más inteligentes son capaces de administrar millones de informaciones y elegir” (p. 24). De manera que este autor propone a la ciudadanía digital como aquella que integra las formas humanas y las no-humanas en la construcción de esta ciudadanía pues cohabitan un mismo espacio. En sus palabras:

El aporte consiste en mostrar que un ciudadano digital es el resultado de una relación con los no-humanos, y que esta relación produce formas de participación y de interacción desvinculantes de la idea tradicional de la concepción de humano y de antropocentrismo. (p.16)

⁹ Para Di Felice los no-humanos son aquellos entes o seres que están presentes en el entorno real y digital. Entre ellos, las carreteras, piedras, animales, los bosques, árboles, ríos, puentes, glaciares, el clima, objetos, virus y entidades que componen la biosfera han empezado a transmitir datos, a comunicarse e interactuar entre sí y con nosotros, creando un nuevo tipo de red que ya no se limita a las personas.

¹⁰ El machine learning le permite aprender a partir de los datos de manera autónoma.

En síntesis, existen otros tipos de inteligencia y no solo la humana. La complejidad que representa la gran cantidad de datos e información que se genera en internet requiere sistemas especializados sobre todo si se trata de toma de decisiones. Los humanos no somos los únicos que generamos información en el entorno digital, también lo hace la inteligencia artificial y la procesa de forma ágil y predictiva.

Entonces, la ciudadanía digital además de hacer un uso crítico de la información y de las tecnologías digitales requiere, una comprensión de la presencia de la IA en la vida cotidiana para analizar cómo se transforman nuevamente sus prácticas. Por lo anterior, es preciso atender ¿cómo se utiliza la IA? ¿para qué y con qué propósitos? Es cierto que la IA representa dilemas y retos, pero una respuesta para aminorarlos podría ser la propuesta de Di Felice (2023) al reconocer que tanto las formas humanas como la no-humanas co-habitanos y convivimos en un mismo espacio, para participar, interactuar y tomar decisiones.

1.2 Cultura digital, necesaria para el ejercicio de la ciudadanía digital y los derechos digitales.

En el apartado anterior establecimos que las tecnologías digitales modifican las prácticas sociales, comunicativas, informativas, económicas, de entretenimiento y de participación, por mencionar solo algunas. Al suceder en el entorno digital, son llamadas prácticas digitales, mismas que pueden impactar de diferentes formas en el entorno físico y el digital; y, por lo tanto, la cultura digital es la clave para transitar de usuarios a ciudadanos digitales.

Comprender y reflexionar sobre las prácticas digitales es parte del objetivo general de esta investigación. En los siguientes subapartados se describen elementos y características de la cultura digital. Analizamos desde diferentes perspectivas el ciberespacio, pues es allí donde acontecen los intercambios de comunicación e información, donde los sujetos pueden participar y actuar. La revisión de las particularidades de dicho espacio nos ayuda a entender ese carácter igualitario y global que le corresponde a la ciudadanía digital.

El ciberespacio y la cultura digital

El espacio donde tiene cabida el ejercicio de la ciudadanía y los derechos digitales es el ciberespacio, el cual no solo representa potencialidades para interactuar, comunicarse, jugar y educarse también representa riesgos y por ende responsabilidades. Como hemos reiterado, convergemos y convivimos en ambos espacios, de forma que lo que sucede en una dimensión impacta en la otra y viceversa. Pero ¿qué es el ciberespacio? ¿El lugar etéreo e intangible que construimos a través internet? ¿el lugar que no tiene coordenadas específicas de ubicación? En palabras de Trejo citado en Regil (2020) se define como el territorio de internet.

El ciberespacio es, de acuerdo con Regil (2020), no es internet sino la estructura, es la zona paralela al mundo físico, punto de encuentro para la interacción, donde intercambiamos información, nos comunicamos y es posible construir conocimientos. En este espacio “los recursos y contenidos digitales se articulan en tramas abiertas, son variados y las combinaciones que los usuarios hacen generan múltiples jerarquías e inquietantes transversalidades” (p. 30). Esto implica que tanto la información como la comunicación se mueva en múltiples direcciones, de forma reticular, es decir, en red.

El ciberespacio es el territorio y la infraestructura de internet y entre sus características se encuentra la obicuidad que refiere omnipresencia, es decir, estar presente sin importar las barreras o límites, ni fronteras geográficas, ni territorio físico donde se encuentren los usuarios pues en el ciberespacio se altera la idea del tiempo y el espacio; se rompen los puntos y coordenadas geográficas, no se reduce a espacios físicos y presenta la potencialidad para que fluyen de manera libre y abierta la información y la comunicación.

Riofrío (2014) agrega otras características a este espacio como son:

- El mundo digital es un mundo de exposición. Los actos humanos están expuestos, en algún grado, al público...quien ingresa al mundo virtual sabe, de antemano, que se expone a las miradas de terceros.
- El ciberespacio es un mundo reflejo. De las acciones, la visión y la perspectiva de las cosas que realiza el ser humano.
- El tiempo es relativo. Algunos sectores del mundo digital son muy volátiles y otros muy estables. En general lo que aparece en la red abierta tiende a quedar, incluso lo que desaparece no desaparece del todo, pues queda grabado en varios registros, archivos y caché.
- El mundo digital es un espacio de libertad y responsabilidad ampliadas. Parecería que en internet las personas son libres y pueden hacer lo que les venga en gana. Sin embargo, el avance de la tecnología informática permite tener cierto control jurídico.

La propuesta de Riofrío centra la atención en los derechos en el entorno digital, vale decir que estos derechos ayudarían a disminuir, en diferentes formas, la transgresión al usuario ante la constante exposición que sucede al acceder a la red. Implicaría asumir una responsabilidad respecto a las prácticas digitales indebidas que perjudican a los usuarios, a las comunidades digitales y a toda forma de existencia en el entorno digital.

Esta caracterización del espacio digital asegura que las acciones son del mismo usuario que en el mundo real, esto es importante asentarlos para no confundir con una identidad anónima, alterada o falsa. Pues cada acción que realicemos en lo digital es el reflejo de lo real.

Respecto a la relatividad del tiempo aquí no se aborda desde la ubicuidad sino desde lo inamovible en la red, desde la no disolución y desaparición de lo que se hace en la red, desde los registros que quedan en algún lugar de la red aún y cuando solicitemos su eliminación. Por ejemplo, cuando se quiere borrar una fotografía en Facebook se advierte que se borrará, pero aparece en otros sitios que estén conectados.

Reconocer esta característica del entorno digital y desde un ejercicio de ciudadanía digital podría generar que se demande la eliminación definitiva de lo que compartimos y publicamos en diferentes sitios, ya que en el ciberespacio sigue latente, lo puede traer al presente, lo recuerda y registra; allí puede perdurar, circular, ser consultado por cualquier persona, tomado, modificado y sustituido.

El ciberespacio resulta también un lugar de libertad y responsabilidad ampliadas y debe ser así pues la dimensión real y física son indivisibles e invisibles, se debe comprender a cabalidad lo que implica libertad, por ello proponemos vincular la ciudadanía digital al ejercicio de derechos para analizarlos, reconocerlos y practicarlos. Los derechos implican responsabilidades, ejercer la ciudadanía implica responsabilidades, ser usuario implica responsabilidades ¿cuáles? Las que se acuerden mediante marcos jurídicos, códigos o iniciativas vayan estableciendo.

Lo que hemos comentado del ciberespacio permite potenciar o impedir el ejercicio de la ciudadanía digital, depende de los fines y propósitos con que se use. Se esperaría que al comprender su funcionamiento y características un ciudadano digital pueda actuar en su beneficio para ejercer sus derechos y respetar sus obligaciones, esta comprensión se logra con la cultura digital.

El ciberespacio es también el contexto donde se enmarca la cultura digital, recurriendo nuevamente a Regil (2020) es definida como un fenómeno complejo

...está sustentada en la tecnología de la digitalización, donde la territorialidad queda rebasada al traspasar las barreras de lo infraestructural. Ha implicado la reconfiguración de las formas como representamos el mundo y ha modificado las maneras de pensar, de relacionarnos y de construir sociedades” (pp. 40-41).

De manera que contextualiza las prácticas digitales y aunque sucedan en el ciberespacio permite que se concreten y materialicen, tanto en lo digital como en lo real pues existe una transformación recíproca entre lo que las tecnologías digitales transforman al usuario y el usuario transforma a las tecnologías digitales. Esta mutua transformación supone una serie de rasgos y propone al usuario como un ser reflexivo, crítico y autónomo con lo que investiga, con lo que se informa que tiene la habilidad para andar por el ciberespacio y comprender la complejidad de sus características, sus peligros y sus riesgos, pues al identificarlos se mueve con facilidad en ese espacio, pues tiene una estructura, lo que Regil (2020) llama arquitectura, eso es cultura digital, la arquitectura del ciberespacio.

En síntesis, le permite al usuario andar de forma consciente en el ciberespacio, para no perderse, al dotarle de una estructura y potenciar los ejercicios de ciudadanía y derechos. Así tenemos que en este espacio el acceso a la información es descomunal, nunca antes visto en la historia humana, la disrupción se debe a las tecnologías digitales. Este acceso para consultar y obtener información disminuye los costos y permite una comunicación en un sentido más amplio con diversos grupos. La información es uno de los signos que nos reseña Regil (2020) para describir a la cultura digital.

Frente a esta información abundante y exorbitante el ciudadano digital debe contar con las estrategias para comprenderla, analizarla y decodificarla. Esto puede ayudar a tomar decisiones de manera informada para demandar nuevos derechos.

Dijimos también que la forma de comunicación e información puede ser reticular en este caso también por medio de la interactividad. La interactividad es otro signo e implica tres variables, fragmentación, ponderación en la hipervinculación y extravíos. Al no tener claro un objetivo de interacción, búsqueda y navegación la información que encontramos en internet puede presentarse de manera fragmentaria es decir mostrar pequeñas partes, a veces dispersas

e incoherentes que no tienen relación alguna entre ellas, esta fragmentación no permite tener tomar decisiones ni construir conocimiento pues se está vagando por el ciberespacio de forma fragmentada sin un propósito.

Esta fragmentación puede conectar a cientos o miles de hipervínculos, dando clic aquí y allá que nos van alejando de lo que deseamos encontrar; es decir, nos va perdiendo y extraviando de lo que queríamos encontrar. Conocer esta particularidad nos ayudará a pensar un objetivo y con base en él, acceder de forma crítica para evitar la fragmentación y los extravíos.

Ramos (2019) agrega a la lista la inmediatez como una particularidad para consultar y transmitir información en los medios digitales. “Esta característica brinda la posibilidad de disponer y acceder a la información casi de manera inmediata a la sucesión de los eventos o generación de la propia información, por lo que se puede acceder de una forma más veloz a ella” (p. 154). Al comprender la inmediatez se pueden dimensionar las ventajas y desventajas de compartir información en internet y las plataformas digitales.

Para Natal, et al. (2014) la interactividad, es aquella que se da entre el emisor y receptor de mensajes pues ya no se acota a trasladar el mensaje de uno a uno sino de uno a muchos o bien de muchos a muchos.

La inmediatez, es otro de los signos de la cultura digital, y nos lleva a reflexionar sobre ese “casi” de manera inmediata pues en 2024 se habla de transmitir en tiempo real, es decir de compartir en el momento exacto en el que suceden los hechos, en el que se genera información. La cultura digital nos ayudaría a reflexionar sobre ¿Qué manejo de la información y comunicación se puede llegar a tener con este tiempo real? Regil nos comenta “La auténtica disminución del tiempo...repercute en la conjunción potencial de las capacidades humanas para establecer nexos estratégicos, en tiempo real” (p.119).

Otro signo es lo que Natal et al. (2014) definen como multiautoría, es decir, cualquier usuario en autor, puede ser un prosumidor¹¹. Dijimos que cualquiera puede convertirse en un prosumidor si cuestiona la información que recibe, si utiliza un sentido crítico para curarla; así que cualquiera puede acceder a la cultura digital y al ejercicio de la ciudadanía digital, aunque valdría la pena agregar de acuerdo con Morduchowichz (2020), mientras tenga las competencias para acceder, comprender, analizar y crear de manera crítica. Solo así un usuario profundizará en su posibilidad de convertirse en prosumidor para retomar y modificar mensajes, sonidos, imágenes, videos y cualquier hipertexto. Hablando de hipertexto, el cual, por cierto, es otro de los signos de la cultura digital.

El hipertexto vinculado a la hipermedialidad son las formas que adquiere la información para distribuirla y consumirla. La diferencia entre estos conceptos es que la hipertextualidad enlaza textos mediante las ligas con las que se accede a internet, mientras que la hipermedialidad conecta varios recursos digitales como videos, audios, textos en un mismo sitio. También llamada multimedial, varios medios contenidos en un mismo sitio.

Para este signo, la hipermedialidad se requiere que el ciudadano digital desarrolle habilidades para gestionar la información multimedial pues al hacerlo nos dice Regil (2020) “...establece...otras modalidades de pensamiento y de articulación discursiva. Se le atribuyen modificaciones de los procesos cognitivos” (p. 111).

Por lo anterior, se deben considerar las particularidades del ciberespacio como el terreno y su arquitectura, la cultura digital para ejercer la ciudadanía digital y los derechos digitales. Pues el ciberespacio potencia y al mismo tiempo representa un riesgo para transitar en él. Por ejemplo, las características de dicho entorno como de la inmediatez, puede concretar

¹¹ En el subapartado anterior ya discutimos sobre las palabras prosumidor.

prácticas en términos de derechos digitales sociales como presentar quejas o denuncias de corrupción en distintos niveles de gobierno.

Comprender las implicaciones de la multiautoría nos ayudaría a reflexionar en la información que consumimos, en lo que compartimos, en verificar la veracidad de la información, en hacer un uso reflexivo y creativo de la información.

Prácticas digitales y cultura digital

Al hablar de prácticas nos referimos a las acciones que se desarrollan en este entorno con el uso de internet y tecnologías digitales. En palabras de Arredondo, E (2019) es “la incorporación de herramientas tecnológicas a las diversas actividades humanas...[que] están creando a escala planetaria nuevas formas de relación social con las que se alteran y abren espacios...y prácticas económicas, sociales, políticas, culturales y educativas” (p. 47) Por ello, se requiere comprenderlas e identificarlas. Un antecedente de estas prácticas son los usos que se les da a las tecnologías digitales las cuales van definiendo los tipos de usuario en internet esto se asocia de manera directa a la ciudadanía digital al ejercer derechos en el ciberespacio.

Las prácticas digitales son variadas, debido a los usos, intereses, contextos y necesidades de los usuarios. Se trata de las prácticas sociales que han sido llevadas a la dimensión digital, implican interactuar y navegar en contextos digitales diversos con la posibilidad de participar de manera activa comprendiendo cómo pueden estas incidir en el día a día de la vida, en lo económico, en lo laboral, político o en lo educativo y cómo el usuario puede incidir en el entorno digital.

En esta diversidad de contextos, Bautista, et al. (2013) caracterizan cuatro categorías con el tipo de uso que ayuda a identificar las prácticas digitales:

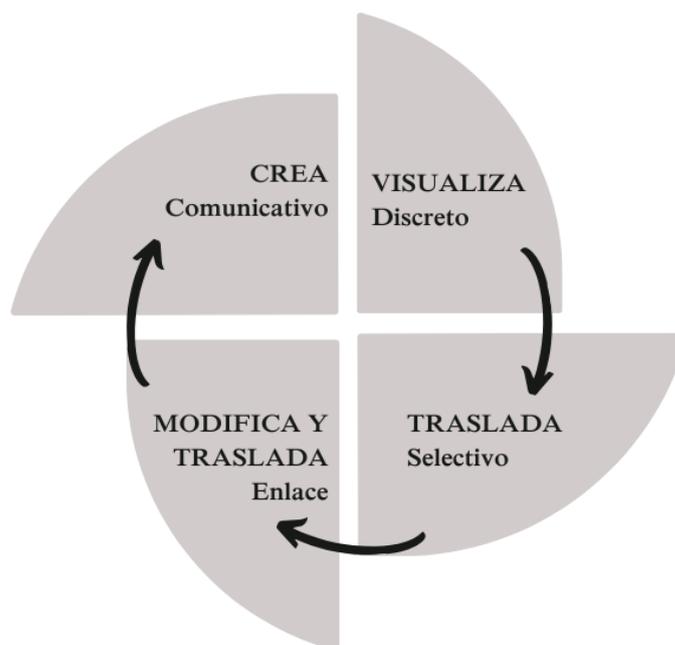
- *Comunicativos y de relación.* Algunos ejemplos destacan como enviar y compartir fotografías, mensajes, correos, realizar llamadas, conectarse a video conferencias o participar en una red social.
- *Lúdicos y domésticos.* Escuchar música, jugar, descargar software y películas; comprar y vender mediante internet.
- *Informativos, de acceso y gestión de información.* Atraviesa distintos niveles, desde buscar información hasta asistir a un campus virtual universitario, así como, utilizar blogs, descargar y publicar podcast.
- *Creaciones originales.* Manipular imágenes, editar audio y video, crear y mantener páginas web, desarrollar wikis

Con esta clasificación, las prácticas digitales no solo consideran el aspecto comunicativo y de sociabilidad, sino que materializan acciones más complejas como el uso lúdico para comprar y vender en internet; o el creativo para la manipulación y creación de contenidos con el uso de software y aplicaciones, es decir, se requiere una serie de habilidades digitales para conocer y después generar y crear información con herramientas tecnológicas.

Al considerar la participación en espacios digitales y la interacción entre los usuarios, Crovi (2018) propone un esquema que identifica los ciclos de interacción. Dicho esquema nos ayuda a vislumbrar las condiciones que determinan las interacciones, mediadas por el entorno digital.

Figura 1

Ciclos de interacción



Nota. Este ciclo explica las cuatro formas en que se puede participar, como son el discreto, el selectivo, el enlace y el comunicativo.

Elaboración propia con información de D. Crovi “*De jóvenes, redes digitales y utopías no resueltas*”, 2018 p. 25

Los niveles más altos de participación pueden ayudar al ejercicio de la ciudadanía digital, pues no es un simple receptor que visualiza lo que otros producen, sino es el usuario que selecciona; traslada a través de distintos medios y modifica a partir de lo que consulta, reflexiona y cuestiona para expresarse y compartir lo que produce.

El inicio de este ciclo se da con un nivel de participación escaso y se puede quedar en este o transitar hacia los otros niveles.

- Discreto. Solo visualiza contenidos
- Selectivo. Son aquellos que visualizan y trasladan mensajes
- Enlace. Visualiza el mensaje, lo modifica y lo traslada
- Comunicativo. Aquellos que crean mensajes.

Así las prácticas digitales vinculan tanto la interacción como experiencias que ayudan a intercambiar información, construir conocimiento e incidir en el ejercicio ciudadano con el

uso de la tecnología. Para Amaral, et al. (2017) en Carrico y Rivera (2018) “Este nuevo universo de comunicación es simultáneamente productor de una red de nuevas sociabilidades donde las relaciones sociales se materializan a través de prácticas digitales de interacción con los dispositivos, sistemas informáticos, contenidos, y otros usuarios” (p.212).

Las prácticas digitales se relacionan con las actividades de la vida cotidiana, son la continuación de las actividades *off-line* en el entorno *on-line*. Según Amaral et al. (2018) “los jóvenes se mueven en dos mundos de experiencia diferentes, pero que no son vividos como antagónicos sino como continuos, convergentes y complementarios” (p. 213). Esta condición de convergencia es la que permite visibilizar y comenzar a comprender el rol que se ocupa al habitar diferentes contextos digitales y reflexionar en sus implicaciones y consecuencias pues lo *online* y *offline* repercute en la práctica de la ciudadanía digital y el ejercicio de derechos, ya que existe la posibilidad de caer en riesgos y mermar su ejercicio.

De acuerdo con Cabañes (2010) realizamos prácticas en entorno digital aparentemente inofensivas que se llevan a cabo de manera consciente o inconsciente para acceder a servicios o plataformas digitales; esto permite alimentar grandes bases de datos o hacer del dominio público información personal y privada, al proporcionar datos para acceder a determinados servicios en internet. “Cualquier usuario que entre a internet para realizar actividades cotidianas (enviar un e-mail, subir fotos a redes sociales, escribir un blog, etc.), está renunciando a una privacidad y asumiendo unos riesgos de los que muchas veces no es consciente” (p. 7). Al converger lo real y virtual estos riesgos están presentes en las interacciones que realizamos día con día e impactan en nuestras acciones.

En ese sentido, importa reflexionar sobre la forma en que se llevan a cabo las prácticas digitales, mismas que pueden representar una oportunidad para el ejercicio pleno de la ciudadanía digital, participar y demandar derechos. También, por supuesto, sobre los riesgos

al actuar de manera inconsciente e irresponsable, permitiendo o generando delitos informáticos, desinformación y demás series de amenazas que pueden surgir en este entorno.

Si enfocamos estas prácticas desde la ciudadanía digital nos daremos cuenta de que estas coadyuvan a edificar y fortalecer lazos colaborativos, al construir un vínculo entre los usuarios lo cual facilitaría la participación y, por ende, la posibilidad para demandar derechos. Aunque también pueden existir prácticas digitales irresponsables que llevan a la desinformación o bien entorpecen el ejercicio ciudadano digital.

En síntesis, las prácticas digitales son experiencias que se llevan a cabo en contextos complejos y a veces interconectados como el económico, educativo, laboral o político, son moldeadas por los intereses individuales y los entornos específicos de los usuarios y coadyuvan a ejercer y cumplir algunos derechos digitales.

Se caracterizan por las formas de interacción, comunicación y socialización que fusionan el plano físico y el virtual, trascienden los hábitos de uso para abonar a la participación activa, informada, consciente y responsable. Es crucial reconocer que estas prácticas digitales son fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía digital, ya que no solo reflejan la evolución de la sociedad hacia un mundo cada vez más conectado, sino que también influyen en la manera en que los individuos participan, se comunican y se relacionan en la esfera virtual y física, con las implicaciones que conllevan.

1.3 Derechos digitales

En el apartado anterior establecimos en qué consiste y cómo pensamos la ciudadanía digital, de manera que puede ser asociada al ejercicio de derechos y deberes en el entorno digital. Dijimos también que las tecnologías digitales modifican las prácticas sociales que suceden en el entorno virtual. Estas particularmente nos inquietan y nos llevan a pensar ¿cuáles son en específico los derechos para la ciudadanía digital? Autores como Becerra, (2015) sostiene que

“para ejercer los derechos estos deben estar previamente reconocidos y debe haber políticas que garanticen su concreción” (p. 5).

Con la intención de profundizar cuáles derechos le corresponden a este tipo de ciudadanía presentamos este apartado. También para explicar de qué manera han surgido y cómo se han definido y establecido a través de propuestas de organismos internacionales, nacionales y de investigadores. Después de analizar las propuestas, precisamos cuáles derechos consideramos indispensables para ejercer la ciudadanía digital.

Aproximaciones al concepto

Entre los autores que profundizan sobre el recorrido histórico y las diferentes propuestas de los derechos digitales que se han llevado a cabo en ámbitos internacionales, cumbres mundiales y asociaciones destaca Cova, (2022), quien asegura que el antecedente de los derechos digitales son los derechos humanos.

Se trata de la cuarta generación de Derechos Humanos (DDHH). Muchos de tales derechos están vinculados con los DDHH debido a que tienen lugar en el mundo digital en donde se pretende que también prevalezcan los valores democráticos que favorezcan la convivencia, el respeto y la equidad entre los que allí acceden. (p.61)

Para contextualizar referimos que los derechos humanos se reconocieron en la Declaración Universal de 1948 y consta de 30 garantías¹², la CNDH (s.f.) los define como “el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.” (párrafo uno). Esta declaración de derechos se sustenta sobre la dignidad para garantizar la integridad humana.

¹². En el Apéndice 1 se presenta la descripción de cada uno de los derechos humanos.

Con carácter universal, porque se reconocen a todos y cada uno de los humanos sin importar nacionalidad, edad, religión, afiliación política. Inherentes, porque son indisociables al humano. Inalienables, no puede arrebatarse o suprimirse salvo en unos casos que contemple la ley, por ejemplo, para el caso de México la pérdida del derecho político electoral sucede cuando se tiene una sentencia dictada. Interdependientes e indivisibles, el avance de unos facilita el ejercicio de otros.

Figura 2

Los 30 artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Derecho a la igualdad.	Prohibición de la discriminación	Derecho a la vida	Prohibición de la esclavitud	Prohibición de la tortura	Derecho al reconocimiento como persona ante la ley
Derecho a la protección contra la discriminación	Derecho al recurso ante un tribunal competente	Protección ante la detención arbitraria	Derecho a una audiencia pública y justa	Derecho de presunción de inocencia	Derecho a la privacidad.
Derecho a la libertad de movimiento	Derecho al asilo.	Derecho a la nacionalidad.	Derecho al matrimonio y la familia	Derecho a la propiedad privada	Derecho a la libertad de culto y religión
Derecho a la libertad de opinión de información	Derecho a la reunión y asociación pacífica	Derecho a participar en asuntos públicos	Derecho a la seguridad social	Derecho al trabajo	Derecho al descanso y tiempo libre
Derecho a un nivel de vida adecuado	Derecho a participar en la vida cultural, artística y científica	Derecho a la educación	Derecho a un mundo libre y justo	Deberes respecto a la comunidad	Estos derechos son inalienables

De elaboración propia con información de la página web. Naciones Unidas. Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Lograr el reconocimiento de estas garantías en una declaración universal no sucedió de forma esporádica, fue posible después constantes luchas sociales que acompañaron diversos procesos culturales y políticos en el mundo para alcanzar la libertad y la igualdad entre todos los individuos.

Los derechos evolucionan de manera progresiva y van protegiendo al individuo en distintas áreas de la vida; de manera que se habla de olas o generaciones de derechos. Recordemos que cada generación refiere a la protección y reconocimiento de garantías. Esta

clasificación por generaciones permite identificar los grupos de derechos. El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966 y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del mismo año los separan de la siguiente manera

Tabla 1 Derechos Civiles y Derechos Económicos

Derechos Civiles y Políticos y Derechos económicos y sociales.

Derechos civiles y políticos	Derechos económicos y sociales
<p>1 Derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o trabajos forzados. 2 Derecho a un trato digno y respetuoso cuando una persona se encuentre privada de su libertad 3 Derecho a la libertad de pensamiento y religión. 4 Derecho a la libertad de expresión</p>	<p>1 Derecho al trabajo. 2 Derecho a la seguridad social. 3 Derecho a la educación. 4 Derecho a la salud. Derecho a participar en la vida cultural.</p>

Elaboración propia

Las generaciones ayudan a comprender la clasificación que se lea ha dado a los derechos humanos.

Tabla 2 Generaciones de Derechos Humanos

Generaciones de derechos

Generación	1ra Generación	2da Generación	3ra Generación
Garantiza	<p>Libertades. Dignidad de la persona; autonomía y libertad frente al Estado que inciden sobre la expresión de libertades del individuo (Guerrero, 2020) p.139</p>	<p>Igualdad. De naturaleza económica e inciden sobre la expresión de igualdad. Guerrero, 2020 (p. 139) Se exige intervención del estado para garantizar el acceso igualitario</p>	<p>Solidaridad Derechos colectivos que protegen de discriminación por etnia o religión.</p>
Se concreta en los Derechos Humanos	<p>Civiles. Derecho a la vida, a la integridad física y moral, dignidad, justicia, igualdad y libertad de pensamiento, religión, conciencia, expresión y movimiento.</p> <p>Políticos.</p>	<p>Económicos. Derecho a la propiedad individual o colectiva, seguridad económica</p> <p>Sociales. Derecho a la alimentación, salud, vivienda y educación.</p> <p>Culturales.</p>	<p>Derecho al patrimonio cultural, a conservar el medio ambiente sano. Derecho a un entorno multicultural donde se respeten las</p>

Derechos a participar de la organización estatal a elegir y ser elegido

Derechos a participar en minorías. Derechos a la actividad cultural, a la paz. beneficiarse de la ciencia, la tecnología e investigación.

Elaboración propia

Como se observa, estas generaciones se enfocan en la libertad, la igualdad y la solidaridad que proponen los derechos humanos como garantías para mejorar la calidad de vida y el desarrollo del ser humano. En ese sentido debe considerarse como parte de esa calidad y desarrollo del ser humano el uso de las tecnologías digitales, en beneficio del individuo y la sociedad.

Desde el punto de vista conceptual, Riofrío, (2014) propone que “La cuarta ola de derechos humanos postulada en nuestros días está conformada por los derechos defendidos en la sociedad de la información, dentro de los cuales destacan los derechos digitales” (p. 30)

La complejidad de los derechos digitales no se limita a trasladar o tratar a los derechos humanos de la misma forma que en el plano *off-line*, por el contrario, internet y las tecnologías digitales representan sus propios dilemas y retos para ejercer y demandar los derechos de las tres generaciones anteriores. Uno de estos retos es que carece de un reconocimiento universal; Becerra (2015) indica que no existen derechos para estos usuarios, “aunque existen avances en muchos países que formulan políticas inclusivas y debaten el reconocimiento de esos derechos que serían fundamentales para la ciudadanía digital, así como su articulación con los derechos humanos y su proyección en entornos digitales” (p. 4)

Por lo anterior, se precisa de un análisis que vaya construyendo cuáles son los derechos digitales que asociamos de manera directa para la ciudadanía digital. En teoría se debería conservar el principio sobre los que descansan los derechos humanos: la dignidad humana. Cumplirla independientemente de la raza, sexo, religión, nacionalidad, nivel socioeconómico

y aunque se requiere reflexionar sobre cuáles derechos humanos se pueden ejercer y cuáles no en el entorno digital, lo que debe quedar muy claro es mantener los principios y las bases de los derechos humanos, pues son el antecedente sobre los que se construyen.

Es preciso aclarar que los derechos digitales, no se acotan a las generaciones anteriores, se propone como cuarta generación por la disrupción que representan las tecnologías digitales en todos los ámbitos de interacción humana donde el uso de diferentes herramientas y recursos digitales abre la posibilidad para discutir el desarrollo integral del ser humano en el entorno digital con la generación de nuevos derechos y sugiere incluso que se propongan nuevos derechos específicamente con el uso de tecnologías digitales.

Entonces, ¿qué derechos humanos se pueden ejercer en el entorno digital? Para acercarnos a la respuesta reflexionamos sobre diferentes propuestas de investigadores. Por lo pronto, Morales (2018) nos invita a realizar una relectura de los derechos humanos e identificar las particularidades que tienen en un contexto permeado por las tecnologías digitales los cuales deben ayudar a enfrentar los riesgos y dilemas para mantener el desarrollo humano.

Podemos asegurar que esta relectura implicaría mantener la dignidad del humano alcanzada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de igual forma debería promover el desarrollo integral, el reconocimiento universal de los derechos digitales debería contener garantías que protejan a los usuarios en ambas dimensiones de interacción pues vive, actúa y convive de forma paralela y recíproca en ambas.

La disrupción tecnológica ha modificado las dinámicas e interacción del ser humano en varios ámbitos comenzando por lo comunicativo. En ese tenor, Riofrío (2014) propone una lista de derechos que rijan los contextos comunicativos pues con ellos se accede a la información. Nosotros los enmarcamos en una tabla para facilitar su descripción.

Tabla 3

Propuesta de Derechos Digitales que deben protegerse en el contexto comunicativo

DERECHO	GARANTÍA
El derecho a existir digitalmente	El derecho a estar presente en la red. No se refiere a acceder ni a estar conectado. Se trata de interactuar y participar, derecho a la presencia del mundo virtual. Antecede a la identidad
El derecho a la identidad digital	Este derecho es la mezcla de los rasgos que integran a una persona, datos que le dan identidad y lo definen de manera individual, personal “Hay derecho a adoptar un Nick name, pero no a engañar haciéndonos pasar por un famoso, o cualquier otra persona; hay derecho a escoger un avatar, pero no a decir que la foto de cualquier persona es mía. El mundo digital es un reflejo –algo distorsionado–del mundo real”. p. 33
El derecho a la reputación digital	Toda persona merece respeto a la honra
El derecho a la libertad y responsabilidad digital.	Libertad para expresarse y difundir sus ideas por medios que permite el entorno digital como foros, blogs, portales, pero esto implica también una responsabilidad
La privacidad virtual, el derecho al olvido y al anonimato	Mantener la privacidad virtual para proteger al cibernauta no dejando que su información vaya más allá de lo prudente y legalmente previsto
El derecho al domicilio fiscal	Derecho a mantener seguro el lugar donde reside digitalmente, en plataformas y redes donde comparte datos personales, Facebook, Google, Instagram. Derecho a que no accedan a estas sin consentimiento
El derecho al big reply	Derecho de responder lo que se publica
El derecho al parche	Derecho a mejorar los programas o software
El derecho a la paz cibernética y a la seguridad informativa	Derecho a la tranquilidad, la armonía y el orden evitando ser víctima de hackers o del cyberbullyng
El derecho al testamento digital	Derecho a elegir previamente que sucede con la administración de sus perfiles ante el fallecimiento

Nota. En esta tabla se detalla en los derechos que propone Riofrio, quien hace énfasis en contextos comunicativos, sin embargo, se pueden extender a más prácticas digitales.

Elaboración propia con información de J. Riofrío en “*La cuarta ola de derechos humanos: Los derechos digitales*”, 2014 pp. 31-40.

El autor nos dice que estos derechos no son limitativos, pero se enfoca en los contextos comunicativos que permitan habitar el entorno digital donde sea reconocida la presencia del usuario, se construya y respete su identidad digital sin perjudica a terceros, es decir, sin engañar

a los demás usuarios, sin utilizar fotografías de otras personas para fingir ser ellas, sin alterar nuestra identidad con la intención de afectarlos y perjudicarlos.

Como sucede con los derechos humanos el ejercicio de un derecho impacta en otro, se trata de la indivisibilidad. El derecho a existir y a la identidad digital nos llevaría a respetar el derecho a mantener la honra propia y la de los demás al no distorsionar o falsear datos de los usuarios. Esta sugerencia de derechos también reconoce la responsabilidad al opinar y expresarse libremente, pues basta recordar las particularidades de internet para imaginar la potencialidad que tiene las opiniones emitidas por las diferentes redes sociales.

Otra propuesta, es la de Martínez (2021) quien toma como base la Carta de los Derechos Digitales en la Unión Europea y fundamenta que se debe garantizar la protección de datos en entornos digitales por la cantidad y movilidad en el manejo que sucede a través de las distintas plataformas; considera que el reconocimiento de los derechos digitales debe ser asentado en las legislaciones actuales y normativas aplicables para la protección de datos pues este derecho además de procurar a la persona y la dignidad humana frente al uso de tecnologías digitales, permitirá “garantizar otros derechos como la libertad de expresión, el acceso a la información pública, la educación digital y el acceso universal”. (p. 244)

De manera que Martínez (2021) coincide en destacar como uno de los principales derechos digitales, la protección de datos personales para proporcionar privacidad. Si reflexionamos sobre el derecho a la intimidad podemos asociarlo también con la privacidad y la seguridad, ya que pretende la eliminación y supresión de datos en buscadores y servicios de redes digitales. Destaca el derecho a la educación digital, desde la creación de políticas públicas donde el gobierno garantice no solo el acceso sino el uso con fines educativos que coadyuve los procesos de aprendizaje y enseñanza en distintos niveles educativos.

Tabla 4

Propuesta de Derechos Digitales en México

DERECHO	GARANTÍA
Derecho a la educación digital	Las autoridades educativas deberán implementar políticas públicas ante el uso de medios digitales en el sector educativo.
Derechos ARCO	Corresponden a los. Derechos de Actualización, Rectificación, Cancelación u Oposición atendiendo a los requisitos, plazos y procedimientos previstos en la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.
Derecho a la intimidad	Las personas tienen derecho a que se elimine de la lista de resultados de los motores de búsqueda, enlaces publicados que se obtengan a partir de la inclusión de su nombre; así mismo, tienen derecho a que se supriman sus datos personales otorgados para la publicación por servicios de redes sociales.
Derecho al olvido.	Las personas tienen derecho a que se elimine de la lista de resultados de los motores de búsqueda, enlaces publicados que se obtengan a partir de la inclusión de su nombre; así mismo, tienen derecho a que se supriman sus datos personales otorgados para la publicación por servicios de redes sociales.
Derecho a la neutralidad de internet.	Los proveedores de servicios de internet deben aplicar políticas de competencia transparencia, a fin de brindar servicios eficientes que no discriminen
Actualización de información en medios de comunicación digitales.	Los medios de comunicación digitales deberán garantizar a los titulares, la inclusión de un aviso de actualización visible junto a las noticias.

Nota. En esta tabla se detallan algunos de los derechos digitales, donde la premisa principal es garantizar la protección de datos personales.

Elaboración propia con información de J. Martínez en “*Derechos Digitales en México*”, 2021 pp. 259-260.

Una propuesta más amplia, que supera en número la lista en contextos comunicativos y, la sugerencia centrada en la protección de datos personales es la de Cova (2022) quien establece sean integrados y reconocidos 34 artículos. Este autor considera escenarios presentes donde suceden las interacciones en el entorno digital y comenta la posibilidad de nuevos debido al avance de la innovación tecnológica digital.

Derechos fundamentales...que están vinculados con dispositivos y tecnologías, entornos y/o disciplinas pertenecientes al mundo de: Internet, TIC, redes digitales, entorno on line o virtual, mundo digital o virtual, ciberespacio, procesos telemáticos, servicios de comunicaciones electrónicas, Big Data, la Nube, Internet de las cosas, Inteligencia Artificial, Telecomunicación, Informática y muchos más, que pudieran surgir a medida que avanza la innovación tecnológica (p. 74)

Cova (2022) privilegia, la condición humana, el desarrollo integral desde la dimensión personal y profesional en el mundo digital, puntualiza en que estos derechos favorecerán a la ciudadanía digital. También asegura que con ellos se pretende mantener y promover “...los valores democráticos...la convivencia [y] el respeto. (p. 61). Y comparte la noción que enunciábamos en el apartado de ciudadanía digital e inteligencia artificial. Se trata de reconocer y comenzar a discutir los derechos con el uso de IA, Big Data, Algoritmos, la Nube etcétera; donde quizá como señalaba Di Felice (2023) puedan coexistir la inteligencia humana y la artificial.

Figura 3

Propuesta de derechos digitales en la Sociedad de la Información

Derecho al uso y al acceso universal a un Internet neutral y a ordenadores sin ningún tipo de discriminación.	Derecho al uso de dispositivos y programas accesibles (accesibilidad).	El derecho a la ciberseguridad	Derechos a la privacidad	Derecho a la libertad de expresión	Derechos a la protección de datos personales
Derecho a la Educación y al multilingüismo/plurilingüismo en los entornos digitales e Internet	Derecho al olvido	El derecho a la verdad (evitar las fake news/noticias falsas/bulos)	Derecho a la conciliación familiar y laboral	Derecho a una continua actualización de derechos fundamentales y legales en la Sociedad de la Información	Derecho de asociación (comunidades digitales, etc.)
Derecho a la formación y alfabetización en competencias digitales, mediáticas e informacionales	Derecho a la neutralidad en Internet	Derechos ARCO. Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición	Derecho al acceso libre e igualitario a los servicios de comunicación e información	Derecho a una interacción apropiada, simple y completa con las instituciones de la Administración Pública y privada	Derecho a la identidad digital
Privacidad, protección de datos personales y ciberseguridad	Derecho a la participación igualitaria en el mundo digital	Garantizarse la neutralidad de la red	Derecho a la inclusión digital	Derecho a la igualdad de oportunidades en la economía digital, en la producción y difusión de información	Derecho al Habeas Data
Favorecerse el intercambio de aprendizaje y creación: software libre y desarrollo tecnológico	Uso ético de la Inteligencia Artificial	Legado digital	Reparación efectiva y acceso de la justicia en caso de vulneración de los derechos digitales	Favorecer la Pluralidad, la comunicación intercultural, la diversidad cultural y la libre competencia en el mundo digital	
Derecho a que las decisiones sobre vida o muerte, integridad física, privación de libertad y en general, de violación derechos fundamentales con el uso de sistemas automatizados (Ej.: uso de inteligencia artificial, big data, algoritmos, robótica, etc) sean objeto de debate social y reguladas por legislación		Derecho a la transparencia y responsabilidad en el uso de algoritmos	Derecho a recurrir y a solicitar revisión ante una instancia humana las decisiones automatizadas tomadas por sistemas expertos u otro tipo de tecnología		Derecho a la protección del patrimonio digital de la cultura, lengua, historia humana

Nota. En esta figura se muestran los 34 artículos que propone Cova, la base que establece es el desarrollo humano que contribuye a la innovación social y la ciudadanía digital en apego a valores éticos y democráticos.

Elaboración propia con información de E. Cova en “*Derechos Humanos y Derechos Digitales en la Sociedad de la Información*”, 2022 pp. 75-76.

Con esta revisión se mantiene la propuesta donde coinciden los autores en algunos derechos digitales como: la identidad, la privacidad, la libertad de expresión y la ciberseguridad; aunque coinciden Cova (2022) agrega el derecho a la verdad para evitar las noticias falsas y aunque puede tratarse de un derecho, considero que incluye también la capacidad para gestionar la información como una característica de la ciudadanía digital, no solo acceder e informarse sino filtrar la información y razonar de manera crítica para frenar su propagación y en consecuencia evitar las noticias falsas.

Bajo el argumento que los derechos digitales deben favorecer la inclusión y el desarrollo del ser humano en la esfera personal y profesional, sugiere también el “Derecho a la igualdad de oportunidades en la economía digital, en la producción y difusión de información en el mercado laboral”; esto se asocia de manera directa a la participación igualitaria, característica de la ciudadanía digital. Como se mencionó, los ámbitos de participación son

tres, de tipo económico, político y social, y confirmamos no son limitativos. En el entorno virtual debería garantizarse la oportunidad para participar en todos los ámbitos que coadyuven a tomar decisiones, como uno de los rasgos de la ciudadanía digital. Este derecho confirma que la práctica de la ciudadanía digital requiere del ejercicio de derechos.

También integra el “Derecho al Uso ético de la Inteligencia Artificial”, que se acompaña con el Big Data, el Internet de las cosas e indica deben ser discutidos desde el ámbito social. Incluye también “Derecho a la transparencia y responsabilidad respecto al uso de algoritmos”, lo que vinculamos de manera directa a la dimensión de la ciudadanía digital pues converge con la IA. Como dijimos mediante algoritmos se procesa y genera información que se va dejando en el entorno digital y permite predecir comportamientos, preferencias, gustos y otras acciones. En ese sentido, se debe garantizar que el ciudadano digital sea protegido del manejo de sus datos por las grandes empresas que diseñan, crean, distribuyen y mejoran dichos software y sistemas especializados para que pueda tomar decisiones con lo que interactúa.

Reconoce la responsabilidad como parte de los derechos digitales al sugerir la “Reparación efectiva y acceso a la justicia en caso de vulneración de derechos digitales”. Esa condición resulta interesante ya que no se señalan de manera explícita, como parte de los derechos digitales, cuáles son las responsabilidades. Esto, nos brinda luz para comentar que debe existir no solo la reparación sino la integración en normativas vigentes como recomendaba Martínez (2021) donde se pueda sancionar o bien la creación de un organismo o comisión regulatoria para hacer efectiva dicha reparación, desde la responsabilidad de un ciudadano digital.

Identificar los derechos en que coinciden los autores va marcando un camino para integrar aquellos que pueden ser ejercidos desde la ciudadanía digital. Con los referentes teóricos y conceptuales, y la revisión de diferentes propuestas nos proponemos realizar una

lista con los derechos indispensables o básicos para la ciudadanía digital, después de reflexionar con la pregunta ¿Cuáles serían los derechos digitales indispensables vinculados a la ciudadanía digital? Hasta el momento en la bibliografía consultada: Riofrío (2014), Martínez (2021) y Cova (2022) no se han declarado explícitamente los derechos fundamentales para la ciudadanía digital., se trata de propuestas que mantienen un rango similar en la dimensión comunicativa, de información, acceso, protección y privacidad y sólo uno incluye la Inteligencia Artificial y los algoritmos.

Por lo hasta ahora mencionado, es claro que los derechos digitales deben evitar que se vulneren los derechos ganados en generaciones anteriores y se puedan ejercer en el entorno digital para mantener la dignidad humana y promover su desarrollo integral con el uso de las tecnologías al mismo tiempo que se demanden nuevos, por ejemplo, aquellos que se relacionan al uso de IA y algoritmos. En ese tenor Guerrero (2020) comenta “Actualmente en un mundo donde se habla de Big data, del Internet de las cosas, de inteligencia artificial debe existir un marco legal que regule este progreso digital para que se evite la violación o vulneración de los derechos humanos.” (p. 137).

Paralelismos entre derechos humanos y derechos digitales

La intención de establecer paralelismo entre los derechos humanos y los derechos digitales es identificar cómo se mantiene la dignidad humana, se procura la integridad y el desarrollo personal y profesional entre el mundo *on-line* y *offline* para argumentar por qué y cuáles son los derechos digitales indispensables. Ya mencionamos que Riofrío (2014), Martínez (2021) y Cova (2022) coinciden en el derecho a la identidad, a la libertad de expresión, a la seguridad y la privacidad

Tabla 5

Paralelismos entre los derechos humanos y digitales

AUTOR	DERECHO HUMANO	DERECHO DIGITAL
Riofrío Ecuador 2014 La aparición y vigencia de los derechos tradicionales en el mundo virtual adquiere una amplia gama de matices nunca antes vistos, cuya protección resulta muy deficiente en la actualidad. p. 19	Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Artículo 19. Derecho a la libertad de opinión y expresión, implica no ser molestado por sus opiniones. Implica investigar y recibir información	Derecho a existir digitalmente. Derecho a la identidad Derecho a la privacidad virtual. Derecho a la libertad y responsabilidad digital. Libertad a expresarse y difundir sus ideas y opinar en distintos soportes como blogs, páginas

Nota. Este paralelismo se realiza con información de Riofrío (2014) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Elaboración propia

El artículo tercero de la declaración universal de los derechos humanos es la que sostiene varios derechos digitales pues lo que sucede con los derechos es que no se ejercen de manera desarticulada sino integrada, el ejercicio de un derecho involucra otro. Así tenemos que contiene el derecho a existir, a la identidad y por consecuencia a cuidar y mantener segura esa identidad posible por el derecho a la privacidad.

El artículo diecinueve, en específico tiene potencialidades que no se habían visto antes del surgimiento de internet pues para comunicarse, emitir opiniones y expresiones se tenía solo a los medios tradicionales, donde la información se movía de forma unidireccional. Por el contrario, internet permite que tanto la información como las formas de expresión, se muevan de forma inmediata y los flujos de comunicación mantengan una dirección bi direccional y reticular.

Esta potencia que tienen las tecnologías digitales para las formas de expresión puede coadyuvar al ejercicio de la ciudadanía digital, a la participación activa y a la demanda de derechos. Sin embargo, el dilema a enfrentar para este derecho puede generar una distorsión en su comprensión e implicar riesgos para los usuarios. Para Alva de la Selva (2020) este derecho

es un derecho fundamental que permite el cumplimiento de este derecho permite el cumplimiento de otros más en términos económicos y culturales.

Tabla 6

Paralelismos entre los derechos humanos y digitales.

AUTOR	DERECHO HUMANO	DERECHO DIGITAL
Cova España 2022 Se trata de la cuarta ola de los derechos humanos, donde varios derechos tienen lugar en el mundo digital donde se pretende que prevalezcan los valores democráticos que favorezcan la convivencia, el respeto y la equidad	Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.	Derecho a la ciberseguridad Derecho a la privacidad Derecho a la identidad Derecho a la protección de datos personales
	Artículo 19. Derecho a la libertad de opinión y expresión, implica no ser molestado por sus opiniones. Implica investigar y recibir información	Derecho a la libertad de expresión Derecho a la verdad
	Artículo 26. La educación debe ser gratuita...y tiene por objeto el desarrollo de la personalidad humana	Derecho a la educación
	N/A	Uso ético de la Inteligencia Artificial Derecho a la transparencia y responsabilidad del uso de algoritmos Favorecer el intercambio de aprendizaje y creación: software libre y desarrollo tecnológico.
N/A	Derecho a recurrir y a solicitar revisión ante una instancia humana las decisiones automatizadas tomadas por sistemas expertos u otro tipo de tecnología.	

Nota. Este paralelismo se realiza con información de E. Cova (2022) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Elaboración propia

Estos derechos reflejan las prácticas que se trasladan al entorno digital prácticas que pertenecen al ámbito económico y cultural como son expresarse, informarse, educarse, así como reflejar una identidad. Sin embargo, se han marcado los derechos digitales que propone

Cova (2022) que no tienen referente en un derecho humano, por ello dijimos que la ciudadanía digital tiene la posibilidad de ejercer derechos y demandar nuevos; si se observa, estos derechos están vinculados a la inteligencia artificial

Estos derechos dan cuenta de lo que sucede en el entorno digital pues nos podemos enfrentar o nos enfrentamos actualmente a decisiones automatizadas que pueden suceder en el cajero automático, en una asesoría en la plataforma del Sistema de Administración Tributaria, validar un pago...en fin tantas situaciones cotidianas de las cuales podemos tener ejemplos y no siempre es claro el procedimiento a seguir o la instancia a acudir para solicitar atención de un humano.

Si hablamos de paralelismos entre derechos humanos y derechos digitales y que los derechos son garantías ¿Cómo garantizar la educación gratuita en el entorno digital para formar a ciudadanos digitales? y ¿Cómo crear condiciones de igualdad para participar como ciudadano digital en temas económicos y culturales más allá del acceso? ¿Cómo usar éticamente la IA desde lo que implica la ciudadanía digital? ¿Cómo garantizar el uso transparente y responsable de algoritmos?

La respuesta a estas interrogantes es compleja e implica el esfuerzo de gobierno, empresas y la sociedad civil no recae la responsabilidad únicamente en un ser humano, aunque cada usuario desde la comprensión de lo que implica la ciudadanía digital puede hacer un uso crítico y reflexivo de la información, de la IA, de su identidad digital, de evitar crear y difundir noticias falsas, de reconocerse como corresponsable de construir la cultura digital.

Tanto en los derechos humanos como en los derechos digitales se persigue preservar el desarrollo de los individuos. En el entorno digital se propone este desarrollo con respecto al uso de la tecnología de información y comunicación. Sin embargo para salvaguardar estos derechos se está frente a las limitantes de los derechos humanos en internet pues Guerrero (2020) asegura que “ En esencia, los mecanismos de dominación y de limitación de los

derechos humanos en este nuevo espacio de información o ciberespacio tienen más que ver con la limitación del acceso a las condiciones necesarias (ya sean técnicas, económicas o culturales) que permitirían el desarrollo de formas más avanzadas de participación pública y de intercambio y libre expresión de ideas y creencias”(p. 142).

De manera que se requiere apelar a la protección de la privacidad, a la seguridad, a garantizar la libertad de expresión. González (s.f.) sostiene que “sobre las reivindicaciones futuras de nuevos derechos no hay certidumbre de cuáles y cuándo se perfilen con nitidez, habrá que evaluar en primer orden si no es nueva emanación expresiva de derechos ya consolidados en las generaciones preestablecidas” (p. 4).

Hasta el momento hemos hablado de derechos, los derechos conllevan responsabilidades Cova (2022) propone la “Reparación efectiva y acceso a la justicia en caso de vulneración de los derechos digitales” (p. 76) pero no especifica cómo, en dónde, de qué manera y ante qué instancia. Riofrío (2014) menciona las responsabilidades que conlleva expresarse y opinar en el entorno digital, pero tampoco señala cuáles, menciona el evitar la dispersión de calumnias y mantener la honra y reputación digital de cada usuario, pero no establece cuáles son las responsabilidades para cada derecho.

Entonces ¿Qué sucede con las responsabilidades de los ciudadanos en el entorno digital? Ante la falta de reconocimiento universal, la falta de regulación en marcos legislativos y dado que nuestro referente son los derechos humanos proponemos que se apeguen a las mismas responsabilidades.

Las Naciones Unidas (s.f) señalan “como personas individuales, aunque tenemos derecho a disfrutar de nuestros derechos humanos, también debemos respetar y defender los derechos humanos de otras personas” (párrafo, 15) Es decir, partimos del hecho de que somos sujetos de derechos en el entorno real y esto debe ser trasladado al entorno digital y por tanto deberán ser respetados los derechos digitales tanto como lo hacemos con los derechos humanos.

El referido organismo internacional declara que los Estados tienen tres obligaciones para con los derechos: el *respeto*, *protección* y *cumplimiento*.

Ciudadanía digital y derechos digitales.

A manera de sintetizar cuáles derechos digitales son los básicos o indispensables para ejercerlos como parte de la ciudadanía digital se construye la siguiente tabla pues como se mencionó a lo largo de este apartado, se carece de un reconocimiento universal, por ende, no existe un acuerdo en el número de derechos con los que debe contar un ciudadano digital, el orden o las garantías. En un intento por detectar cuáles son los mínimos, se reflexiona respecto a los hallazgos encontrados en la literatura y se conjugan. Por un lado, tenemos los derechos que insinúan los autores mientras definen la ciudadanía digital y por otro, los derechos digitales, encontrado coincidencias entre los autores que profundizan en este tipo de derechos debido al surgimiento de las tecnologías digitales.

Tabla 7

Los derechos digitales vinculados al ejercicio de la ciudadanía digital.

CIUDADANÍA DIGITAL	DERECHOS DIGITALES	DERECHOS IDENTIFICADOS
Ávila 2016	Riofrío 2014	
La ciudadanía digital se refiere a la aplicación de derechos humanos y derechos de la ciudadanía en la sociedad de la información. p. 3	La cuarta ola de derechos humanos postulada en nuestros días conformada por los derechos defendidos en la sociedad de la información	Derecho a la identidad Derecho a la privacidad.
“Las tecnologías obligan a considerar aspectos como la naturaleza de los conceptos de ciudadanía y de identidad, que es el punto de partida en el mundo digital” p. 1.	No basta que exista una nueva lista de derechos para protegerse, sino que es preciso que estén relacionados con lo nuclear del ser humano. p. 17	
Otro de los derechos, es el derecho a la privacidad que conlleva la protección de datos personales.	Derecho a existir digitalmente, Derecho a la identidad digital, Derecho a la libertad y	Derecho a existir digitalmente, Derecho a la identidad digital, Derecho a la libertad

<p>“La privacidad es tan solo un modo de analizar el problema de la cantidad de información disponible en el ciberespacio, por lo que uno de los grandes retos en un mundo digital es el de la protección de datos” p. 4</p>	<p>responsabilidad digital y Derecho a la privacidad virtual p. 31</p>	<p>responsabilidad digital Derecho a la privacidad virtual</p>
<p style="text-align: center;">Alva de la Rosa 2020</p> <p>Se refiere al ejercicio y defensa de las prerrogativas ciudadanas a través de espacios digitales</p> <p>El derecho a la libertad de opinión y expresión como derecho fundamental y para coadyuvar al cumplimiento de otros como los derechos sociales, económicos, culturales, el derecho a la educación y a participar de la cultura. p. 17</p> <p>Como parte del catálogo los derechos digitales: está el acceso universal, el derecho a la privacidad de datos e información y la difusión de ideas sin censura ni fronteras a través de las redes. p. 18</p>	<p style="text-align: center;">Cova 2022</p> <p>Derechos tanto humanos, fundamentales como de configuración legal ordinaria vinculados al uso de TIC en la sociedad de la información, del Espacio Virtual, de los entornos on-line...que favorecen la ciudadanía digital y el desarrollo humano (p. 75)</p> <p>Derechos al uso y acceso universal de internet, derecho a la privacidad, derecho a la ciberseguridad, derecho a la libertad de expresión y derecho a la identidad</p>	<p>Derecho a la libertad de opinión y expresión</p> <p>Derecho al acceso universal</p> <p>Derecho a la privacidad</p> <hr/> <p>Derecho al acceso universal</p> <p>Derecho a la privacidad</p> <p>Derecho a la ciberseguridad</p> <p>Derecho a la libertad de expresión</p> <p>Derecho a la identidad</p>
<p style="text-align: center;">Cobo 2019</p> <p>“...es pensar en un desempeño adecuado en el entorno digital tanto para socializar, participar, interactuar, convivir y colaborar (p. 1)</p> <p>Se requiere, para tener una vida online saludable; privacidad, identidad, reputación, y otros elementos.</p>	<p style="text-align: center;">Martínez 2021</p> <p>Derecho a la neutralidad Derecho a la educación Derecho a la intimidad Derechos ARCO</p>	<p>Derecho a la privacidad</p> <p>Derecho a la identidad</p> <p>Derecho a la privacidad</p> <p>Derecho a la educación</p>

Elaboración propia

Derivado de lo que se ha revisado y analizado o a lo largo de este apartado y la información que contienen las tablas 5, 6 y 7 podemos decir que prevalecen los derechos que refieren al acceso, la identidad, la seguridad y privacidad, la libertad de expresión como

garantes para procurar el desarrollo humano en el entorno digital. Considerando un escenario donde se ha cumplido el acceso a internet se tendría que profundizar en los otros derechos.

El derecho a la identidad digital parece que se cumple por el hecho de acceder, habitar y crear un perfil en plataformas y redes sociales. Sin embargo, resulta más complejo Riofrío (2014) considera que este derecho “ancla sus raíces en el derecho a la identidad de la persona física, pero presenta tantos nuevos matices en el mundo digital que terminan dotándolo de autonomía propia (p. 32)

De manera que no solo es el reflejo de la identidad física, sino que se va construyendo y definiendo con cuidado o sin cuidado resultado de lo que se publica, comenta y comparte en internet y las redes sociodigitales; pues con está comienza a dejar una huella digital. Es decir, los registros en cada sitio, en cada búsqueda, en cada me gusta, con cada compra, en las páginas que seguimos, cuando compartimos nuestra ubicación o nos registramos a algún juego en fin en estas y muchas más prácticas se va definiendo la identidad digital.

Para Andrade y Ramírez (2020) la identidad digital y la huella digital son sinónimos “Toda vez que subes una foto a Instagram; buscas un vídeo en YouTube; y al comprar online; y, en general, siempre que usas internet dejas un rastro de ti. Y se llama huella o identidad digital y está compuesto por toda la información personal que vas dejando cada vez que te conectas a internet” (p. 13)

La complejidad y construcción de este derecho digital también esta permeada por los algoritmos y la IA, por la infinidad de datos que cedemos mientras navegamos, por las preferencias que mostramos y nos van identificando para construir una serie de recomendaciones que se ajustan a nuestro perfil, a nuestra identidad. Di Felice (2023) señala “La identidad del ciudadano digital...funciona como una red mutante y nunca idéntica... no [es] una identidad dada, ni una condición conferida... sino una forma plural interactiva que necesita

construirse continuamente... con el flujo de datos” (p.80). Convivimos con datos, estamos rodeados de datos y producimos datos mediante todas nuestras interacciones en internet.

El derecho a la privacidad y la seguridad; como segundo derecho en el que coinciden estos autores posibilita que sean protegidos los datos e información personal. Gestionarlos de forma adecuada e informada con expreso consentimiento ayudarían a que se evite un uso inadecuado de la información personal o bien se trate con fines distintos con los que fue proporcionada, pues las empresas proveedoras de servicios solicitan algunos de nuestros datos personales para realizar casi cualquier acción en internet.

En ese sentido se debe comenzar a pensar en derechos que procuren la privacidad, pues existe una exposición constante de datos personales, intercambio de información que debemos colocar en internet tanto para socializar como para acceder a sitios de nuestro interés. Lo que puede implicar un mal uso de la información personal por parte de personas desconocidas o que grandes empresas hagan uso ilícito. Visibilizar este riesgo y garantizar mediante el derecho a la privacidad que se protejan los datos promueve entornos seguros. Como ciudadano digital, la responsabilidad de ejercer y exigir puede ayudar a promover prácticas responsables y contribuir a construir un entorno seguro.

Además de la seguridad que debe garantizar respecto al manejo de datos por terceros, este derecho desde el ejercicio de la ciudadanía digital se puede pensar como la corresponsabilidad que tiene cada usuario en la construcción de un entorno seguro, al evitar prácticas digitales irresponsables que afectan a otros usuarios, desde la acción individual, es decir, lo que hago para protegerme a mí mismo hasta lo que hago mientras interactúo con el otro. Pues la seguridad permite sanidad en términos de convivencia con el uso de las tecnologías digitales en diferentes ámbitos de la vida en el entorno digital. según Cobo (2019).

El derecho a la libertad de expresión es un derecho humano fundamental y también

debería ser fundamental en el entorno digital pues es el que garantiza el acceso, la posibilidad para que otros derechos se cumplan, representa la oportunidad para recibir información lo cual ayuda a tomar decisiones y expresarse con el alcance que tiene internet de manera individual o colectiva en temas de interés general. Además, este derecho permite expresarse desde el anonimato en el ámbito político o desde el ciberactivismo lo cual impide que se tomen represalias con relación a la opinión que se emite.

Es preciso señalar qué es el anonimato desde el ejercicio de derechos digitales. Di Felice especifica que “se refiere, más que a un individuo específico, a un colectivo que, a través del anonimato, hace denuncias, comparte informaciones sobre problemas de interés común, ataca multinacionales y gobiernos autoritarios” (p. 115). La libertad de expresión permite opinar sobre desacuerdos y brinda la posibilidad de incidir en la transformación de políticas públicas, demandas sociales, ciberactivismo y demás actos de protesta social o política.

Ser ciudadano digital es hacer uso de las tecnologías digitales y participar de manera individual o colectiva en temas sociales y políticos como demandar servicios, gestionar trámites, presentar demandas o realizar denuncias de corrupción. Podemos decir que los derechos digitales en el ejercicio de la ciudadanía digital van más allá de solo contener riesgos, es la posibilidad de una nueva generación de derechos que surgen con el uso de las tecnologías digitales en intercambios de información, comunicación, socialización y aquellos que velan por garantizar el desarrollo humano.

Por todo lo anterior, en esta investigación los derechos digitales se piensan como las garantías que se sostienen sobre la base de los derechos humanos para mantener la dignidad humana, permitir el desarrollo y la participación de los individuos en el entorno digital. Estos

derechos implican responsabilidades, por el momento, las mismas que dictan los derechos humanos.

Frente al hecho de que no están universalmente reconocidos, creemos que es válido discutir y reflexionar sobre su pertinencia y cumplimiento para exigir su reconocimiento y contar con garantías en el entorno digital.

Antes de concluir el apartado citaremos algunas ideas del manifiesto que Di Felice (2023) hace de la ciudadanía digital, lo consideramos de relevancia pues lo vincula los derechos y responsabilidades, el infoviduo y a la formación para la ciudadanía digital, propósito implícito en esta investigación.

Infoviduo

- El infoviduo es el todo indisociable de la persona física y la digital, el primero orgánico y el segundo compuesto por el conjunto de datos en línea y los perfiles digitales.
- El infoviduo, además de una conciencia individual, es también portador de un inconsciente digital, formado por la acumulación de datos disponibles en la red, accesibles y potencialmente controlados
- ...la protección de datos y derechos deberá seguir la lógica de la transparencia. Una declaración de derechos y responsabilidades del infoviduo debe incluir el poder de control sobre sus propios datos y su uso, así como el libre acceso a los datos de las instituciones públicas.

Formación para la Ciudadanía Digital

- Es esencial promover el pleno conocimiento de los reglamentos, derechos, privilegios y obligaciones que existen en las interacciones en red.
- ...es necesario que los espacios de participación en línea estén protegidos y sean confiables y que las redes estén habitadas de modo más consciente.

- Necesitamos construir software, algoritmos y reglas que garanticen el respeto a los derechos de todos y a una participación activa y concreta en los procesos decisorios y en las nuevas formas de gobernanza digital.
- Formar la ciudadanía digital es ahora un deber para nuestra sociedad y para todas las instituciones educativas públicas y privadas. Significa desarrollar una participación responsable.

Nota: Punteo realizado con información de M. Di Felice en “La ciudadanía digital. La crisis de la idea occidental de democracia y la participación en las redes digitales”.

Las ideas que se retoman del manifiesto de Di Felice (2023) sostienen lo que se piensa de la ciudadanía digital en esta investigación pues destaca los cambios de la participación de los usuarios respecto a la utilización de las tecnologías digitales, los derechos y obligaciones en línea, y propone al infoviduo como la combinación de una persona física y digital con la serie de responsabilidades que implica.

Capítulo 2. Educación para la ciudadanía digital

En este capítulo se expone y reflexiona sobre programas para la formación y educación de ciudadanía digital. El apartado 2.1 comienza con la propuesta de la UNESCO que aspira a convertirse en una política pública educativa para Latinoamérica, países como Chile, Uruguay, Colombia y México han iniciado con programas, proyectos, cursos y producción de recursos y contenidos digitales.

La propuesta del Gobierno de Canarias en España también se revisó convirtiéndose en el antecedente más antiguo pues publicó su curso en el año 2014. Se consideró como parte esencial analizar las producciones creadas por la iniciativa privada que ofrece de manera gratuita, Facebook y Google. De acuerdo con información de su plataforma en línea “Yo soy digital” se desarrolló, en colaboración con expertos de cada país atendiendo a las necesidades y contextos según Facebook-Meta y se trata de contenidos digitales de libre acceso y uso. En el caso de Google cuenta con su propio programa que describiremos.

Integrar este apartado permite tener un conocimiento más amplio del tema que se investiga, al identificar lo que se hizo o está haciendo a nivel internacional, nacional y local desde las aristas públicas y privadas. El apartado 2.2 integra investigaciones que se han enfocado en analizar el nivel de apropiación y ejercicio de la ciudadanía digital en estudiantes universitarios, esto abona para conocer y comprender cómo se percibe este ejercicio en el nivel educativo superior.

Los casos que se examinan se desarrollaron en la universidad de Almería en España, en la Facultad de Medicina, Trabajo Social y Derecho que analiza el nivel de apropiación de ciudadanía digital. Y en México en dos universidades; la primera en la Universidad Autónoma del Estado de México, un estudio aplicado a estudiantes de la Licenciatura en Informática

Administrativa. El segundo, la Universidad Autónoma de Nuevo León utilizando como criterio de aplicación estudiantes de cinco licenciaturas.

Para contrastar cómo ejercen la ciudadanía los universitarios. Dichos estudios aplicaron la escala de Choi, Glassam y Cristol (2017) la cual se explicará más adelante. Además, aportan argumentos para mostrar la pertinencia de diseñar acciones educativas enfocadas en la práctica de la ciudadanía digital.

Para conformar el apartado 2.3 se consultó la Ley General de Educación Superior en México (2021) con dos propósitos. Primero, analizar los criterios y fines que establece para comprenderlos y contrastarlos con los resultados que exponen las investigaciones arriba señaladas. Y segundo, conocer que se establece para la educación y formación en ciudadanía digital, como se observará esta ley aún no define en qué consiste la ciudadanía digital, tampoco los derechos, por ende, no se proponen acciones que atiendan la formación en estudiantes de nivel superior, enfocada en la ciudadanía y los derechos digitales.

2.1. Antecedentes internacionales en el campo educativo

El interés por formar y educar en términos de ciudadanía digital es una preocupación a nivel internacional. La pertinencia para diseñar, planificar e implementar programas educativos dentro del aula escolar, permanece en las discusiones de diversos gobiernos. En un intento por atender esta formación al menos en Latinoamérica, la UNESCO ha diseñado un programa que aspira a convertirse en una política pública educativa para los países de América Latina con el apoyo de los Ministerios de Educación, de acuerdo con Morduchowichz (2020) asesora del ministerio de Argentina:

...la región no cuenta con políticas públicas sistemáticas y con continuidad en este campo. En virtud de ello, la UNESCO- con el apoyo de Microsoft- propone lanzar un

Programa de Ciudadanía digital en América Latina para que la ciudadanía digital se convierta en una política pública educativa, en todos los países de la región (p. 6).

Para examinar cada propuesta se han ordenado a nivel Latinoamérica, posteriormente el Gobierno de Canarias en España y al final empresas privadas, Facebook-Meta y Google.

América Latina.

El objetivo del programa que señala Morduchowichz (2020) es trabajar con los Estados de la región para concientizar, impulsar y profundizar en los principios de ciudadanía digital. Dicho programa se basa en tres dimensiones que contienen ítems

a) Protección y seguridad, b) Reflexión y análisis; y c) Creatividad y participación.

Figura 4

Dimensiones del programa en ciudadanía digital

<p style="text-align: center;">PROTECCIÓN Y SEGURIDAD</p> <p>A fin de poder aprovechar el universo digital en todo su potencial, es importante evitar los riesgos que puede generar un uso no protegido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorregulación en el uso de internet. • Comportamiento ético en el entorno digital • Privacidad y espacio público • Responsabilidad y derechos en la construcción de un espacio seguro. 	<p style="text-align: center;">REFLEXIÓN Y ANÁLISIS</p> <p>Esta dimensión aborda el uso de pensamiento crítico y la capacidad para analizar, evaluar, argumentar, resolver problemas y tomar decisiones en el entorno digital.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Noticias falsas, desinformación. • Big data. Algoritmos y manejo de datos • Inteligencia Artificial: usos éticos y no éticos. • Comprensión del lenguaje digital. 	<p style="text-align: center;">CREATIVIDAD Y PARTICIPACIÓN</p> <p>Esta dimensión incluye aspectos que permiten hacer un uso creativo de Internet para participación y el compromiso con la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de las nuevas formas culturales. • Colaboración e inclusión • Creación, edición y distribución de contenidos digitales • Diseño de aplicaciones y algoritmos.
---	--	---

Nota. Esta figura indica las tres dimensiones y algunos de los ítems de acuerdo con los ejes propuestos en el proyecto de la UNESCO.

Elaboración propia

Resulta de gran interés que se confirme lo que se ha desarrollado a lo largo de esta investigación como parte de la ciudadanía digital al conjugar, la participación, el uso crítico y reflexivo en el que hemos insistido para convertirse en un ciudadano digital. En la dimensión de protección y seguridad; la privacidad, la responsabilidad y los derechos son factores que se reiteran para evitar riesgos en el entorno digital y permite potenciar el uso que se le puede dar a internet, entonces vale recordar que se pueden discutir y aplicar desde el ejercicio de derechos digitales.

En cuanto a la reflexión y análisis, se aborda el tema sobre las noticias falsas, esto es posible al desarrollar el pensamiento crítico, reflexivo y contar con diferentes estrategias para detectarlas y evitar su proliferación, en este eje tiene cabida el derecho digital a la verdad. Morduchowichz (2020) también propone en esta dimensión el uso del Big data, IA, algoritmos y manejo de datos los cuales se entrelazan e interactúan con cada interacción de los usuarios en el entorno digital, ayudan a construir conocimiento, pero de nueva cuenta es necesario un pensamiento crítico, la autora sugiere se utilicen de forma ética.

Como parte de la creatividad y participación, tenemos la creación, edición y distribución de contenidos, lo cual implica ser un prosumidor a cabalidad, si se considera la cultura digital en este eje entonces la participación será como se espera desde la ciudadanía digital, activa, que facilita la toma de decisiones y demanda de derechos.

Desde la perspectiva de Morduchowichz (2020) este programa es integral al abarcar diversos ámbitos de interacción, además le permite al estudiante participar en varios entornos, colaborar en diversas plataformas, auto protegerse, y atender riesgos que impactan de manera individual, social y global.

...si la utilización de las tecnologías no construye conocimiento, y si ese conocimiento no permite a los estudiantes comprender el entorno digital, responder a los nuevos

interrogantes sobre la manera en que el universo on line funciona, y utilizarlo para la participación, la tecnología servirá solo con fines instrumentales o lúdicos. Y los alumnos no serán ciudadanos digitales. (p.6)

En el capítulo anterior se argumentó sobre la necesidad de superar la habilidad instrumental en los usuarios y en Morduchowichz (2020) aparece de nueva cuenta. Permanecer en ese nivel instrumental y lúdico limitaría las potencialidades que representan las tecnologías digitales para participar y construir conocimiento. En efecto, mientras no se tenga un uso reflexivo, crítico y que genere autoconciencia no se podrá hablar de ciudadano digital sino de usuario.

Para resolver el dilema entre ser usuario y ciudadano digital, la UNESCO diseño un manual de acceso abierto que establece el curriculum para la formación en ciudadanía digital. Está dirigido para los docentes en formación. En ese sentido Morduchowichz (2020) comenta “El Programa...se propone fortalecer a los equipos técnicos de los Institutos de Formación, Universidades Pedagógicas y Ministerios de Educación de América Latina para que puedan incorporar y/o profundizar la ciudadanía digital en la formación docente inicial o continua.” (p.7).

Sin embargo, no es limitativo puede utilizarlo un facilitador o responsable de espacios de educación no formal ya que este manual desagrega los contenidos basados en las dimensiones referidas, propone recursos, actividades, dinámicas, videos, material complementario y estrategias para guiar en el aula y fuera de ella; privilegia la reflexión y el ejercicio de la ciudadanía digital para hablar de una ciudadanía plena. En palabras de Morduchowichz (2020) “...promueve el pensamiento crítico...y a partir de él, la capacidad para comprender, analizar, inferir, resolver problemas, tomar decisiones, argumentar, comunicar, crear y participar en el entorno digital” (p. 10)

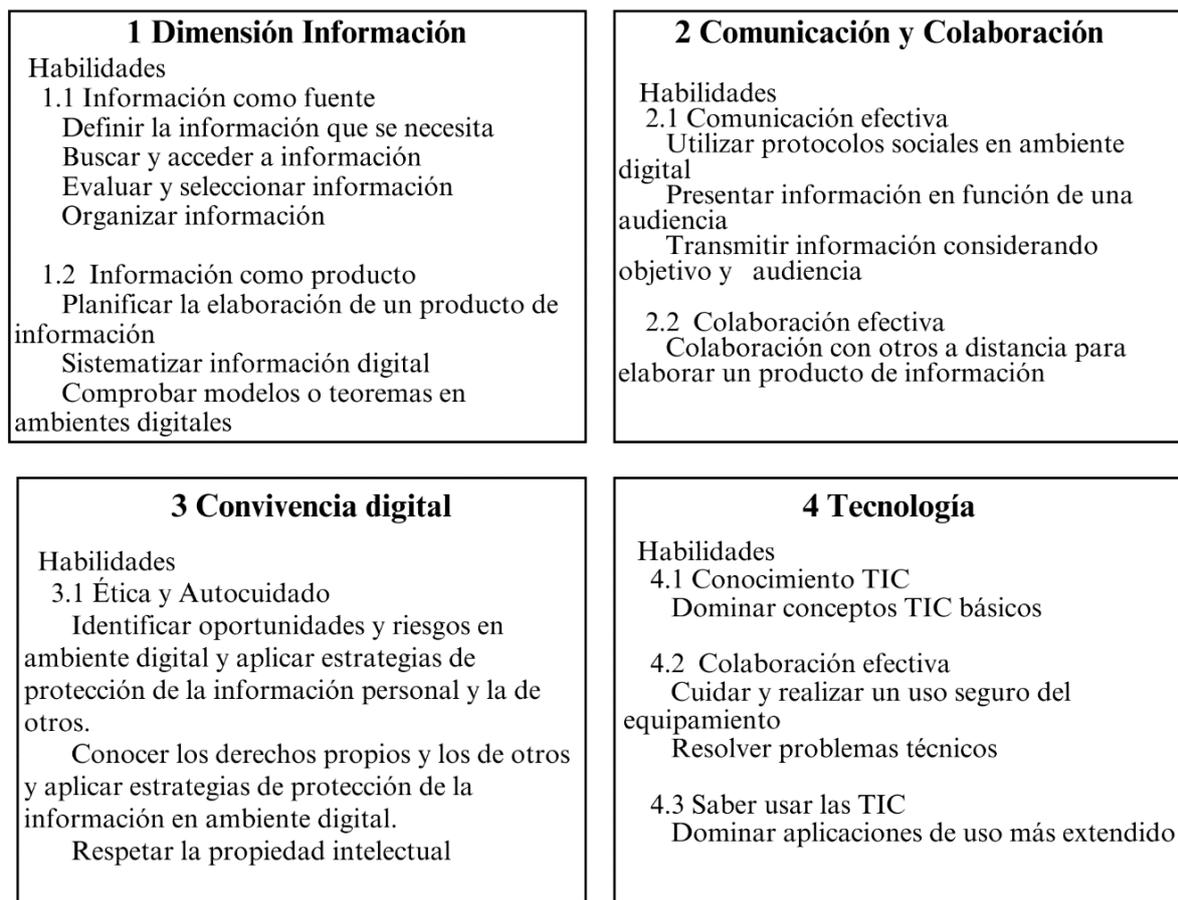
El programa propuesto por la UNESCO dirigido a América Latina ha sentado las bases para que países como Chile, Colombia, Uruguay y México adapten contenido de las tres dimensiones y lo contextualicen a las necesidades educativas de cada nivel educativo o bien a los temas en lo decidan profundizar.

Chile

Este país ha generado un manual también de acceso abierto que abordan las dimensiones de la ciudadanía digital; las contextualiza y propone cuatro: Información, Comunicación y Colaboración, Convivencia digital y Tecnología. De estas dimensiones se desprenden veinte habilidades relacionadas con el aprendizaje, las Habilidades TIC para el Aprendizaje, que el Gobierno de Chile (2018) a través del Ministerio de educación define como “La capacidad de resolver problemas de información, comunicación y conocimiento, así como dilemas legales, sociales y éticos en el ambiente digital” (p. 7)

Figura 5

Dimensiones de las Habilidades TIC para el Aprendizaje HTPA



Nota. Esta figura indica los ejes necesarios para adquirir habilidades como ciudadano digital. Elaboración propia con información del Gobierno de Chile (2018)

Como se observa, comienzan con el eje de información, signo que hemos destacado, requiere cuidado y manejo reflexivo al enfrentarse a una cantidad inmensa en el ciberespacio.

Continúa con la comunicación, pero lo enfoca en protocolos y transmisión de información considerando a la audiencia y la elaboración de productos de información. Sin profundizar en qué consisten. La convivencia digital desde el enfoque ético y el autocuidado puede asociarse al derecho a la privacidad y seguridad. Destaca un elemento que no se ha revisado hasta el momento y es, el respeto a la propiedad intelectual, necesario comprenderlo y aplicarlo en nuestra cotidianeidad.

Por último, habla de tecnología y lo deja en un nivel instrumental como dominio de TIC, resolver problemas técnicos, etc. Y es justo por ello, que se habló de flexibilidad y

contextualización en los programas y cursos. Aunque es importante recordar que trascender el uso instrumental y de habilidad lleva a la transformación del usuario a ciudadano.

Este manual propone además de las habilidades del ciudadano digital que ya mencionamos lo que define como actitudes, las cuales se alinean a nueve áreas que según el Ministerio de Educación chileno se requieren: Salud y bienestar, alfabetización digital, seguridad digital, etiqueta digital, acceso digital, comunicación digital, responsabilidad y derechos digitales, leyes digitales y comercio digital.

1 Promueve un uso de los dispositivos adecuado a la edad, considerando los riesgos de uso en la infancia. **2** Aprovecha las posibilidades que otorga internet para aprender y adquirir competencias útiles para el mundo laboral. **3** Toma medidas de seguridad en los dispositivos personales como uso de antivirus y contraseñas. **4** Respeta la diversidad de opiniones comprendiendo que todas tienen el mismo valor, sin “enganchar” ni promover comentarios negativos o agresivos. **5** Recuerda que todos tenemos derecho a acceder a internet, sin importar sexo, cultura o nivel socioeconómico. **6** Informa de manera responsable y verifica la información antes de compartirla. **7** Aprovecha los espacios de participación y creación de comunidad con ideas u objetivos que te representen. **8** Cumple las normas de comportamiento y leyes asociadas a los sitios web y redes que utiliza y **9** Lee los términos y condiciones cuando compres un producto o des tus datos en un sitio web.

Esta propuesta de actitudes que debe tener un ciudadano digital resulta valiosa, se deduce que es transversal a todos los niveles educativos pues menciona desde las infancias hasta el ámbito laboral. Sin embargo, mantiene el manejo instrumental con el que se ha relacionado la ciudadanía digital y este enfoque como se sostuvo en apartados anteriores requiere ser superado.

Por ejemplo, la afirmación redactada por el Ministerio de educación (2018) “Toma medidas de seguridad en los dispositivos personales como uso de antivirus y contraseñas” (p.10) no es suficiente, pues existe software que descifra las contraseñas, además la seguridad en el entorno digital no se logra únicamente con contraseñas, como sostuvimos en el apartado anterior, la seguridad implica una serie de medidas que se construyen en conjunto tanto los usuarios como las empresas proveedoras de servicios y los gobiernos.

Otro ejemplo “Cumple las normas de comportamiento” en una acción que reduce la ciudadanía digital a normas y deja fuera el sentido crítico y reflexivo para tomar decisiones, característica que hemos subrayado implica la ciudadanía digital. La creación de estos manuales, cursos, talleres y programas son signo de la inquietud y preocupación por formar a los usuarios como ciudadanos digitales.

Uruguay

Este país de América Latina comprende a la ciudadanía digital como aquella que ejerce derechos y obligaciones en el entorno digital e identifica que se requiere una serie de competencias para poder participar en dicho entorno, así lo sustentan a través del Ministerio de Educación (s.f.) en el documento de trabajo, Estrategia de Ciudadanía Digital para una Sociedad de la Información y el Conocimiento:

...la Ciudadanía Digital implica el desarrollo de competencias que permitan asumir de forma crítica la información recibida, una comprensión del impacto social y económico de la tecnología, el respeto de las leyes, el conocimiento y la defensa de los derechos establecidos y la generación de nuevos derechos en relación al entorno digital. (p. 4)

Este documento enfatiza no solo en la defensa de derechos sino en aquellos que pueden generarse a raíz del uso de tecnologías digitales, es decir, coloca en paralelo el ejercicio de la ciudadanía y los derechos y obligaciones, para ponerlos en práctica , reconoce que construir

ciudadanía digital no es un esfuerzo aislado “...resulta un esfuerzo conjunto de un sistema que incluye al Estado, la academia, las empresas y la sociedad civil organizada, así como cada uno de nosotros como integrantes de una sociedad en la que ocupamos distintos roles.”(p.4)

En ese sentido, construye una estrategia que despliega cinco módulos para convertirse en una perspectiva transversal.

Tabla 8

Módulos de la estrategia para formar en ciudadanía digital

Inclusión digital	Capital Cultural	Cultura Democrática	Participación	Derechos Humanos
Acceso a dispositivos y conectividad de calidad, así como a las competencias y el nivel educativo necesario para el desarrollo de habilidades instrumentales de alfabetización digital en toda la ciudadanía	Actitudes, conocimientos y habilidades que permitan el acceso, la representación y la producción de diversas formas culturales.	Reconocimiento de la diversidad cultural, los distintos puntos de vista y opiniones, valorando y cuidando los espacios comunes y el medioambiente, velando por la inclusión y la equidad social	Uso de todos los canales disponibles para intervenir en las decisiones estratégicas que afectan la vida cotidiana de las personas, haciendo hincapié en los asuntos públicos	Respeto a los derechos humanos consagrados a nivel internacional, regional y nacional y consideración de los nuevos desafíos que se ponen en juego en los entornos digitales.

Elaboración propia.

Con el contenido de esta tabla se puede deducir que superan el concepto para la formación de habilidades digitales instrumentales como parte de la ciudadanía digital. Ya que dos de los módulos enfatizan en elementos que hemos asociado para practicarla: la participación y los derechos humanos, señalan “intervenir en las decisiones estratégicas...haciendo hincapié en asuntos públicos”, como parte de la participación, se entiende que lleva a la acción, que brinda la posibilidad de incidir en temas de índole social; la palabra estrategia lleva implícito un manejo crítico, reflexivo y de planeación con respecto a la

información para tomar decisiones. Y los derechos humanos ya consagrados a nivel internacional deberían considerarse para los desafíos digitales.

Retoman los tres ejes que propone la UNESCO para desarrollar los contenidos del curso de ciudadanía y trasladarlos a su plataforma web Educantel. Sin embargo, al tratarse de cursos dirigidos a docentes y directivos se requieren credenciales de identificación, al no tenerlas se restringe el acceso para tomar el curso.

Figura 6

Dimensiones de uso y competencias

<p style="text-align: center;">USO CRÍTICO Y REFLEXIVO</p> <p>Esta dimensión se centra en la capacidad que tiene una persona para comprender y evaluar críticamente las tecnologías y la información. Entre otros aspectos, supone:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la información • Capacidad para gestionar contenidos • Comprender qué son y cómo funcionan los algoritmos 	<p style="text-align: center;">USO RESPONSABLE Y SEGURO</p> <p>Involucra prácticas vinculadas a generar en el entorno digital un espacio seguro y de convivencia ciudadana. Ello supone:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento ético • Consciencia de la huella digital • Construcción de la identidad digital • Manejo de la privacidad 	<p style="text-align: center;">USO CREATIVO Y PARTICIPATIVO</p> <p>Las personas usuarias, receptoras, consumidoras y audiencias pueden transformarse en creadoras, productoras y autoras. La dimensión creativa y participativa de la ciudadanía digital supone:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar contenidos • Tener habilidad para innovar con TIC • Habilidades comunicativas
--	---	---

Elaboración propia

Sin embargo, ofrece recursos de acceso abierto, se da a través del Centro de Innovación Educativa con Tecnologías Digitales CEIBAL (s.f.) con la consigna “Construir ciudadanía en entornos digitales es una tarea de aprendizaje constante que involucra a toda la sociedad” (párrafo 1)

La plataforma contiene podcasts ordenados por temporadas y explican: por qué la ciudadanía digital, dimensiones de abordaje de la ciudadanía digital o habilidades para construir ciudadanía digital entre otros recursos. También ofrecen cursos con una duración de

ocho horas en plataforma MOOC y material para docentes, que integran foros nacionales virtuales, juegos, breves guías y varios recursos más.

Los programas y cursos que proponen los gobiernos pretenden, como explica y justifica la UNESCO, que los docentes se autoformen para conocer qué es la ciudadanía digital, cómo se ejerce de manera adecuada, cuáles son las dimensiones que forman parte de un ejercicio responsable del ciudadano digital entre otros temas; para que ellos puedan compartirlo con sus alumnos dentro de las aulas escolares. Y para complementarlo brinda recursos de acceso abierto para todo aquel que tenga interés.

México

Con la flexibilidad que mantiene el programa para la formación de ciudadanía digital generado por la UNESCO los países pueden contextualizarlo y producir contenidos propios. México se suma al proyecto en el mes de agosto del 2022, lo hace por medio de la plataforma web creada por la Alianza del Pacífico de la Red de Docencia digital. Los cursos disponibles son Comunicación, responsabilidad y seguridad en ambientes digitales, Pensamiento crítico y reflexivo en ambientes digitales y Uso creativo y participativo de las herramientas digitales en el siglo XXI.

Figura 7.

Cursos de ciudadanía digital en México

<p style="text-align: center;">COMUNICACIÓN, RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD EN AMBIENTES DIGITALES</p> <p>Entrega conocimientos para que las y los docentes puedan generar espacios saludables y seguros para sus estudiantes, identificando los derechos, las oportunidades y los riesgos del trabajo en este tipo de entornos. A su vez, sabrán de qué manera comunicarse de manera segura, responsable y ética en el entorno digital; y cómo es posible resguardar la privacidad de sus estudiantes en el espacio virtual.</p>	<p style="text-align: center;">PENSAMIENTO CRÍTICO Y REFLEXIVO EN AMBIENTES DIGITALES</p> <p>Explica las posibilidades para comprender y evaluar críticamente las tecnologías y los contenidos que se difunden. De esta forma, las y los participantes adquirirán herramientas para identificar qué información es real y no, cómo se determinan los contenidos a los que se accede en el espacio virtual y todo lo que ofrece la web para solucionar problemas de la vida real.</p>	<p style="text-align: center;">USO CREATIVO Y PARTICIPATIVO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES EN EL S. XXI</p> <p>Permitirá valorar las TIC y así poder aprovechar las oportunidades que estas entregan para trabajar en temas importantes para la sociedad.</p>
---	---	---

Elaboración propia.

Para acceder a los cursos que se imparten de manera remota es necesario registrarse y crear un usuario en la Red de Docencia Digital. De acuerdo con información del sitio oficial del Gobierno de México (2022) “Los programas formativos son 100% online y gratuitos y se podrán cursar durante todo el año”. (párrafo, 3). Al acceder al sitio se responde una evaluación diagnóstica, con relación a las respuestas se coloca al participante en el nivel que corresponde. Los niveles se asocian a los tres cursos, comunicación es el básico; pensamiento crítico el intermedio y uso creativo es el superior, los niveles se definen de acuerdo con las habilidades.

Sugiere identificar derechos, pero no especifica cuáles, tampoco es claro ni detalla en qué consiste “Entrega de conocimiento” o “valorar las TIC” Cabe señalar que los cursos se habilitaron a finales del año 2022 y para febrero del 2023 la plataforma estaba inhabilitada. A pesar de que se contactó a la Red de Docencia Digital, a través del Messenger de Facebook, la respuesta que se obtuvo fue “...dicha plataforma se encuentra en reestructuración. Estaremos informando en nuestra página web y redes sociales sobre alguna posible actualización”

En síntesis, a nivel Latinoamérica la generación de programas intenta articular de manera contextualizada el proyecto de la UNESCO. Vale mencionar que se trata de propuestas relativamente nuevas pues el documento de la UNESCO se publicó en el 2020 y para el 2022 los países mencionados comenzaron a habilitar plataformas digitales con recursos y contenidos digitales diversos, crear guías, manuales y hacer alianzas.

España

El gobierno de Canarias en España es otro ejemplo de países que desarrollan contenido para formar en ciudadanía digital. Este gobierno propone un programa que se integra por módulos; los cuales van facilitando los aprendizajes respecto a lo que implica la ciudadanía digital. El orden de los módulos es el siguiente

Figura 8.

Módulos del programa de Ciudadanía Digital

<p>1 Navegación segura</p> <p>Advierte sobre la necesidad de formas en el uso seguro de las tecnologías desde edades tempranas. Además de formar para navegar en internet previniendo contenidos inadecuados como son: imágenes y contenido violento, racistas o sexistas; información relativa al terrorismo entre otros.</p> <p>Incluye temas como los virus y antivirus para mantenerse protegido en Internet. Manejo de software para que docentes y padres restrinjan el acceso a ciertos sitios web.</p>	<p>2 Creación de contenidos</p> <p>La ciudadanía digital implica también conocer y respetar la legislación vigente en relación con los derechos de autor.</p> <p>Los recursos publicados en Internet también disponen de una protección de los derechos del autor. Conviene manejar adecuadamente el derecho de cita cuando se elabore un material propio utilizando recursos multimedia ajenos.</p> <p>Explica que son los software libre y los recursos educativos abiertos para producir contenidos funcionales en un entorno de aprendizaje.</p>
<p>3 Comunicación y colaboración</p> <p>Además del acceso a la información y la creación de contenidos, Internet proporciona herramientas sumamente interesantes para comunicarse y colaborar con los demás tanto en tiempo real como en tiempo diferido creando y compartiendo todo tipo de formatos multimedia: texto, imágenes, audios, vídeos, etc.</p> <p>Señala beneficios con el uso de internet como el acceso ágil a la información y construcción de relaciones sociales , pero también los riesgos.</p>	<p>4 Ciudadanía digital</p> <p>Propone las áreas comunes como se aborda la ciudadanía digital, desde la educación como una forma de alfabetización, como acceso y participación para minimizar la brecha digital y asegurar una democracia electrónica.</p> <p>Aborda también los tipos de redes sociales y cómo se puede conservar la privacidad en Internet. Resalta el derecho a la identidad digital</p>

Los cuatro módulos del programa no difieren de las propuestas de Latinoamérica. Reconoce como indispensable la formación en infancias para el uso seguro de Internet y prevenir riesgos, de igual forma está dirigido para docentes y directivos. Proporciona un manual que contiene múltiples recursos hipermediales.

Asocia de forma directa dos derechos con el ejercicio de la ciudadanía digital, los derechos de autor y aunque no menciona el plagio insinúa citar a los creadores originales. El segundo derecho es a la identidad digital. En la plataforma donde se puede consultar este curso en el rubro titulado presentación; precisa que al dirigirse al profesorado, se promueve el modelo ADDIE como parte del diseño instruccional lo que dirigirá cada módulo. Gobierno de Canarias (2014)

- **Análisis.** Analizar el alumnado, el contenido y el entorno para obtener una descripción de la situación y sus necesidades formativas.
- **Diseño.** Se hace especial hincapié en el enfoque pedagógico y en la forma de secuenciar y organizar el contenido con el alumnado.
- **Desarrollo.** Creación o producción de los recursos de enseñanza y aprendizaje.
- **Implementación.** Ejecución y puesta en práctica de la acción formativa con el alumnado.
- **Evaluación.** Análisis de resultados. (párrafo, 13.)

Reitera también que el primer módulo se centra en diseñar propuestas que les permitan a los alumnos investigar. En el módulo dos, aprenderán mientras crean contenidos a respetar los derechos de autor. Seguido por la discusión de los riesgos presentes en internet para concluir con el ejercicio de la ciudadanía digital.

De manera breve se relataron cada uno de los cursos y programas que se alinean al programa de la UNESCO, en el caso de Latinoamérica y, la propuesta de España. Como se

mencionó, algunos mantienen el enfoque de habilidades instrumentales y otros abogan por el sentido crítico y reflexivo, lo cual sirve para considerar como planea la formación para la ciudadanía digital y observar sobre qué competencias y habilidades se está formando. Algunos acentúan en los derechos y responsabilidades para reducir la brecha de acceso y lograr la participación en el ámbito educativo y económico.

Consideramos que la iniciativa privada no debe excluirse de formar en ciudadanía digital, como parte de un compromiso con la sociedad y para disminuir los riesgos en el entorno digital, pues es esta quien financia, diseña y libera distintas plataformas digitales. En el documento de trabajo las Directrices para la regulación, la UNESCO (2023) lo decía de la siguiente forma “La responsabilidad de las plataformas digitales de respetar los derechos humanos” (p. 10) Derechos que asociamos como base de los derechos digitales y la ciudadanía digital.

Además, como parte de sus responsabilidades la redacción de Directrices UNESCO (2023) reconoce que “Las plataformas digitales deben asignar recursos adecuados para mejorar la alfabetización mediática e informacional de todas las personas usuarias, incluida la alfabetización digital sobre productos y servicios propios de la plataforma, así como los procesos relevantes para las personas usuarias” (p. 30). Por las razones mencionadas, nos conviene conocer en qué consisten sus programas para formar en ciudadanía digital.

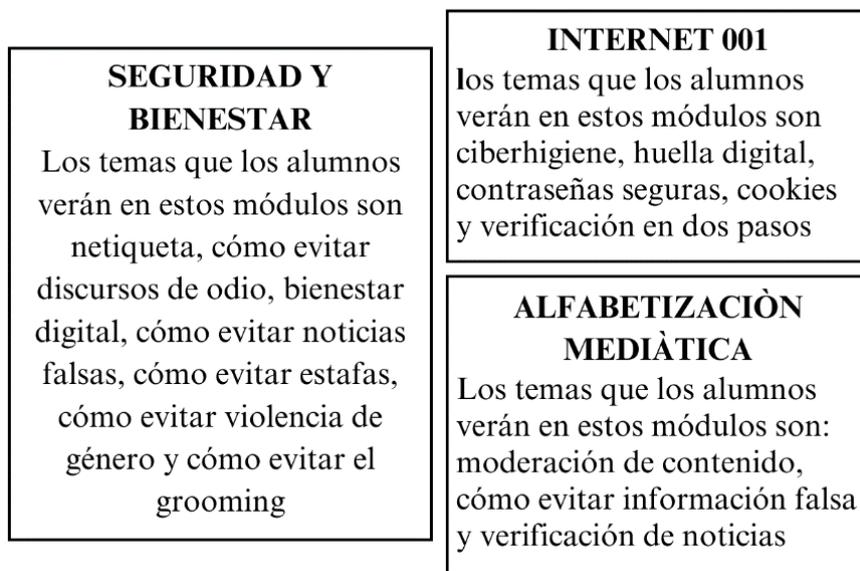
Iniciativa privada

La empresa Facebook-Meta, habilitó la plataforma Soy digital., en el que comparte contenidos y recursos de acceso libre, en su mayoría videos breves, con una duración menor a tres minutos, si se desea se pueden descargar infografías las cuales resumen aspectos medulares de los temas de cada módulo. Como redacta en su página web Soy digital (s.f.) “El programa Soy Digital está diseñado para ser impartido como un plan de estudios completo o como lecciones independientes en contextos de alta o baja tecnología.” (párrafo, 3)

Estas lecciones se integran en tres bloques: Internet 001, Seguridad y Bienestar digital, y Alfabetización mediática.

Figura 9.

Programa Soy Digital. Un mundo digital mejor empieza por nosotros



Elaboración propia

Definen a la ciudadanía digital como en el desarrollo continuo de habilidades para el uso apropiado, responsable y empoderado de la tecnología para beneficiar a los usuarios y lograr mantenerse seguro al distinguir la ficción de la realidad; construir relaciones sanas y pensar de forma crítica para progresar en línea y fuera de ella. Esta concepción aboga por el pensamiento crítico que considere las implicaciones en la virtualidad y la realidad, aspectos que hemos insistido son vitales como ciudadano digital para ejercer y respetar los derechos propios y de los demás.

En el panel de navegación de la plataforma se puede elegir el país y el idioma, además aseguran que los contenidos se desarrollan en conjunto con especialistas de cada región.

Estos contenidos han sido utilizados mediante convenio por dependencias e instituciones gubernamentales en México como el Instituto Nacional Electoral INE y la

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México AEFCM. Cabe resaltar que se insinúa que los contenidos pueden ser utilizados de diversas formas, probablemente sin un permiso por escrito pues Soy Digital (s.f.) anuncia

El programa Soy Digital está diseñado para ser impartido como un plan de estudios completo o como lecciones independientes en contextos de alta o baja tecnología. Las lecciones tienen un guion y ofrecen orientación sobre cómo prepararlas e impartirlas en entornos formales e informales. Estas sesiones pueden ser dictadas como una conferencia o como un taller, ya que contienen preguntas abiertas para interactuar con el público, pueden ser adaptadas y modificadas acorde a las necesidades de los alumnos. (párrafo 1)

De acuerdo con información del sitio oficial Central Electoral (2020) “El INE, en colaboración con Facebook, llevaron a cabo el curso #SoyDigital Mejor Conectados, con el fin de coadyuvar a la construcción de una ciudadanía digital, brindar herramientas para identificar las noticias falsas y contribuir al fortalecimiento de la democracia” (párrafo, 1). Lo anterior para el fortalecimiento de la democracia, promover la participación y disminuir las noticias falsas que suceden en tiempos de campaña electoral con la intención de generar desprestigio de los contendientes.

La AEFCM mantiene una plataforma titulada Participa en #SoyDigital, en ella se integran fichas en formato pdf que mediante links adquiere características hipertextuales, para hacer una navegación más interactiva y completa lo dictado en la ficha. Los contenidos están dirigidos a estudiantes de educación básica nivel secundario. La adaptación se traduce en cinco módulos ¿Qué es internet y cómo funciona?, Tu identidad digital, Sé un pensador crítico, Tú como ciudadano digital y Nosotros y la participación democrática en Internet.

Ambos convenios reflejan el apoyo de organismos públicos con la iniciativa privada, además pueden ser un indicio del compromiso que se ha asumido para formar en ciudadanía

digital en niveles educativos diferentes, con diferentes propósitos de aprendizaje y que, de alguna manera, puede coadyuvar a sus objetivos institucionales.

Reconocemos el esfuerzo de Facebook-Meta para formar en ciudadanía digital no solo por los convenios mencionados sino por las afirmaciones que hace la plataforma "... los facilitadores adapten el contenido acorde a las necesidades de los alumnos y sus contextos de aprendizaje. Las lecciones se han desarrollado para comunidades o entornos de aprendizaje que cuentan con bajo o ningún acceso a internet." Aunque si se compara de manera proporcional a las interacciones que permite como empresa en términos sociales, comerciales, de información, entretenimiento etc, podría construir programas más ambiciosos.

La empresa de tecnología Google es otra multinacional estadounidense que propone un curso sobre ciudadanía digital, dirigido a docentes para ser impartido en el aula a los alumnos, según su sitio web Google for education (2020) "Mediante lecturas, videos y actividades, aprenderás a integrar las actividades de seguridad y ciudadanía digital" (párrafo,1).

El curso tiene una duración de 2 horas aproximadamente e incluye textos y videos cortos que explican los temas de la introducción y cinco unidades.

Cada lección dura entre 5 y 10 minutos y considera temas que se contemplan dentro del programa de la UNESCO como la seguridad y el uso reflexivo y analítico de la información. Se procura que los alumnos conozcan formas de mantenerse seguros en internet; al realizar búsquedas inteligentes, alude a la reflexión para identificar y evaluar la información que se consulta en internet. A diferencia de Meta, los videos no están en idioma español sino inglés y la opción que tienen para transcribir esta deshabilitada.

Figura 10.

Programa de ciudadanía digital y seguridad

<p style="text-align: center;">UNIDAD 1.</p> <p style="text-align: center;">Enseña sobre privacidad y seguridad en Internet Analicemos qué puedes hacer para enseñarles a tus alumnos a proteger sus cuentas en línea.</p>
<p style="text-align: center;">UNIDAD 2.</p> <p style="text-align: center;">Seguridad en línea donde quiera que estés Analicemos qué puedes hacer para ayudar a tus alumnos a usar sus dispositivos móviles con seguridad.</p>
<p style="text-align: center;">UNIDAD 3.</p> <p style="text-align: center;">Búsquedas inteligentes Veamos qué pueden hacer los alumnos para distinguir entre fuentes de información legítimas y potencialmente dudosas</p>
<p style="text-align: center;">UNIDAD 4.</p> <p>Mantente a salvo de la suplantación de identidad y las estafas Veamos cómo puedes ayudar a tus alumnos a identificar las posibles estafas en línea mientras disfrutan de la Web</p>
<p style="text-align: center;">UNIDAD 5.</p> <p style="text-align: center;">Administra tu reputación en línea Veamos cómo puedes ayudar a tus alumnos a tomar más conciencia de lo que comparten en la Web y a ser miembros respetables de las comunidades en línea en las que participan.</p>

Elaboración propia.

Como dijimos, las empresas pueden hacer propuestas más ambiciosas que responda a la Directrices de Gobernanza de plataformas digitales para procurar el respeto a los derechos humanos y también con base en el análisis de problemas actuales que incluyen el uso de la IA por ejemplo.

Para cerrar este apartado reconocemos que en los programas y cursos de gobierno como en los de las empresas se pretende que los docentes se autoformen para conocer qué es la ciudadanía digital, cómo se ejerce de manera adecuada, cómo es un ejercicio responsable del ciudadano digital; para que ellos puedan compartir los contenidos con sus alumnos. Podemos identificar tres temas que prevalecen: Seguridad para evitar riesgos; la reflexión y análisis para el manejo de información y las formas en que se puede participar con el uso de internet, estos temas están en consonancia con lo que establece la UNESCO. Morduchowichz (2020) sugiere

Si se quiere fortalecer la creatividad y la participación de los alumnos...si se quiere prepararlos para las demandas laborales del siglo XXI, resulta esencial trabajar conjuntamente entre empresas de medios y tecnologías. Para lograrlo, es indispensable conocer los contextos y hacer adecuaciones para planear e implementar un programa para la formación de ciudadanía digital. (p. 11).

2.2 Investigaciones sobre el ejercicio de la ciudadanía digital en educación superior

Las investigaciones que revisamos dan cuenta de cómo se realiza el ejercicio de la ciudadanía digital por estudiantes de nivel superior, lo que se ha cumplido y lo que falta resolver tanto en España como en México.

España

Los investigadores Lozano y Fernández, (2019) analizaron el nivel de ciudadanía digital en un grupo de 250 estudiantes universitarios en la Universidad de Almería España para identificar si contaban con un enfoque crítico y activismo político desde el ejercicio de la ciudadanía digital. Ambos autores definen al ciudadano digital como una persona que ejerce sus derechos en internet con principios éticos y coherentes con el fin de promover un cambio social. Definición que se relaciona con la que proponemos para esta investigación al vincular ciudadanía digital con el ejercicio de derechos.

Los autores detectaron que, si bien los universitarios cuentan con el dominio instrumental de las tecnologías, no se ha alcanzado el enfoque crítico en el uso de tecnologías y tampoco para el ciberactivismo. Llegaron a estos resultados al aplicar la escala de ciudadanía digital de Choi, Glassman y Crisol (2017) dividida en cinco factores: Activismo político, Habilidades técnicas, Conciencia global, Enfoque crítico y Activismo comunitario desagregados en 26 ítems.

Figura 11.

Escala de medida de Choi, Glassman y Crisol

HABILIDADES TÉCNICAS 4 ITEMS	ACTIVISMO POLÍTICO 9 ITEMS
<ul style="list-style-type: none">• Acceso a internet a través de tecnologías digitales• Puedo usar internet para encontrar información• Puedo usar internet para encontrar y descargar app• Soy capaz de utilizarla	<ul style="list-style-type: none">• Firmo peticiones sobre cuestiones sociales, culturales, políticos, económicos en internet.• Expreso mis opiniones en internet para desafiar perspectivas dominantes o el statu quo con respecto a cuestiones políticas o sociales• Colaboro con otros en internet para resolver los problemas locales, nacionales o globales• Asisto a reuniones políticas o foros políticos a nivel local, la ciudad, o asuntos de la escuela convocados a través de las redes sociales o internet• A veces contacto con la administración pública o el gobierno a través en internet sobre cuestiones que me preocupan o interesan• Realizo actividades de voluntariado para una organización de carácter social o política a través de internet• Organizo peticiones o recogida de firmas sobre cuestiones sociales, culturales, políticos, económicos en internet• Perteneczo a grupos en internet que están involucrados en cuestiones políticas o sociales.
CONCIENCIA GLOBAL/LOCAL 2 ITEMS	ENFOQUE CRÍTICO 7 ITEMS
<ul style="list-style-type: none">• Soy más consciente de los problemas globales mediante el uso de Internet• Estoy más informado con respecto a cuestiones políticas o sociales mediante el uso de internet.	<ul style="list-style-type: none">• Pienso que internet refleja los prejuicios y el dominio de las estructuras de poder de la vida real• Creo que la participación en internet es una manera eficaz de involucrarse en temas políticos o sociales• Creo que la participación a través de internet es una buena manera de cambiar algo que creo injusto• Me replanteo mis ideas con respecto a un tema cuando utilizo internet• Creo que la participación en internet promueve el compromiso en la vida real• Utilizo internet para participar en movimientos sociales o de protesta• Estoy social o políticamente más comprometido cuando estoy en internet que en la vida real.
ACTIVISMO COMUNITARIO 4 ITEMS	
<ul style="list-style-type: none">• Puedo enviar mensajes originales, audio, imágenes o vídeos para expresar mis sentimientos/pensamiento/ideas/opiniones a través de internet• Me gusta la comunicación con otras personas mediante internet• Comento escritos de otras personas en sitios web de noticias, blogs o redes sociales que visito• Me gusta colaborar con otros mediante internet	

Elaboración propia con información de A. Lozano y J. Fernández quienes mediante una aplicación traducen del inglés al español los componentes de la escala y la aplican a un grupo de estudiantes universitarios.

La base con la que se construyen estos cinco factores son cuatro pilares que envuelven a la ciudadanía digital. La ética digital que alude a una conducta apropiada y responsable con respecto a las actividades que se desarrollan en internet. La Alfabetización en los medios, es la habilidad para acceder, crear y evaluar información, y comunicarse online con los demás. La participación/implicación, supone diversas formas de implicación *online* como política, socioeconómica, cultural e implicación personal y, la Resistencia crítica, es la participación más radical, supone desarrollar acciones para cuestionar el *statu quo* y luchar por la justicia social.

Estos cuatro pilares superan el manejo instrumental de las tecnologías abogan por el sentido crítico y la participación en varias formas económica, cultural, social que permiten el desarrollo de los sujetos con el uso de tecnologías digitales. Además de una participación no solo política sino de resistencia y lucha para lograr un cambio social.

Los resultados que arrojó su investigación muestran que los estudiantes tienen acceso pleno y cotidiano en el 100% de los casos, pero hace falta formar en ciudadanía digital para ejercer derechos, pues los universitarios tienen un manejo instrumental y competencias digitales, pero no se involucran en asuntos que impliquen un uso crítico en temas políticos y sociales, es decir, el ciberactivismo, por ende, carecen de una participación activa. Lozano y Fernández, (2019) explican “las dimensiones de enfoque crítico y activismo político resultan deficitarias” (p. 175).

Tal afirmación nos lleva a pensar que no participan en denuncias políticas, no se comunican ni abren espacios para intercambiar información en términos de organización y movilización para generar un cambio social. No firman peticiones sociales o culturales, es decir, no participan de ningún ítem que indica el activismo político en la escala de medida de ciudadanía digital. Por ende, no se ejercen ni demandan derechos en el entorno digital, para generar discusiones en línea u organizar peticiones con ayuda de plataformas y las tecnologías digitales, para ejercer y al mismo tiempo exigir sus derechos.

Los autores coinciden en que la educación para la ciudadanía digital (ECD) en el nivel superior se convierte en un reto para las instituciones académicas y se requiere comenzar a atender ese reto, a resolver no solo los aspectos en el manejo instrumental y el desarrollo de habilidades digitales que varias veces han sido superadas de manera intuitiva o con el apoyo entre pares. Si nos detenemos a reflexionar en el manejo intuitivo de la tecnología suponemos

los dos escenarios, después de que los gobiernos no diseñan políticas educativas con la debida continuidad en el desarrollo de habilidades digitales y formación de ciudadanía digital.

Y que lo intuitivo se logra entre pares, en una secuencia colaborativa; Garay (2023) menciona: "...no todas las alfabetizaciones digitales se aprenden en los salones de clases con programas curriculares formales...los grupos de pares son importantes para conformar grupos de aprendizaje donde se intercambian tips y ayudan a resolver problemas" (pp. 21-22)

Por lo anterior, se requiere diseñar e implementar acciones educativas que inicien en la educación formalizada y se extienda a otras esferas sociales; donde se vincule la ciudadanía digital al ejercicio de derechos, de índole social, política, económica, cultural que les permita a los ciudadanos participar de manera productiva en estos ámbitos con el uso de la tecnología para mejorar su condición de vida.

Otro estudio, realizado por los mismos autores en el año 2020 confirma el reto que la educación formal e institucionalizada enfrenta. Este estudio reitera la pertinencia para formar en ciudadanía digital activa en la educación superior europea, es decir, que enfoque sus esfuerzos en lograr una ciudadanía digital que pueda participar de manera critica en más ámbitos y no solo utilizar las tecnologías digitales de forma asidua para temas personales y entretenimiento.

Con esta consideración, formar en ciudadanía digital es una situación ineludible por el uso de internet en los procesos de aprendizaje que impulsa un nuevo tipo de educación; Lozano y Fernández (2021) "Esta nueva sociedad y educación han llevado a los sistemas educativos a incorporar nuevas competencias digitales en todos los niveles para adaptarse a las nuevas exigencias" (p. 120). Impulsar un nuevo tipo de educación por el uso de internet es un ejemplo claro de la transformación que el entorno digital realiza en los usuarios, como vimos en el

capítulo dos, es una transformación itinerante y continua donde los sujetos también modifican ese entorno.

Motivo para que el “han llevado” de la afirmación que acabamos de citar no se convierta en una situación forzada o improvisada, sino que se cimiente de forma lógica, coherente y tangible para que los estudiantes universitarios alcancen esas competencias y las instituciones educativas formarles coadyuven a que suceda. No basta con diseñar una política educativa y crear un Marco para su comprensión se requiere se esas acciones tengan continuidad, pues las competencias para transformar la información en conocimiento y a partir de allí traducirlo en acción son necesarias para habitar los entornos digitales como un ciudadano digital.

En Europa, se basan en el Marco para el desarrollo y la comprensión de la competencia digital para alcanzar las competencias digitales; el cual establece cinco áreas: información, comunicación, creación de contenidos, seguridad y solución de problemas; y tres niveles de profundidad, básico, intermedio y avanzado. A pesar de que las competencias digitales se establecen en dicho marco, Lozano y Fernández, (2021) concluyen que “la concepción de competencia digital, al igual que la ciudadanía digital, se reducen al planteamiento en investigaciones educativas, a las habilidades técnicas con escaso o ningún espacio o consideración a la acción social o política a través de internet” (p 130).

Es lamentable contar con marcos jurídicos o regulatorios y políticas públicas que mantengan un uso instrumental con escaso espacio para la acción social; es lamentable también que la formación para la ciudadanía digital pueda reducirse a un planteamiento de investigación, pero no siempre se pueda traducir en acciones concretas.

El análisis que se realizó con estudiantes de la Unión Europea comprueba que el ejercicio ciudadano en el entorno digital requiere el ejercicio crítico y reflexivo en la utilización de las tecnologías digitales para demandar y ejercer derechos, para que los sistemas educativos

no sean llevados, por la corriente con el uso instrumental de internet, por el contrario, lo ideal sería que los sistemas educativos lleven a los estudiantes al uso crítico y reflexivo de internet.

México

En México, dos investigaciones abonan al campo educativo en el nivel superior; se trata del estudio realizado por Baltazar, et al. (2020) *Análisis de la Ciudadanía Digital en alumnos de una Institución Universitaria en épocas de Pandemia* y el de Galvan, et al. (2022). *Nativos/as digitales en México: Evaluación de las Propiedades Psicométricas de la Escala de Ciudadanía Digital en estudiantes universitarios/as*

El primer estudio se realizó en el Centro Universitario de Atlacomulco en la Universidad Autónoma del Estado de México, con el fin de contrastar las estrategias que se utilizaron durante la pandemia por el coronavirus para maximizar recursos en beneficio del aprendizaje de los alumnos en un ambiente virtual. Para ello, se aplicó la referida escala de medida de Choi, Glassman y Crisol (2017) traducida por Lozano y Fernández (2019) y contextualizada para el caso mexicano pues intenta medir la ciudadanía digital en términos éticos, cómo fluyen en el entorno digital y cómo construyen su identidad digital.

Para los investigadores un ciudadano digital es según Baltazar, et al. (2020)

un individuo capaz de reconocer los derechos, las responsabilidades y las oportunidades de vivir, aprender y trabajar en un mundo digital interconectado, por lo que son un ejemplo y actúan de manera segura, legal y ética en él, cultivan y manejan su identidad digital y su reputación, y al mismo tiempo son conscientes de la permanencia de sus acciones en el mundo digital. (p. 426)

En esta definición de ciudadano digital vas más allá pues se considera tiene la capacidad para reconocer sus derechos, desde esta perspectiva ya no se considera en términos de habilidad técnica o instrumental, sino que este ciudadano participa del espacio digital consciente de las

acciones que implica estar interconectado. Además, se pueden detectar algunos derechos digitales como la identidad, la reputación y la seguridad. Estos ciudadanos presentan habilidad de tipo reflexivo como actuar de forma legal y ética; lo cual puede asociarse con los derechos de autor.

Al inicio de la investigación se plantearon tres objetivos: comprender la ciudadanía digital de los universitarios en un contexto de pandemia para apoyarles en el logro de sus aprendizajes; discutir los resultados de la aplicación del instrumento y presentar los retos educativos que aún representa para formar en ciudadanía digital. Los resultados demostraron según Baltazar, et.al (2020) que “dicha educación debería integrarse no solo en la escuela sino también en los esfuerzos por desarrollar la ciudadanía digital de manera equilibrada tanto en el hogar como en la sociedad”. (p.437)

Nuevamente los resultados dejan ver la pertinencia de estos programas en el nivel superior para coadyuvar a la formación en ciudadanía digital, comenzando con una formación dentro del aula universitaria para expandirlo hacia fuera de ella. Por el momento, este estudio comprueba que la formación en ciudadanía digital es necesaria no solo para habitar el contexto educativo sino para llevarlo a la sociedad. Pues confirma que este grupo de universitarios cuentan con las condiciones para comenzar a cultivar la ciudadanía digital.

El segundo estudio, tiene como objetivo comprender el comportamiento del ciudadano digital. evaluando las propiedades psicométricas en un grupo de 556 estudiantes en un rango etario de 18 a 30 años procedentes de cinco licenciaturas diferentes, de la Universidad Autónoma de Nuevo León, es un propósito distinto al que se refirieron los estudios anteriores que se enfocaban en medir el nivel de ciberactivismo o cómo ejercen la ciudadanía digital los estudiantes. Incluso durante el análisis de datos hacen referencia a los estudios que aquí mencionamos y construyen una tabla comparativa donde incluyen la escala de medida de Choi

et.al, (2017), los resultados de Lozano y Fernández (2019); el trabajo de investigación de Baltazar et al. (2020) y los resultados que obtuvieron.

Con relación a los resultados Galvan, et al. (2022) sostienen que promuevan acción individual y colectiva referente a asuntos públicos especialmente en contextos universitarios... la escala de Ciudadanía Digital permite diseñar y evaluar las estrategias desarrolladas por Instituciones educativas y Gobiernos, orientadas a la participación a través de medios digitales...(este) instrumento puede fundamentar intervenciones asociadas a la temática. p.130

La acción individual y colectiva de participación caracteriza a la ciudadanía digital, ciertamente una dimensión en la que puede suceder es referente a los asuntos públicos en cómo se establece el diálogo bidireccional con las instituciones, en cómo y mediante qué mecanismos se puede incidir con las tecnologías digitales. Además, se reconoce el compromiso de los gobiernos e instituciones educativas para generar y concretar intervención para la formación de esta nueva ciudadanía.

También se percibe la potencialidad que tienen estos programas educativos de generar estrategias en contextos universitarios para promover la participación y la acción individual y colectiva en términos de la ciudadanía digital. pues se trata según Galván et al.

“...especialmente las universidades, como espacios para promover el compromiso para la acción individual y colectiva, y el uso de metodologías participativas y democráticas para la toma de decisiones públicas a través de medios digitales” (p. 120).

Como hemos mencionado, tomar decisiones es clave en el ejercicio crítico y reflexivo de la ciudadanía digital pues trasciende el nivel de usuario y lo coloca como ciudadano con la capacidad de incidir en temas diversos y participar en diversos ámbitos con el uso de las tecnologías digitales, que puede ser de manera individual o colectiva.

En síntesis, los estudios que revisamos dan cuenta de la pertinencia para desarrollar acciones educativas en el nivel superior, pues como se observó, aún se mantiene un uso instrumental y desarrollo de habilidades técnicas, en la universidad que se analizó. El caso de México refleja el interés por formar en ciudadanía digital a los estudiantes universitarios pues aseguran que existen las condiciones y habilidades digitales necesarias para comenzar a cultivar este nuevo tipo de ciudadanía.

2.3 Ciudadanía digital en el marco de la Ley General de Educación Superior

En una sociedad democrática como es el caso de México, se debe o debería garantizar el cumplimiento del derecho a la educación, ya que este es esencial para la construcción de una ciudadanía informada y participativa. Aunque parece que este derecho se cumple, vale la pena reflexionar ¿qué sucede con la educación para formar a la ciudadanía digital? ¿Cómo se garantiza para interactuar y participar en los entornos digitales? ¿Qué establece la ley para la formación en ciudadanía digital? Pues la educación no solo representa un medio para el desarrollo individual, sino también es fundamental para la democracia.

En ese sentido, Braslavsky et al. (2008), reconocen que la relación entre democracia y educación es bidireccional, pues la democracia debe favorecer oportunidades educativas al tiempo que la educación debe estimular el desarrollo de ciudadanos responsables. Esta premisa nos parece un punto de partida que justifica desarrollar acciones educativas para la formación en ciudadanía digital, que permitan la realización plena de los ciudadanos incluso en entorno digital; a la vez que favorece las oportunidades educativas necesarias para interactuar y participar con el uso de la tecnología.

Morduchowichz (2020) ya anunciaba que la ciudadanía digital es fundamental para la democracia, al tiempo que esta permite el desarrollo pleno de los individuos en sociedad “la ciudadanía digital coloca a los estudiantes en mejores condiciones para comprender la realidad

para responder a los dilemas y desafíos de este milenio, para insertarse laboral y socialmente para tomar decisiones y participar en la agenda pública” (p.5).

Estas oportunidades deben ser consideradas también en el entorno digital pues en él, se realizan prácticas digitales relaciones con la educación, se utilizan recursos para el proceso educativo a través del intercambio de información, comunicación y colaboración con el uso de plataformas y soportes digitales. Además, se puede ocupar el entorno digital para organizarse y actuar desde la democracia y para la democracia, para demandar y cumplir el derecho a la educación.

Como revisamos, para el caso europeo se establece el Marco para el desarrollo y la comprensión de la competencia digital. En el caso de México ¿cómo se propone la formación para la ciudadanía digital en el nivel de educación superior? Con esta pregunta en mente, nos pareció sensato revisar qué establece la Ley de Educación Superior Así, encontramos en una primera revisión que no existe dentro de la ley el concepto ciudadanía digital.

Sin embargo, al revisar con detenimiento el capítulo II de los fines, criterios y políticas de la educación sostiene en el artículo 7 que; la educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo que declara en la fracción I “La formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias” y la fracción VIII contempla “La formación en habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso de construcción de saberes como mecanismo que contribuya a mejorar el desempeño y los resultados académicos” Ley General de Educación, (pp. 4-5.)

De este artículo podemos reflexionar que sustenta el desarrollo humano integral, tal afirmación se enmarca en los derechos humanos; por ello se sostiene que se basa en la formación del pensamiento crítico y la reflexión, dos aspectos que aspiran a alcanzarse con la

formación para la ciudadanía digital. Y se conjuga con el reconocimiento para la formación de habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías digitales, esta sentencia nos da luz para comenzar a pensar qué debe contener una acción educativa, pues la ciudadanía digital es pieza clave para promover y potenciar la construcción del conocimiento y el aprendizaje en la sociedad de la información.

Aunque no señala de manera clara la formación para la ciudadanía digital, sí menciona las habilidades digitales, que como revisamos en el primer capítulo se requieren como punto de inicio para construir la ciudadanía digital. Al continuar la lectura el artículo 9, los fines de la educación, la fracción IV la Ley General de Educación señala “Fomentar los conocimientos y habilidades digitales a fin de coadyuvar a la eliminación de la brecha digital en la enseñanza” (p. 7). Esto da cuenta que se establece el fomento de las habilidades digitales que refieren al ámbito educativo para el entorno digital.

Para responder ¿Cómo formar en ciudadanía digital a participantes egresados de educación superior, para que conozcan sus derechos digitales? Una forma es adecuar los principios que establece la Ley de General de Educación Superior para diseñar acciones educativas que considere la formación del pensamiento crítico a partir del análisis, del diálogo, de la comprensión. Que promueva la reflexión en uso y responsabilidad en el manejo de las tecnologías para informarse, comunicarse y promover el aprendizaje, así como la participación activa en diversos ámbitos como el económico, político, social; pues la ciudadanía digital se trata de los derechos y las responsabilidades en el entorno digital.

La formación para la ciudadanía digital es un reto educativo que supera un mero manejo instrumental, se trata de la potencialidad para participar y formar parte de la discusión de asuntos públicos y la demanda de derechos.

La vigencia para desarrollar acciones educativas en el nivel superior es tal, que mientras se realiza¹³ esta investigación se planean cursos en la Universidad Pedagógica Nacional unidad Ajusco para impartirlos en el periodo intersemestral para formar en ciudadanía digital. De acuerdo con la Gaceta UPN (2023) " se busca formar una ciudadanía consciente de las implicaciones que tiene su incorporación al mundo digital y su papel para la generación de propuestas que beneficien a la sociedad" (p. 5). Característica que hemos destacado a lo largo del capítulo uno y hemos enfatizado en la relación dialéctica entre el mundo real y virtual, convocamos a ejercer una ciudadanía digital crítica, reflexiva que participa y comprende su intervención en el entorno digital.

Los cursos intersemestrales pretenden también:

ejercicio de la ciudadanía digital se orientará a la formación de las y los estudiantes en temas socialmente relevantes en el contexto de la sociedad de la información y conocimiento, por medio de espacios educativos (cursos, talleres, diplomados, seminarios) donde se reflexionen la teoría y la práctica con el uso de las TIC. (p. 6).

De manera que la formación para la ciudadanía digital se puede llevar a cabo a través de diversas acciones educativas, para consolidar en la comunidad universitaria un espacio de aprendizaje, de diálogo y del entendimiento de temas socialmente relevantes.

¹³ La gaceta fue publicada en el mes de noviembre de 2023

Capítulo 3. Diseño y aplicación de un taller en modalidad b-learning

En este capítulo se presenta la propuesta metodológica desde un enfoque cualitativo, para el diseño, desarrollo y recolección de datos del taller *Clicke@ndo por mis derechos digitales* el cual se aplicó en modalidad *b-learning*. La pregunta y los objetivos que guía esta investigación son los siguientes:

¿De qué manera se puede potenciar la reflexión en un grupo de egresados universitarios respecto a sus prácticas digitales, mediante un taller *b-learning* que aborde la ciudadanía digital y los derechos digitales?

Objetivo general: Potenciar la reflexión en un grupo de egresados universitarios respecto a sus prácticas digitales a través de un taller *b-learning* sobre ciudadanía digital y derechos digitales.

Objetivos específicos:

- Indagar qué conocen los egresados universitarios en términos de ciudadanía digital y derechos digitales.
- Diseñar, con base en los resultados de la indagación, un taller *b-learning* que ayude a potenciar la reflexión de los egresados respecto a sus prácticas digitales, con base en lo que implica la ciudadanía digital y los derechos digitales.
- Aplicar el taller en un grupo de egresados universitarios de la Facultad de Estudios Superiores FES Aragón, utilizando la plataforma de Classroom.

En el apartado 3.1 se muestra cómo se diseñó el taller; se definen las características de la modalidad *b-learning* y se argumenta porque es una modalidad conveniente para llevarlo a cabo con los egresados universitarios. También se abunda sobre el taller como estrategia

pedagógica que, de acuerdo con Martínez, (2022) permite comprender “cómo los sujetos construyen relaciones con otros sujetos, prácticas, instituciones y objetos (reales o no reales), en diversos contextos, los cuales, a su vez, se encuentran interrelacionados; de tal manera que busca dar cuenta del sentido de la experiencia humana” (p.131).

Se enfatiza en la experiencia humana porque es un elemento clave en la Teoría del Aprendizaje Significativo donde se enmarca el diseño de los contenidos para el taller; a su vez forma parte del proceso reflexivo; proceso que se pretende potenciar en los egresados universitarios respecto a sus prácticas digitales con base en las categorías principales de esta investigación.

El apartado 3.2 expone la planeación del taller considerando los elementos que Alonso (2009) sugiere como necesarios, entre ellos; establecer un objetivo, organizar los contenidos, generar una situación de aprendizaje y evaluar los aprendizajes; cabe señalar que la evaluación se realizó de manera continua en las nueve sesiones. Se incluye, el desarrollo del taller a través del registro de los diálogos entre los participantes y con los participantes que sucedieron durante la aplicación.

Los instrumentos que se utilizaron para recolectar datos y la sistematización de los mismos se enuncian en el apartado 3.3. Se optó por la observación participante para recopilar la aplicación presencial y el *lurker* u observación periférica para recuperar los datos de la plataforma Classroom y se sistematizaron en una matriz categorial. Como sugiere su nombre, se tomaron las categorías principales de esta investigación como base: ciudadanía digital y derechos digitales, aunque se incluyen dos categorías emergentes. Esta matriz categorial fue la herramienta metodológica para analizar los resultados.

3.1 Elementos para diseñar el taller

Antes de declarar los elementos que se pensaron para diseñar el taller, comentamos de manera

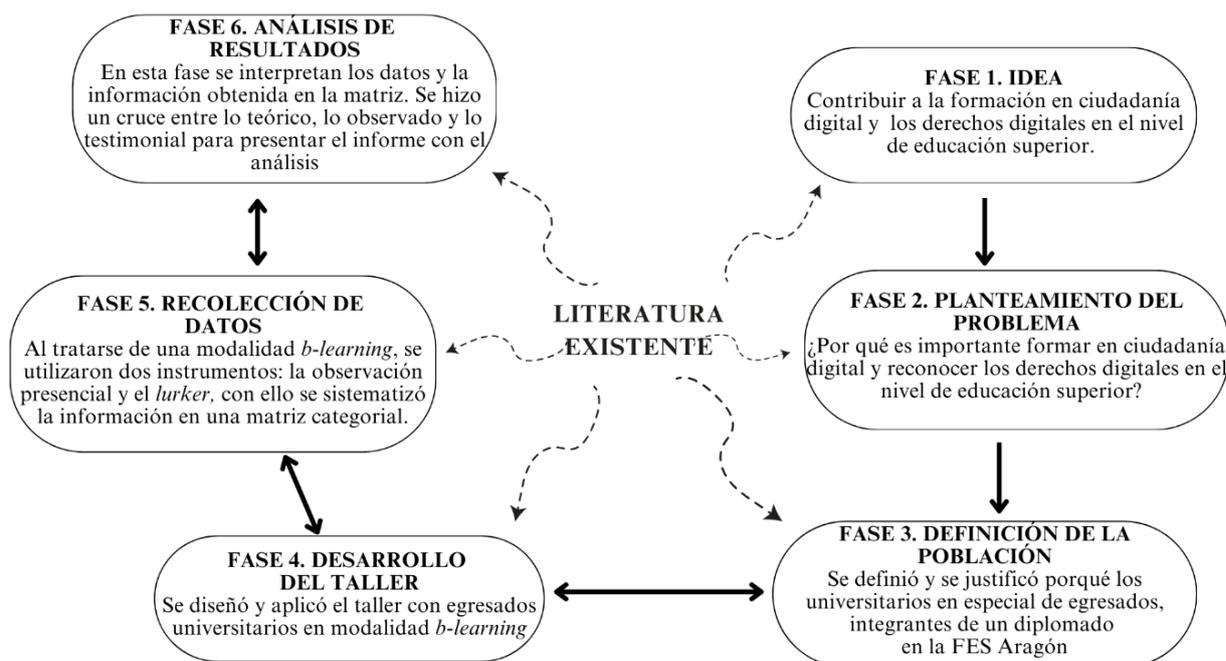
breve la metodología cualitativa y brindamos un esquema con la intención de mostrar visualmente como se avanzó en esta investigación. Para Hernández et al. (2014) la metodología cualitativa consiste en “examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados” (p. 358). Estos tres elementos estuvieron presentes desde el diseño hasta el desarrollo del taller, se puso especial atención para identificarlas cuando se recuperaron los resultados.

En las características del enfoque cualitativo destaca la acción indagatoria que es dinámica y flexible ya que se mueve y atraviesa los hechos y la interpretación; este dinamismo posibilita reconstruir la realidad como la observan los participantes. Como se verá en el apartado 3.3 se intentó reconstruir esa realidad a partir de lo observado.

A continuación, se presenta un esquema que organiza y sintetiza cómo fue el proceso de esta investigación, basados en las ideas de Hernández et al. (2014) quienes proponen nueve fases, que se adaptaron

Figura 12 .

El proceso cualitativo de esta investigación.



Nota. Las flechas curvadas reflejan el vínculo entre la teoría y el proceso de la investigación, las flechas en doble sentido refieren a la regresión a etapas previas.

La literatura se coloca en el centro porque es el marco teórico. Al tratarse de un enfoque cualitativo los autores aseguran que este marco se puede consultar y retomar en cualquier momento de la investigación, así sucedió y se integraron dos textos en los referentes teóricos cuando ya se había avanzado al capítulo metodológico, esto se debió a que se tuvo acceso a ellos en este año 2024. El primero, Cultura digital. Paradojas y metáforas para participar en su construcción de Regil (2020) y el segundo, La ciudadanía digital. La crisis de la idea occidental de democracia y participación en las redes digitales de Di Felice (2023)

Ambos textos se incluyen para robustecer el documento y argumentar sobre ciudadanía digital, sus dimensiones, así como profundizar en cultura digital; prácticas digitales y derechos digitales. Lo anterior es un ejemplo de la flexibilidad y complejidad de la investigación cualitativa.

Modalidad b-learning

El *blended-learning* abreviado b-learning es de origen inglés, es la combinación de un formato presencial con uno virtual que integra el uso de tecnologías digitales en el proceso de enseñanza aprendizaje. Es una modalidad semipresencial en la cual tanto el docente como los participantes dedican sesiones presenciales que se complementan con recursos en plataformas y formatos digitales.

Esta modalidad se utiliza principalmente en el nivel de educación superior por la flexibilidad y manejo en el uso del tiempo, así como la posibilidad de autonomía que representa para los alumnos respecto a su proceso de aprendizaje. Avila et al., (2021) reconocen dicho potencial y comentan que se puede mejorar la calidad del aprendizaje, ya que las tecnologías digitales posibilitan acceder de manera individual o simultánea, favorecen la comunicación y permiten ritmos distintos de aprendizaje, lo cual resulta más productivo tanto para el docente como para el estudiante.

Se eligió la modalidad *b-learning* por el tema de investigación, la población participante y lo que representa en términos educativos. Si en el tema de investigación proponemos conocer en qué consiste la ciudadanía digital para ejercerla y reflexionar sobre nuestras prácticas digitales, entonces, resulta coherente utilizar esta modalidad porque refleja la convergencia entre lo presencial y lo virtual implícito tanto en la ciudadanía como en los derechos digitales. Además, una forma de ejercer el derecho a la educación en el entorno digital es con ayuda de herramientas y recursos digitales. También en esta modalidad se llevan a cabo prácticas digitales.

Respecto a la población¹⁴ se trata de egresados universitarios con un rango etario de entre 24 y 30 años. El 90% labora, esto significa que no dispone de un horario continuo y

¹⁴ Proporcionamos más detalles en el siguiente apartado

convencional para asistir a clases y cursos. También, los participantes acceden y usan la tecnología digital en su cotidianeidad.

Autores como Salinas (2003) en Romero y Quintero (2018) afirma que quienes utilizan la modalidad *b-learning* “No son los mismos usuarios (no presentan las mismas necesidades de aprendizaje, las mismas motivaciones, la misma independencia, situaciones laborales y profesionales, las mismas condiciones y disponibilidades, etc.)” (p. 10).

En términos educativos esta modalidad es adecuada por sus características. La flexibilidad espaciotemporal representa una oportunidad para que sean protagonistas de su aprendizaje, avancen a su ritmo, accedan en cualquier momento y lugar mediante diferentes dispositivos a los recursos en plataforma. El manejo del tiempo por parte de los participantes les permite ser autónomos respecto a su aprendizaje, pueden buscar y complementar los temas con sus propias búsquedas, intercambiar opiniones pues también se genera un espacio colaborativo en línea.

De acuerdo con Bertolin y Marchi (2014) citados en Avila et al. (2021), los siguientes son seis principios que rigen el aprendizaje semipresencial.

Figura 13.

Seis principios del aprendizaje *b-learning*

<p style="text-align: center;">Aprendizaje autónomo</p> <p>Poder contribuir a la formación de individuos que autorregulan su aprendizaje y organizan ellos mismos sus estudios</p>	<p style="text-align: center;">Flexibilidad temporal y espacial</p> <p>Las actividades se pueden realizar en el momento y lugar más apropiado para los estudiantes.</p>	<p style="text-align: center;">Interacción y colaboración en el aprendizaje</p> <p>La construcción del conocimiento está permeada por el diálogo e intercambio de experiencias entre los actores involucrados</p>
<p style="text-align: center;">Maximizar el uso de Tecnologías en la educación</p> <p>Al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, para ayudar a los estudiantes en la construcción de conocimientos y apropiarse del uso de las herramientas digitales.</p>	<p style="text-align: center;">Materiales de Calidad</p> <p>Definir las fases de planificación, inserción y evaluación de las herramientas a implementar en las disciplinas de cada curso híbrido</p>	<p style="text-align: center;">Apoyo pedagógico y técnico</p> <p>Para promover la participación y el estímulo de los estudiantes en las actividades académicas</p>

Elaboración propia

La flexibilidad del tiempo que mencionamos, así como autonomía y colaboración se complementa con los otros principios, los cuales nos ayudaron a comprender de manera puntual lo que debe considerar esta modalidad. En ese sentido, nos coadyuvó para diseñar el taller: respetar la autonomía del participante, cuidar la calidad de los materiales para lograr una experiencia significativa y pensar en actividades y recursos en plataforma que ayudaran a la colaboración y el intercambio de ideas y diálogo.

En el diseño del taller, se puso cuidado en conjugar los elementos de manera coherente, lógica y organizada. Sin desatender ninguna de las dos modalidades, por el contrario, las actividades, recursos, materiales y contenidos en la plataforma debía completar lo revisado en la sesión presencial y las indicaciones en Classroom se combinaban con actividades presenciales.

Se puso especial atención en la recomendación de García (2018) “*el b-learning* intenta un equilibrio armonioso pues complementa y conjuga “los medios, recursos, tecnologías, metodologías, actividades, estrategias y técnicas..., más apropiados para satisfacer cada necesidad concreta de aprendizaje, tratando de encontrar el mejor equilibrio

posible entre tales variables curriculares” (p.6)

El taller como estrategia de intervención pedagógica

Se eligió el taller como estrategia de intervención pedagógica porque implica llevar aspectos teóricos a la práctica, así como colocar al estudiante como protagonista de su proceso de aprendizaje, ejerciendo un rol activo que le ayude a construir experiencias significativas con lo que aprende. Matos y Matos (2001) comentan que “El taller (...) es el tipo de clase que se dedica a la reflexión, revisión y proyección crítica de los vínculos de la teoría con la práctica, partiendo de lo vivencial, empírico o investigativo” (p. 31)

Con esta definición se comprende que el taller abre un espacio para la reflexión, la cual se busca desde el objetivo general de la presente investigación. Además, nos recuerda que el taller tiene un aspecto vivencial para generar una experiencia, que se pueden lograr de manera individual o colaborativa. Como lo que se pretende con el taller es generar un aprendizaje significativo no se descarta la experiencia compartida; esta idea la confirman Tercero, Sosa (2012) en Castillo y Arévalo (2006) al asegurar que el taller puede funcionar como una estrategia para generar aprendizaje significativo (individual y colectivo), así como cambios en la actitud, conocimientos y emociones de los participantes.

En el taller se promueve la inteligencia social y la creatividad colectiva, puesto que el conocimiento que se adquiere está determinado por un proceso de acción-reflexión-acción que permite su validación colectiva, ir de lo concreto a lo conceptual de manera creativa, crítica y transformadora; propicia la integración teórico-práctica en el proceso de aprendizaje (p. 239).

La posibilidad que proporciona el taller en modalidad *b-learning* para tener una un aprendizaje significativo es viable, ya que apela a la generación de experiencias de manera individual o colectiva, al intercambiar opiniones y mantener un diálogo de manera presencial

e interactuar en línea, lo cual puede llevar al ciclo de acción-reflexión-acción para generar una autoconsciencia o sensibilidad con los temas que se revisaron durante las sesiones.

Aunado a esto, las herramientas y recursos tecnológicos pueden incidir en la construcción de significados por los participantes, pues desde la comprensión de la cultura digital las interacciones digitales no están decretadas ni son excluyentes, por el contrario, las distintas interacciones pueden modificar actitudes, emociones y probablemente los conocimientos.

Las características para el diseño del taller *b-learning* retomaron aspectos de lo que sugiere en Matos y Matos (2001).

Figura 14.

Características para el diseño del taller



Elaboración propia

En lo que refiere al número 1 Vivenciar el conocimiento dado por la experiencia, es asociarla a esquemas cognitivos previos para construir un nuevo conocimiento. Esto es

posible porque el diseño del taller se enmarcó en la Teoría del Aprendizaje Significativo de Ausubel; en palabras de Sole para Ausubel (1961) la esencia de este tipo de aprendizaje reside en que las ideas se relacionan con lo que el alumno ya sabe. “Por relación sustancial y no arbitraria queremos decir que las ideas se relacionan con algún aspecto existente [y] relevante de la estructura cognoscitiva del alumno... [y tiene] una disposición para relacionar el nuevo material con su estructura cognoscitiva” (p.48).

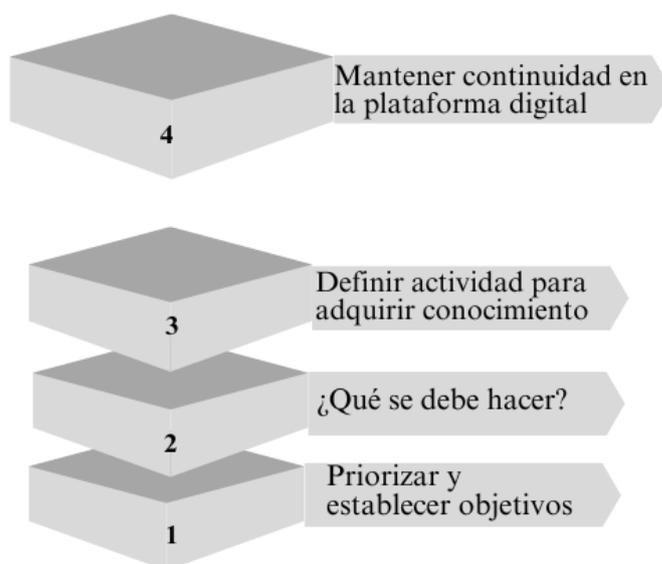
Por lo explicado, vivenciar el conocimiento podría conectar con la experiencia y conocimiento previo. En lo que concierne al número 2, reflexionar de manera crítica, en cada sesión del taller se propusieron actividades y estrategias para fomentar y promover el diálogo y la discusión a partir de preguntas detonadoras y casos específicos para cuestionar prácticas digitales bajo lo que implica ser un ciudadano digital y el ejercicio de los derechos digitales.

Con la intención de cumplir el número 3, transformar el conocimiento se evaluó cuáles eran los recursos y herramientas adecuados al nivel educativo para la comprensión de los temas presentados en el taller. Respecto al número 4, la organización de las actividades se pensó en integrar grupos pequeños en promedio 4 personas, pues las actividades se diseñaron para realizarlas de forma individual y grupal, brindando recursos hipermediales y contenidos hipertextuales.

Para organizar los momentos del taller se retomó la idea de Castillo y Arévalo (2006). Sin embargo, al tratarse de una modalidad *b-learning* se agregó un cuarto momento, este representa la continuidad que deben mantener de forma coherente, lógica y en equilibrio los contenidos en la plataforma digital con lo revisado en sesión presencial.

Figura 15.

Momentos para desarrollar un taller



Elaboración propia

Como se visualiza, el cuarto momento está separado del resto y simula que va en descenso con el propósito de integrarse a los tres bloques pues la suma de los cuatro permitirá el desarrollo del taller en modalidad semipresencial

Derivado de esta organización del taller, en el primer momento se apela al objetivo general de esta investigación: potenciar la reflexión en los egresados universitarios respecto a sus prácticas digitales para comprender la ciudadanía digital y los derechos digitales. En el segundo, pensar ¿Qué deben saber los egresados? Para aproximarnos a la respuesta, se mira nuevamente el objetivo; en qué consiste la ciudadanía digital y los derechos digitales y cómo se vinculan con sus prácticas digitales.

En otro orden de ideas ¿Qué se debe hacer? ¿Qué se puede hacer con el diseño del taller para lograr un desarrollo adecuado que permita alcanzar el objetivo? Permitir que el objetivo general sea la guía; elegir la teoría educativa y con base en ella diseñar actividades, proponer recursos y estrategias para potenciar el aprendizaje en los participantes. Adecuar contenidos, etcétera.

Una vez que se definió la teoría a utilizar, se diseñaron actividades para la sesión presencial y para la plataforma de Classroom que mostraran continuidad y permitieran expandir las posibilidades de la modalidad *b-learning*, para que los egresados fueran autónomos en su proceso de aprendizaje, promover la colaboración a través del diálogo y la discusión. Una vez que se organizó el taller se diseñó un esquema a modo de guion y puede ser consultado en el Apéndice 2.

Proceso reflexivo

El diseño de taller se enfocó en cumplir el objetivo de investigación: potenciar la reflexión. Se requiere entender qué es la reflexión, sus características y mediante qué estrategias se puede lograr.

La reflexión no es una acción aislada, es el resultado de un proceso de tipo cognitivo, que sucede en nuestra mente, se puede asemejar a una forma de introspección que evalúa los pensamientos, comportamientos, motivaciones, hábitos entre otros. Aunque parezca cosa sencilla, la reflexión requiere tiempo para pensar con profundidad, argumentar y modificar lo que se desee. Villanueva y Aguilar (2021) nos explican que existen dos tipos de reflexión, la ocasional, a menudo cotidiana permite tomar decisiones en la vida diaria. Y la reflexión profesional, que es la que nos ocupa, conlleva una actitud metódica para analizar situaciones y dar respuesta a consecuencias que implican actores o instituciones.

Al tratarse de un proceso cognitivo de orden superior conjuga el pensamiento y la experiencia. Brockbank (2008) comentan que la experiencia se puede dar en hechos, sentimientos o pensamientos, aunque también se incluye la postura personal. Para Salmon (1989) citado por en Brockbank et.al (2008) la "...postura personal se refiere a las posiciones que cada uno de nosotros toma en la vida...hace hincapié en aspectos de la experiencia que

alcanzan mayor profundidad que lo cognitivo y reflejan su carácter esencialmente relacional, social y activo” (p. 83)

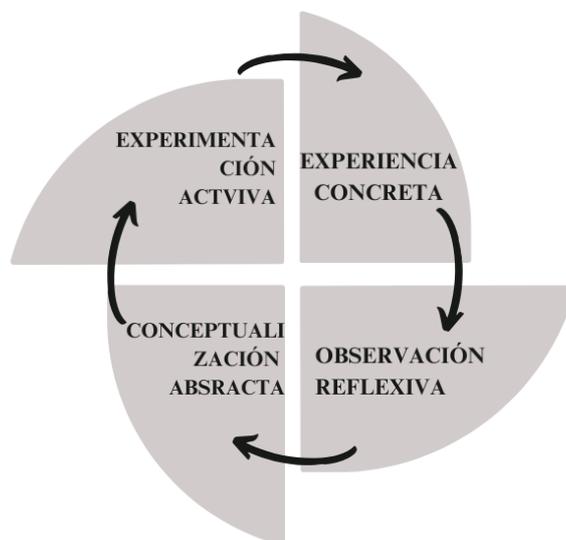
Los requisitos del proceso reflexivo son: el diálogo, la intención, la experiencia y la postura personal. En términos generales, el diálogo, refleja los pensamientos y las posturas de los sujetos, “compromete a la persona hasta el extremo de sus conocimientos, su sentido del yo y del mundo, tal como lo experimentamos” (p. 73) para lograrlo se requiere disposición e intención. La intención conlleva disposición e interés, mantiene un propósito claro; por ejemplo, tener interés para generar un aprendizaje.

La reflexión implica también tomar conciencia, mirar de diferente forma, reconocer el papel que ocupamos en nuestro entorno; se requiere pensar de manera tal que se evalúen las acciones, los pensamientos y las formas de actuar frente a determinados hechos. Si el objetivo de esta investigación es potenciar la reflexión entonces se requiere que las actividades y los contenidos del taller se enfoquen en generar experiencias individuales y colectivas, para generar la reflexión y el análisis.

En ese sentido, David Kolb en Cerecero (2019) propone el modelo reflexivo cíclico como parte de la teoría de aprendizaje experiencial, en el cual se pondera la forma de aprendizaje natural a través de la experiencia. Las cuatro etapas se explican como:

Figura 16.

Ciclo de aprendizaje basado en la experiencia



Nota: Con información de I, Cerecero, 2019 *Diez modelos relacionados con la práctica reflexiva*, p. 172

1.- La Experiencia concreta, para realizar una tarea asignada; 2- Observación reflexiva. Tomar el tiempo para pensar en solitario y en grupo y discutirlo con los compañeros; 3- Conceptualización abstracta. Entender e interpretar lo que sucedió y vincularlo con los conocimientos previos. Y 4- Experiencia activa. Poner en acción lo aprendido para ver su utilidad y ver si puede ser recordado.

Este modelo coadyuvo en la planeación de actividades con el objetivo de potenciar la reflexión de los egresados universitarios. Siguiendo el flujo cíclico, se especificó el objetivo. Se asignó tiempo para que los participantes pensarán, discutirán las preguntas y mediante el diálogo intercambiarán opiniones, desacuerdos y si así lo deseaban, modificarán sus posturas con los temas de las sesiones, de ser posible, generarán nuevos conocimientos para aplicarlos.

Además, Cerecero (2019) nos comenta que “a través de la reflexión, puede lograrse el entendimiento de una situación o un problema; mientras que, por medio de la práctica reflexiva, puede mejorarse —e incluso transformarse— el quehacer de quien la lleva a cabo” (p.157). Proporciona una serie de palabras que se asocian al proceso reflexivo entre ellas: debate o discusión, cuestionamiento, observación, duda, intuición, deducción, comprensión,

transformación, entusiasmo, sugerencia. Estas palabras pueden ayudar a guiar la propuesta de actividades y en el momento de la aplicación las sesiones del taller, en resumen, ayudan a concretar y materializar la acción reflexiva.

Este proceso reflexivo, si tienen la intención los egresados, coadyuvaría a generar un cambio de actitud con base en el entendimiento de la ciudadanía digital y los derechos digitales, al cuestionar sus prácticas digitales de compra, educativas, de entretenimiento, podrían cuestionarse; cómo participan en las redes sociodigitales, cómo consumen y curan información, en sí, cómo interactúan en el ciberespacio.

La reflexión al tratarse de un proceso cognitivo resulta invisible para la persona ajena quien lo realiza. Sin embargo, Villanueva y Aguilar (2021) aseveran que “la reflexión puede ser promovida y observada a través del diálogo entre el profesor y un mediador” (p. 48) Tal afirmación es fundamental para articular los contenidos, con las actividades, los recursos y herramientas tecnológicas y pensar en preguntas ¿cómo impactan mis prácticas digitales en mi vida cotidiana? ¿Conozco en qué consiste la ciudadanía digital para ejercer mis derechos digitales? ¿Cómo puedo participar de manera activa como un ciudadano digital? Si los participantes profundizan en estas cuestiones, las dialogan y muestran disposición podría existir un aprendizaje significativo que puedan practicarlo en su entorno real y digital.

¿Qué estrategias utilizar para potenciar la reflexión? Siguiendo con Villanueva y Aguilar (2021) aseguran que puede ser mediante el diálogo ya que mediante este se reflejan “las experiencias subjetivas y objetivas de los participantes, puede promoverse a través de distintas estrategias como el aprendizaje en grupo, la supervisión académica y la orientación a través de un mentor” (p. 47) Y continúan “Una forma fundamental en los procesos de mediación con el diálogo es la pregunta, pues permite evaluar, indagar e identificar intereses y necesidades de los estudiantes” (p.48)

De manera que, las preguntas propician el diálogo, aunado a esto las actividades grupales pueden generar un proceso reflexivo. En ese sentido, se establecen en la planeación para llevar a cabo las actividades y promover la discusión grupal. Con esto en mente se diseñó el taller *Clicke@ndo por mis derechos digitales*.

Comencemos por el título: *Clicke@do por mis derechos digitales*, este surgió por la propuesta de mi directora de tesis la Dra. María Estela Arredondo¹⁵; pensar un título creativo que resultara atractivo a los participantes. Con base en la sugerencia establecí dos condiciones; que el título reflejara una de las dos categorías de investigación y que refiriera una acción que hacemos al navegar en internet Después de reflexionar un par de días e integrar las dos condiciones pensé: “Los derechos digitales para no *Naufragar* en internet”, así implicaba los derechos digitales como categoría y proponía el sentido contrario de la acción navegar en internet por *Naufragar*, refiriendo a los riesgos.

No me convenció, seguí jugando con las palabras, pensando, reflexionando, después de unos días por fin lo tenía: *Clicke@ndo por mis derechos digitales*. ***Click***, por la inquietud de conocer cuántas veces al día doy clic para hacer diversas actividades en línea. *Click* también por la infinidad de posibilidades que tengo al realizarlo y *click* en constante, en continuo lo que generó el ***ando*** como acción presente en verbo infinitivo. ***Derechos digitales*** cumplía la categoría de investigación al tiempo que invita a conocerlos, ejercerlos y exigirlos al incluir las palabras ***por mis***. Una vez resuelto el título se planearon las sesiones, se establecieron los objetivos, los recursos, actividades y otra serie de esfuerzos que implica diseñar un taller en modalidad *b-learning*.

El diseño del taller se realizó con base en la teoría del Aprendizaje Significativo de Ausubel. El criterio de selección se debe a que el objetivo general de investigación es

¹⁵ La Doctora Estela fue mi directora de tesis hasta el tercer semestre. En consonancia habíamos avanzado hasta el capítulo tres. Falleció en febrero del 2024.

potenciar la reflexión de los egresados, una forma para lograrla es mediante la experiencia, en este caso una experiencia significativa para los participantes, la cual permite construir relaciones significativas con lo que se aprende; para León (2014):

El aprendizaje significativo se sustenta en el hecho de que la mediación pedagógica se dirige a la construcción de conocimientos que tengan relación con las necesidades e intereses del educando y que sean útiles para la vida de estos... las actividades, estrategias, ejercicios y procedimientos de los tratamientos pedagógicos se conviertan en experiencias de aprendizaje placenteras, significativas, novedosas y queridas por los estudiantes (p.139).

La organización de las sesiones y elección de recursos, así como el orden para revisarse durante la aplicación parten de las categorías principales de esta investigación: ciudadanía digital y los derechos digitales. El diseño de contenidos se apega a los referentes teóricos que se mencionaron en el capítulo 1.

Para definir, en qué derechos digitales abundar se recuperó lo que se estableció en el capítulo 1, apartado 1.3, al hacer de nueva cuenta un ejercicio reflexivo para identificar los derechos constantes en los que coincidían los autores se retomó de Ávila (2016) uno de los principales derechos desde la ciudadanía digital es el derecho a la identidad “Las tecnologías obligan a considerar aspectos como la naturaleza de los conceptos de ciudadanía y de identidad, punto de partida en el mundo digital” (p. 1). Riofrío (2014) reconoce la identidad digital como el segundo derecho en su propuesta de lista taxativa. Cobo (2019), que habla en términos de ciudadanía digital, reconoce que tanto la identidad digital como la privacidad y seguridad son clave para mantener una vida online saludable.

Con base en la cultura digital, Regil (2020) reconoce, en la afirmación de Meneses, a la identidad como fundamental para habitar el entorno digital. Aunque no lo nombra como derecho, sostiene lo imperante para es para interactuar en el ciberespacio.

María Elena Meneses (2015) advierte que debemos entender [la red digital] como un “entorno que se ha convertido en parte de la vida cotidiana de las personas”, como el no-lugar en donde “los individuos tienen la posibilidad de construirse una identidad virtual mediante complejos procesos de negociación. (p. 32).

Se suma a estos teóricos e investigadores la aportación de Di Felice (2023) respecto a la identidad

Actualmente, a cada persona física y biológica, corresponde otra digital, similar y hecha de datos. Además del conjunto de informaciones que ponemos en línea de forma espontánea y que son para nosotros, en muchos casos, visibles y conocidas, hay muchos otros datos sobre nuestra persona en la web, en su mayoría invisibles y desconocidos para nosotros. Dichos datos se refieren a informaciones producidas por otros (entidades públicas y privadas) o grabadas por software y relacionadas con todas nuestras actividades e interacciones en línea. (p.77)

En esta cita no solo se reconoce la construcción de identidad por nuestra parte, sino se deja ver el derecho digital a la privacidad y protección de datos, dado el manejo de ellos por parte de terceros, es decir por entidades públicas y privadas.

De manera que el punto de inicio es la identidad del ciudadano digital y respecto a ella lo que implica su construcción y su cuidado, pues además de permitir tener una identidad en línea, crear un perfil y mediante este acceder e interactuar en diferentes grupos, plataformas etcétera; existe la posibilidad de que lo que le sucede a la identidad digital tenga implicaciones en la identidad física.

Parte medular para protegerse como ciudadano digital es tener privacidad y seguridad pues la constante exposición de nuestra imagen, información sensible o datos personales que se manejan en los diferentes servicios en el entorno digital, las plataformas, redes sociales, aplicaciones pueden representar riesgos. En ese sentido se debe garantizar la seguridad y

privacidad de los datos. Por este motivo, el derecho a la seguridad y privacidad se incluye en el diseño.

Habíamos mencionado que Cabañes (2010) hace alusión a las trampas digitales y muestra como uno de los principales problemas son los aspectos de la privacidad “un problema consustancial al mundo digital: la falta de privacidad...La ciudadanía digital conlleva, por tanto, una importante pérdida de privacidad. Es por ello que uno de los grandes retos a afrontar en la era digital es el de la protección de datos”. (pp. 6-7).

En la larga cita de Di Felice (2023) que se expuso párrafos arriba permite ver la generación de datos invisibles para nosotros, esos que no estamos conscientes que otorgamos y generamos, esos que ayudan a los algoritmos a crear predicciones para incrementar la riqueza de algunos o fortalecer la filiación por otros, solo por mencionar unos ejemplos. Por ello resulta necesario reflexionar en torno a este derecho, la privacidad y la seguridad.

Otro de los derechos que se considera sustancial para el entorno digital, es el derecho digital a la libertad de expresión pues de acuerdo con Alva de la Rosa (2020) el derecho a la libertad de opinión y expresión resulta fundamental para coadyuvar al ejercicio de otros derechos como los económicos, sociales y culturales (p. 17). Es un derecho que debe cumplir y resguardarse como ciudadano digital ya que representa una posibilidad para ejercer derechos en el entorno digital como a la inclusión laboral o el acceso a la oferta cultural. En la propuesta de derechos digitales de Cova (2022) asegura que el derecho a la libertad de expresión es necesario para favorecer la ciudadanía digital y el desarrollo humano en el entorno digital. En síntesis, se abordará el derecho digital a la identidad, a la privacidad y a la libertad de expresión.

El diseño del taller también contiene casos concretos de prácticas comunicativas que sucedieron en las redes digitales Facebook e Instagram con la intención de proporcionar

elementos para que los egresados universitarios se cuestionen y reflexionen sobre sus propias prácticas digitales, así como sus formas de actuar, interactuar y participar en sus redes o grupos en internet. Para discutir cada caso, se asignó una sesión y se revisaron temas como noticias falsas y riesgos en el entorno digital.

3.2 Planeación y Desarrollo del taller

Después de establecer los componentes, las características y modalidad que se utilizaron para diseñar el taller, corresponde presentar la planeación didáctica y el desarrollo del taller, para este último se transcriben los diálogos que sucedieron en las nueve sesiones del taller.

Población y contexto

La aplicación del taller se llevó a cabo con un grupo de egresados universitarios que integran la cuarta generación del Diplomado de Habilidades Directivas (DHD); diplomado con fines de titulación, actualización y profundización de conocimientos. Este acto académico forma parte de la oferta que realiza la Facultad de Estudios Superiores FES Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM.

A través de la Coordinación de Educación Continua de la División de Universidad Abierta, Continua y a Distancia DUACyD, ofertan el diplomado. Esta coordinación, como indica en su página web, “proporciona servicios de actualización, capacitación profesional y profundización de conocimientos que vinculan los fines curriculares con la construcción del conocimiento y el desempeño profesional a través de la impartición de diferentes eventos académicos como diplomados, cursos, talleres y seminarios (FES Aragón, 2023, parr 1).

Los participantes de este diplomado, en su mayoría, son egresados de la FES Aragón, 16 proceden de diferentes ingenierías como computación, eléctrica-electrónica, industrial o mecánica; el resto egresó de Ciudad Universitaria CU, 3 de arquitectura y 3 de contaduría. El 90% de esta generación eligió el diplomado como forma de titulación. De los 22

integrantes 17 son hombres y 5 mujeres.

El rango etario oscila entre los 24 y 30 años a excepción de 3 integrantes que rondan los 50 años. Este rango se debe a que algunos son recién egresados sin experiencia en el campo laboral que deciden enfocarse en su titulación y otros egresaron hace varios años después de concluir sus estudios comenzaron a laborar y postergaron su proceso de titulación.

Se seleccionó esta población para aplicar el taller porque se trata de sujetos que deberían cumplir lo que se establece en los criterios y los fines decretados en la Ley General de Educación Superior en México en su artículo 7 pues se trata de personas que concluyeron su educación superior. Además, se ha reiterado que la ciudadanía digital requiere un sentido crítico y reflexivo para tomar decisiones y participar.

El artículo refiere “La formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación...el desarrollo de una perspectiva diversa y global” (p. 4). Además, en su inciso VIII reconoce la formación en habilidades digitales y el uso responsable de la tecnología.

De acuerdo con la Ley, estos sujetos poseen un pensamiento crítico, reflexivo y dialogan, esto es lo que se pretende realizar con el taller de ciudadanía y derechos digitales. Además, resulta inquietante que se mencionen las habilidades digitales y la responsabilidad en el uso de tecnologías digitales, pero no se enuncia en ningún artículo ni inciso la formación para la ciudadanía digital.

Se puede suponer que un egresado universitario dispone de esas habilidades digitales que se señalan en la Ley para un uso responsable de la tecnología, pero la realidad de los egresados nos permitirá contrastar esta información, es decir, lo que declara la Ley y lo que sucede en la práctica. De manera que la presente investigación abone en el campo educativo para la formación en ciudadanía digital y reconocimiento de derechos digitales.

Los resultados de las investigaciones que se mencionaron en el capítulo dos, sirven como antecedente para considerar un momento propicio para formar en ciudadanía digital en el nivel de educación superior. Y se suma que el Diplomado en Habilidades Directivas considera la formación integral de los egresados y profesionistas para contribuir al desarrollo social; en específico, el objetivo del diplomado es:

Desarrollar habilidades con una conciencia ética y global, por ello parte de la fundamentación del diplomado trata la difusión y promoción de los diez principios del pacto mundial de las naciones unidas, en la búsqueda de soluciones para retos globales: derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción”. (FES Aragón, 2023, Diplomado Habilidades Directivas).

Por lo anterior, este diplomado abrió un espacio para aplicar el taller pues considera pertinente educar para ejercer la ciudadanía digital como parte de esa formación integral que detallan en su folleto, “pues como universitarios y egresados existe un compromiso con el país y la sociedad, ya que las tecnologías representan un reto global” (Altamirano, Y. Febrero 2023, comunicación personal)

Este diplomado, tiene una duración de 240 horas y coincide con la modalidad semipresencial. Las 240 horas se administran en ocho módulos. Cada módulo abarca 30 horas, 12 horas administradas en tres sesiones presenciales en las instalaciones de la FES Aragón.¹⁶ y 18 horas para actividades en la plataforma institucionalmente aceptada Classroom.

Figura 17.

Módulos que integran el Diplomado de Habilidades Directivas DHD

¹⁶ Ubicada en Av. Universidad Nacional S/N, Bosques de Aragón, en el Estado de México en Nezahualcóyotl.



Elaboración propia

Cada módulo es impartido por un docente diferente. El diplomado inició el sábado 18 de febrero del 2023, en un horario de 10:00 a 15:00 horas; cuatro horas de estudio y una hora para tomar descanso y alimentos.

Planeación didáctica

La planeación establece para cada sesión un objetivo principal y objetivos específicos, la organización se presenta mediante actividades y recursos presenciales y asincrónicos los cuales integran contenidos para lograr experiencias de aprendizaje significativo en los estudiantes y les permitan conocer los derechos y el ejercicio de la ciudadanía en el entorno digital. A modo de evaluación, se propuso una retroalimentación continua. Esta estructura responde a lo que Alonso (2009) sugiere como componentes esenciales de la planeación, los cuales se establecieron en cada sesión.

a) Los objetivos o propósitos, b) La organización de los contenidos, c) Las actividades o situaciones de aprendizaje y d) La evaluación de los aprendizajes.

Los recursos hipertextuales que se proponen en la planeación son de acceso abierto; como vídeos de YouTube del ministerio de educación del Gobierno de Chile; podcasts liberados por la Universidad de Guanajuato. Artículos digitales de la gaceta UNAM y la BBC. Videos del sitio Soy Digital, bajo el dominio de Meta-Facebook. Además, se diseñaron contenidos de autoría propia mediante la aplicación *Genially* y *Canva* y se redactaron casos hipotéticos con el objetivo de potenciar la reflexión de los egresados universitarios para que logaran un aprendizaje significativo.

Para diseñar una planeación es necesario considerar el tiempo asignado para llevar a cabo una acción educativa y así alcanzar de manera óptima los objetivos, en ese sentido, la planeación que la autora de esta tesis realizó se dio con base en los 30 minutos que me asignaron antes de finalizar la clase presencial y actividades para plataforma. La primera intervención sucedió en la sesión número uno del módulo tres “Comunicación”, debido a la autorización de mi acceso en coordinación escolar.

Para mantener orden en el desarrollo de las sesiones, se construyó el siguiente cronograma. Indica nueve sábados, que corresponde al número de sesiones, señala el tema, el mes y el día. Se inició el sábado 22 de abril y concluyó el sábado 01 julio de 2023, pues se debían respetar los asuetos académicos.

Figura 18.

Cronograma para el taller.

TAREAS	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO
	8	15	22	29	6	13	20	27	3	10	17	24	01
Presentación del taller e introducción a los conceptos.													
Revisión del derecho a la Identidad digital													
Revisión del derecho digital a la libertad de expresión													
El ejercicio de la ciudadanía digital frente a las noticias falsas. El derecho digital a la información													
Cómo construir un entorno digital seguro a través de los derechos digitales. El derecho a la seguridad y privacidad en internet													
Formas de participación como ciudadano digital													
“A los de Ayotzinapan les dieron Crunch” Revisión del twitter como práctica inadecuada de comunicación en el entorno digital para reflexionar como ciudadano digital													
El caso de la empresa Acurat. Revisión del caso de Acurat para reflexionar como ciudadano digital lo que se comparte en redes sociales													
Cierre el programa													

Elaboración propia

El contenido que se planeó para el taller se construyó con base en los aspectos teóricos mencionados párrafos arriba privilegiando el entendimiento de ciudadanía y derechos digitales, fortalecer con preguntas detonantes que persiguieran el debate respecto a las prácticas digitales. Se incluyeron actividades o situaciones para alcanzar un aprendizaje significativo, y se complementó con actividades en la plataforma incentivando una participación autónoma y colaborativa. En seguida, se muestra la planeación didáctica de la sesión uno con la intención de ejemplificar el diseño de cada sesión. Para consultar el resto de las planeaciones se puede revisar el Apéndice 3.

Tabla 9

Planeación didáctica de la sesión 1.

Sesión 1: Presentación del programa e introducción a los conceptos sobre ciudadanía digital y derechos digitales.

Objetivo de la sesión. Que los participantes conozcan el taller sobre ciudadanía y derechos digitales, para comenzar la reflexión respecto a sus prácticas digitales.

Objetivos específicos:

Que los participantes conozcan qué es la ciudadanía digital e identifiquen a qué se refieren los derechos digitales para dialogar sobre su ejercicio en el entorno digital.

Que los participantes reflexionen, discutan e intercambien puntos de vista respecto a lo que comparten en internet y redes sociales para comprender de qué manera impacta en su vida real.

Aprendizaje esperado: Conocer qué es ciudadanía digital y qué son los derechos digitales

Actividades presenciales (30 minutos)	Actividades asincrónicas
<p>Presentación del facilitador</p> <p>Presentación del taller. (5 minutos)</p> <p>Pregunta detonadora para iniciar el diálogo (10 minutos)</p> <p>Lo que compartes en internet y redes sociales ¿Puede afectar tu vida? ¿Has escuchado o sabes qué es ciudadanía digital?</p> <p>Explicar qué es ciudadanía digital, qué son los derechos digitales y cuáles son algunos de ellos. (10 minutos)</p> <p>Retroalimentación y cierre (3 minutos)</p>	<p>Actividad 1. En este espacio ¡Preséntate!</p> <p>Por favor indica tu nombre, carrera de egreso, algún pasatiempo y si así lo decides algunos usos que le das a redes sociales e internet</p> <p>Actividad 2. De forma individual, escucha el siguiente podcast y desarrolla una idea sobre ciudadanía digital.</p> <p>Sube tu actividad al espacio en plataforma https://open.spotify.com/episode/3oD5cbgSgwBTU0czKiQfxU</p> <p>Referencia: Universidad de Guanajuato. (2022, 10 de junio) Introducción a la ciudadanía digital https://blogs.ugto.mx/rea/clase-digital-1-introduccion-a-la-ciudadania-digital/</p> <p>Actividad 3. Observa el siguiente video e identifica elementos de la ciudadanía digital. Escribe una lista de las acciones que asocies con este tipo de ciudadanía. https://youtu.be/rFowGtRcSH0</p> <p>Referencia: Ministerio de educación de Chile. (2019) Cómo estamos formando hoy a los ciudadanos digitales.</p>

	Sube tu actividad en el espacio indicado
Recursos: Presentación en Power point, computadora y proyector.	Recursos: Podcast y video

Desarrollo del taller

El taller se llevó a cabo con un total de 22 participantes. En apego al diseño, se integraron equipos de 3 a 5 personas, entre las finalidades fue potenciar el proceso reflexivo y el trabajo colaborativo. Esto resultó adecuado para discutir las preguntas y los temas de las sesiones en pequeños grupos, así como tomar acuerdos para compartirlos con el resto de los participantes y ampliar la discusión. Se generaron cinco equipos y para identificarlos se incluye la inicial de su nombre y primer apellido, a manera de no revelar su identidad.

Equipo 1: 5 integrantes	CD, JA, JO, RA y DA
Equipo 2: 5 integrantes	OS, RA, CA, AL y DI
Equipo 3: 5 integrantes	DK, JA, AL, NO y KE
Equipo 4: 4 integrantes	MO, MI, MA y FR
Equipo 5: 3 integrantes	GS, IS y DA

Para exponer cómo se desarrolló el taller transcribo narrativas que enfatizaron en el tema de la investigación.

Sesión 1. 22 de abril de 2023. Introducción a los conceptos ¿Qué es ciudadanía digital y los derechos digitales?

Llegué al aula a las 14:29 hrs. Me presenté, agradecí el espacio y expliqué las razones de mi asistencia; proyecté un Power point con las sesiones del taller e hice énfasis en la flexibilidad como una característica del taller; lo cual significaba que podían sugerir temas y contenidos con relación a la ciudadanía digital y derechos digitales que despertaran su interés para discutirlo en grupo o en plataforma. Además, recomendar materiales y actividades para

realizarlas en las sesiones pues el taller se basaba en el enfoque de la teoría del aprendizaje significativo que persigue experiencias significativas en los estudiantes con lo que se aprende.

Para iniciar, integraron los equipos, y estaban sentados en su pupitre formando círculos pequeños. Comencé con la pregunta: Lo que compartes en internet y redes sociales ¿Puede afectar tu vida? La integrante del **equipo 3, DK** levantó la mano y dijo que sí, “donde laboro para contratar a nuevo personal se hace una revisión de las redes sociales de los candidatos y así deciden si los contratan o no pues revisan qué páginas siguen, qué comentarios realizan y lo realizan sin consultar al candidato pues se trata de perfiles públicos”.

La integrante del **equipo 5, GS** dijo que sí, “incluso en mi trabajo tienen prohibido escribir, enunciar o colocar algún objeto, indicio, logotipo o comentario que refiera a la empresa, pues puede resultar dañino algún tipo de comportamiento de los integrantes para la empresa, la empresa no se arriesga y por ello los previene pues pueden sancionarlos o despedirlos. No debe aparecer nada ni en la ropa, ni en los objetos que los relacione a la empresa”

La siguiente pregunta fue: ¿Han escuchado o saben que es ciudadanía digital? Ningún asistente levantó la mano y movieron la cabeza de manera negativa. Me apoyé en mis referentes conceptuales, autores como Alva, Morduchowicz y Natal para proporcionar una definición. Al concluir levantó la mano la integrante del **equipo 1, CD** y dijo: “No comprendo por qué vemos estos temas si lo digital es complicado y cada quién hace lo que quiere en redes porque son personales”

A este comentario la integrante del **equipo 2, OS** se dirigió a su compañera, a mí y demás asistentes y dijo: “Porque lo que no se visibiliza no se estudia, lo que no se estudia no

se teoriza y si no se teoriza no se puede comprender como realidad. La Universidad es el lugar para abrir esos espacios de estudio”. Como investigadora decidí no intervenir para no romper la inercia y dinámicas que estaban sucediendo entre los participantes.

Continúe con la pregunta ¿qué son los derechos digitales? nuevamente negativas con la cabeza y murmullos. Se escucharon voces difusas y suaves que decían “nunca lo había escuchado”, “no sabía que existían”, “no me sé ni los humanos, ¿cuántos son? ¿22? Frente al “silencio” y falta de respuesta inicié con la presentación de los derechos digitales, qué son, cómo se definen; para ello referí lo que comenta la UNESCO, autores como Cova y Riofrío y la definición que se proponía para la investigación que se estaba llevando a cabo.

Antes de concluir dedicamos unos minutos para reflexionar sobre lo revisado en sesión. La integrante del **equipo 1 CD** le dijo en voz baja a su equipo: “No entiendo porque hablamos de derechos digitales si los derechos humanos no se han cumplido”. Pero no lo comentaron con todo el grupo.

Les reiteré la bienvenida, les recordé que era un taller flexible y les indiqué cómo estaba organizado el contenido en plataforma y nuestro espacio asignado.

Sesión 2. 06 de mayo de 2023. Derecho a la identidad digital. ¿Qué es y cómo se construye la identidad de un ciudadano digital?

Esta sesión se aplicó el sábado 06 de mayo pues el 29 de abril no hubo clases. Saludé e inicié la sesión preguntando si había comentarios de la sesión anterior, dudas o sugerencias de las actividades en plataforma. Ante la falta de respuesta inicié el tema de identidad digital.

Como se comentó, los contenidos se diseñaron con base en el aprendizaje significativo que considera relacionar conceptos que conoce y sabe previamente el estudiante para conectarlo con los nuevos. Utilicé como concepto inclusor el derecho humano a la identidad,

para activar los conocimientos previos y realizar analogías respecto a las similitudes y diferencias con el derecho digital.

Para tomar un aspecto activo, se comenzó una lluvia de ideas. Durante dos minutos los participantes escribieron en el pizarrón elementos de la identidad. Cuando concluyó el tiempo se inició el diálogo con la pregunta: ¿Qué es la identidad digital? ¿Por qué se requiere una identidad digital?

Solicité revisáramos los derechos humanos, para determinar de qué se trata el derecho a la identidad. Tomaron su celular y realizaron una búsqueda en internet. El integrante del **equipo 1 JA** comentó que ambos tienen que ver con la existencia y la vida, mientras él hablaba, su compañera de **equipo CD** levantó la mano y en esta ocasión sí me realizó la pregunta que la sesión anterior dijo en voz baja a su equipo: ¿Por qué hablamos de derechos digitales si no se han garantizado los derechos humanos? Sigue la discriminación, la explotación, la esclavitud; ¿Cómo podrían cumplirse? al término de su pregunta de manera cálida y respetuosa la integrante del **equipo 2 OS** dijo:

“No necesitas que una ley venga y te diga qué derechos humanos tienes o tiene el otro, son derechos que debemos respetar y si los países los garantizan o no, decir qué sentido tiene es como un retroceso, es justificar que no existan porque no son necesarios”.

La integrante del **equipo 3 DK** comentó: “si hablamos de derechos y uso de tecnología, tal vez no tenga que ver con la identidad pero, en mi trabajo sí están garantizando que se procuren las condiciones con el trabajo digital, se está reformando el artículo 330 de la ley, está en el dictamen de la comisión del trabajo, el teletrabajo para mantener condiciones dignas de empleo como el home office, si no habláramos de derechos digitales, ¿cómo podríamos modificar las leyes o adaptarnos a este tipo de trabajos que sucedieron en pandemia?”.

Continuaron el diálogo y la integrante del **equipo 5 GS** dijo “si yo doy una clase en

línea de una hora ¿es teletrabajo y tendrían que pagarme el internet y brindarme seguro de salud, qué derechos tendría?”. Un integrante del **equipo 1 RA** comentó “hablando de derechos, yo trabajo para una empresa extranjera y a mi si me cuidan mis horarios de trabajos, me enviaron mi silla ergonómica e impresora a casa y me pagan el internet, hay empresas que sí están haciendo cosas para el trabajo digital”

Permití que mantuvieran el diálogo, pues mediante este reflexionaban en sus propias prácticas sobre todo las laborales, y permanecía el interés de los derechos digitales. Para el cierre construimos en conjunto las conclusiones, la cual fue, que los derechos digitales aún se desconocen y pueden tratar al menos de trabajo e identidad como se vio en la sesión, a lo que agregué que se están regulando y que organismos internacionales como la UNESCO o la ONU llevan a cabo acciones para promover el reconocimiento y respeto de los derechos digitales.

Antes de finalizar la sesión y para brindarles más elementos compartí el video ¿Que es identidad digital y cómo se construye? Les di las gracias por su atención y permanencia.

Sesión 3. 20 de mayo de 2023. Derecho digital a la libertad de expresión en el entorno digital.

Saludé e hice la pregunta que aparece en la planeación respecto a dudas o comentarios. Comencé la sesión: Has reflexionado ¿cómo ejerces tu derecho a expresarte en internet y redes sociales? El integrante del **equipo 1 JA** preguntó: ¿Qué dice específicamente el derecho humano a la libertad de expresión? para que partamos de allí. Ante su pregunta sugerí que hiciéramos una búsqueda en internet y compartió: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Este mismo integrante insistió: ¿Por qué si tengo derecho a opinar y expresarme; por

qué está mal que lo haga en redes sociales, que lo haga en Facebook; por qué no tendría que decir lo que quiero u opinar en las publicaciones de alguien más? Para potenciar su reflexión y generar en él y el resto del grupo una opinión propia, no respondía su pregunta, pero ofrecí nuevas: ¿Cuál es el propósito de tus publicaciones? ¿Con qué objetivo te expresas? ¿Dar a conocer? ¿funar? ¿promover, sumarte a colectivos, sumarte a la tendencia del momento? ¿Qué sucedería si todos publicamos en nuestros muros y en el muro del otro solo porque cada uno tiene el derecho a expresarse libremente?

La integrante del equipo **número 5 GS** dijo: “yo publico en los muros de los demás y me peleo cuando están robando; por ejemplo, los grupos de ventas, si alguien vende un producto más caro yo pongo que no le compren y que en el centro en tal lugar los productos están más baratos y le digo al vendedor que no robe. Entonces no está mal si ataco a alguien que le está robando a otro”.

Un integrante del **equipo 2 RA** dijo: “Yo solo uso las redes porque soy gamer y publico cosas que tengan que ver con los videojuegos, pero creo que no podríamos publicar todo lo que queremos o pensamos así sin cuidado porque entonces estaríamos atacando a otro o bueno podríamos atacar”.

Después de la discusión retomé sus participaciones para responder la pregunta del integrante del **equipo 1 JO**. Sugerí que es necesario reconocer principalmente el propósito por el cual desean expresarse considerando los grupos o espacios donde interactúan pues como lo mencionan los compañeros algunos son *gamers*, otros están en grupos de compra y venta y otras prácticas. La pregunta que debían responder era ¿para qué me expreso? ¿Cuál es mi intención al expresarme? ¿Cómo fomento una comunicación como un ciudadano digital responsable? ¿Cuáles pueden ser los alcances y consecuencias de mis publicaciones?

Como señalaba la planeación, revisamos el video Cómo interactuar respetuosamente en

línea y cuando terminó, discutieron unos minutos en equipo para mencionar un aspecto identificado en el video para expresarse adecuadamente en internet

Integrante del equipo 1: El respeto, integrante del equipo 2. Cuidar la forma como nos comunicamos y dirigimos, integrante del equipo 3: Aceptar diferencias, integrante del equipo 4: Ser empáticos y recordar que interactuamos con personas, e integrante del equipo 5: Lo que publicamos en internet y redes tal vez lo pensamos para una sola persona, pero como dice el video lo pueden ver varias o millones.

Para hacer el cierre y la reflexión dialogaron sobre lo complejo que es abordar los derechos digitales y los humanos. E intentaron crear el post solicitado.

Sesión 4 - 27 de mayo de 2023. El ejercicio de la ciudadanía digital frente a las noticias falsas.

Saludé. Esta sesión comenzó en el inicio del módulo 4. Titulado Proyectos. Los participantes atendieron las actividades en plataforma y comenzaron su exposición que consistía en compartir por equipo sus reflexiones respecto al derecho digital a la libertad de expresión. Solo dos equipos intervinieron.

La integrante del **equipo 5 GS** compartió lo siguiente: “Es cierto que internet y las redes sociales nos abren los ojos para bien o para mal y nos brindan la posibilidad de expresarnos desde diferentes ámbitos y con diferentes personas. Lo que concluimos nosotros es que nos pueden ayudar a alzar la voz, por ejemplo, nos dan la posibilidad de denunciar pues ya cualquier persona con un celular en mano graba y deja evidencia de si lo censuraron o hubo un abuso de poder o actos de corrupción; pero este hecho no debe ocasionar que se abuse del derecho que tenemos a expresarnos”.

Un integrante del **equipo 2 RA** preguntó: Maestra, nosotros dialogamos y no logramos concretar ¿Cuál sería la diferencia entre el derecho a la libertad de expresión en la vida real y

el digital? nos puede ayudar, sabemos que tiene que ver con expresarnos y lo que publicamos y compartimos, pero, cuál sería la diferencia exacta. Intenté que en plenaria se construyera la respuesta.

La integrante del **equipo 5 GS** comentó, “es que la línea es muy delgada porque se usa para bien y para mal”. Secundé y aseguré que tanto en el plano real como el virtual los derechos terminan donde empieza el derecho del otro, posiblemente una diferencia sea que en lo digital las plataformas pueden tener una serie de filtros para frenar o contener la violencia, el escarnio, y otros varios sucesos de difamación pero que esto representaba una paradoja pues regular todas las formas posibles de expresión y comunicación representa una censura o transgrede el derecho a la libertad de expresión. Destaqué que la complejidad de los derechos digitales radica en lo arenoso del terreno, pues actualmente se está discutiendo, acordando y trabajando para que sean reconocidos y respetados.

Sugerí que pensáramos el derecho a la libertad de expresión digital, desde no vulnerar la dignidad de otra persona y sobre todo pensar el propósito de ejercer nuestro derecho. Comenzamos con la actividad planeada y entregué el artículo impreso *Qué son las fake news*, lo leyeron por equipo y pensaron en el caso de una noticia falsa para compartirla en grupo respondiendo las siguientes preguntas. ¿En qué consistió la noticia falsa?, ¿Quién la vivió?, ¿Cuáles fueron las consecuencias? ¿Consideras que existe algún tipo de interés para desviar información o dar información falsa?

Cada equipo fue presentando sus respuestas con base en el orden de su número de equipo. El equipo 1. Expuso el caso del Dalai Lama besando a un niño. El equipo 2. Un caso de un profesor de la UNAM. El equipo 3. Una denuncia falsa en cuestión de acoso hacia un director de área. El equipo 4. El tendadero de la FES Aragón para denunciar acoso y el equipo 5. El caso de acoso del vocalista de Botellita de jerez

En esta sesión ocupamos más tiempo del asignado. No logramos hacer una reflexión conjunta pues salimos rápidamente del salón.

Sesión 5- 03 de junio de 2023. Cómo construir un entorno digital seguro a través del ejercicio de los derechos digitales

Saludé. Revisamos el derecho a la privacidad y la seguridad en internet y lo que implica. Cada equipo tomó un papelito que tenía escrito alguno de los siguientes riesgos: *stalked*, *sexting*, *doxing*, *phishing*, suplantación de identidad¹⁷. Inició el diálogo con comentarios de lo que conocían, si conocían otro riesgo o habían vivido alguno de ellos, con la finalidad de identificar y reflexionar sobre los riesgos y cómo evitarlos para construir un entorno seguro.

Para abordar el Sexting la integrante del **equipo 1 CD**: “A nosotros nos tocó en nuestro papelito el *sexting* pero no estamos de acuerdo en que sea un riesgo, de hecho como usuarios de internet y redes también tenemos el derecho a disfrutar la sexualidad incluso virtual, existe una cartilla que se llama derechos sexuales y reproductivos; más bien aquí lo que sucede es el poco cuidado que se pone al compartir ese tipo de contenido y es por eso que yo digo que cuando alguien abre un perfil, una red o simplemente navega en internet acepta ser blanco de diferentes ataques o reconocimiento”.

Su intervención continua, “insisto en que es como exhibirse o aceptar colocarse para que nos vean, sobre todo porque existe el anonimato. Para mi estar en Facebook, Instagram es como ese alter ego que te permite hacer lo que no harías en la vida real, es decir, al momento que accedes, se vale de todo y tú aceptas con solo ingresar, sino mejor no estés en redes pues ese es el juego. Porque pensemos cuál es el planteamiento de las redes, justamente

¹⁷ A continuación, se especifica en qué consiste cada riesgo: *Stalked*, es una forma de acechar a través de las redes sociodigitales hasta llegar a una forma de acoso en línea. *Sexting*, es el envío de mensajes y textos eróticos o pornográficos a través del celular. *Doxing*, es un tipo de ciberacoso que difunde datos personales como número de celular, domicilio entre otros. *Phishing*, es un tipo de estafa que intenta obtener los datos y contraseñas de cuentas bancarias o tarjetas de crédito. Suplantación de identidad, es cuando una persona ingresa a la cuenta de otra persona sin autorización con la intención de dañarla, desprestigiarla o extorsionarla. Esta información se retomó de la guía publicada por el Gobierno de Canarias, 2014.

funcionar como red”.

El equipo 2. Abordaron el *stalked*, el equipo 3. No sabían qué era *doxing* pero lo investigaron con sus celulares. El equipo 4. Debía abordar la suplantación de robo de identidad; sin embargo, su reflexión la guiaron hacia la responsabilidad desde su profesión.

El integrante del **equipo 2 RA** dijo: “maestra sí podemos hablar del riesgo que salió en el papelito, suplantación de identidad; pero como equipo estábamos platicando, si estamos hablando también de la seguridad y la privacidad nos cuestionábamos ¿por qué no hablar del derecho a la seguridad como programadores, como diseñadores de software? Es decir, cómo lograr que ayudemos a los usuarios para tener más seguridad, como verlo desde el diseño, en lograr experiencias de usuario efectivas; porque si como dice la compañera, bajamos aplicaciones o juegos donde ingresamos nuestros datos y allí se pierde el control; creo que también tiene que ver en cómo las empresas ayudamos a diseñar mecanismos para estar seguros.

Frente a este comentario un integrante del **equipo 5 IS**, dijo: “pero el propósito de las empresas es vender, no garantizar la seguridad, todo representa una inversión y no creo que las grandes empresas quieran asumirlo y créeme que para cada medida de seguridad hay forma de romperla, por ejemplo en los teléfonos nuevos cada uno aparentemente tiene mecanismos para bloquearlos, el IMEI, rastreo desde tu correo y evitar que los asaltantes lo usen, pero te aseguro que en Tepito o la Plaza de la tecnología lo habilitan”.

El equipo 5. Tampoco supo que era *phishing* pero dijeron que también se podía googlear.

Aproveché, los comentarios para preguntar, ¿Cómo podríamos cuidarnos y auto cuidarnos? Respondieron al azar: En internet nada es gratis, así que no usemos redes abiertas; utilicemos solo las apps necesarias; no compartamos app con amigos, esas que te dicen que

si las recomendaciones te dan un premio, no guardar los datos de nuestras tarjetas en ningún sitio y evitar el autocompletar.

En la reflexión final comentamos que los derechos implican responsabilidades agregué que la UNESCO nos dice que el respeto hacia los derechos es un deber de todos y se considera el cumplimiento de manera individual y colectiva.

Sesión 6 - 10 de junio de 2023. Formas de participación como ciudadanos digitales.

Saludé. Comencé con mi presentación explicando algunas formas en la que se puede participar como ciudadano digital, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL desde lo institucional existen 3 formas: la económica, la política y la social.

Mientras explicaba un integrante del **equipo 3 KE** dijo: “Maestra, si en estas formas de participación que nos habla esta la económica lo cual implica trabajo; yo pienso que una forma en la podemos participar es en el uso de la Inteligencia Artificial, pues más allá de si es bueno o malo, los avances o su uso ético, qué uso le estamos dando nosotros, para qué la utilizamos, de verdad ¿nos podrán sustituir? ¿Podrán sustituirnos en nuestros empleos? ¿Desaparecerán algunos? Yo soy programador, y estoy haciendo una segunda carrera como músico pues me gusta el arte y cuando veo notas sobre la inteligencia artificial a veces me espanto, pienso que el sentido humano y la sensibilidad solo nos corresponden a los humanos.

Lo escuché con atención y le dije que efectivamente la IA representaba tantos cambios en tantas áreas que los minutos de la sesión no nos daban para la discusión. Le agradecí por su reflexión pues iba más allá de lo que dialogamos, pero que sin duda compartía con él desde dónde hablar de la IA ¿para el empleo? ¿para la educación? ¿para la salud? Y pensar en las posibilidades y los riesgos. Para cerrar la sesión dialogaron por equipos respecto a los tres tipos de participación ¿Cómo participó? A cuál de las tres formas le doy más peso, ¿Qué plataformas utilizó para participar?, les sugerí al término de la sesión meditaran en sus respuestas.

Sesión 7 - 17 de junio de 2023. “A los de Ayotzinapa les dieron Crunch”

Saludé. Esta sesión comenzó en el módulo 5 del diplomado: Ética. Explicué en qué consistirían las actividades y entregué a cada equipo, de manera impresa, la nota con el Twitter publicado en el 2014 por la empresa Nestlé y repostado por varios usuarios y sitios de noticias “A los de Ayotzinapan les dieron crunch” tuit que Nestlé-México realizó en la red social cuando desaparecieron en el 2014 los 43 estudiantes de Ayotzinapan.

Después de la lectura. La integrante del **equipo 1 CD** dijo: “Ya lo mencioné, las redes se prestan para eso; por eso el anonimato; cada red social tiene un propósito, por ejemplo, cuando Facebook empezó, fue para generar comunidad; Twitter se ha caracterizado por ser más ácida, por ser más agresiva, se puede ser más ofensivo en lo que se coloca”

Un integrante del **equipo 3 DK** dijo “Debemos considerar que cada diario tiene una línea que seguir y eso implica un sesgo en la información; en este caso desconozco exactamente qué línea sigue CNN. Yo no ví el post, pero si en realidad las cosas sucedieron así, me parece muy irresponsable que Nestlé primero ofrezca disculpas y después diga que vulneraron sus cuentas. Es como no asumir la responsabilidad de lo que se coloca en redes y yo no creo que eso suceda, pues son grandes transnacionales que hacen fuertes inversiones como para decir que les hackearon la cuenta”.

Para realizar el cierre de la sesión intervine y pregunté: ¿Qué podemos concluir de lo que hemos revisado? Alguien respondió: “Que debemos tener cuidado con lo que publicamos”. Otro más dijo: “Que pensemos en lo que publicamos porque a veces lo hacemos solo por estar en el tren del mame y terminamos peleados con las señoras en grupos de Facebook”. Se escuchó otra voz: “Debemos pensar lo que comunicamos y de qué manera, bueno eso decía un video”.

Y la integrante del **equipo 1 CD** dijo: pero “si no se puede hacer ese tipo de comentarios en redes entonces dónde se saca el estrés”.

La integrante del **equipo 2 OS** dijo “Hablando de los derechos digitales, se debe

respetar a la comunidad digital, pues se puede transgredir con este tipo de publicaciones, hubo falta de empatía, lo cual perjudicó la identidad digital de la empresa y seguramente su imagen en general; creo que debe existir un código de ética empresarial para concientizar y sensibilizar frente a estos eventos”.

La integrante del **equipo 5 GS** dijo: Sí, estamos de acuerdo con el equipo 4 porque hubo una falta de respeto por el sentir de los afectos, el sufrimiento de los padres, de sus familias y también una falta de asumir responsabilidad porque se excusaron diciendo que su seguridad fue vulnerada, hubo una falta de actuación correcta y sin duda un mal uso de redes sociales sin promover una conciencia social. Se concluyó la sesión.

Sesión 8 - 24 de junio de 2023. Caso de la empresa Acurat

Saludé. En esta sesión, les solicité que dividieran el grupo en dos equipos, pues después de leer el caso que proyectaría, un equipo asumiría el rol de la colaboradora y otro el de la empresa, para dialogar con base en lo que se ha revisado de ciudadanía digital y derechos digitales. La integrante del equipo 1 **CD** organizó la integración del primer equipo y el integrante del equipo 4 **FR**, el segundo equipo.

La integrante del **equipo 1 CD** dijo “nosotros somos la empleada” y con gesto molesto comenzó: Como lo dije antes, en las redes sociales puede pasar todo, incluso mentir, ella en realidad pudo estar enferma y fingir que estaba de vacaciones, qué asegura que era en tiempo real o en ese año o en ese momento; las redes sociales son apariencias. Así que yo veo varias cosas, vulneraron sus derechos como empleada porque no se hizo una investigación adecuada y la corrieron; yo ahora mismo puedo decir que estoy en otro lugar y modificar mi ubicación cuando en realidad estoy aquí.

Considero también que pudo existir otra intención de su compañero, tal vez él no había realizado las entregas pertinentes que le correspondían y decidió culparla porque la entrega no estaría completa. Y ¿por qué tomaron capturas de su Facebook y de su imagen? Ella podría

demandarlos por ello porque la estaban usando sin su consentimiento y sin derecho de réplica de lo que se le acusaba...Maestra es que vulneraron sus derechos humanos, ¿cómo la corrieron por eso, sin haberlo comprobado?

La integrante del **equipo 2 OS** dijo ¿Cómo recuperas las pérdidas para la empresa? Tú como arquitecta sabes o deberías saber cómo se trabaja por proyectos y te contradices, dijiste que en las redes se valía todo y que era público y a eso se exponían, que al abrir un perfil desde cualquier red era una forma de exposición y arriesgarse a que cualquiera entrara.

Intervine y sugerí; recuerde que lo discutiremos desde lo que hemos revisado de ciudadanía digital y derechos digitales.

La integrante del **equipo 1 CD** continuó: "Maestra es que se vulneraron sus derechos humanos, cómo la corrieron solo por eso, sin haberlo comprobado. Entonces mejor no postear nada porque todo lo pueden tomar a mal. Y la integrante del **equipo 2 OS** continuó: Hemos revisado temas de ética en este módulo y del actuar ético en la organización y como directores de proyectos; entonces te parece que mentir ¿estuvo bien? ¿Puedes dejar tu responsabilidad laboral, omitir una entrega y dejar a tu equipo solo para irte de vacaciones?

Un integrante del **equipo 3 NO** comentó: ¿Por qué la empleada no se defendió? ¿Por qué no llevó su comprobante médico o explico de cuando eran esas publicaciones? ¿Por qué solo aceptó que la corrieran por lo que encontraron en Facebook?

Para cerrar, les recordé que cada uno de nosotros decide qué y cómo maneja sus redes sociales y los usos que le da a internet, la invitación del taller es que reflexionemos y actuemos como ciudadanos digitales para generar una conciencia desde el ejercicio de nuestros derechos donde también somos corresponsables de nuestro actuar y de lo que sucede en internet.

Sesión 9 - 01 de julio. Cierre.

Les agradecí por la paciencia, disponibilidad y tiempo para el taller. Así también,

agradecí al coordinador y los docentes. En esta sesión formamos solo un grupo. Y comenzaron los diálogos respecto a lo que se revisó.

Un integrante del **equipo 1 RA** dijo: Cuándo nos comentó sobre el tema de ciudadanía digital, lo había asimilado desde mi realidad y, por ende, no profundicé más allá de ubicar el tema desde la perspectiva de un adulto. Sin embargo, con los recursos en plataforma, me quedó claro lo evidente, qué es el hecho del riesgo que corren todos al exponerse a este mundo digital y cómo pueden masificarse temas tan graves de por sí. Por ello creo importante y necesario dar a conocer y establecer en la sociedad mundial este tema al mismo nivel que los derechos humanos y establecer como mínimo requerido estas normas de comportamiento en todo lo que involucre el uso de la tecnología, siendo siempre conscientes de nuestros derechos y obligaciones digitales”.

La integrante del **equipo 2 OS** comentó: Considero importante conocer la ciudadanía digital derivado de los múltiples daños que tienen cabida en el espacio digital y que no pueden ser penados a través de un sistema legislativo, ya que no existe normatividad para los derechos.

La integrante del **equipo 1 CD**. Sigo pensando que actuar bajo el anonimato en redes permite tener un alter ego porque, hasta el momento, hay poca conciencia de la coherencia que se debe mantener como un usuario en este espacio y en la vida real. Les agradecí nuevamente y nos despedimos.

3.3 Recolección de resultados.

Este apartado detalla el proceso de recolección de datos y la sistematiza mediante una matriz categorial que incluye categorías y subcategorías para dar respuesta a la pregunta de investigación. La técnica que se utilizó para recuperar información fue la observación pues Scribano (2008) asegura que es posible construir dinámicamente nuestra interpretación sobre el mundo social mediante esta técnica, de forma tal que, se pueden observar las interacciones

entre los sujetos, la comunicación entre ellos, el contexto y los comportamientos de los sujetos.

Al tratarse de una modalidad *b-learning*, se utilizó la observación participante para recuperar la experiencia de la aplicación presencial y para recuperar los datos de la plataforma se optó por *lurker*, también definida por Orellana, (2006) como la observación periférica. Los datos se organizan en dos tablas, una para cada tipo de observación con la intención de depurar datos y fueran el antecedente para construir la matriz categorial.

Observación participante.

Frente a la pregunta ¿Qué observar? Merriam (1998 en Kawulich, 2005) sostiene que, en la observación participante, observar depende de la pregunta de investigación ¿Cómo observar? para Scribano (2008) además de la pregunta puede considerarse el objetivo de investigación. Entonces, se observará aquello que vincule a la pregunta y el objetivo general de investigación. Así que, se observó con base en la pregunta y el objetivo de investigación.

Otros elementos a observar son las interacciones entre los sujetos ¿Qué está pasando entre ellos? ¿Cómo interactúan con las actividades? Estas afirmaciones sirvieron como criterio para organizar lo observado, es decir, ¿qué me acerca a responder la pregunta de investigación? Un acercamiento es a través del análisis de las interacciones de los participantes con base en sus diálogos y narrativas.

Dada su extensión, las tablas que condensan las observaciones participante y periférica se encuentran en el Apéndice 4 y 5. Esta decisión se tomó porque la integración de estas es el elemento previo para construir la matriz categorial, la cual es la herramienta metodológica en la que se basa el análisis de resultados. Ahora se comparte un extracto que muestra la primera sesión.

Tabla 10 Registro de la observación participante

Registro de la observación participante con base en las narrativas y los diálogos de los participantes.

Número de sesión	Transcripción de diálogos y comentarios entre los participantes	Observaciones
<p>Sesión 1.</p> <p>Introducción a los conceptos</p> <p>Ciudadanía digital y derechos digitales</p>	<p>DK “Donde laboro para contratar a nuevo personal se hace una revisión de las redes sociales de los candidatos y así deciden si los contratan o no pues revisan qué páginas siguen, qué comentarios realizan y lo realizan sin consultar al candidato pues se trata de perfiles públicos”</p> <p>GS “En mi trabajo nos prohíben escribir, enunciar o colocar algún objeto, indicio, logotipo o comentario que refiera a la empresa, pues puede resultar dañino algún tipo de comportamiento de los integrantes para la empresa. La empresa no se arriesga y por ello lo previene pues pueden sancionarlos o despedirlos”</p> <p>CD “No comprendo por qué vemos estos temas si lo digital es complicado y cada quién hace lo que quiere en redes porque son personales”</p> <p>OS “Porque lo que no se visibiliza no se estudia, lo que no se estudia no se teoriza y si no se teoriza no se puede comprender como realidad. La Universidad es el lugar para abrir esos espacios de estudio”</p> <p>CD “No entiendo porque hablamos de derechos digitales si los derechos humanos no se han cumplido”</p> <p>“no sabía que existían [los derechos digitales]”, “no me sé ni los humanos, ¿cuántos son?”</p>	<p>Las experiencias que refieren en las dos primeras intervenciones dan cuenta de la asociación que realizan con el tema, en este caso logran identificar en el ámbito laboral el vínculo de las tecnologías digitales.</p> <p>Mencionan Facebook y como lo que se postea en la red personal puede tener implicaciones negativas en lo laboral, incluso existe una exigencia por parte de las empresas.</p> <p>Es interesante como la red social que asocian a temas laborales y Facebook, y no LinkedIn¹⁸. Esto puede deberse al propósito con el que se realizan las publicaciones. Mientras que las publicaciones en Facebook pueden ser más relajadas y por ello “descuidadas” en LinkedIn, se configura un perfil laboral formal.</p> <p>El tema resultó de interés en el 95% de los participantes. En esta sesión solo un integrante mostró y comunicó su</p>

¹⁸ Una red social con fines empresariales y de empleo.

		<p>desinterés.</p> <p>Aunque desconocían la definición de ciudadanía y derechos digitales pudieron referir ejemplos de las implicaciones, tanto positivas como negativas.</p>
--	--	---

La tabla ordena los datos por número de sesión. Incluye una celda para transcribir las narrativas y diálogos entre los participantes, se colocan, dos letras en negrillas al inicio de la transcripción con la finalidad de personalizar los comentarios respetando la privacidad de los participantes. Se agrega un espacio para señalar los comentarios y observaciones de la investigadora para comenzar un primer nivel de reflexión.

Lurker. Observación periférica

Este tipo de observación también es llamada observación periférica, porque se actúa como un *lurker*, o mirón, u observador pasivo porque no se involucra ni actúa directamente con los participantes, sin embargo, se mantiene al acecho desde la periferia, el rol de lurker lo ejerció la autora de esta tesis. Se eligió, porque el tiempo en el entorno digital no es lineal lo que permite según Orellana y Sánchez (2006) observar en tiempo diferido cómo suceden los hechos o actividades que realizan los sujetos. Resulta adecuada para observar lo que sucede en la plataforma digital, pues dadas las particularidades del *b-learning* cada participante tiene la posibilidad de manejar de forma flexible su tiempo y buscar autonomía en su aprendizaje.

Para ambos autores se trata de una socialización secundaria que nos permite identificar trayectorias de los participantes, así como historias y significados compartidos, con la posibilidad de ser analizados en términos descriptivos y estilos de discurso “Esta técnica permite la recolección de aquellos datos que se encuentran en capas superficiales de la práctica y del contexto de la comunidad virtual, que serán susceptibles de análisis de tipo

descriptivo, socio técnico y discursivo” (p. 213).

De forma similar a la recuperación y organización de datos de la aplicación presencial, se integra una tabla con subdivisiones que transcribe las narrativas, esto se debe a que hubo actividades de manera individual y grupal.

Tabla 11

Registro de la observación periférica (*lurker*) con base en las narrativas y producción textual

Número de sesiones	Transcripción		<i>Lurker</i> Observación periférica
	Individual	Colaborativa	
Introducción a los conceptos ¿Qué es la ciudadanía digital	<p>1-Condición que nos permite a todos los usuarios de internet como mercedores de derechos y en quienes también recaen responsabilidades de respetar ciertas normas de comportamiento</p> <p>2- La ciudadanía digital es el uso responsable de la tecnología que incluye la huella digital positiva y efectiva cuando interactuamos con recursos digitales</p> <p>3- Conjunto de derechos, responsabilidades y comportamientos éticos que los individuos deben tener al interactuar en el mundo digital</p> <p>4- Un ciudadano digital es respetuoso con otros y en la misma medida exigen respeto, si presencian violencia, insultos o maltrato.</p> <p>5- Implica conocer los riesgos y desafíos asociados al uso de la tecnología, como la exposición a contenido inapropiado o el robo de identidad en línea, y tener las habilidades necesarias para protegerse y proteger a los demás en la red.</p>	N/A	<p>Las indicaciones en plataforma para la Actividad 1, se atendieron de manera concreta. Cada integrante se presentó y comentó gustos, pasatiempos y profesión</p> <p>Para la actividad 2. Como se puede leer en los extractos los participantes respondieron de forma solemne y formal a la pregunta ¿qué es ciudadanía digital? Esto puede deberse a que escucharon el podcast y vieron el video; por eso se presentan solo 5 respuestas diferentes pues comenzaron a ser muy similares ya que tenían como base el mismo recurso.</p> <p>Esta acción muestra que se siguió la</p>

			<p>indicación, pero no se realizó un comentario o reflexión personal respecto al tema.</p> <p>El 100 % de los participantes entregó las actividades.</p>
--	--	--	--

Cabe señalar que para tener un manejo adecuado de los datos de las narrativas de los 22 participantes se aplicó el punto de saturación entendido según Martínez, (2012) “como el punto en el cual se ha escuchado ya una cierta diversidad de ideas y con cada entrevista u observación adicional no aparecen ya otros elementos. Mientras sigan apareciendo nuevos datos o nuevas ideas, la búsqueda no debe detenerse” (p. 617). Es decir, cuando las respuestas comenzaron a ser similares o mostrar elementos parecidos se detuvo la transcripción.

Para Orellana y Sánchez (2006) en el entorno virtual el género conversacional lo constituye el dato textual, la palabra digitalizada, por ello las transcripciones se retomaron de sus respuestas, o bien de la producción de infografías, frases y donde se expusieran sus discursos. Cabe señalar que, al inicio del taller, cada integrante entregó las actividades solicitadas¹⁹ y conforme pasaron las sesiones disminuyó el número de entregas. Subían a plataforma lo que correspondía a la actividad grupal o no entregaban. Para identificar cuáles casos corresponden a la nulidad de entregas o si se solicitaba entrega de actividades se agregó no aplica N/A y no entregó NE para las nulidades.

Integración de una Matriz categorial

Como se adelantó en la introducción del presente capítulo, se construyó una matriz categorial

¹⁹ En el Apéndice 5 se comparten capturas de pantalla de la solicitud de actividades, contenido y entrega de tareas que entregaron los participantes.

para sistematizar la información; con el propósito de convertirse en la herramienta metodológica para el análisis de resultados. Una matriz categorial para Bonilla y Rodríguez (1995) define unidades de análisis, esta unidad es una categoría “tentativamente fundamental en el marco conceptual, las preguntas de investigación...o temas clave de estudio (p. 255).

La matriz integró las categorías principales de esta investigación Ciudadanía Digital y Derechos Digitales. A partir de estas categorías se obtuvieron subcategorías, Bonilla y Rodríguez (1995) comentan que el conjunto de datos cualitativos requiere análisis en términos que identifiquen elementos comunes, creen subconjuntos de datos y se construyan categorías que se acerquen lo más posible al concepto. Las subcategorías permitieron identificar y contrastar esos elementos comunes en prácticas digitales, formas de participación, así como inquietudes entre los participantes.

Para el análisis y la interpretación se contrastó lo que se establece en las bases teóricas y lo que sucede en lo empírico, por ello la matriz agrega una columna que indica convergencias y divergencias, y se agregará la palabra existe o no existe y una brevísima explicación de que es convergente o divergente. No se ahondará más en la interpretación, pues al tratarse de un nivel profundo de reflexión corresponde al cuarto capítulo, Análisis de resultados.

Se comparte un extracto²⁰ de cómo se organizó la matriz categorial. El orden de prelación se mantuvo por el objetivo general de investigación, ciudadanía digital, derechos digitales y categorías emergentes. En las observaciones pueden aparecer porcentajes, es decir, si el 100% corresponde a los 22 participantes, 5% es 1 estudiante, 10 % 2 participantes y así sucesivamente. En los tonos de gris se resaltan las subcategorías.

Tabla 12

Matriz categorial. Herramienta metodológica para el análisis

²⁰ La matriz completa se encuentra en el apéndice número 6.

	DEFINICIÓN	SUB-CATEGORIAS	Observación presencial	Observación periférica (lurker)	Divergencia/ Convergencia
Ciudadanía digital	<p>Ramos (2020)</p> <p>Se podría ubicar a la ciudadanía digital como un tipo específico de ciudadanía que utiliza los medios tecnológicos tanto para hacer valer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, como para informarse y participar activamente en comunidades virtuales que, partiendo del mundo online puedan dar paso, en algunos de los casos, a actividades offline.</p>	<p>Hace valer derechos y cumplir obligaciones.</p>	<p>El ejercicio de su ciudadanía no la han cuestionado desde el entorno digital; desconocen en qué consiste la ciudadanía digital.</p> <p>Sin embargo, ejercen algunos derechos digitales como el 100% accede a internet. El 20% realiza trabajo en línea, 5% utilizan las redes sociales para denunciar actos de corrupción o de robo y 10% se define como gamer, es decir, fuera de sus actividades obligatorias, internet lo usa para jugar en línea y formar parte de comunidades de videojuego.</p> <p>El resto de los participantes no específico para que utiliza internet.</p>	<p>Con base en la entrega de actividades se observa que se limitan a seguir las indicaciones de plataforma.</p> <p>Alrededor del 25% coloca contenido que complementa lo revisado en plataforma.</p>	<p>Existe. Pues no ejercen de manera plena sus derechos digitales, ni actúan con conciencia de lo que implica ser un ciudadano digital.</p>
		<p>Utiliza medios tecnológicos para informarse y participar activamente.</p>	<p>Los participantes sí utilizan medios tecnológicos para informarse, al menos en una ocasión el 40% de los estudiantes utilizó su celular para comprender conceptos y buscar información que</p>	<p>Con base en las entregas que realizaron en plataforma parece que solo acceden para informarse y cumplir con la actividad. Lo cual no refleja informarse para participar activamente.</p>	<p>Existe</p> <p>Porque, en algunas actividades se limitaron solo a informarse sin pasar a la participación activa</p>

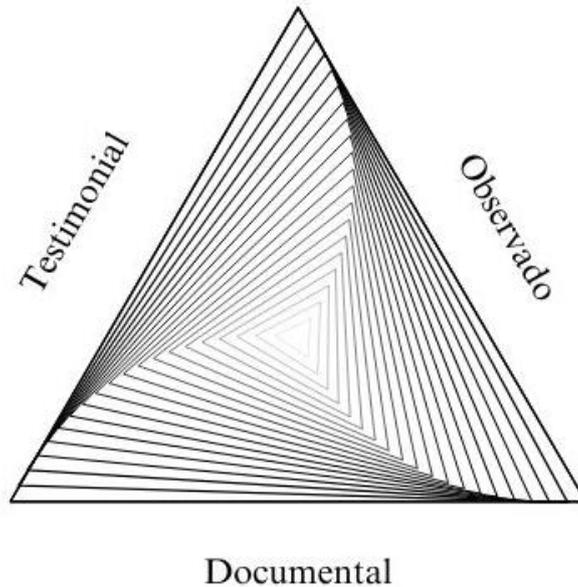
	DEFINICIÓN	SUB-CATEGORIAS	Observación presencial	Observación periférica (lurker)	Divergencia/ Convergenencia
Derechos digitales	<p>Cova Fernández (2022)</p> <p>Se trata de la cuarta ola de los derechos humanos, donde varios derechos tienen lugar en el mundo digital donde se pretende que prevalezcan los valores democráticos que favorezcan la convivencia, el respeto y la equidad</p>	Derecho a la libertad de expresión	Uno de los derechos que generó mayor discusión y desacuerdo ya que internet abre las posibilidades para comunicarse y expresarse ¿Por qué no se puede expresar todo lo que se quiere? ¿Por qué si las redes sociales permiten la exposición de la persona, no se puede tener libertad para expresar lo que se piensa?	N/A	Existe Este derecho genera confusión en el entorno digital sobre todo porque se tiene una distorsión de lo que es el anonimato
	<p>*Cova, propone una lista de 34 derechos digitales. De esa lista ya se explicó el criterio de elegibilidad en el capítulo 3</p> <p>Bustamante en Cova</p> <p>El desarrollo de la cuarta generación de derechos humanos está intrínsecamente relacionado con la capacitación de los ciudadanos para disfrutar de las posibilidades de</p>	Disfrutan de las posibilidades de realización personal que aportan las TIC	<p>Acceder a la información, pertenecer a comunidades digitales. Trasladar prácticas y dinámicas sociales con fines lúdicos, laborales y sociales puede ser una forma de realización personal.</p> <p>Por sus discusiones y diálogos se confirma que alrededor del 60 % habla del uso de tecnologías en diferentes ámbitos de su vida, con sus interacciones en diferentes sitios y grupos pueden contribuir. Sin embargo, entre el 10% y 15% no está convencido de que las redes sociales no sean para atacar</p>	N/A	<p>Existe</p> <p>Al considerar la posibilidad de atacar en las redes sociales, sin consecuencias, no favorece la convivencia y el respeto. De acuerdo a lo que afirma Cova (2022)</p> <p>Violentar, desprestigiar y no ser empático con el uso de redes sociodigitales es una forma de promover discursos de odio y discriminar, contrario a la realización personal que pueden potenciar las TIC desde el ejercicio de la ciudadanía digital</p>

Capítulo 4. Análisis de resultados

En este último capítulo, se detalla el análisis de resultados, el cual se lleva a cabo desde un proceso de triangulación que consta de tres aspectos: el documental, es decir los referentes teóricos; lo observado de forma presencial y en plataforma por la investigadora y, lo testimonial derivado de las narrativas y discursos de los participantes. Se hace un contraste entre estos aspectos para profundizar en la reflexión respecto a las categorías y subcategorías principales: ciudadanía digital, derechos digitales, las categorías emergentes y como se reflejan y concretan en algunas prácticas digitales. Con base en el objetivo general de investigación se decidió mantener ese orden de prelación para presentar los resultados.

Figura 19.

Elementos de triangulación para realizar análisis.



4.1 Comprensión de la ciudadanía digital

Al preguntar a los participantes si conocían qué implica la ciudadanía digital y los derechos digitales, negaron con la cabeza o dijeron en susurro ¡No!, “nunca lo había escuchado”, “no sabía que existían”, “no me sé ni los humanos, ¿cuántos son? ¿22?”.

Aunque desconocen por definición lo que implican estos conceptos, no están diametralmente alejados de ejercer algunas acciones de la ciudadanía digital; por ejemplo, acceden y se informan con las tecnologías digitales, participan en comunidades virtuales, aunque sea con fines lúdicos y sociales; la mayoría de los participantes identifica que la frontera entre lo real y lo virtual es difusa y mínima. Sin embargo, estos indicios no son suficientes para alcanzar un ejercicio pleno de este tipo de ciudadanía. Vale recordar la definición que propusimos para la ciudadanía digital.

Un concepto en construcción que nos convoca a pensar los derechos y responsabilidades en el entorno digital. Requiere la participación informada, consciente y activa de los usuarios para convertirse en ciudadanos y demandar derechos en el ámbito social, cultural, político y económico. Estos ciudadanos al interactuar con las tecnologías digitales tienen la posibilidad de transformar su realidad y son conscientes de las implicaciones en el mundo *on line* y *off line*.

Ya que nuestra definición se trata de una propuesta que aún no alcanza el reconocimiento de la comunidad académica y científica, sostenemos el análisis con las definiciones que aportan los teóricos e investigadores e iremos colocando extractos de los diálogos de los estudiantes, para interpretarlos, contrastarlos; hacer matices y profundizar en la reflexión con base en la ciudadanía digital. Las subcategorías las resaltamos con letra cursiva.

Iniciamos con lo que Ramos (2020) nos dice “Se podría ubicar a la ciudadanía digital como un tipo específico de ciudadanía que utiliza los medios tecnológicos tanto para *hacer valer sus derechos y cumplir* con sus obligaciones, como para *informarse y participar*

activamente en comunidades virtuales que partiendo del mundo *online* puedan dar paso, en algunos de los casos, a actividades *offline*.”.

Hace valer sus derechos y participa en el entorno digital

Las subcategorías que se desprenden de esta definición son: hacer valer derechos y cumplir obligaciones, con ello en mente, se identifica que el 100% de los estudiantes hace valer su derecho digital de acceder a internet. Mientras que solo el 20% ejerce el derecho digital a laborar, lo realiza de manera empírica sin tener conocimiento de la definición del derecho, lo ejerce, no porque lo haya demandado sino porque las condiciones de su ámbito laboral le permitieron disfrutar de él.

RA “...hablando de derechos, yo trabajo para una empresa extranjera y a mí, sí me cuidan mis horarios de trabajo, me enviaron mi silla ergonómica e impresora a casa y me pagan el internet, hay empresas que sí están haciendo cosas para el trabajo digital”

DK “...en mi trabajo sí están garantizando que se procuren las condiciones con el trabajo digital, se está reformando el artículo 330 de la Ley, está en el dictamen de la comisión del trabajo, el teletrabajo para mantener condiciones dignas de empleo como el home office, si no habláramos de derechos digitales, ¿cómo podríamos modificar las leyes o adaptarnos a este tipo de trabajos que sucedieron en pandemia?”.

En este tenor de ejercer sus derechos, podemos identificar el derecho a participar en comunidades, esto se representa en el 10% de los participantes ya que mencionaron se define como *gamer*, es decir, un jugador, utiliza internet para jugar en línea y formar parte de comunidades de videojuego.

RA “Yo solo uso las redes porque soy *gamer* y publico cosas que tengan que ver con los videojuegos”.

Comprobamos que las interacciones en internet modifican la autopercepción de quienes somos y puede ir construyendo parte de nuestra identidad, en este caso el participante RA se

asume y reconoce a partir de la interacción en una comunidad virtual de gamers. Sin embargo, este mismo ejemplo, muestra que no se ha superado uno de los principales usos que se le da a internet pues como Regil (2020) señala: “el uso más frecuente que los jóvenes hacen de los recursos y contenidos de la red digital es el entretenimiento” (p. 83)

Otra práctica que se asocia al ejercicio de derechos representa al 5% de los participantes, pues ellos utilizan las redes sociales para denunciar, en este caso actos de robo: El ejemplo se colocó en un muro de Facebook.

GS “...yo publico en los muros de los demás y me peleo cuando están robando; por ejemplo, los grupos de ventas, si alguien vende un producto más caro, yo pongo que no le compren y que en el centro en tal lugar los productos están más baratos y le digo al vendedor que no robe.”.

Esta interacción y demanda de comportamientos deshonestos se apropia de la horizontalidad de comunicación que tienen las redes sociodigitales, pues GS no requiere presentar una demanda frente a la institución encargada de regular abusos en los precios y costos en este caso PROFECO, por el contrario, al tratarse de comunicación bi-direccional no espera a que una organismo regulatorio intervenga y reconozca un posible robo, solo comunica a través de las redes sociales y mediante un grupo, su inconformidad y esto puede mover la información de manera exponencial y probablemente implique consecuencias para el vendedor.

Aunque se tengan ese acercamiento, también se observa que la subcategoría *hacer valer sus derechos* va disminuyendo, pasó de un 100% donde todos tienen el derecho al acceso garantizado a un 5 % que implica participación activa e interés por el bien social. Además, solo destacan cuatro derechos; acceso a internet, derecho a laborar derecho a formar parte de comunidades en línea y realizar demandas sociales.

A pesar de contar con el acceso a internet para informarse, trabajar de forma remota y participar de forma activa en una comunidad de jugadores, aún falta para ser un ciudadano

digital, que participe de forma reflexiva y crítica respecto a otros ámbitos como el educativo, cultural o político, esto permitirá participar en la toma de decisiones o generar movilización mediante la organización para incidir como ciudadano del entorno digital.

Pues se asume e identifica como jugador, lo cual genera adhesión y filiación a un grupo en particular, mostrando un sentido de pertenencia, pero como se verá en la siguiente categoría hay situaciones donde se comprometen y realizan un análisis crítico de información, en otras situaciones solo la consultan, revisan y comparten sin haberla interpretado.

Para Ávila (2020) “la ciudadanía digital se incorpora en una sociedad informada, producto de haber *asimilado la tecnología a su vida cotidiana*, la cual se construye en la interrelación que las instituciones generan con sus ciudadanos en un contexto y por un medio en particular, y esta *se realiza en varios ámbitos: salud, comercio, turismo, cultura, ocio, seguridad, formación, administración y educación*.”

De forma paralela a la asimilación de la tecnología podemos decir que, para Regil (2020) se trata de aceptación tecnológica y coinciden en que esta se construye “Si bien la aceptación tecnológica es la disposición para emplear la tecnología, es importante reconocer que...se involucran tanto las condiciones individuales como contextuales, así como aptitudes y capacidades” (p.87) Y esto se adquiere a lo largo de la vida, por consecuencia, la asimilación no ha llegado al 100% de manera individual y grupal, pues se va construyendo e incorporando.

Sin embargo, reconocen aspectos de participación en algunos ámbitos, esto es posible por la utilización de herramientas tecnológicas, pues ahora con un celular se puede transmitir en vivo abusos y censuras, se puede transmitir en tiempo real prácticas indebidas por ciudadanos comunes o servidores públicos y se tiene conciencia de la forma como se mueve la información en internet. En ese sentido GS comenta

GS “Es cierto que internet y las redes sociales nos abren los ojos para bien o para mal y nos brindan la posibilidad de expresarnos desde diferentes ámbitos y con diferentes

personas. Lo que concluimos nosotros es que nos pueden ayudar a alzar la voz, por ejemplo, nos dan la posibilidad de denunciar pues ya cualquier persona con un celular en mano graba y deja evidencia de si lo censuraron o hubo un abuso de poder o actos de corrupción”.

Construye conocimiento de forma crítica y reflexiva

Alva de la Rosa (2020) suma otra característica a la ciudadanía digital “Con la ciudadanía digital...surgen *nuevas formas de comunicarse, de acceder a la información y de construir conocimiento en red*, entre muchas otras prácticas”

Se han mostrado ejemplos y diálogos de cómo se informan y comunican mediante internet. Sin embargo, consideramos que construir conocimiento en red es cuestionable, esto por lo que implica construir conocimiento en sí mismo, es una capacidad superior de pensamiento que requiere comprensión, análisis y síntesis. Y no dudamos que los participantes tengan tales capacidades, lo que sugerimos es que, en lo digital, no se refleja en las actividades que realizaron en plataforma dentro del taller, basta con leer las definiciones que colocan para ciudadanía digital en la actividad en plataforma

“1 Condición que nos permite a todos los usuarios de internet como merecedores de derechos y en quienes también recaen responsabilidades de respetar ciertas normas de comportamiento.

2. La ciudadanía digital es el uso responsable de la tecnología que incluye la huella digital positiva y efectiva cuando interactuamos con recursos digitales.

3. Conjunto de derechos, responsabilidades y comportamientos éticos que los individuos deben tener al interactuar en el mundo digital.

4. Un ciudadano digital es respetuoso con otros y en la misma medida exige respeto, si presencian violencia, insultos o maltrato.

5- Implica conocer los riesgos y desafíos asociados al uso de la tecnología, como la exposición a contenido inapropiado o el robo de identidad en línea, y tener las habilidades necesarias para protegerse y proteger a los demás en la red”.

Las definiciones de los 22 participantes resultaron similares, con una redacción técnica, conceptos como normas de comportamiento, huella digital positiva y comportamientos éticos, términos que no se revisaron en la sesión ni estaban incluidos en los contenidos en plataforma. Además, junto a la entrega de la actividad no comentaron ni cuestionaron las definiciones y no compartieron inquietudes, solo trasladaron la definición sin agregar anexos, ejemplos o complementos.

La narrativa de las actividades que entregaron en plataforma muestra que solo se informan y no filtran la información y aunque el acceso a la información lo tienen resuelto el ciudadano digital requiere tener un uso crítico de la información, convertirse en un prosumidor real; coincidimos con la afirmación de Regil (2020) de provocar el manejo crítico orientado a aprovechar académicamente las tecnologías digitales.

Entonces confirmamos, que existen un acercamiento a la ciudadanía digital pero aún no la ejercen de forma plena, consciente y crítica. Sin embargo, el objetivo del taller es coadyuvarlos a potenciar ese proceso reflexivo.

Reconoce la dialéctica entre lo online y offline

El último referente teórico para analizar la comprensión de ciudadanía digital es Di Felice. (2023) “Implica el uso de la tecnología bajo el aspecto crítico, autónomo... y es allí donde se gesta una *dialéctica compleja entre lo online y lo offline*, donde lo que sucede repercute en las estructuras tradicionales del mundo *offline*” (p.12).

El 90% de los participantes reconocen las implicaciones entre lo real y lo virtual, al respecto la integrante GS comenta: “la línea [entre lo virtual y presencial] es muy delgada”, otro ejemplo de esta conciencia en las implicaciones es el que la participante DK ha detectado

en su ámbito laboral, pues nos comenta que “se realiza una búsqueda de las redes personales de los candidatos a contratar y esa percepción es determinante para conseguir o no el empleo”.

Estas afirmaciones son ejemplos claros de cómo van detectando el vínculo entre lo presencial y lo real y lo que pueden implicar acciones en lo laboral o social, acciones que se concretan en conseguir o perder un empleo.

DK “Donde laboro para contratar a nuevo personal se hace una revisión de las redes sociales de los candidatos y así deciden si los contratan o no, pues revisan qué páginas siguen, qué comentarios realizan y lo realizan sin consultar al candidato pues se trata de perfiles públicos”

Mientras que GS comenta

GS “En mi trabajo nos prohíben escribir, enunciar o colocar algún objeto, indicio, logotipo o comentario que refiera a la empresa, pues puede resultar dañino algún tipo de comportamiento de los integrantes para la empresa. La empresa no se arriesga y por ello los previene pues pueden sancionarlos o despedirlos”

Estos discursos relacionados al ámbito laboral son un reflejo de como las tecnologías digitales impactan y modifican el comportamiento, no solo de los usuarios, sino de grupos de usuarios, en estos ejemplos una empresa, de allí la importancia de considerar los aspectos contextuales para comprender el cambio en los significados que construyen los sujetos y el reconocimiento a las repercusiones en el mundo *on line* y *offline*.

Con estas experiencias narradas por las participantes DK y GS se puede observar cómo es el actuar de dos empresas respecto a la información que se coloca en las redes sociodigitales, ya sea a candidatos o colaboradores. En el primer escenario, la empresa no informa al postulante que sus redes sociales serán consultadas y ello fungirá como factor para ser contratado o no; se amparan con el argumento que son perfiles públicos.

Por el contrario, en el escenario dos, la empresa sí informa que no se debe colocar ningún tipo de dato o información que vincule al empleado con la empresa. De no cumplir esa consigna habrá consecuencias. Esto muestra que los directivos o dueños de empresas conocen el alcance y el posible impacto que tiene para su empresa que se asocie a un sujeto en particular, es decir, perciben la trascendencia y conexión entre el mundo real y digital.

En contraparte, el 10% de los participantes no tiene interés en discutir la dialéctica relación entre el mundo *offline* y *on line*. Tal vez exista una confusión o no alcanzan a ver esta relación pues considera que, al estar permitido el anonimato, este protegerá de consecuencias en la vida real, pues se actúa mediante redes sociales.

CD “No comprendo por qué vemos estos temas si lo digital es complicado y cada quién hace lo que quiere en redes porque son personales” En una sesión posterior mantenía su postura:

CD “...hasta el momento hay poca conciencia de la coherencia que se debe mantener como un usuario en este espacio [digital] y en la vida real.” Y en otra sesión comentó:

CD “Ya lo mencioné, las redes se prestan para eso; por eso el anonimato; cada red social tiene un propósito, por ejemplo, cuando Facebook empezó fue para generar comunidad; Twitter se ha caracterizado por ser más ácida por ser más agresiva se puede ser más ofensivo en lo que se coloca...**si** no se puede hacer este tipo de comentarios en redes entonces ¿dónde se saca el estrés”:

Para CD, se puede publicar y comentar cualquier cosa en las redes ya que, desde su interpretación, existen y se prestan para eso, lo asocia a permitir la agresividad y la violencia al afirmar que, es un espacio para sacar el estrés, mismo que no se puede sacar en la vida real. Este tipo de afirmación demuestra la inconsciencia que se tiene respecto a que se trata de una sola dimensión, indivisible, que repercute y se impacta una a la otra y viceversa y nos lleva a preguntarnos ¿por qué sino saca el estrés en la vida real, lo hace en las redes sociales? Es acaso

porque ¿hay una pantalla de por medio que de forma inmediata limita una consecuencia?

Además, existe una distorsión de lo que el anonimato implica. Profundizaremos en este en el siguiente apartado pues se vinculó al derecho digital a la libertad de expresión.

En otra sesión CD dijo:

“En las redes sociales puede pasar de todo, incluso mentir, ella pudo estar enferma y fingir que estaba de vacaciones, qué asegura que era en tiempo real o en ese año o en ese momento; las redes sociales son apariencias”

Confirma que en las redes sociales se puede mentir y en sentido estricto sí se puede mentir, de allí que se desprendan los riesgos en internet como la suplantación de identidad, fraudes bancarios, grooming y otra serie de prácticas deshonestas y delictivas. Sin embargo, no es una característica de la ciudadanía digital. La ciudadanía digital no promueve que se mienta, que se agreda, que se altere la ubicación geográfica de forma intencionada. Por el contrario, la ciudadanía digital procura un entorno seguro y sano, la toma de decisiones informada, la participación y acción organizada.

En lo que respecta a la comprensión de la ciudadanía digital, la mayoría de los estudiantes que participaron e intervinieron en las discusiones en las sesiones reflejaron momentos de reflexión pues cuestionaban sus prácticas o prácticas de las empresas y podían colocar ejemplos. Sin embargo, no se ha alcanzado un ejercicio pleno de la ciudadanía digital que practique y demande sus derechos digitales en los ejemplos que citamos del ámbito laboral, aunque el 20% hace trabajo remoto solo el 5% cuenta con las garantías que marca la Norma NOM-037-STPS-2023, Teletrabajo²¹. Gobierno de México (2023) Entre ellas:

-Los empleadores deberán cumplir con obligaciones como proveer a las personas trabajadas de las herramientas necesarias para su desempeño, incluyendo silla

²¹ Esta norma se publicó el 09 de junio del 2023 mientras se impartía el taller y se conoció la norma porque DK la mencionó durante la sesión.

ergonómica, aditamentos ergonómicos en caso de ser necesario, y todo lo necesario para el trabajo.

-Los empleadores también deberán sufragar el pago proporcional del consumo del internet, del consumo de la energía eléctrica; la computadora, tableta, teléfono celular inteligente, impresora, y la tinta de éstas, que pudieran utilizar para realizar el Teletrabajo.

-Se define y reconoce el derecho a la desconexión como un elemento fundamental bajo esta modalidad, lo que significa que se debe cumplir con los tiempos de la jornada laboral y no participar en reuniones o hacer uso de equipos de cómputo o similares en vacaciones, permisos y licencias.

-Para poder desarrollar el teletrabajo, se establece que los trabajadores deberán contar con un lugar adecuado y sobre todo seguro, que los proteja contra agentes físicos y factores de riesgo ergonómico y psicosocial. (párrafo, 8-11)

Aunque no es un objetivo de esta investigación discutir la Ley del teletrabajo, vale la pena comentarla porque es un antecedente donde se reconoce que hay nuevas formas de trabajo con el uso de las tecnologías digitales y ello necesita garantías para los empleados. Este caso, muestra las transformaciones en los usuarios y las instituciones y los mecanismos que están generando para habitar el espacio digital. Merece espacio su discusión, pues se trató de una sugerencia y aportación por parte de una participante del taller.

Además, el extracto de sentencias puede ser un referente para la Declaración de los derechos digitales, no solo reconoce garantizar los elementos necesarios para realizar las labores y pagar el internet, abordar otro derecho digital, el derecho a la desconexión.

Observamos otra forma de participar que implica ciudadanía digital es mediante la denuncia social, aunque solo el 10% participe de ello. Finalmente, permanece el rechazo a la convergencia de lo virtual y lo real en un 10%. Respecto a las actividades en la plataforma,

no se refleja el nivel de interacción, compromiso y discusión como sucedió en la aplicación presencial. Además, el sentido crítico y reflexivo del uso de información es cuestionable.

4.2 El ejercicio de los derechos digitales

Uno de los teóricos que ha escrito sobre los derechos digitales es Cova (2022), este autor afirma que se trata de la “igualdad de oportunidades, *una auténtica libertad de expresión, el respeto a la dignidad...*que al igual que se garantizan en el mundo físico también *requieren ser reconocidos y garantizados en el entorno virtual.*” (p.63)

Comencemos con la subcategoría *reconocerlos y garantizarlos* en el entorno digital. Los participantes que desaprobaban la pertinencia del taller son los mismos que rechazan el reconocimiento de derechos:

CD “No entiendo por qué hablamos de derechos digitales, si los derechos humanos no se han cumplido... ¿Por qué hablamos de derechos digitales si no se han garantizado los derechos humanos? Sigue la discriminación, la explotación, la esclavitud; ¿Cómo podrían cumplirse?”

Este comentario es sentenciar a los derechos digitales como innecesarios bajo el argumento de no se ha terminado de cumplir las generaciones anteriores, esto refleja una falta de conciencia de las nuevas formas que adquiere la discriminación en lo digital, los discursos de odio, el ciberacoso, la cancelación de una persona, el robo de identidad, el manejo libre de datos personales por una empresa; estas prácticas indebidas y riesgos, se intentan disminuir y erradicar con el reconocimiento, demanda y ejercicio de derechos digitales, además de proteger las garantías por las que se ha luchado y se han conservado en el entorno físico.

Aunque otros participantes se pronunciaron a favor los derechos digitales, OS le respondió a CD.

OS. “No necesitas que una ley venga y te diga qué derechos humanos tienes o tiene el otro, son derechos que debemos respetar y si los países los garantizan o no, decir que

qué sentido tienen es como un retroceso, es justificar que no existen porque no son necesarios”. Y otro integrante continuo:

DK. “...si no habláramos de derechos digitales, ¿Cómo podríamos modificar leyes o adaptarnos a este tipo de trabajos que sucedieron en pandemia”?

Con estas afirmaciones se reconoce la importancia de dialogar sobre los derechos digitales, pues reflexionan y cuestionan el rechazo o inutilidad a la que se les puede asociar y construyen un argumento para insistir que justificar su ausencia sería un retroceso.

Derecho digital a la libertad de expresión

Respecto a una *auténtica libertad de expresión*, que nos menciona Cova (2022) este fue uno de los derechos que más debate generó, pues existían dudas en las diferencias con el derecho humano, al alcance en internet, a lo permitido y no permitido, y además confusión en la definición y función del anonimato.

JA “¿Por qué si tengo derecho a opinar y expresarme; por qué está mal que lo haga en redes sociales, que lo haga en Facebook; por qué no tendría que decir lo que quiero u opinar en las publicaciones de alguien más?”

Esta afirmación muestra una incompreensión del derecho humano y digital a la libertad de expresión y opinión, pues no se trata de publicar, difamar o maltratar por medio de comentarios y cualquier forma de expresión digital conocida en los perfiles y redes sociales de otros usuarios. La opinión no es darle me gusta a una publicación, la libertad de opinión es la oportunidad que se tiene para emitir información, participar y opinar en distintos espacios para incidir en temas sociales, políticos y públicos.

En palabras de Alva de la Selva (2019) este derecho al igual que el derecho humano es fundamental en un entorno digital, pues es el que defiende la libertad para expresarse en entornos virtuales y la libertad de acceso a internet en México. Si el derecho humano permite que se busque, reciba y difunda información y sobre todo procura la libertad evitando la censura

esto debe ser trasladado al ciberespacio, espacio caracterizado según Regil (2020) por sus raíces libertarias. Las raíces libertarias difieren del concepto que el participante JA expresa como opinar en los muros de otros, lo que él quiere.

El derecho a la libertad de expresión es fundamental porque es el catalizador para que se demanden otros derechos digitales. Alva de la Selva (2020) comenta es el “...coadyuvante de otros derechos, entre ellos los económicos, sociales y culturales... derecho a la educación y el derecho a participar en la vida cultural y gozar...del progreso científico y sus aplicaciones, así como los derechos civiles y políticos” (p.17). Parte de esta afirmación refleja las raíces libertarias de internet, el ejercicio libre, el acceso a información sin regulación del Estado basado en intereses económicos empresariales, la posibilidad para organizarse y formar comunidad.

Revisar, contextualizar y analizar el derecho digital a expresar generó discusión, un ejemplo de ellos es la inquietud del participante RA.

RA “¿Cuál sería la diferencia entre el derecho a la libertad de expresión en la vida real y el digital?”.

Esto es un signo de que se comenzó un proceso reflexivo pues fue posterior a la “cuestionada permisibilidad” que refería el participante JA. De manera grupal se construyó una respuesta, otro signo de reflexión pues estaban comprometidos a pensar y encontrar una solución.

Se concluyó en sesión que la diferencia radicaba en el alcance que tenían las opiniones y expresiones con el uso de las tecnologías digitales, en que posiblemente las empresas proveedoras de servicios podían colocar filtros para contener mensajes de discriminación, pero que, paradójicamente, los filtros podían representar censura. También se estuvo de acuerdo es que respecto a la obligación de este derecho no había ninguna diferencia pues el derecho terminaba donde iniciaba el derecho del otro.

La última subcategoría: *respeto a la dignidad*. Con base en lo que implica la ciudadanía digital se analizó el Twitter publicado por Nestlé-México en el 2014 ante la desaparición de los 43 estudiantes. En una nota de la CNN México (2014) se podía leer el post “A los de Ayotzinapan les dieron Crunch”.²² Con la intención de profundizar en el alcance y las implicaciones de lo que se publica en internet, así como sensibilizar en los temas en que se opina en internet o se da “me gusta”, al tiempo de considerar las formas de comunicación desde la comprensión de ciudadanía y derechos digitales.

DK “...si en realidad las cosas sucedieron así, me parece muy irresponsable que Nestlé primero ofrezca disculpas y después diga que vulneraron sus cuentas. Es como no asumir la responsabilidad de lo que se coloca en redes y yo no creo que eso suceda pues, son grandes transnacionales que hacen fuertes inversiones como para decir que les hackearon la cuenta”

Al discutirse en sesión, el 90 % de los participantes desaprobaban y coincidían en la irresponsabilidad de la empresa que atentó contra la dignidad humana de los desaparecidos y de las familias. Coincidiendo que no tenía por qué opinar del tema. Leamos lo que dijo OS

OS “Hablando de derechos digitales, se debe respetar a la comunidad digital pues se puede transgredir con este tipo de publicaciones, hubo falta de empatía, lo cual perjudicó la identidad digital de la empresa y seguramente su imagen en general; creo que debe existir un código de ética empresarial para concientizar y sensibilizar frente a este evento”

Los derechos digitales deben garantizar la dignidad humana, aún y cuando se trate de

²² Este Twitter fue muy polémico y generó indignación en la mayor parte de la sociedad, pues se cuestionó porque una empresa transnacional dedicada a producir chocolates hacia ese tipo de publicaciones. En un inicio, la empresa ofreció disculpas alegando que se debía a que el Community Manager era nuevo y horas más tarde publicó en sus redes sociales que sus cuentas habían sido atacadas y vulneradas. Por ello, este Twitter se utilizó para tomar consciencia del alcance de las publicaciones, es sentido crítico que debe prevalecer en las publicaciones y analizarlo desde los derechos y la ciudadanía digital.

empresas y en ese sentido utilizar internet y las redes para garantizarlos. Y los gobiernos en conjunto con la sociedad civil podrían comenzar a generar comisiones o marcos normativos frente a este tipo de actos.

GS “...hubo una falta de respeto por el sentir de los afectos, el sufrimiento de los padres, de sus familiares y también una falta de asumir responsabilidad, porque se excusaron diciendo que su seguridad fue vulnerada, hubo una falta de actuación correcta y, sin duda, un mal uso de redes sociales sin promover la conciencia social”

Con el análisis de esta publicación se observó que la mayoría de los participantes habían comenzado una reflexión desde la comprensión de la ciudadanía digital y el vínculo con los derechos digitales respecto a la falta de responsabilidad y la ausencia de una conciencia social en el entorno digital. Para Cova (2022), los derechos digitales son la cuarta ola de derechos humanos...y pretenden que se favorezca la convivencia y el respeto. Sin duda, la publicación de este post no consideró la convivencia ni la dignidad humana.

Como se indicó, para realizar el análisis se contrasta lo teórico con lo testimonial y lo observado, además de señalar las divergencias. En ese sentido, ya mencionamos la opinión del 90% frente al 10% de los participantes que mostraron signos de tensión con esta publicación, CD entre ellos. Aunque su comentario ya fue citado para ejemplificar la falta de conciencia en las implicaciones de lo real y virtual. Se retoma de nueva cuenta para profundizar en el anonimato

CD “Ya lo mencioné, las redes se prestan para eso; por eso el anonimato; cada red social tiene un propósito, por ejemplo, cuando Facebook empezó, fue para generar comunidad; Twitter se ha caracterizado por ser más ácida por ser más agresiva, se puede ser más ofensivo en lo que se coloca...si no se puede hacer ese tipo de comentarios en redes entonces ¿dónde se saca el estrés?”

Esta afirmación confirma argumentos como los de Lozano y Fernández (2019), comentan, ellos refieren que ejercer la ciudadanía digital dirija es fomentar un pensamiento crítico, para cuestionar, construir y participar en la demanda de derechos. La aseveración de la participante CD se aleja de lo implica un ejercicio de la ciudadanía digital, al declarar que las redes son para sacar el estrés y se puede ser agresivo.

Respecto a la idea de anonimato se percibe, que tal vez existe confusión o desconocimiento; para esclarecer el concepto desde la ciudadanía digital; retomaremos la idea que Di Felice (2023) que se expuso previamente en el capítulo uno “se refiere, más que a un individuo específico, a un colectivo que, a través del anonimato, hace denuncias, comparte informaciones sobre problemas de interés común, ataca multinacionales y gobiernos autoritarios” (p. 115).

En este tenor Meneses en Regil (2020), también reconoce que el anonimato es para la disidencia política. Es decir, el anonimato no es para que un usuario se oculte a través de un perfil falso para mentir, engañar, defraudar, sobornar y demás posibilidades ilícitas y deshonestas. El anonimato es una forma de proteger la vida de las personas que hacen ciberactivismo y organizan movilizaciones sociales para incidir en políticas públicas, por ejemplo.

Derecho digital a la seguridad y privacidad

Con relación al derecho digital de la privacidad y la seguridad; la mayoría de los participantes toma precauciones para su autocuidado, pues las actividades realizadas en plataforma precisaron qué conocen y cuáles recomendaciones aplican. La indicación para la actividad fue: Proporciona las estrategias que consideras pertinentes para cada riesgo que identificaste.

RB “1 Guardo en lugares seguros documentos importantes como estados de cuenta,

tarjetas de crédito, INE, CURP, etc 2 Rompo los documentos personales lo más que se pueda 3 Borro el historial de información cuando pido prestado algún dispositivo electrónico personal”

RH “**1** En el caso de redes sociales protejo mi perfil poniéndolo de manera privada para poder limitar que personas ajenas puedan visualizar tu perfil. **2** Uso aplicaciones para crear una autenticación que me da doble factor para ayudar a tener mayor seguridad al robo de identidad.

RA “**1** Compartir y publicar sólo lo necesario **2**. Configurar niveles de privacidad entre todos los contactos. **3**. Nunca enviar la información de claves y mucho menos el NIP por correo electrónico, ni por ninguna aplicación de mensajería **4** jamás compartir ese tipo de información, con nadie, incluso, verificar la identidad de quien pueda solicitar o requerir información para descartar que pueda tratarse de un fraude.”

A diferencia de las actividades en plataforma para la ciudadanía digital y otras actividades para los derechos digitales. En este caso, se percibe una búsqueda autónoma de información, así como su gestión y lo que Morduchowichz (2020) señala para la ciudadanía digital “supone un conjunto de competencias que permite a las personas, acceder, comprender, analizar y crear de manera crítica” (p.6) Considero que en el ejemplo que cito a continuación de JM sí hubo un ejercicio de reflexión pues contextualizó la información y detalló con argumentos los riesgos y cómo lo maneja él de manera personal, es decir, en sus prácticas.

JM “Me gustaría contextualizar un poco con información de <https://clarío.co/blog/which-company-uses-most-data/> ...De entrada vemos esta matriz [es una imagen que condensa datos de Facebook, Instagram, Tinder, Uber, Tik tok, Spotify, Twitter, Airbnb, Whasapp, Zoom..en total 30 plataformas] que nos ilustra los datos que recaban de nosotros, como usuarios de las aplicaciones, cada una de las compañías.

Las empresas no solo están interesadas en nuestros datos personales, algunos desean capturar tu apariencia como el reconocimiento facial o de voz... para construir una imagen similar a ti... no solo los datos del usuario son registrados, sino que, en algunos casos, también los de tus contactos. Lo que nos lleva a otros escenarios que es al cuidar tus datos personales, cuidas a los de tus contactos...[y] Hay una mala noticia en todo esto y es que, una vez que haces uso de tecnología, la seguridad de la información ya no es solamente tu problema, sino que de las empresas dueñas de sistemas que manejan dicha información.

Esta reflexión se vincula de manera directa lo que precisa Di Felice (2023)

Además del conjunto de informaciones que ponemos en línea de forma espontánea y que son para nosotros, en muchos casos, visibles y conocidas, hay muchos otros datos sobre nuestra persona en la web, en su mayoría invisibles y desconocidos para nosotros. Dichos datos se refieren a informaciones producidas por otros (entidades públicas y privadas) o grabadas por software y relacionadas con todas nuestras actividades e interacciones en línea (p. 77).

Es decir, mientras interactuamos en las plataformas y redes sociodigitales o cualquier sitio en internet vamos dejando información que los algoritmos y software especializados utilizan para generar más información, predecir situaciones, escenarios, preferencias, filiaciones, gustos y las posibilidades para el área o campo especializado que se requiera. Estos datos pueden edificar o destruir.

Aunque se atiendan recomendaciones para mantener la seguridad y privacidad de datos, de alguna forma proliferan y se registran y eso no es visible. Frente a ello tenemos lo que Regil (2020) menciona; debemos conocer la relación de las personas con el uso de las tecnologías digitales y analizar “lo que nos dan y lo que nos quitan, lo que transformamos con ellas y lo que ellas nos transforman” (p. 20) bajo un pensamiento crítico. De manera que el derecho a la

seguridad implica más que contar con contraseñas seguras, verificación en dos pasos y borrar el historial de búsquedas.

El análisis de lo que sucedió con el derecho a la seguridad y privacidad digital es un ejemplo de lo que llamamos matices. Pues no existe un conjunto único y totalizador, mientras que para la mayoría del grupo se trató de recomendaciones, estrategias y acciones para proteger su información personal, acción indispensable que se ejerce como ciudadano digital. Otro participante profundizó y comprendió los alcances de mantener la seguridad, detalló casos concretos y brindó sugerencias.

De forma similar fue la discusión del Twitter de Crunch, mientras para algunas actividades se limitaron a buscar información y colocar las respuestas, sin realizar un proceso de reflexión y síntesis. El análisis del Twitter, se realizó bajo la comprensión de ciudadanía digital en términos de responsabilidad y empatía social.

Derecho digital a la identidad digital

Para los participantes, el derecho digital a la identidad no es más que crear un perfil con los datos mínimos e indispensables, restringir el acceso, hacer un perfil oculto para que los usuarios no puedan encontrarlo. O este derecho es para el 15% de los participantes un alter ego desconectado de la realidad, el cual se puede fabricar mediante un perfil falso y anónimo.

Esta forma de percibir este derecho dista de la potencia y lo que significa, el derecho digital el cual se va construyendo y refleja nuestra identidad física.

CD “Insisto en que es como exhibirse ...Para mí estar en Facebook, Instagram es como ese alter ego que te permite hacer lo que no harías en la vida real, es decir, al momento que accedes se vale de todo y tú aceptas con solo ingresar, sino mejor no estés en redes pues ese es el juego. Porque pensemos cuál es el planteamiento de las redes, justamente funcionar como red”.

Antes de profundizar en la complejidad del derecho digital. Reflexionamos sobre “exhibirse”. En efecto, habitar los espacios digitales, es por sus características un espacio de exposición, citamos en el capítulo uno, a Riofrío y lo retomamos ahora para recordar “El mundo digital es un mundo de exposición. Los actos humanos están expuestos, en algún grado, al público...quien ingresa al mundo virtual sabe, de antemano, que se expone a las miradas de terceros” Sin embargo, bajo la comprensión del ciudadano digital no implica el hecho de coexistir en el espacio digital para convertirse en blanco de ataques e injurias.

Como ciudadano digital se apela al sentido crítico y reflexivo para analizar información y crear nueva, aprovechar la capacidad de exposición para participar de manera activa en distintas comunidades y ejercer y demandar derechos digitales.

Respecto al supuesto “se vale de todo”, justificado con el alter ego, es insuficiente, pues como mencionamos, la identidad digital es una proyección de la identidad física, incluso se complejiza, pero no es una identidad diferente e inventada la que tenemos en internet, es el caso, ciertos algoritmos crean conexiones para definir la identidad real.

Si dijimos que los derechos digitales son o pretenden procurar las garantías para preservar la dignidad humana y el desarrollo integral del ser humano el “valerse todo” es contrario a esos principios, pues en este valerse todo que, es igual al hecho de habitar internet y las redes sociales me es permitido todo. Ejercer el derecho a construir una identidad digital no justifica, tal como en el derecho humano, un ataque o abuso hacia otros usuarios. Riofrío (2014) también comentaba “Hay derecho a adoptar un nick name, pero no de engañar haciéndonos pasar por un famoso; hay derecho a escoger el propio avatar, pero no a decir que la foto de cualquier persona es mía” (p. 33).

Como lo muestran los datos empíricos en este grupo de participantes, el conocimiento y reconocimiento del derecho digital a la identidad, es escaso y se limita a abrir un perfil en distintas plataformas, con o sin foto e incluso alterado, partiendo del hecho que se puede asumir

otra personalidad diferente a la propia. Contrario a la argumentación que sostiene Di Felice donde se explica la complejidad de este derecho. “La identidad del ciudadano digital...funciona como una red mutante y nunca idéntica... no [es] una identidad dada, ni una condición conferida... sino una forma plural interactiva que necesita construirse continuamente... con el flujo de datos.” (p. 79).

Convivimos con datos, estamos rodeados de datos y producimos datos mediante todas nuestras interacciones en internet. Esos datos según Di Felice son de orden biométrico, socio métrico y eco métrico y nos explica, los biométricos es la relación con nuestra salud y cuerpo que se registran mediante monitores como el Smartphone; los socios métricos nos permiten conocer la relaciones y pensamientos políticos y los eco métricos, se refieren a las informaciones del medio ambiente.

De manera que la complejidad del derecho a la identidad digital se presenta con la convergencia de lo que establecemos como identidad, más lo que vamos construyendo al ceder datos, ya no es únicamente abrir un perfil, colocar una foto o avatar, elegir un sobrenombre y tener algunas restricciones. Ahora la identidad digital converge con datos, no es fija e inamovible, ni siquiera la identidad física permanece inmóvil, va cambiando con el tiempo, pero el sujeto se mantiene. La identidad entonces se va construyendo.

Y la construcción de la identidad real es verdad y corresponde a la persona física pues Di Felice asegura que “ambas personas, material y digital, son verdaderas, activas y conectadas. Lejos de construir una dicotomía...aquella de carne y hueso y de datos e información digitales, no sólo no están separadas, sino que construyen un *unicum*, un compuesto de dimensiones interactuantes e híbridas” (p. 77). Por ello, para el derecho digital el alter ego no tiene cabida.

4.3 Categorías emergentes

Derivado de la planeación del taller, se enfatizó en tres derechos. Derecho a la identidad digital, Derecho a la seguridad y privacidad de datos y Derecho a la libertad de

expresión. Sin embargo, como puede suceder en la teoría y la práctica, mientras se aplicaba el taller surgieron dos nuevas categorías resultado de la inquietud y reflexión de algunos participantes pues las reconocieron en sus prácticas digitales. Comentaron sobre el ejercicio de la sexualidad a través del uso de plataformas digitales y apps, y la IA.

Practicar la sexualidad con el uso de tecnologías digitales

Otro de los matices fue el sexting. Durante la actividad se dijo que el sexting es un riesgo, esto con base en la documentación consultada respecto a la ciudadanía digital. De acuerdo con la guía del Gobierno de Canarias se define como “Es una práctica extendida entre los adolescentes que suelen enviar mensajes sexting a sus novios como prueba de afecto...El problema es que...puede ser utilizada más tarde por el destinatario u otro desconocido para extorsionar o chantajear a la víctima”. Partimos de esto para mencionarlo como riesgo a lo que el equipo acordó y comentó:

CD “A nosotros nos tocó en nuestro papelito el sexting pero no estamos de acuerdo en que sea un riesgo, de hecho como usuarios de internet y redes también tenemos el derecho a disfrutar la sexualidad sea incluso virtual, existe una cartilla que se llama derechos sexuales y reproductivos; más bien aquí lo que sucede es el poco cuidado que se pone al compartir ese tipo de contenido y es por eso que yo digo que cuando alguien abre un perfil, una red o simplemente navega en internet acepta ser blanco de diferentes ataques o reconocimiento”.

El matiz está en la percepción entre riesgo y derecho y puede aplicar para ambos y la responsabilidad es del lado de quien ejerce, es decir, si hago un mal uso de la información sexual de otra persona para controlar y chantajear estoy haciendo sexting. Pero, si utilizo las redes para disfrutar y acceder al derecho del ejercicio de la sexualidad es una práctica digital. Cabe señalar, que en todos los documentos consultados, no se abordó el sexting ni como

derecho ni como práctica sexual únicamente Di Felice (2023) menciona las investigaciones que se realizan en Brasil en términos de sentir en las redes digitales y nos dice:

Este tipo de sentir se desarrolla a partir de las de las interacciones conectivas. El estudio de la práctica sexual en línea mostró el desarrollo de formas aóristicas y transorgánicas de estimulación y de placer realizadas con la conexión de las partes del cuerpo y de los genitales a las interfaces...más que la visualización o simulación de una relación sexual entre dos cuerpos, la sexualidad conectada expresa un sentimiento neutro...construido a partir de la intervención de actantes. (p.123)

De esta definición se desprenden dos subcategorías. Sentir a partir de las interacciones conectivas, en ese sentido el equipo de participantes, que representa el 25% reconoce que se puede vivir el ejercicio de la sexualidad mediante las plataformas y las apps. Y la segunda, estimulación y de placer realizadas con la conexión de las partes del cuerpo y de los genitales a las interfaces, ambas se justifican con el uso de app y el ejercicio en la práctica sexual. Comentan y cuestionan que si existe la cartilla de derechos sexuales y reproductivos ¿por qué no tener el derecho a disfrutar de la sexualidad incluso de manera virtual? Ciertamente disfrutar de la sexualidad es un derecho de salud reproductiva en México.

Queda claro, que esta es una línea para futuras investigaciones, pues si se ha dicho que la ciudadanía digital es la posibilidad para ejercer y demandar derechos y si dijimos que las tecnologías digitales transforman y nosotros las transformamos con nuestras prácticas e interacciones, entonces el ejercicio de la sexualidad tiene cabida como parte de la ciudadanía digital.

Inteligencia Artificial

Hemos hablado en el capítulo uno de la ciudadanía y la IA y de la IA, los algoritmos y la generación de datos que impacta en los derechos digitales. Sin embargo, al no ser reconocida

como un derecho que además resulta polémico, pues, entre otras cosas, plantea la posibilidad para dotar de derechos a la Inteligencia Artificial, no se diseñó una actividad relacionada con este tema. Mientras dialogábamos en sesión las formas de participación de la ciudadanía digital, apareció como inquietud cuando se explicaba que una forma de participar es en la dimensión económica.

KE “Maestra, si en estas formas de participación que nos menciona, está la económica lo cual implica trabajo; yo pienso que una forma en la podemos participar, es en el uso de la Inteligencia Artificial, pues más allá de si es bueno o malo o los avances o su uso ético, qué uso le estamos dando nosotros, para qué la utilizamos, de verdad ¿nos podrán sustituir? ¿Podrán sustituirnos en nuestros empleos? ¿Desaparecerán algunos? Yo soy programador, y estoy haciendo una segunda carrera como músico pues, me gusta el arte y cuando veo notas sobre la inteligencia artificial a veces me espanto, pienso que el sentido humano y la sensibilidad solo nos corresponden a los humanos.”

Di Felice (2023) propone a la IA desde la comprensión de ciudadanía digital como

La incorporación de actores no-humanos que son indispensables para construir la ciudadanía, los virus o los robots, y más recientemente la inteligencia artificial (IA)...Descubrimos que no tiene sentido pensar y describir nuestro mundo a partir de la contraposición, occidental y moderna, entre inteligencia humana e inteligencia artificial (p. 109).

De este concepto se desprenden dos subcategorías, *incorporación de actores no – humanos*, considerarlos como un elemento que ayuda a construir ciudadanía digital puede facilitar su comprensión en los escenarios actuales, donde, como se ha reiterado, cohabitamos la dimensión real y digital y somos la persona física y la persona que construyen los datos y los algoritmos.

La segunda subcategoría, *no tiene sentido contraponer la inteligencia humana a la*

inteligencia artificial. Aún nos falta asimilar la convivencia entre ambas inteligencias, pues como señala **KE**, aún puede resultar agobiante imaginar que puede sustituirnos en diferentes ámbitos, iniciando por el laboral.

Esta reflexión, por parte del participante, marca las futuras líneas de investigación para profundizar en la dimensión de la ciudadanía digital y la IA, en las cuales pueden estar: la comprensión y uso de algoritmos para participar, la dimensión humana frente al uso de la IA en el ámbito laboral; el uso ético de la IA en contextos especializados y conservar el sentido humano frente a la inteligencia artificial. No se trata de experimentar miedo o angustia, se trata de actuar como un ciudadano digital que reflexiona de forma crítica, que la utiliza para participar, que encuentra formas creativas para desarrollarse en diversos ámbitos y, sobre todo, reconoce que convive con nosotros, de forma constante y cotidiana y en varias ocasiones imperceptible.

Conclusiones

Con la intención de dar por terminado el presente trabajo de investigación, a continuación, escribo las conclusiones que contienen la reflexión respecto al objetivo general de investigación: Potenciar la reflexión de un grupo de egresados universitarios respecto a sus prácticas digitales a través de un taller *b-learning*, sobre ciudadanía digital y derechos digitales.

Se escriben los principales hallazgos. Así como las recomendaciones para futuras líneas de investigación, que nacieron durante la aplicación del taller.

Principales hallazgos

Las prácticas digitales que mantienen los universitarios continúan como asegura Regil (2020) enfocadas en la socialización, este dato coincide con la investigación de Crovi (2018) existe “una fuerte tendencia a la socialización en redes sociales...las habilidades de interacción de los usuarios [se dirigen a] temas de interés personal o social” (p. 23). Esta socialización se da preferentemente en la red social Facebook. Respecto a los temas de interés general prevale en el 10% de los participantes tiene un rol activo en comunidades de jugadores o gamers, pues se centran en formar parte de esos colectivos, crear competencias, retos y desafíos.

El hecho de que las prácticas digitales permanezcan principalmente en el ámbito social no significa que se dejen de lado los usos informativos o creativos, por ejemplo, para desarrollar software o realizar consultas con temas educativos. Además, se vislumbran ejercicios de ciudadanía digital cuestionar y denunciar actos de robo, abuso, precios excesivos y dar opiniones o recomendaciones en las redes. Lo cual se explica a continuación.

Ciudadanía digital

Para responder a la pregunta de investigación: ¿De qué manera se puede potenciar la reflexión en un grupo de egresados universitarios respecto a sus prácticas digitales, mediante un taller *b-learning* que aborde la ciudadanía digital y los derechos digitales? Es necesario

señalar lo que se estableció como los elementos del proceso reflexivo. Además de ser un proceso cognitivo de orden superior, detonarse por medio de preguntas y visualizarse a través de los diálogos, también se debe considerar la intención, pues sino está presente será difícil generar consciencia para cambiar de actitud.

Desde la teoría del aprendizaje significativo donde se enmarcaron los contenidos Sole comenta que en el aprendizaje significativo se requiere a) material potencialmente significativo, b) actitud de aprendizaje significativo, es decir la intención y c) la relación del conocimiento previo con el “nuevo”. Con esto dicho se tiene lo siguiente:

- El 10% de los participantes que rechazaron el taller desde el inicio se mantuvo hasta el final. Paradójicamente sus comentarios e intervenciones permitían discutir e identificar las tensiones respecto al tema, esto llevaba a cuestionar aspectos desde las prácticas digitales que no se habían considerado. Por ejemplo, que si el sexting era un derecho y no un riesgo.
- Aunque desconocían con precisión el concepto de ciudadanía digital, esto no limitó que llevaran a cabo acciones que se acercan a la ciudadanía digital y comenzará la reflexión en su cotidianidad y la vincularan al ejercicio de derechos, 20% mencionó ejemplos en el ámbito laboral. Y el 10% mencionó que pertenece a comunidades virtuales. Otro 10% que participa en comunidades digitales.
- Se mantiene un uso instrumental y habilidades digitales superiores como lo indican las investigaciones de Lozano y Fernández de (2019) y (2021). Sin embargo, las competencias críticas y ciberactivismo que proponen se dejan ver en el 10% de los participantes. Estos realizan un activismo comunitario mediante el envío de mensajes que expresan sus opiniones respecto a la denuncia en las redes sociales, en específico Facebook para demandar actitudes deshonestas. Este también es un tipo de participación que supera solo el entretenimiento.

- Este manejo técnico e instrumento de uso de tecnologías digitales se mantuvo en un 70% de los participantes, pues utilizaban sus dispositivos digitales para investigar términos desconocidos, entregar actividades en plataforma y limitarse a realizar lo solicitado. De manera que no se alcanzan en su totalidad las competencias que Morduchowichz (2020) indica como parte de la ciudadanía digital “acceder, comprender, analizar y crear de manera crítica” Podían cumplir las dos primeras acciones, pero estaban ausentes las otras dos pues se limitaron a repetir la definición sin cuestionar o declarar su opinión.
- El otro 30% de los participantes lograron construir de forma crítica sus argumentos. Se mantuvo un interés por reconocer y practicar la ciudadanía digital. En la sesión de cierre comentaron lo siguiente:

RA “Cuando nos comentó sobre el tema de ciudadanía digital, lo había asimilado desde mi realidad y, por ende, no profundicé más allá de ubicar el tema desde la perspectiva de un adulto. Sin embargo, con los recursos en plataforma, me quedó claro lo evidente, que es el hecho del riesgo que corren todos al exponerse a este mundo digital y cómo pueden masificarse temas tan graves de por sí. Por ello creo importante y necesario dar a conocer y establecer en la sociedad mundial este tema, al mismo nivel que los derechos humanos y establecer como mínimo requerido estas normas de comportamiento”

OS “Considero importante conocer la ciudadanía digital derivado de los múltiples daños que tienen cabida en el espacio digital y que no pueden ser penados a través de un sistema legislativo, ya que no existe normatividad para los derechos.

- El 90 % de los participantes reconoce la convergencia entre el mundo *on line* y *offline* y las consecuencias que esto representa.

Derechos digitales

En relación con la segunda categoría, derechos digitales, expresaron lo siguiente. El derecho para el que más mostraron interés fue el derecho digital a laborar, lo mencionaron en tres sesiones de las nueve sesiones, colocaron ejemplos, reconocían en sus prácticas aciertos o ausencia de garantías, se preguntaron cómo demandarlo, en qué consistía el trabajo remoto y cómo ejercerlo al ser programadores.

- El derecho a la identidad digital, no resultó de interés y se limitó a la creación y restricción de perfiles. No se identificó una reflexión respecto a la construcción de una identidad digital, pues se desviaron por el tema laboral. Distan de lo que implica la identidad digital y la generación de datos de los algoritmos. En palabras del muticitado Di Felice (2023) “Ambas personas, material y digital, son verdaderas, activas y conectadas. Lejos de construir una dicotomía...aquella de carne y hueso y de datos e información digitales, no sólo no están separadas, sino que construyen un *unicum*, un compuesto de dimensiones interactuantes e híbridas” (p. 77). El 10% de los participantes aseguraron que podía tener una identidad falsa, que no fuera reflejo de la persona real
- Derecho digital a la Libertad de expresión. Aun se confunde lo que implica la libertad de expresión en la red, pues se justifica que hay libertad, anonimato y un alter ego. Asocian el anonimato a este derecho lo cual es cierto, pues evita la censura, pero existe una distorsión o mal entendimiento en el 10% de los participantes quienes están convencidos que por su derecho a la libertad de expresión puede atacar, violentar o sacar el estrés, con otros usuarios a través de las redes sociodigitales. Este derecho fue el que más controversia generó mientras el 10 % de los participantes aseguraban que podían hacer todo en internet. El resto cuestionaba tal afirmación:

RA "...creo que no podríamos publicar todo lo que queremos o pensamos así sin cuidado porque entonces estaríamos atacando a otro o bueno podríamos atacar".

Aun se duda de las diferencias precisas entre expresarse en lo digital y en la vida real. Pues en la vida real se tiene el derecho humano, mientras que en lo digital la potencialidad y la libertad que representa internet para la comunicación y la información ¿Cuál es el límite?

- Derecho digital a la Privacidad y seguridad. De forma similar al derecho a la identidad este derecho permaneció en un nivel que refiere contraseñas seguras, verificación en dos pasos y no aceptar a personas desconocidas en sus perfiles. Sin embargo, solo el 5% demostró una reflexión y compartió sus inquietudes, investigación y conclusiones en la actividad en plataforma. Di Felice (2023) comenta para este derecho la lógica de la transparencia "La dimensión de la negociación entre acceso y protección de datos y derechos a la privacidad, debe seguir la lógica de la transparencia. Una declaración de los derechos y responsabilidades del infoviduo debe incluir el poder de controlar sus propios datos y su uso" (p. 79).
- La reflexión también se observa en sus prácticas como diseñadores y productores de software que conlleva a los derechos, pues comienza a existir un sentido de responsabilidad.

RA "... como equipo estábamos platicando, si estamos hablando también de la seguridad y la privacidad, nos cuestionábamos ¿por qué no hablar del derecho a la seguridad como programadores, como diseñadores de software? Es decir, cómo lograr que ayudemos a los usuarios para tener más seguridad, cómo verlo desde el diseño, en lograr experiencias de usuario efectivas; porque si como dice la compañera, bajamos aplicaciones o juegos donde ingresamos nuestros datos y allí se pierde el control; creo que también tiene que ver en cómo las empresas ayudamos a diseñar mecanismos para

estar seguros”.

- Se reconoce a la Universidad como el espacio para teorizar y comprender la realidad.

OS “Porque lo que no se visibiliza no se estudia, lo que no se estudia no se teoriza y si no se teoriza no se puede comprender como realidad. La Universidad es el lugar para abrir esos espacios de estudio”

Con relación a la pregunta. ¿El taller cumplió el objetivo general de investigación?

- Reflexionaron en torno a sus prácticas laborales, lúdicas y sociales.
- Cuestionaron el derecho a la libertad de expresión en sus redes sociodigitales.
- A partir de las prácticas que realizan por medio de las plataformas y las apps proponen que el sexting puede ser un derecho y no un riesgo, respaldados en la práctica de la sexualidad utilizando tecnologías digitales, reafirmando que la responsabilidad recaía en el poco con quien se compartía contenido íntimo, pero por sí mismo el sexting era una práctica y no un riesgo.
- Cuestionaron la ausencia de responsabilidad por parte de la publicación de un Twitter con un tema sensible para la sociedad.
- Cuestionaron la responsabilidad como profesionales en el diseño y producción de software.

Los aspectos centrales que potenciaron la reflexión respecto a la ciudadanía digital y los derechos digitales, consideramos que fueron:

- Reconocer la dialéctica entre lo *on line* y *offline*.
- Practicar distintos niveles y formas de participación en el ciberespacio, con diferentes fines, entre ellos el laboral, social, lúdico, doméstico y creativo.
- Reconocer sus propias prácticas y colocarlas como ejemplos de su cotidianeidad.

Recomendaciones para futuras líneas de investigación

A partir de las inquietudes de los participantes es que se proponen las dos líneas futuras de investigación. El ejercicio de la sexualidad con el uso de dispositivos digitales. Y la ciudadanía digital y la IA en sus diferentes dimensiones para utilizarse de forma ética.

EL 25% de los participantes aseguró que consideran al sexting como un derecho, el que les permite disfrutar de la sexualidad con el uso de internet. Esta afirmación no se puede descartar pues se ha sostenido que las tecnologías digitales transforman las interacciones digitales en diversos aspectos, el ejercicio de la sexualidad es también una práctica. Sugerimos que es una potente línea de investigación por dos razones, implica riesgos diametralmente proporcionales a como se genera la información en internet. Y dos, no se puede ignorar un hecho que surge con los datos empíricos a partir de la reflexión de sus propias prácticas digitales, de lo que desarrollan en su cotidianeidad.

En la documentación que se consultó a lo largo de la investigación no se encontró dato alguno que abordará desde la ciudadanía digital o los derechos digitales el sexting como derecho; por el contrario, aparecía como riesgo. Tampoco se encontró información referente al sexting desde las prácticas digitales. Fue hasta el cuarto semestre de la maestría en este 2024 que se recibió el libro de Massimo Di Felice y es él quien con su equipo de investigadores comienza a teorizar respecto al sentir en las redes sociales, el sentir está enfocado de manera directa con la sexualidad. Con estos antecedentes se propone como una futura línea de investigación desde la ciudadanía digital y las prácticas digitales, respecto al ejercicio de la sexualidad.

La segunda línea surge por la inquietud del uso de la IA en el ámbito laboral, los propósitos éticos y el sentido humano. Si bien en el marco teórico de esta investigación se incluye un apartado para asociar una dimensión de la ciudadanía digital y la IA. En la aplicación

del taller no se profundizó en la IA debido a los criterios que se asentaron para elegir los derechos digitales.

Reconocemos que la propuesta resulta pertinente con los tres aspectos que señala el participante; uso ético, ámbito laboral y el sentido humano. Además, también se tiene como único referente a Di Felice (2023) que reconoce “Convertirse en un ciudadano digital significa cambiar la propia naturaleza...Las redes digitales y la web permiten la creación de nuevas formas de ciudadanía” (p. 115). Incluida la Inteligencia Artificial

Lista de Tablas

Tabla 1 Derechos Civiles y Derechos Económicos	48
Tabla 2 Generaciones de Derechos Humanos	48
Tabla 3 Propuesta de Derechos Digitales del Contexto Comunicativo	50
Tabla 4 Propuesta de Derechos Digitales de México	52
Tabla 5 Paralelismos entre Derechos Humanos y Digitales	57
Tabla 6 Paralelismos entre Derechos Humanos y Digitales	59
Tabla 7 Los Derechos vinculados a la Ciudadanía Digital	62
Tabla 8 Módulos de la estrategia para la Formación en Ciudadanía Digital	78
Tabla 9 Planeación Didáctica de la sesión 1	125
Tabla 10 Registro de la observación participante	142
Tabla 11 Registro de la observación periférica (lurker)	145
Tabla 12 Integración de Matriz Categorical	147

Lista de Figuras

Figura 1 Ciclos de Interacción	42
Figura 2 Los 30 Artículos de los Derechos Humanos	47
Figura 3 Propuesta de Derechos Digitales en la Sociedad de la Información	54
Figura 4 Dimensiones del Programa en Ciudadanía Digital.....	71
Figura 5 Dimensiones de las Habilidades TIC para el aprendizaje HTPA.....	74
Figura 6 Dimensiones de uso y competencias	79
Figura 7. Curso de Ciudadanía Digital en México	80
Figura 8. Módulos del Programa de Ciudadanía Digital	82
Figura 9. Programa Soy Digital	85
Figura 10. Programa de Ciudadanía Digital y Seguridad	87
Figura 11. Escala de Medida de Choi, Glassman y Crisol.....	90
Figura 12 .El proceso cualitativo	103
Figura 13. Seis principios del Aprendizaje b-learning.....	106
Figura 14. Características para el Diseño de un taller	109
Figura 15. Momentos para Desarrollar un taller.....	110
Figura 16. Ciclo de Aprendizaje basado en la Experiencia	113
Figura 17. Módulos del Diplomado DHD	122
Figura 18. Cronograma del taller	124
Figura 19. Elementos de triangulación para realizar el análisis.....	150

Referencias

- Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. AEFCM. (s.f.). *Participa en #SoyDigital*. Obtenido en enero 2024 <https://www.aefcm.gob.mx/gbm/variantes/soy-digital/>
- Alonso, M. (2009). *La planeación didáctica*. Cuadernos de Formación de Profesiones. UIAP-ENP-UNAM.
http://uiap.dgenp.unam.mx/apoyo_pedagogico/proforni/antologias/LA%20PLANEACION%20DIDACTICA.pdf
- Alva de la Selva, A. (2019). Escenarios y desafíos de la ciudadanía digital en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 81-105.
doi:<https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.238.68337>
- Alva de la Selva, A. (2020). *Ciudadanía digital ¿Qué ciudadanía?* La biblioteca. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Andrade, M. y Ramírez, L. (2020) Guía de Estudio. Curso en línea. Ciudadanía Digital. Gobierno de Jalisco. *RECREA. Alfa Digital*. <https://recreadigital.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/Guia-de-estudio-ciudadania-digital-MARZO-2022.pdf>
- Arredondo, E. (2019). *Transformaciones y retos de las universidades en América Latina. Una lectura desde las nuevas demandas de formación y la irrupción tecnológica*. Universidad Pedagógica Nacional, 45-75
- Arredondo, V. (2023). Democracia real. Derechos y deberes ciudadanos. *La Jornada Morelos* <https://www.lajornadamorelos.mx/opinion/democracia-real-7/>.
- Ávila, P. (2016). Construcción de ciudadanía digital. Un reto para la Educación. *Universidad del Salvador*. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/5157959>.

- Avila, W, Silva, R.. y Cayo, S. (2021). *Chapter 11 Blended Learning: Contributions to the Students' Education Process at University*. IGI-Global, 262-281. <https://www.igi-global.com/chapter/blended-learning/266552>
- Baltazar, C.; Sámano, A.; Martínez, Y. y Garduño, A. (2020) *Análisis de la ciudadanía digital en alumnos de una institución universitaria en épocas de pandemia*. RESEARCHGATE
[https://www.researchgate.net/publication/351530187 Analisis de la Ciudadania Digital en alumnos de una Institucion Universitaria en epocas de Pandemia](https://www.researchgate.net/publication/351530187_Analisis_de_la_Ciudadania_Digital_en_alumnos_de_una_Institucion_Universitaria_en_epocas_de_Pandemia)
- Bautista, G.; Escofet, A.; Forés, A. y López, M. (2013). *Superando el concepto de nativo digital. Análisis de las prácticas digitales del estudiantado universitario*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4544814>
- Becerra, M. (2015). *Revolución Digital: ciudadanía y derechos en construcción*. UNESCO. Cuadernos SITEAL. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371035>
- Bonilla, E. y Rodríguez, P. (1995). Más allá del dilema de los métodos. La investigación en Ciencias Sociales. Grupo Editorial Norma.
<https://laboratoriociudadut.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/05/mas-alla-del-dilema-de-los-metodos.pdf>
- Braslavsky, C.; Borges, C.; Souto, M y Troung, M. (2008). Capítulo 5 La competencia histórica como una clave para promover la democracia. En C. Braslavsky, *El Conocimiento teórico en una perspectiva histórica y comparativa. Cambios de currículos en la educación primaria y secundaria*. Ediciones Granica.
https://books.google.com.mx/books?id=HB35DwAAQBAJ&pg=PA151&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=2#v=onepage&q&f=false
- Brockbank, A. y McGill, I.(2008). *Aprendizaje reflexivo en la educación superior*. Ediciones Morata.

- Cabañes, E. (2010). Hacia la Ciudadanía digital: una carrera de obstáculos. [ponencia] *Conference: VXLVII Congreso de Filosofía JovenAt: Murcia.*
https://www.researchgate.net/publication/338686645_Hacia_la_Ciudadania_digital_u_na_carrera_de_obstaculos.
- Cariço, B., Rivera, S., y Lopes, P. (2018). Prácticas digitales de los jóvenes portugueses y mexicanos. Un estudio comparativo. *Index, Comunicación. Revista Científica de Comunicación Aplicada*, 207-227.
<https://indexcomunicacion.es/indexcomunicacion/index.php/indexcomunicacion/articulo/view/423/435>.
- Castillo, L. y Arévalo, C. (2006) El taller como estrategia didáctica para el aprendizaje en la educación superior, 235-247.
- Centro de Innovación Educativa con Tecnologías Digitales del Estado de Uruguay. CEIBAL, (s.f.). *Ciudadanía digital*. Consultado septiembre de 2022. <https://ceibal.edu.uy/>
- Cerecero, I. (2019). Diez modelos relacionados con la práctica reflexiva. *Revista Panamericana de Pedagogías. Saberes y Quehaceres del Pedagogo*, 145-181.
doi:<https://doi.org/10.21555/rpp.v0i28.1671>
- Claro, M., Santana, L.;Alfaro, A. y Franco, R. (2021). *Ciudadanía digital en América Latina: revisión conceptual de iniciativas. UNESCO.*
<https://repositorio.cepal.org/entities/publication/d0c549c7-9e51-4d87-8b5e-78ed4742c1d7>.
- CNN México (09 de Noviembre de 2014). Polémica en México por tuit de marca de chocolates sobre estudiantes de Ayotzinapa..
<https://cnnespanol.cnn.com/2014/11/09/polemica-en-mexico-por-tuit-de-marca-de-chocolates-sobre-estudiantes-de-ayotzinapa>

- Cobo.C. (2019). Ciudadanía digital y educación: nuevas ciudadanía para nuevos entornos. *Revista Mexicana de Bachillerato a Distancia*, 1-8.
<https://revistas.unam.mx/index.php/rmbd/article/view/68214>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH. (s.f.) ¿Qué son los Derechos Humanos? Obtenido el 14 de marzo de 2023. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- Cova, E. (2022). Derechos Humanos y Derechos Digitales en la Sociedad de la Información. *Dialnet*, 61-80. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8538629>
- Crovi, D. (2018) *De jóvenes, redes sociales y utopías no resueltas* en “Prácticas Comunicativas en Entornos Digitales”. Biblioteca Arte y Letras. UNAM, 15-32.
- Di Felice, M. (2023). *La ciudadanía digital. La crisis de la idea occidental de democracia y la participación de las redes digitales*. Universidad Autónoma Metropolitana. Xochimilco.
- Fernández, J.y Lozano, A. (2021) El reto de la ciudadanía digital activa en la educación superior europea: análisis del activismo entre los estudiantes universitarios. *DIALNET*, 120-134 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7902432>
- Gaceta, UPN. (2023, 23 de noviembre) Desarrollarán habilidades digitales con seis cursos. *Órgano Informativo de la Universidad Pedagógica Nacional*
- García, L. (2018) Blended learning y la convergencia entre la educación presencial y a distancia. *Revista Iberoamericana de Educación a Distancia. RIED*, 9-22.
<https://revistas.uned.es/index.php/ried/article/view/19683/16899>
- Galván, M.; Salazar, A. y Tereucan, J. (2022) Nativos/as digitales en México: Evaluación de las Propiedades Psicométricas de la Escala de Ciudadanía Digital en estudiantes universitarios/as. *Revista Electrónica de Tecnología educativa. EDUTECH*, 119-135.
<https://doi.org/10.21556/edutec.2022.82.2635>

Garay, L. (2023). *Mujeres y saberes digitales. Las otras alfabetizaciones necesarias*. Tintable.

Gobierno de Chile (2018). Ciudadanía digital. Ministerio de Educación..

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/wp-content/uploads/2021/08/CiudadaniaDigital-Cuadernillo.pdf>

Gobierno de Canarias (2014). Ciudadanía digital.

<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/contenidosdigitales/FormacionTIC/cdti-c2014/index2.html>

Gobierno de México. (2022). ¡Conoce los nuevos cursos de Educación para la Ciudadanía Digital de la Red Docencia Digital AP!

<https://www.gob.mx/aprendemx/prensa/conoce-los-nuevos-cursos-de-educacion-para-la-ciudadania-digital-de-la-red-docencia-digital-ap?idiom=es>

Gobierno de México, (2023). Se publica en el Diario Oficial de la Federación la NOM-037-STPS-2023, Teletrabajo-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo

<https://www.gob.mx/stps/prensa/se-publica-en-el-diario-oficial-de-la-federacion-la-nom-037-stps-2023-teletrabajo-condiciones-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Gobierno de Uruguay (s.f.). *Estrategia de Ciudadanía Digital para una Sociedad de Información y Conocimiento. Estrategia de Ciudadanía Digital para una Sociedad de Información y Conocimiento*. Ministerio de Educación. Documento consultado en noviembre 2023. <https://uruguayeduca.anep.edu.uy/sites/default/files/inline-files/Estrategia%20de%20Ciudadan%C3%ADa%20Digital%20para%20una%20Sociedad%20de%20la%20Informaci%C3%B3n%20y%20el%20Conocimiento.pdf>

González, R. (s.f.) Aproximaciones a los derechos humanos de cuarta generación. Obtenido el 14 de febrero de 2023. <https://www.tendencias21.es/derecho/attachment/113651/>

Google for Education (2020.). Ciudadanía digital y seguridad.

<https://skillshop.exceedlms.com/student/path/111811-curso-de-ciudadania-digital-y-seguridad>

Guerrero, R. (2020). *Derechos humanos de cuarta generación y las tecnologías de la información y comunicación*. Comisión Nacional de Derechos Humanos Jalisco.

http://historico.cedhj.org.mx/revista%20DF%20Debate/articulos/revista_No12/ADEB-ATE-12-art8.pdf

Hernández, R., Fernández, C y Baptista, P. (2014) *Metodología de la investigación*. McGrawHill.

https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf

Instituto Nacional Electoral (2020). *Realiza INE Curso #Soy Digital Mejor Conectados*.

<https://centralectoral.ine.mx/2020/05/08/realiza-ine-curso-digital-mejor-conectados/>

León, G. (2014) Aproximaciones a la mediación pedagógica. *Revista Calidad en la Educación Superior*.

Ley de la Ciudadanía Digital de la Ciudad de México México (2020). *Gaceta oficial de la CDMX*,

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/689713b5e0918597c8dff3e5fbf377b08014ce6c.pdf>.

Lozano, A. y Fernández, J. (2019). Hacia una educación para la ciudadanía digital crítica y activa en la universidad. *Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*

RELATEC, 175-187 <https://relatec.unex.es/index.php/relatec/article/view/3390/2350>.

Matos, Z. y Matos, C. (2001) El taller como forma de organización del proceso enseñanza-aprendizaje. *Edusol*, 29-37 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6126897>

Martinez, S. (2012). El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias. *REDALYC.ORG*, 613-619.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63023334008>

Martínez, J. (2021) Derechos Digitales en México. *European Journal of Privacy Law & Technologies*.

<https://universitypress.unisob.na.it/ojs/index.php/ejplt/article/view/1248/673>

Martínez, S. (2022). *La reflexión metalingüística a través del meme en Internet en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la lengua española en la Educación Media Superior*. Universidad Pedagógica Nacional.

Miranda, L. (2020). *Elaboración de material educativo para primaria alta: guía para la construcción de la ciudadanía digital*. Universidad Pedagógica Nacional.

Morales, P. (2018). Entre el prisma discursivo y el ciberhumanismo: algunas reflexiones sobre Derechos Humanos de cuarta generación. *Franciscanum* 169, Volumen LX, 39-86. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7050223>

Morduchowichz, R. (2020). *La ciudadanía digital como política pública en América Latina*. UNESCO, <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000376935>.

Morduchowichz, R. (2020). *Ciudadanía digital. Curriculum para la formación docente*. UNESCO, <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000378120>

Universidad Pedagógica Nacional (2023). Cursos Ciudadanía Digital. *Gaceta*.

Natal, A., Benitez, M. y Ortiz, G.(2014). *Ciudadanía digital*. Juan Pablo Editor.

Naciones Unidas, ONU. (s.f.). *¿Qué son los Derechos Humanos?*. Obtenido el 20 de febrero de 2023 de <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights#:~:text=Derechos%20y%20obligacionesytext=La%20obligaci%C3%B3n%20de%20respetarlos%20significa,las%20violaciones%20de%20derechos%20humanos>

Naciones Unidas, ONU. (s.f.). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

Obtenido el 20 de febrero de 2023 de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Orellana, D. y Sánchez, M. (2006). Técnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. *Revista de Investigación Educativa. RIE*, 205-222. <https://revistas.um.es/rie/article/view/97661/93701>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO (2023). *Directrices para regular las plataformas digitales: Un enfoque de múltiples partes interesadas para salvaguardar la libertad de expresión y el acceso a la información*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000384031_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO (2023). *Directrices para la gobernanza de las plataformas digitales. Salvaguardar la libertad de expresión y el acceso a la información con un enfoque de múltiples partes interesadas*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387360>

Ramos, A. (2019). Ciudadanía e información en ambientes digitales. *Repositorio IIBI UNAM*, 143-163 <http://rev-ib.unam.mx/ib/index.php/ib/article/view/58045/51972>

Ramos, A. (2020). La ciudadanía digital y sus mediciones: el caso del estado de ánimo de los tuiteros en México. *Repositorio IIBI UNAM*, 283-299 https://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/30/1/L232_Cap14.pdf.

Regil, L. (2020). *Cultura digital. Paradojas y metáforas para participar en su construcción*. Universidad Pedagógica Nacional. <https://difusionyextension.upnvirtual.edu.mx/index.php?view=article&id=135&catid=27>

- Rendón, J. y. Angulo, J. (2022). Metaanálisis sobre ciudadanía digital en Iberoamérica: énfasis en educación. *EDUTECH. Revista Electrónica de Tecnología Educativa*, 91-103 <https://www.edutec.es/revista/index.php/edutec-e/article/view/2593/1041>.
- Ribble, M; Bailey, G. & Ross, T. (2004) Digital Citizenship, addressing appropriate technology behavior” (<http://coe.ksu.edu/digitalcitizenship/>). Publicado en los números 1 y 2 del Volumen 32 de la revista *Learning & Leading with Technology* (<http://www.iste.org/LL/32/1/index.cfm>). Traducido por Eureka <https://eduteka.icesi.edu.co/articulos/CiudadaniaDigital>. Versión idioma original. <https://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ695788.pdf>
- Riofrío, J. (2014). La cuarta ola de derechos humanos. Los derechos digitales. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 15-45. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r33897.pdf>
- Robles, J. (2009). *Ciudadanía digital. Una introducción a un nuevo concepto de ciudadano*. Editorial UOC.
- Romero, S. y Quintero, J. (2018) ENTORNOS FLEXIBLES PARA EL APRENDIZAJE- Learnin. *Revista Internacional de Tecnología, Ciencia y Sociedad*, 9-15. <http://journals.eagora.org/revTECHNO/article/view/317/1111>
- Scribano, A. (2008) *El Proceso de investigación social cualitativo*. Prometeo libros
- Sierra, F. (2021). Ciudadanía digital y democracia 4.0. Un programa de investigación. UNAM. https://ru.ceiich.unam.mx/bitstream/123456789/3960/1/Democracia_inconclusa_Cap_1_Ciudadania_digital_y_democracia_4.0.pdf
- Scolari, C. (2008). *Hipermediaciones. Elementos para una Teoría de la Comunicación Digital Interactiva*. Gedisa.
- Soy Digital (s.f.). Consultado en diciembre 2022. <https://wethinkdigital.fb.com/mx/es-mx/>

Téllez, E. (2017). Reflexiones en torno a la “ciudadanía digital”. *Revista DOXA Digital*, 47-55. https://www.researchgate.net/publication/332752264_CIUDADANIA_DIGITAL

Villanueva, I. y Aguilar, M. (2021). Observar la reflexión del profesor universitario en un contexto de innovación tutorial en “*Mediaciones en Entornos Virtuales*”. *Universidad de Guadalajara*, 41-66

Apéndices

Apéndice 1. Resumen de los Derechos Humanos

Artículo	Derecho
1	Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
2	Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
3	Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
4	Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.
5	Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
6	Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
7	Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.
8	Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.
9	Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.
10	Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial
11	Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad
12	Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.
13	1. Toda persona tiene derecho a circular libremente 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país
14	1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
15	1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

16	<p>1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho a casarse y fundar una familia</p> <p>2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.</p> <p>3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.</p>
17	1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
18	Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
19	Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.
20	1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
21	<p>- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.</p> <p>- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas, por sufragio universal.</p>
22	Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.
23	<p>1. Toda persona tiene derecho al trabajo</p> <p>2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.</p>
24	Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre.
25	1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
26	1. Toda persona tiene derecho a la educación
27	1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
28	Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.
29	1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
30	Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Apéndice 2. Guion para el desarrollo del taller b-learning

	En lo presencial	En plataforma classroom
--	------------------	-------------------------

Saludo	Agradecer y dar la bienvenida.	Habilitar un espacio para la presentación de cada integrante
Objetivo de aprendizaje	Se declaró al inicio de cada sesión	Se declaró al inicio de cada actividad
Pregunta detonadora	Elemento que ayuda a iniciar el diálogo y la discusión individual en pequeños grupos y en plenaria	Se incorporó en las actividades para comprender los derechos digitales a través de ejemplos
Introducción	Describe el tema a revisar, permite contextualizar la sesión.	Se proporcionó una breve descripción, se utilizaron videos.
Actividades	Propuestas para realizarse en pequeños grupos para fomentar el dialogo, acuerdos, desacuerdos e inquietudes.	Se habilitó el espacio se crea una nomenclatura para identificar actividades y entregas de los alumnos
Retroalimentación	A modo de evaluación continua. Al final de la sesión una síntesis grupal	Comentarios en las entregas individuales y grupales
Recursos	Se puntualizó en los recursos a utilizar en la sesión presencial	Se puntualizó en las actividades asincrónicas

Apéndice 3. Planeación didáctica

Sesión 2: Identidad digital	
<p>Objetivo de la sesión. Que los participantes conozcan y dialoguen sobre su derecho a tener una identidad digital.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que los participantes conozcan su derecho a la identidad digital, a partir del derecho a la identidad Que los participantes dialoguen sobre cómo proteger su derecho a la identidad en internet y redes sociales Que los participantes identifiquen formas para cuidar su identidad en internet <p>Aprendizaje esperado: Conocer el derecho a la identidad digital y reflexionar sobre la identidad que se construye en internet y redes sociales</p>	
Actividades presenciales (30 minutos)	Actividades asincrónicas
<p>Saludo. Espacio para dudas y comentarios de la sesión anterior o plataforma (5 minutos)</p> <p>Actividad 1- De manera grupal, realizar una lluvia de ideas y los egresados escribirán en el pizarrón los elementos que integran la</p>	<p>Actividad 1. De manera individual, observa el vídeo: <i>Consejos para proteger nuestra identidad en línea</i> https://wethinkdigital.fb.com/mx/es-mx/resources/</p> <p>A partir de lo que observaste reflexiona: ¿Cómo proteges tu identidad en internet?</p>

<p>identidad. A partir de la pregunta ¿Qué es la identidad? (2 minutos)</p> <p>Concluida la actividad, con ayuda del dispositivo personal se buscará el derecho humano a la identidad para comenzar a reflexionar sobre en qué consiste y cómo se ejerce el derecho a la identidad digital (15 minutos)</p> <p>Actividad 2- Revisar el video titulado: (3 minutos)</p> <p><i>¿Qué es la identidad digital y cómo se construye?</i></p> <p>https://wethinkdigital.fb.com/mx/es-mx/resources/</p> <p>Retroalimentación y cierre (5 minutos)</p>	<p>*Adjunta tu respuesta en el espacio correspondiente en un documento en Word.</p> <p>Actividad 2. En equipo, revisen el caso de la odontóloga pediatra Ceci y expliquen</p> <p>¿Lo que postea en Facebook es un reflejo de su identidad? ¿Con la información que sube a su red social construye una imagen de su identidad profesional y confiable? ¿Consideran que sus publicaciones protegen su identidad y la de sus pacientes?</p>
<p>Recursos: Pizarrón y plumones para pizarrón, dispositivo personal para acceder a internet.</p>	<p>Recursos: video y caso ficticio de odontóloga Ceci</p>

Sesión 3. Derecho digital a la libertad de expresión en el entorno digital

Objetivo de la sesión. Que los participantes dialoguen y reflexionen sobre el derecho digital a la libertad de expresión

Objetivos específicos:

Que los participantes dialoguen sobre el derecho a la libertad de expresión en internet y redes sociales.

Que los participantes reflexionen sobre cómo se expresan y comunican en redes sociales e internet.

Aprendizaje esperado: Que los participantes identifiquen estrategias que favorezcan formas de expresión un ciudadano digital responsable

Actividades presenciales
(30 minutos)

Actividades asincrónicas

Saludo. Espacio comentarios de la sesión anterior o plataforma (5 minutos)

Actividad 1- Revisar ¿Qué dice el derecho a la libertad de expresión en entornos digitales? (10 minutos)

Actividad 1. De manera individual observa el video: *Como crear relaciones positivas*
<https://wethinkdigital.fb.com/mx/es-mx/resources/>

Con información del video, completa las frases que se solicitan en el siguiente link

<p>Observar el video: <i>Cómo comunicarse respetuosamente en línea</i></p> <p>https://wethinkdigital.fb.com/mx/es-mx/resources/</p> <p>Actividad 2- Con base en los cuatro elementos del video (respeto, empatía, comunicación y diversidad) Redacten un post, mensaje o tweet asertivo para invitar a tomar este taller y compártelo con el grupo</p> <p>(10 minutos)</p> <p>Retroalimentación y cierre (5 minutos)</p>	<p>https://view.genial.ly/64587e064f5c500018e8f8ae/interactive-content-completar-la-frase</p> <p>Actividad 2. De manera colaborativa, propongan una idea sobre el derecho de libertad de expresión y cómo ejercerla como ciudadanos digitales.</p> <p>*Preparen una presentación breve para la siguiente sesión presencial. Con los recursos que prefieran</p>
<p>Recursos: Computadora, proyector, presentación en ppt</p>	<p>Recursos: video y aplicación <i>genially</i></p>

<p align="center">Sesión 4. El ejercicio de la ciudadanía digital frente a las noticias falsas</p>	
<p>Objetivo de la sesión: Que los participantes conozcan el derecho digital a la información para tener un uso responsable de la misma y evitar noticias falsas</p>	
<p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que los participantes obtengan estrategias para reconocer noticias falsas Que los participantes dialoguen sobre los posibles alcances y consecuencias de una noticia falsa Que los participantes reflexionen si promueven o comparten noticias sin verificar que sean reales o falsas. 	
<p>Aprendizaje esperado: Que los participantes adquieran habilidades para identificar noticias falsas</p>	
<p align="center">Actividades presenciales (30 minutos)</p>	<p align="center">Actividades asincrónicas</p>
<p>Saludo.</p> <p>Actividad 1. Exposición por equipo sobre el derecho digital a la libertad de expresión digital (10 minutos)</p> <p>Actividad 2- Leer el artículo ¿Qué son las <i>fake news</i>?</p> <p>https://unamglobal.unam.mx/global_revista/que-son-fake-news/</p>	<p>Actividad 1. De manera individual, revisa los videos</p> <p>Consejos para detectar noticias falsas</p> <p>¿Cómo verificar noticias?</p> <p>https://wethinkdigital.fb.com/mx/es-mx/resources/</p> <p>Con base en lo que observaste y una investigación breve para confirmar la información; realiza una infografía para explicarle a jóvenes de nivel educativo medio</p>

<p>Por equipo identificar un caso en internet y dialogar con base en (15 minutos)</p> <p>¿En qué consistió la noticia falsa? Describirla ¿Quién la vivió? ¿Una figura pública, un artista, un político, un científico? ¿Cuáles fueron las consecuencias? ¿Consideras que existe algún tipo de interés para desviar información o dar información falsa?</p> <p>Retroalimentación y cierre (5 minutos)</p>	<p>superior lo que es una noticia falsa y cómo verificarla.</p> <p>*Apóyate en el siguiente video, qué sugiere los pasos para realizar una infografía.</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=bBEOswFcqaY</p>
Recursos: artículo impreso	Recursos: Video y video tutorial

Sesión 5. Cómo construir un entorno digital seguro a través del ejercicio de derechos digitales	
<p>Objetivo de la sesión. Revisar los derechos digitales a la privacidad y la seguridad en entornos digitales.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Que los participantes conozcan y dialoguen su derecho digital a la privacidad y seguridad Que los participantes a partir de lo que implica la seguridad en el entorno digital identifique riesgos en línea Que los participantes reconozcan su rol como corresponsable en la construcción de un espacio digital seguro, a partir de sus derechos digitales como ciudadano digital</p> <p>Aprendizaje esperado: Comprender que la seguridad y mantener son necesarias para evitar diferentes riesgos en internet.</p>	
Actividades presenciales (30 minutos)	Actividades asincrónicas
<p>Saludo. Espacio para dudas y comentarios de la sesión anterior o plataforma (5 minutos)</p> <p>Actividad 1. Revisar el ppt para conocer el derecho digital a la privacidad y seguridad. (5 minutos)</p> <p>Actividad 2. Elegir por equipo uno de los cinco papelitos que nombra un riesgo para iniciar con un intercambio de puntos de vista. (15 minutos)</p> <p>Retroalimentación y cierre (5 minutos)</p>	<p>Actividad 1. De manera individual y de acuerdo a los riesgos identificados realiza una propuesta o serie de estrategias para evitarlos.</p> <p>Súbela en el espacio indicado</p> <p>Actividad 2. Por equipo. Investiguen cuáles son las instancias o dependencias donde puede acudir en caso de que se atente contra su seguridad en internet. y elaboren una especie de directorio.</p> <p>Súbela en el espacio de Classroom</p>

	<p>Actividad 3. De manera individual lee la siguiente nota y escribe dos estrategias que procuren el autocuidado y una idea de cómo podemos construir un entorno seguro en internet.</p> <p>https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/eto-de-free-fire-impulso-feminicida-del-edomex-cometer-el-crimen/</p>
<p>Recursos: Computadora, proyector y presentación ppt. Papelitos con el nombre impreso de un riesgo en internet.</p>	<p>Recursos: Los que elijan los participantes y la noticia en línea.</p>

Sesión 6. Formas de participación como ciudadano digital.

Objetivo de la sesión. Que el participante conozca formas de participación en internet a partir de las dimensiones de la ciudadanía digital

Objetivos específicos:

- Que los participantes identifiquen las dimensiones de la ciudadanía digital
- Que los participantes reconozcan algunos tipos de participación en internet

Actividades presenciales (30 minutos)	Actividades asincrónicas
<p>Saludo. Espacio para dudas y comentarios de la sesión anterior o plataforma (5 minutos)</p> <p>Actividad 1. Revisar los tipos de participación y cómo se tiene la posibilidad de suceder en el entorno digital para dialogar en torno al tema (20 minutos)</p> <p>Retroalimentación y cierre (5 minutos)</p>	<p>Actividad 1. En un word, realiza una lista de las formas en que participas en internet y redes sociales</p> <p>Actividad 2. Revisar la siguiente nota https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61806791</p> <p>Identificar las formas de participación en whats app, en redes sociales e internet y responde: ¿cómo participo? ¿en qué participo? ¿de qué manera participó?</p> <p>Tus hallazgos compártelos con tu familia y amigos</p>
<p>Recursos: Proyector, computadora y ppt</p>	<p>Recursos: Artículo en línea</p>

Sesión 7. “A los de Ayotzinapa les dieron crunch”

<p>Objetivo de la sesión. Que el participante identifique a través de un caso concreto una práctica inadecuada de comunicación en una red social y reflexione sobre sus propias prácticas</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Que los participantes analicen los argumentos que se presentan respecto a un post en Twitter de un evento sensible a nivel nacional</p> <p>Que los participantes dialoguen respecto al alcance que puede tener un post</p> <p>Que los participantes reflexionen como un ciudadano digital frente a este tipo de post</p>	
Actividades presenciales (30 minutos)	Actividades asincrónicas
<p>Saludo. Espacio para dudas y comentarios de la sesión anterior o plataforma (5 minutos)</p> <p>Actividad 1.- Con base en lo que hemos revisado hasta el momento respecto a ciudadanía digital, derechos digitales, formas de comunicación y participación. Analicemos el caso de Nestlé-Crunch (20 minutos)</p> <p>https://cnnspanol.cnn.com/2014/11/09/polemica-en-mexico-por-tuit-de-marca-de-chocolates-sobre-estudiantes-de-ayotzinapa/</p> <p>Retroalimentación y cierre (5 minutos)</p>	<p>Actividad 1.- Con base en lo comentado en clase, por equipo realiza una propuesta como ciudadano digital para el caso de Nestlé-Crunch y los 43 de Ayotzinapa.</p> <p>*Sube tu actividad en el espacio correspondiente</p>
<p>Recursos: Artículo impreso y colores para subrayar</p>	

Sesión 8. Caso grupo Acurat	
<p>Objetivo de la sesión. Que los participantes reflexionen y dialoguen con base en un caso específico para reconocer que implica ser un ciudadano digital.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Que el participante dialogue qué implica ser un ciudadano digital, a partir de un caso específico</p> <p>Que el participante reflexione sobre los usos que le da a internet, plataformas y redes sociales</p>	
Actividades presenciales (30 minutos)	Actividades asincrónicas
<p>Saludo. Espacio para dudas y comentarios de la sesión anterior o plataforma (5 minutos)</p> <p>Actividad 1.- Revisar el caso del grupo Acurat para discutirlo formando dos equipos, uno que</p>	<p>Actividad 1.- Por equipo acuerden y redacten qué es ser un ciudadano digital.</p> <p>Actividad 2.- Con base en lo que escribieron; ¿Cómo podemos mejorar nuestras prácticas en el entorno digital?</p>

representará a la colaboradora y otro a la empresa (20 minutos)	*Suban su actividad al espacio en classroom
Retroalimentación y cierre (5 minutos)	
Recursos: Proyector, computadora y ppt	

Sesión 9. Cierre del programa

Objetivo de la sesión. Realizar un cierre respecto a los temas que se revisaron durante las sesiones

Objetivos específicos:

- Que los participantes compartan sus reflexiones respecto a la ciudadanía digital y derechos digitales.
- Que los participantes compartan sus inquietudes, sugerencias o derechos que les hubiera gustado revisar o profundizar.

Actividades presenciales (30 minutos)	Actividades asincrónicas
<p>Saludo. Espacio para dudas y comentario</p> <p>Actividad Final. De manera grupal dialogar y compartir qué les pareció el programa y los contenidos.</p>	<p>Actividad 1.- De manera individual responde el formulario en classroom</p> <p>https://forms.gle/eA5Ed3YTYJNLwdSL6</p> <p>Si así lo deseas realiza un trabajo libre, escrito, meme, infografía, dibujo etc. de lo que representó o significó para ti el taller y cómo puedes aplicarlo en tu vida cotidiana.</p>

Apéndice 4. Registro de la observación participante con base en las narrativas y los diálogos

Número de sesión	Transcripción de diálogos y comentarios entre los participantes	Observaciones
<p>Sesión 1. Introducción a los conceptos Ciudadanía digital y derechos</p>	<p>DK “Donde laboro para contratar a nuevo personal se hace una revisión de las redes sociales de los candidatos y así deciden si los contratan o no pues revisan qué páginas siguen, qué comentarios realizan y lo realizan sin consultar al candidato pues se trata de perfiles públicos”</p> <p>GS “En mi trabajo nos prohíbe escribir, enunciar o colocar algún objeto, indicio, logotipo o comentario que refiera a la empresa, pues puede resultar dañino algún tipo de comportamiento de los integrantes para la empresa. La empresa no se arriesga y por ello los previene pues pueden sancionarlos o despedirlos”</p> <p>CD “No comprendo por qué vemos estos temas si lo digital es complicado y cada quién hace lo que quiere en redes porque son personales”</p> <p>OS “Porque lo que no se visibiliza no se estudia, lo que no se estudia no se teoriza y si no se teoriza no se puede comprender como realidad. La Universidad es el lugar para abrir esos espacios de estudio”</p> <p>CD “No entiendo porque hablamos de derechos digitales si</p>	<p>Las experiencias que refieren en las dos primeras intervenciones dan cuenta de la asociación que realizan con el tema, en este caso logran identificar en el ámbito laboral el vínculo de las tecnologías digitales.</p> <p>Mencionan Facebook y como lo que se postea en la red personal puede tener implicaciones negativas en lo laboral, incluso existe una exigencia por parte de las empresas.</p> <p>Es interesante como la red social que asocian a temas laborales y Facebook, y no LinkedIn²³. Esto puede deberse al propósito con el que se realizan los posteo. Mientras que las publicaciones en Facebook pueden ser más relajadas y por ello “descuidadas” en LinkedIn, se configura un perfil laboral formal.</p> <p>El tema resultó de interés en el 95% de los participantes. En esta sesión solo un integrante mostró y comunico su desinterés. Se reconoce que el espacio universitario es el adecuado para discutir y comenzar a teorizar sobre estos temas.</p> <p>Aunque desconocen la definición de ciudadanía y derechos digitales pueden referir ejemplos de las implicaciones tanto positivas como negativas del uso de redes y plataformas digitales</p>

²³ Una red social con fines empresariales y de empleo.

digitales	<p>los derechos humanos no se han cumplido”.</p> <p>“no sabía que existían [los derechos digitales]”, “no me sé ni los humanos, ¿cuántos son?”</p>	
<p>Sesión 2</p> <p>Derecho a la identidad digital</p>	<p>CD “¿Por qué hablamos de derechos digitales si no se han garantizado los derechos humanos? Sigue la discriminación, la explotación, la esclavitud; ¿Cómo podrían cumplirse?”</p> <p>OS “No necesitas que una ley venga y te diga qué derechos humanos tienes o tiene el otro, son derechos que debemos respetar y si los países los garantizan o no, decir que qué sentido tiene es como un retroceso, es justificar que no existen porque no son necesarios”</p> <p>DK “si hablamos de derechos y uso de tecnología, tal vez no tenga que ver con la identidad, pero, en mi trabajo sí están garantizando que se procuren las condiciones con el trabajo digital, se está reformando el artículo 330 de la Ley, en el dictamen de la Comisión del Trabajo, el teletrabajo para mantener las condiciones dignas de empleo como el home office, si no habláramos de derechos digitales, ¿Cómo podríamos modificar leyes o adaptarnos a este tipos de trabajos que sucedieron en pandemia”</p> <p>GS “Si yo doy una clase en línea de una hora ¿es teletrabajo y tendrían que pagarme el internet y brindarme seguro de salud, qué derechos tendría?”</p> <p>RA “hablando de derechos, yo trabajo para una empresa extranjera y a mi si me cuidan mis horarios de trabajos, me</p>	<p>La aceptación del taller permanece en el 90% de los participantes pues de un total 22 personas solo 2 no le encuentran propósito al tema, CD y JA. Durante el diálogo, mostraban incomodidad.</p> <p>La inquietud por conocer y profundizar en el derecho digital a laborar permanece, sus ejemplos y dudas giraron en torno a este derecho, desconocen qué implica, qué alcance tiene, qué les deben otorgar los empleadores que les piden trabajo remoto. Sólo uno integrante, RA colocó un ejemplo donde laboralmente está ejerciendo su derecho digital, en porcentaje esto representa el 5%.</p> <p>Por consenso y dadas las participaciones, se concluyó que: los derechos digitales se desconocen y pueden tratar al menos de trabajo e identidad como se vio en la sesión, y se reconoce el esfuerzo de organismos como la UNESCO o la ONU por promover y reconocer estos derechos.</p>

	<p>enviaron mi silla ergonómica e impresora a casa y me pagan el internet, hay empresas que sí están haciendo cosas para el trabajo digital”</p>	
<p>Sesión 3 Derecho digital a la libertad de expresión</p>	<p>JA “¿Qué dice específicamente el derecho humano a la libertad de expresión? para que partamos de allí ¿Por qué si tengo derecho a opinar y expresarse; por qué está mal que lo haga en redes sociales, que lo hagan en Facebook; por qué no tendría que decir lo que quiero u opinar en las publicaciones de alguien más?”</p> <p>GS “yo publico en los muros de los demás y me peleo cuando están robando; por ejemplo, los grupos de ventas, si alguien vende un producto más caro yo pongo que no le compren y que en el centro en tal lugar los productos están más baratos y le digo al vendedor que no robe. Entonces no está mal si ataco a alguien que le está robando a otro”</p> <p>RA “Yo solo uso las redes porque soy <i>gamer</i> y publico cosas que tengan que ver con los videojuegos, pero creo que no podríamos publicar todo lo que queremos o pensamos así sin cuidado porque entonces estaríamos atacando a otro o bueno podríamos atacar”.</p>	<p>Utilizan los dispositivos digitales para informarse. Acceder desde sus celulares para consultar la información y comenzar a argumentar en favor o en contra y resolver dudas. Pues al inicio de la sesión no tenía claridad en que consiste el derecho digital a expresarse y el 50% sacó su celular para buscar y leer la definición.</p> <p>También presentan un nivel de aceptación de la tecnología y comienzan a haber un uso de participación social y denuncia pues, aunque sea del 5% solo una participante comentó que en sus redes sociales comenta el abuso. Esta denuncia no es frente a Instituto que protejan al consumidor sino entre pares, entre usuarios.</p> <p>Existe un desconocimiento en la definición de los derechos digitales y los derechos humanos. Sin embargo, en sus prácticas sociales en la red pueden interactuar desde la conciencia y el apoyo para demandar una situación injusta o bien les representa un espacio para tener otra personalidad que no implique consecuencias.</p> <p>Las principales prácticas que mencionan: laborales, entretenimiento, denuncia social sin instancias legales correspondientes solo a través de Facebook.</p> <p>Los ejemplos que mencionan evocan nuevamente a Facebook. Participan en comunidades afines a sus intereses como <i>gamers</i> o grupos de ventas.</p> <p>Sin tener referencias teóricas y conceptuales del ciberactivismo, algunos se suman a causas sociales o utilizan las redes sociales para denunciar</p>

		<p>prácticas ilegales, como robar.</p> <p>Este derecho digital generó interés en la mayoría de los integrantes desde la atención prestada a los comentarios y la escucha que prestaron hasta el tiempo empleado para la sesión, continuaba la discusión y el tiempo se había terminado, pues conservaban dudas.</p>
<p>Sesión 4</p> <p>El ejercicio de la ciudadanía digital frente a las noticias falsas</p>	<p>GS “Es cierto que internet y las redes sociales nos abren los ojos para bien o para mal y nos brindan la posibilidad de expresarnos desde diferentes ámbitos y con diferentes personas. Lo que concluimos nosotros es que nos pueden ayudar a alzar la voz, por ejemplo, nos dan la posibilidad de denunciar pues ya cualquier persona con un celular en mano graba y deja evidencia de si lo censuraron o hubo un abuso de poder o actos de corrupción; pero este hecho no debe ocasionar que se abuse del derecho que tenemos a expresarnos”.</p> <p>RA “¿Cuál sería la diferencia entre el derecho a la libertad de expresión en la vida real y el digital?”</p> <p>GS “Es que la línea es muy delgada se utilizan para bien y para mal”</p>	<p>Alrededor de 10% de los participantes utilizan la potencialidad de las redes sociales para realizar demandas y denuncias de corrupción o abusos de poder.</p> <p>Se tiene un conocimiento de las implicaciones positivas y negativas de los derechos y prácticas en el entorno digital, pero aún existe confusión.</p> <p>Prevalece el interés por profundizar en el derecho digital a la libertad de expresión, cuáles serían las diferencias entre una modalidad y otra y cuáles son los límites. En esta sesión el tiempo presencial fue un factor que limitó las conclusiones y reflexiones en grupo pues el proceso reflexivo académico y profesional requiere tiempo.</p>
	<p>CD “A nosotros nos tocó en nuestro papelito el sexting pero no estamos de acuerdo en que sea un riesgo de hecho como usuarios de internet y redes también tenemos el derecho a disfrutar la sexual sea incluso virtual, existe una cartilla que</p>	<p>Con la primera afirmación respecto al sexting se observan tres puntos que refieren a la ciudadanía digital</p> <p>De acuerdo con Riofrío (2014), el entorno digital es un mundo de exposición que de alguna manera al ingresar en él se puede perder el</p>

<p>Sesión 5</p> <p>Cómo construir un entorno digital seguro a través del ejercicio de los derechos digitales</p> <p>Derecho a la privacidad y seguridad</p>	<p>se llama derechos sexuales y reproductivos; más bien aquí lo que sucede es el poco cuidado que se pone al compartir ese tipo de contenido y es por eso que yo digo que cuando alguien abre un perfil, una red o simplemente navega en internet acepta ser blanco de diferentes ataques o reconocimiento”..</p> <p>Insisto en que es como exhibirse o aceptar colocarse para que nos vean, sobre todo porque existe el anonimato. Para mi estar en Facebook, Instagram es como ese alter ego que te permite hacer lo que no harías en la vida real, es decir, al momento que accedes se vale de todo y tú aceptas con solo ingresar sino mejor no estes en redes pues ese es el juego. Porque pensemos cuál es el planteamiento de las redes, justamente funcionar como red”.</p> <p>RA “si estamos hablando también de la seguridad y la privacidad nos cuestionábamos ¿por qué no hablar del derecho a la seguridad como programadores, como diseñadores de software? ¿Cómo ayudar a los usuarios para tener más seguridad, desde el diseño...porque bajamos aplicaciones o juegos donde ingresamos nuestros datos y allí se pierde el control; creo que también tiene que ver en cómo las empresas ayudamos a diseñar mecanismos para estar seguros”</p> <p>JA “el propósito de las empresas es vender, no garantizar la seguridad, todo representa una inversión y no creo que las grandes empresas quieran asumirlo y créeme que para cada</p>	<p>control respecto a los contenidos</p> <p>Es necesario conocer estrategias de autocuidado para evitar robos de identidad o tergiversación de información</p> <p>Existe una incomprensión de las implicaciones entre el mundo online y offline al menos en el 10 % de los participantes pues se considera el uso de redes sociales como un lugar de juego y exposición consciente.</p> <p>Se suma otra posible practica el ejercicio de la sexualidad. Además, reflexionan si es un riesgo compartir contenido sexual en las redes sociales o por el contrario es otra posibilidad para ejercer la sexualidad. En los documentos consultados solo uno vincula la ciudadanía digital a la sexualidad en línea Di Felice (2023).</p> <p>Concluyen en que se requiere cuidado, pero no podría tipificarse como delito, al menos el 10% de la población no lo considera delito sino responsabilidad por no ser cuidadosos con lo que comparten y a quien se lo comparten.</p> <p>Comienza un ejercicio reflexivo de sus prácticas laborales desde el enfoque de la responsabilidad digital, que es confrontado con la realidad empresarial.</p> <p>Mantienen sus habilidades instrumentales que les permiten reflexionar, pues lo que desconocen en inmediato usan su celular para investigar.</p>
---	---	---

	medida de seguridad hay forma de romperla,	
Sesión 6 Formas de participación como ciudadanos digitales.	KE “Maestra, si en estas formas de participación que nos habla esta la económica lo cual implica trabajo; yo pienso que una forma en la podemos participar es en el uso de la Inteligencia Artificial pues más allá de si es bueno o malo o los avances o su uso ético, qué uso le estamos dando nosotros, para qué la utilizamos, de verdad ¿nos podrán sustituir? ¿Podrán sustituirnos en nuestros empleos? ¿Desaparecerán algunos? Yo soy programador, y estoy haciendo una segunda carrera como músico pues me gusta el arte y cuando veo notas sobre la inteligencia artificial a veces me espanto, pienso que el sentido humano y la sensibilidad solo nos corresponden a los humanos.”	El interés por abordar la participación de la ciudadanía digital en lo económico desde lo laboral y el uso de la IA, excede el objetivo del taller. Se comenta la necesidad de reconocer el sentido humano en los derechos digitales. Esta sesión no presentó el interés de sesiones anteriores.
Sesión 7 “A los de	CD “Ya lo mencioné, las redes se prestan para eso; por eso el anonimato; cada red social tiene un propósito, por ejemplo, cuando Facebook empezó fue para generar comunidad; Twitter se ha caracterizado por ser más ácida por ser más agresiva se puede ser más ofensivo en lo que se coloca...si no se puede hacer ese tipo de comentarios en redes entonces dónde se saca el estrés” DK “...si en realidad las cosas sucedieron así me parece muy irresponsable que Nestlé primero ofrezca disculpas y después diga que vulneraron sus cuentas. Es como no asumir la responsabilidad de lo que se coloca en redes y yo no creo que eso suceda pues son grandes transnacionales que hacen	Las discusiones en esta sesión al igual que en el derecho digital a la libertad de expresión fue de las más acaloradas. Pues en esta sesión se analizó el post de Nestlé. ¿Hasta dónde impacta lo que se publica? Todos tenemos la libertad de expresarnos. ¿Con qué consecuencias? El 90% de los participantes que mostró interés en el taller es el mismo 90% que desaprueba la publicación del post frente al 10% que sostiene que las redes sociales lo que no promueven es la privacidad y se puede actuar desde el anonimato. Existe una tensión de 90% de los participantes frente al resto con respecto

<p>Ayotzinap a les dieron Crunch”</p>	<p>fuertes inversiones como para decir que les hackearon la cuenta”</p> <p>CD. “Si no se puede hacer este tipo de comentarios en redes entonces ¿dónde se saca el estrés”</p> <p>OS “Hablando de los derechos digitales, se debe respetar a la comunidad digital pues se puede transgredir con este tipo de publicaciones, hubo falta de empatía, lo cual perjudicó la identidad digital de la empresa y seguramente su imagen en general; creo que debe existir un código de ética empresarial para concientizar y sensibilizar frente a este evento”</p> <p>GS. “Estamos de acuerdo con el equipo 4 hubo una falta de respeto por el sentir de los afectos, el sufrimiento de los padres, de sus familiares y también una falta de asumir responsabilidad porque se excusaron diciendo que su seguridad fue vulnerada, hubo una falta de actuación correcta y sin duda un mal uso de redes sociales sin promover la conciencia social”</p>	<p>a que implica la libertad de expresión en el entorno digital y donde se transgrede el derecho de los otros.</p> <p>La discusión de este post permitió para reconocer la responsabilidad de lo que se publica en internet y el alcance que puede tener. Se posicionan desde las consecuencias o bien desde lo que permite publicar internet sin consecuencias.</p>
	<p>CD “En las redes sociales puede pasar de todo incluso mentir, ella pudo estar enferma y fingir que estaba de vacaciones, qué asegura que era en tiempo real o en ese año o en ese momento; las redes sociales son apariencias. Así que yo veo varias cosas, vulneraron sus derechos como empleada porque no hizo una investigación adecuada y la corrieron; yo ahora mismo puedo decir que estoy en otro lugar y modificar mi ubicación y estoy aquí y subir una foto de otro lugar.</p> <p>... ¿por qué tomaron capturas de su Facebook y de su imagen?</p>	<p>Aparece nuevamente la tensión descrita para la sesión 7, pero invertida, es decir, el 90% considera un actuar deshonesto, el 10% se incomoda y argumenta que se vulnero el derecho humano a laborar.</p> <p>Este 10% considera que se transgredió la privacidad al utilizar información de las redes sociales, con información que consideran personal. Son los mismos participantes que sesiones anteriores sostenían que había un descontrol de lo que se publicaba en redes porque eso permitía internet. Que por se redes se podía publicar lo que se deseará y que las redes son para mentir. Los mismos que la sesión previa aseguraron</p>

<p>Sesión 8 “Caso de la empresa Acurat”</p>	<p>Ella podría demandarlos por ello porque la estaban usando sin su consentimiento y sin derecho de réplica de lo que se le acusaba...Maestra es que se vulneraron sus derechos humanos, como la corrieron solo por eso, sin haberlo comprobado”</p> <p>OS “dijiste que en las redes se valía todo y que era público y a eso se exponían, que al abrir un perfil desde cualquier red era una forma de exposición y arriesgarse a que cualquiera entrara”.</p> <p>NO “¿Por qué la empleada no se defendió? ¿Por qué acepto que la corrieran solo por lo que encontraron en Facebook?”</p>	<p>que las redes son un lugar de exposición y está separado del entorno real, es decir, son entornos separados.</p> <p>Se cuestiona el tiempo real de lo que se postea en redes y la forma como se puede alterar el tiempo, es decir no que el tiempo este alterando eso se sabe por la ubicuidad sino la forma en que puede ser alterado de manera intencional incluso el espacio.</p> <p>¿Por qué no se demandan derechos? La pregunta de NO, puede ser indicio del desconocimiento y alcance lo que sucede en redes impacta en la vida real, también puede ser indicio de la falta de regulación de derechos. ¿Por qué permitió, que por una publicación la corrieran de su empleo? ¿Por qué el usuario no defendió sus derechos?</p>
<p>Sesión 9 Cierre</p>	<p>RA “...con los recursos en plataforma, me quedó claro lo evidente, que es un riesgo digital que corren todos al exponerse a este mundo digital y cómo puede masificarse temas tan graves. Por ello creo importante y necesario dar a conocer y establecer en la sociedad mundial este tema al mismo tiempo que los derechos digitales y establecer como mínimo requerido normas de comportamiento en todo lo que involucre uso de la tecnología, siendo siempre conscientes de nuestros derechos y obligaciones digitales”.</p> <p>OS “Considero importante conocer la ciudadanía digital derivado de los múltiples daños que tienen cabida en el espacio digital y que no pueden ser penados a través de un sistema legislativo, ya que no existe normatividad para los derechos”</p> <p>CD “Sigo pensando que actuar bajo el anonimato en redes</p>	<p>Se reflexiona sobre la potencialidad de lo que se publica en internet y los riesgos.</p> <p>Se reconoce la ausencia del marco legislativo en lo que refiere a derechos digitales y como pueden ser penados.</p> <p>Existe un desinterés en el 10% por el tema de ciudadanía y derechos digitales, pues aseguran son el alter ego. Sin embargo, de manera latente comienza a identificar la poca conciencia que existen en la convergencia del mundo on line y off line.</p>

	permite tener un alter ego porque hasta el momento hay poca conciencia de la coherencia que se debe mantener como un usuario en este espacio y en la vida real”	
--	---	--

Apéndice 5. Registro de la observación periférica con base en las narrativas y producción textual

Número de sesiones	Transcripción		Observación periférica
	Individual	Colaborativa	
Introducción a los conceptos ¿Qué es la ciudadanía digital	<p>1-Condición que nos permite a todos los usuarios de internet como merecedores de derechos y en quienes también recaen responsabilidades de respetar ciertas normas de comportamiento</p> <p>2- La ciudadanía digital es el uso responsable de la tecnología que incluye la huella digital positiva y efectiva cuando interactuamos con recursos digitales</p> <p>3- Conjunto de derechos, responsabilidades y comportamientos éticos que los individuos deben tener al interactuar en el mundo digital</p> <p>4- Un ciudadano digital es respetuoso con otros y en la misma medida exigen respeto, si presencian violencia, insultos o maltrato.</p>	N/A	<p>Las indicaciones en plataforma para la Actividad 1, se atendieron de manera concreta. Cada integrante se presentó y comentó gustos, pasatiempos y profesión.</p> <p>Para la actividad 2. Como se puede leer en los extractos los participantes respondieron de forma solemne y formal a la pregunta ¿qué es ciudadanía digital? Esto puede deberse a que escucharon el podcast y vieron el video; por eso se presentan solo 5 respuesta pues comenzaron a ser muy similares ya que tenían como base el mismo recurso.</p> <p>Esta acción muestra que se siguió la indicación, pero no se realizó un comentario o reflexión personal respecto al tema.</p> <p>El 100 % de los participantes entregó las actividades.</p>

	<p>5- Implica conocer los riesgos y desafíos asociados al uso de la tecnología, como la exposición a contenido inapropiado o el robo de identidad en línea, y tener las habilidades necesarias para protegerse y proteger a los demás en la red.</p>		
<p>2-Derecho a la identidad digital</p> <p>¿Cómo proteges tu identidad en internet?</p>	<p>1- “Considero que sí sigo las recomendaciones como factores de autenticación...utilizo un llavero digital el cual es una especie de caja negra que controla las demás contraseñas”</p> <p>2- “Tengo mis cuentas personales en privado y solo acepto a personas que conozco en personas. Tengo mis aplicaciones divididas entre dispositivos para no tener toda la información en uno solo”</p> <p>3 “Decido que y a quién compartir, construyo contraseñas seguras, hago verificación en dos pasos y siempre cierro sesiones en mis dispositivos”</p> <p>4- “Debemos reflexionar a quién y qué compartir, debemos tener un criterio propio para respetar a los</p>	<p>Equipo 1-</p> <p>En la construcción de un perfil profesional que evite el uso de imágenes de menores, familiares o amigos. Y no exponer las preferencias religiosas, políticas o ajenas a la profesión</p> <p>Equipo 2</p> <p>En el diseño de la identidad empresarial se debe separar el perfil profesional del personal.</p> <p>Equipo 3</p> <p>En el diseño del caso “Nos muestra una parte de su vida personal para crear empatía con el mundo digital y así crear confianza con la marca</p>	<p>Para la actividad individual retoman recomendaciones que el video les ofrece, y en este caso sí proponen estrategias personales que añaden a las recomendadas, no se limitan al recurso en línea.</p> <p>Demuestran un uso instrumental y dominio de herramientas digitales pues leen y aplican las medidas de seguridad que cada plataforma recomienda de forma preconfigurada</p> <p>Con relación a la actividad colaborativa de proponer estrategias para crear una identidad empresarial el 80% reconocen separar lo personal y profesional.</p> <p>En el caso de las redes sociales la construcción de la identidad digital no sólo se trata de aspectos individuales sino también puede suceder con empresas. Pues lo que sucede en digital impactan en la vida real que se puede traducir en el ámbito laboral</p> <p>Realizaron la entrega el 100 % de los participantes</p>

	demás y realizar revisiones periódicas	<p>Equipo 4 “consideramos es un riesgo exponer su información personal a las redes, pero ahora lo hacen por medio de <i>reels</i> y comparten información personal”</p> <p>Equipo 5</p> <p>Se debe cuidar el tipo de información que se comparte en las redes sociales, el mayor número de hackeos que se dan a cuentas de terceros se da gracias a la información y contexto que le dan al atacante por la información que recopila de los perfiles públicos en internet, esto también sucedería para el caso de una empresa, le pueden robar el perfil y la identidad empresarial</p>	
3-Derecho a la libertad de expresión	N/E	N/A	
4-El ciudadano digital frente a noticias	<p>1-Presta atención a las URL</p> <p>2-Cuestionar titulares</p> <p>3-Verifica la fuente</p> <p>4-Fijate en el formato</p>		La secuencia de pasos en la infografía se debe a que rescatan ideas del video colocado en plataforma para aprender a identificar noticias falsas. De forma similar a la primera actividad se limitan a utilizar el recurso en

<p>falsas</p> <p>¿Qué recomendaciones para detectar una noticia falsa?</p>	<p>5- Verificar las fechas de publicación</p> <p>6-Pon atención a los detalles</p> <p>7-Cuestiona si hay ironía en lo que lees.</p> <p>Otras recomendaciones:</p> <p>Usa el sentido común</p> <p>Contrasta noticias</p>	<p>N/A</p>	<p>plataforma. Esto permite la pregunta ¿Qué sucede con el ejercicio de la ciudadanía digital? Además de acceder e informarse.</p> <p>Acceden a diferentes <i>apps</i> y plataformas como <i>canva</i> y <i>genially</i>, tienen un dominio instrumental del recurso.</p> <p>Realizaron la entrega el 100% de los participantes.</p>
<p>5-Como construir un entorno digital</p> <p>Identifica riesgos y dependencias</p>	<p>Riesgos identificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Robo de identidad -Bullyng cibernético -Robo de datos bancarios -Difamación -Robo de fotografías -Uso de datos personales por terceros - Virus informático -Hackeo de cuentas de correo <p>Estrategias para evitarlos</p> <p>JM Me gustaría contextualizar un</p>	<p>Equipo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> -Policía Cibernética -Red en Defensa de los derechos digitales R3D <p>https://r3d.mx/</p> <p>Equipo 2</p> <p>Enjambre digital</p> <p>https://www.enjambre.net/</p> <p>Equipo 3</p> <p>Derechos digitales</p> <p>https://www.derechosdigitales.org/</p>	<p>Entregó la actividad el 80% de los participantes y comenzaron a repetirse los tipos de riesgos, por ello se limitó a obtener aquellos con base en el punto de saturación. Se observó que aplican estrategias similares a proteger su identidad digital, esto con el fin de cuidar su privacidad y datos personales.</p> <p>Para hablar de la construcción de un entorno seguro era necesario identificar cuáles son los riesgos</p> <p>No necesitaban una definición del derecho digital a la privacidad para tomar precauciones sobre todo en compartir sus datos personales.</p>

	<p>poco con información de https://claro.co/blog/which-company-uses-most-data/ ...De entrada vemos esta matriz [es una imagen que condensa datos de <i>Facebook, Instagram, Tinder, Uber, Tik tok, Spotify, Twitter, Airbnb, Whasapp, Zoom</i>..en total 30 plataformas] que nos ilustra los datos que recaban de nosotros, como usuarios de las aplicaciones, cada una de las compañías.</p> <p>Las empresas no solo están interesadas en nuestros datos personales, algunos desean capturar tu apariencia como el reconocimiento facial o de voz... para construir una imagen similar a ti... no solo los datos del usuario son registrados, sino que, en algunos casos, también los de tus contactos. Lo que nos lleva a otros escenarios que es al cuidar tus datos personales, cuidas a los de tus contactos...[y] Hay una mala noticia en todo esto y es que una vez que haces uso de tecnología, la seguridad de la información ya no es solamente tu problema, sino que de las empresas dueñas de sistemas manejan dicha información.</p>	<p>Equipo 5</p> <p>Policía cibernética</p>	<p>Identifican estancias gubernamentales que pueden ayudar a denunciar abusos en redes sociales e internet, pero desconocen los procesos a seguir.</p> <p>En esta actividad algunos participantes investigaron, contextualizaron los riesgos y colocaron link que refiere a los riesgos y la protección de derechos en el entorno digital. En esta actividad no se limitaron al contenido de plataforma</p>
--	---	--	---

	<p>...debemos tener claro que es importante que configuremos bien nuestras aplicaciones, realicemos los ajustes necesarios de seguridad y estar informados de las posibles amenazas. Hay una mala noticia en todo esto y es que una vez que haces uso de tecnología, la seguridad de la información ya no es solamente tu problema, sino que de las empresas dueñas de sistemas manejan dicha información.</p> <p>En resumen, quiero decir que, a mi punto de vista, tener actualizaciones de los sistemas, realizar las configuraciones pertinentes es importante, sin embargo, conocer todos los riesgos que conlleva el uso de estas tecnologías nos permite decidir qué hacer y qué no hacer en las diferentes plataformas”</p> <p>RB “1 Guardo en lugares seguros documentos importantes como estados de cuenta, tarjetas de crédito, INE, CURP, etc 2 Rompo los documentos personales lo más</p>		
--	---	--	--

	<p>que se pueda 3 Borró el historial de información cuando pido prestado algún dispositivo electrónico personal</p> <p>RH “1 En el caso de redes sociales protejo mi perfil poniéndolo de manera privada para poder limitar que personas ajenas puedan visualizar tu perfil. 2 Uso aplicaciones para crear una autenticación que me da doble factor para ayudar a tener mayor seguridad al robo de identidad.</p> <p>RA “1 Compartir y publicar sólo lo necesario 2 configurar niveles de privacidad entre todos los contactos. 3 Nunca enviar la información de claves y mucho menos el NIP por correo electrónico, ni por ninguna aplicación de mensajería 4 jamás compartir ese tipo de información, con nadie, incluso, verificar la identidad de quien pueda solicitar o requerir información para descartar que pueda tratarse de un fraude.”</p>		
6-Formas de participación en el entorno digital	N/A	N/A	

7- Profundizar en el caso Ayotzinapan	N/A	N/E	La entrega fue nula
8-Caso Acurat	N/A	N/E	La entrega fue nula
9-Formulario de cierre	<p>1- La ciudadanía digital implica conocimiento en la problemática actual en medios digitales, hacer valer derechos, homologación de derechos, libertad de expresión y los derechos digitales Llevar algunos de los derechos humanos al ámbito digital. Al igual que el derecho "tradicional" debe ir adaptándose a usos y costumbres</p> <p>2- La cd Reconocimiento propio y de la sociedad de la personalidad jurídica, psicológica y moral que tenemos en el mundo y los derechos digitales son principios que nadie otorga, son reconocidos simplemente por ser usuario del internet.</p> <p>3- La CD Implica saber qué derechos se tienen respecto al mundo digital, es un mundo que constantemente está en cambio y los DD Son los derechos con los que una persona con cualquier acceso hacia una red digital obtiene con el simple hecho de</p>	N/A	<p>El formulario lo respondió sólo el 30%</p> <p>La ciudadanía digital refiere que implica el conocimiento de la problemática actual, pero no especifican cuál problemática.</p> <p>Afirman que los derechos digitales son reconocidos solo por habitar internet. Existe una diferencia entre ejercer y otra en reconocer los derechos. Por ejemplo, el usuario que cuenta con la infraestructura y los recursos para acceder a internet está cumpliendo ese derecho, al igual que el derecho a la información.</p> <p>Sin embargo, esta situación no consiste en que los derechos digitales sean reconocidos y garantizar por el solo hecho de estar conectado o interactuar en internet. La identidad digital se construye, la privada se exige, la libertad de expresión se defiende. El derecho a la educación no se cumple solo por estar informado.</p> <p>Sin embargo, en los referentes teóricos se señala que se puede ejercer derechos en internet más no por el hecho de habitar internet.</p> <p>Sostienen que los derechos son regulaciones, pero desde los referentes teóricos justamente no están regulados</p>

	<p>estar en ella.</p> <p>4- La cd consiste en la comprensión o estudio de cuestiones de las áreas sociales, políticas y culturales mediante las Tecnologías de la Información y los dd Es el conjunto de derechos y responsabilidades que las personas tenemos en el entorno digital, entendiendo a internet como un espacio público, donde nos encontramos con oportunidades para el ejercicio pleno de derechos, pero también con riesgos de posibles vulneraciones.</p> <p>5-La CD es El conjunto de regulaciones, normas y acuerdos para generar la seguridad de todos en ambientes digitales y de los beneficios que podemos ser acreedores con el hecho de participar en ambientes digitales</p> <p>6- la ciudadanía digital se relaciona con mi papel y el de la sociedad en el uso de herramientas tecnológico-digitales, de manera que todos podamos convivir de una forma respetuosa, segura y con privacidad en la información y los de implica los derechos que tienen todos los ciudadanos que</p>		
--	---	--	--

	<p>forman parte de la ciudadanía digital.</p> <p>7- La cd es Conocer todos los derechos que tenemos en el uso de los sistemas electrónicos y plataformas digitales, así como nuestras obligaciones y responsabilidades.</p>		
--	---	--	--

Apéndice 6. Matriz categorial. Herramienta metodológica para el análisis

	DEFINICIÓN	SUB-CATEGORIAS	Observación presencial	Observación periférica (lurker)	Divergencia/Convergencia
Ciudadanía Digital	<p>Ramos (2020)</p> <p>Se podría ubicar a la ciudadanía digital como un tipo específico de ciudadanía que utiliza los medios tecnológicos tanto para hacer valer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, como para informarse y participar activamente en comunidades virtuales que</p>	<p>Hace valer derechos y cumplir obligaciones.</p>	<p>El ejercicio de su ciudadanía no la han cuestionado desde el entorno digital; desconocen en qué consiste la ciudadanía digital.</p> <p>Sin embargo, ejercen algunos derechos digitales como el 100% accede a internet. El 20% realiza trabajo en línea, 5% utilizan las redes sociales para denunciar actos de corrupción o de robo y 10% se define como <i>gamer</i>, es decir, fuera de sus actividades obligatorias internet lo usa para jugar en línea y formar parte de comunidades de videojuego.</p>	<p>Con base en la entrega de actividades se observa que se limitan a seguir las indicaciones de plataforma.</p> <p>Alrededor del 25% coloca contenido que complementa lo revisado en plataforma.</p>	<p>Existe. Pues no ejercen de manera plena sus derechos digitales, ni actúan con conciencia de lo que implica ser un ciudadano digital.</p>

partiendo del mundo online puedan dar paso, en algunos de los casos, a actividades offline.		El resto de los participantes no específico para que utiliza internet.		
	Utiliza medios tecnológicos para informarse y participar activamente.	Los participantes sí utilizan medios tecnológicos para informarse, al menos en una ocasión el 40% de los estudiantes utilizó su celular para comprender conceptos y buscar información que desconocían como definir y mencionar los derechos humanos que existen.	Con base, en las entregas que realizaron en plataforma parece solo acceden para informarse y cumplir con la actividad. Lo cual no refleja informarse para participar activamente.	Existe Porque, en algunas actividades se limitaron solo a informarse sin pasar a la participación activa.
	Participa activamente en comunidades virtuales...partiendo del mundo online pueden hacer actividades offline.	Solo el 10 % expresó realizar denuncias por medio de la red social como Facebook. Y otro 10% participar de manera activa en comunidad de <i>gamers</i> . El 10% rechaza que lo virtual trascienda al mundo real.	En las actividades en plataforma no compartieron ejemplos, páginas, post que mostrará una participación activa o bien el conocimiento de un proceso para denuncias digitales.	Presenta las dos posibilidades. Existe. Porque 10% rechaza la convergencia que existe entre lo real y lo virtual. No existe. Porque el 10% realiza denuncias y otro 10% pertenece a comunidades en línea, aunque sea como entretenimiento.
Ávila (2016) La ciudadanía digital se incorpora en una sociedad	Asimila el uso de tecnologías en la vida cotidiana...en	Comentan que forman parte de comunidades.	La información y participación que refieren no se refleja en las entregas de las actividades,	Existe. No profundizan ni buscan información

<p>informada, producto de haber asimilado la tecnología a su vida cotidiana, la cual se construye en la interrelación que las instituciones generan con sus ciudadanos en un contexto y por un medio en particular, y que ésta se realiza en varios ámbitos —salud, comercio, turismo, cultura, ocio, seguridad, formación, administración y educación—</p>	<p>interrelación con instituciones.</p>	<p>Utilizan internet para informarse, jugar y en el 20% de los casos laborar.</p> <p>Realizan quejas en los grupos cerrados que participan, pero no mencionan demandar en instancias correspondientes.</p>	<p>prevalece un cumplimiento de indicación sin agregar a lo revisado en sesión.</p>	<p>por cuenta propia para realizar las entregas. Y no interactúan con las instituciones para realizar demandas.</p>
	<p>Se realiza en varios ámbitos salud, comercio, turismo, cultura, ocio, seguridad, formación, administración y educación.</p>	<p>Reconocen el uso de la tecnología digital en diferentes interacciones de su vida cotidiana como compras, refieren ejemplos y prácticas de compra en comunidades de Facebook. Ocio, integran comunidades <i>gamer</i>. Pero no mencionan educación.</p>	<p>Mencionan ejemplos en las que mantienen la seguridad en sus perfiles sociales en internet o de interacciones a través de los grupos, aunque no profundizan en ello.</p>	<p>No existe.</p> <p>El 100% utiliza internet y las redes sociales para hacer diversas actividades.</p>
<p>Alva de la Rosa (2020)</p> <p>Con la ciudadanía digital...surgen nuevas formas de comunicarse, de acceder a la información y de construir conocimiento en red, entre muchas otras prácticas.</p> <p>[Respecto a la ciudadanía digital y los derechos</p>	<p>Obtiene nuevas formas para comunicarse, acceder a la información y construir conocimiento en red.</p>	<p>Se comunican por medio de grupos sociales. Acceden a diversos sitios para informarse. Sin embargo, no mencionan que lo utilicen en términos educativos y se deduce que no construyen conocimiento para el campo educativo.</p>	<p>Se informan porque se observa en la mayoría de las entregas que copia y pegan la definición; pero no agregan una reflexión personal. No cuestionan lo que escriben.</p>	<p>Existe.</p> <p>Para Morduwichs (2020) la ciudadanía digital supone un conjunto de competencias que permite a las personas, acceder, comprender, analizar y crear de manera crítica.</p>

	humanos] se desprende el catálogo de “derechos digitales” que incluye el acceso universal, el derecho a la privacidad de datos y a la inclusión digital.				Se mantienen en el acceso y comprensión. Solo en 2 sesión, discutir el Twitter de Crunch y el derecho a la libertad de expresión paso de un sentido informativo a un cuestionamiento crítico. Sin embargo, en plataforma no se hizo la entrega de actividad.
	Di Felice (2023) Implica el uso de la tecnología bajo el aspecto crítico, autónomo... y es allí donde se gesta una dialéctica compleja entre lo online y lo offline, donde lo que sucede repercute en las estructuras tradicionales del mundo offline	Usa la tecnología bajo el aspecto crítico, autónomo.	Se observa utilizan la tecnología para informarse y en el 20% de los participantes y los casos analizados en sesión, así como los derechos digitales realizaron intervenciones desde el aspecto crítico	El uso crítico y autónomo no se reflejó en las actividades en plataforma	Existe. En la mayoría de las sesiones usaron la tecnología desde aspectos instrumentales y técnicos y pocas veces de forma crítica y autónoma.
		Considera la compleja dialéctica entre lo online y lo offline y sus repercusiones	Aunque la mayoría de los participantes considera o cuestiona la relación entre lo online y offline y sus repercusiones. El 10% lo desconoce y rechaza	N/A	Existe. El 10% separa las acciones que suceden en la virtualidad con lo que sucede en la realidad.
Derechos			Aunque en definición no conocen el derecho digital, comprenden lo	Identifican riesgos que necesitan ser evitados mediante	No existe

<p>Cova Fernández (2022)</p> <p>Se trata de la cuarta ola de los derechos humanos, donde varios derechos tienen lugar en el mundo digital donde se pretende que prevalezcan los valores democráticos que favorezcan la convivencia, el respeto y la equidad</p> <p>*Cova, propone una lista de 34 derechos digitales. De esa lista ya se explicó el criterio de elegibilidad en el capítulo 3</p> <p>Bustamante en Cova</p> <p>El desarrollo de la cuarta generación de derechos humanos está intrínsecamente relacionado con la capacitación de los ciudadanos para disfrutar</p>	<p>Derecho a la ciberseguridad</p>	<p>que implica. Comprenden en qué consiste cuidar su integridad, sus perfiles, sus cuentas bancarias.</p> <p>El 20% manifiesta la inquietud de discutir la seguridad no solo desde el derecho sino de su contraparte la responsabilidad en lo que refiere al diseño de software.</p>	<p>mecanismo que las empresas o el gobierno regule.</p> <p>Para las actividades de este derecho sí comparten estrategias para mantener la seguridad y lo complementan con ligas que redireccionan a sus fuentes de consulta. Hubo un caso donde el participante contextualizó la gravedad en el manejo de datos, detallo y reflexiono sobre los alcances que de nuestros datos dejen de ser solo nuestros.</p>	
	<p>Derecho a la privacidad</p>	<p>Se vincula al derecho digital a la seguridad pues se trata de proteger a los usuarios y sus datos sensibles.</p>	<p>El hecho de no conocer en definición ni el concepto, no impide que los egresados lleven a cabo estrategias de autocuidado que les permita conservar su privacidad. Y las comparten en sus actividades, incluso proporcionan una lista de instancias que procuran los derechos digitales.</p>	<p>No existe</p> <p>Pues los participantes son conscientes de proteger sus datos personales</p>
	<p>Derecho a la libertad de expresión</p>	<p>Uno de los derechos que genero mayor discusión y desacuerdo ya que si Internet abre las posibilidades para comunicarse y expresarse ¿Por qué no se puede expresar todo lo que se quiere?</p>	<p>N/A</p>	<p>Existe</p> <p>Este derecho genera confusión en el entorno sobre todo</p>

de las posibilidades de realización personal que aportan las TIC		¿Por qué si las redes sociales permiten la exposición de la persona, no se puede tener libertad para expresar lo que se piensa?		porque se tiene una distorsión de lo que es el anonimato
	Disfrutan de las posibilidades de realización personal que aportan las TIC	<p>Acceder a la información, pertenecer a comunidades digitales. Trasladar prácticas y dinámicas sociales con fines lúdicos, laborales y sociales puede ser una forma de realización personal.</p> <p>Por sus discusiones y diálogos se confirma que alrededor del 60 % habla del uso de tecnologías en diferentes ámbitos en su vida, con sus interacciones en diferentes sitios y grupos pueden contribuir. Sin embargo, entre el 10% y 15% no está convencido de que las redes sociales no sean para atacar, violentar o burlarse del dolor ajeno.</p> <p>Como se verá en el análisis esto sucede por la falta de conciencia frente a las consecuencias tangibles, que puede presentarse de forma personal o empresarial en este caso Nestlé.</p> <p>El porcentaje restante de los</p>	N/A	<p>Existe</p> <p>Al considerar la posibilidad de atacar en las redes sociales sin consecuencias no favorece la convivencia y el respeto. De acuerdo con lo que afirma Cova (2022)</p> <p>Violentar, desprestigiar y no ser empático con el uso de redes sociodigitales es una forma de promover discursos de odio y discriminar contrario a la realización personal que aportan las TIC</p>

			participantes se abstuvo de opinar.		
<p>Riofrio (2014)</p> <p>“La cuarta ola de derechos humanos postulada en nuestros días está conformada por los derechos defendidos en la sociedad de la información, dentro de los cuales destacan los derechos digitales”</p> <p>Derechos digitales con base en diversos contextos comunicativos, en niveles de responsabilidad.</p> <p>*Riofrio, propone una lista no taxativa de 10 derechos digitales. De esa lista ya se explicó el criterio de elegibilidad en el capítulo 3</p>	Derecho a la identidad digital	<p>Comienzan a reflexionar sobre lo que implica la identidad en internet. Aunque protegen sus perfiles, pero no son conscientes de lo que envuelve el derecho.</p> <p>Excepto el 20% de los participantes pues no le importa el derecho a la identidad y aseguran que se puede construir una identidad diferente con nombres y datos falsos que este desconectada del entorno físico y no represente quienes son en realidad.</p> <p>Esta falsa identidad les permitirá discutir, pelear y sacar el estrés que no se puede en la vida real. Pues estar en internet es exponerse a cualquier perjurio</p>	<p>Realizaron un punteo respecto a las formas de construir una identidad digital sin especificar y dimensionar qué implica construir y mantener una identidad digital, más allá de colocar una fotografía, afinidad política, pasatiempos, filiaciones y otras actividades en los perfiles en redes sociales.</p>	<p>Existe</p> <p>No comprenden a plenitud en qué consiste y muestran poco interés pues en la sesión que se discutió el derecho, se reiteró el interés por discutir el derecho digital a laborar.</p>	
	Derecho a la libertad y la responsabilidad digital	<p>Se tiene mayor libertad en internet. Sin embargo, eso no significa que el mundo virtual este desconectado del mundo real, aunque el 20% de los participantes considere que sí y que ello significa que no se tienen responsabilidades.</p>	N/A	<p>Existe</p> <p>Por la distorsión que le dan al anonimato y por razones similares a las descritas en el derecho anterior.</p>	

	<p>Di Felice (2023)</p> <p>La identidad de un ciudadano digital no está dada “es plural e interactiva y necesita construirse continuamente con el flujo de datos [biométricos, socio métricos y eco métricos].</p> <p>La persona digital es capaz de actuar sobre la persona física y de alterar sus características, produciendo una versión inédita de la persona a partir de la creación de nuevos sentidos y sensibilidades.</p>	<p>Derecho identidad</p> <p>Se construye continuamente</p>	<p>Se tiene poco conocimiento y ejercicio respecto a lo que implica el derecho digital a la identidad. Aun se asocia a crear un perfil “serio” “profesional” y “restringirlo” al público general.</p> <p>O colocar información que los defina como ellos desean ser percibidos. Pero, no se consideran las características que enuncia Di Felice.</p>	<p>Las respuestas permanecieron en un nivel de copiar y pegar la definición.</p>	<p>Existe</p> <p>No se discutieron las implicaciones que se tiene en la identidad la generación de información por medio de la IA.</p> <p>Se desconocen los aspectos biométricos, socio métricos y eco métricos.</p> <p>El 20% ¿piensa que se puede construir una falsa identidad y que no existen consecuencias.</p>
<p>Categorías emergentes</p>	<p>Di Felice (2023)</p> <p>El sentir en las redes digitales.</p> <p>Este tipo de sentir se desarrolla a partir de las de las interacciones conectivas. El estudio de la</p>	<p>Siente a partir de interacciones conectivas</p>	<p>Esta es una de las dos categorías que surgieron de forma emergente. Se originó porque se señaló el sexting como un riesgo en internet, a lo que un equipo, es decir 25% de los participantes afirmaron estar de acuerdo en que el sexting no era un riesgo, sino un derecho para ejercer su sexualidad con ayuda de herramientas digitales y que la</p>	<p>N/A</p> <p>Al tratarse de una categoría emergente no estaba planeada actividad en plataforma.</p>	<p>No existe</p> <p>De acuerdo con la investigación de Di Felice es una forma de sentir mediante las interacciones conectivas. Lo cual podría traducirse en un derecho de índole sexual.</p>

<p>práctica sexual en línea mostró el desarrollo de formas aorísticas²⁴ y transorgánicas de estimulación y de placer realizadas con la conexión de las partes del cuerpo y de los genitales a las interfaces...más que la visualización o simulación de una relación sexual entre dos cuerpos, la sexualidad conectada expresa un sentimiento neutro...construido a partir de la intervención de actantes.</p>		<p>responsabilidad recae en los usuarios que tienen descuido.</p> <p>Disfrutar de nuestra sexualidad es un derecho</p>		<p>Sin embargo, en la literatura consultada tanto para la ciudadanía como la que refiere a derechos digitales no aparece como derecho el sexting o disfrutar la sexualidad.</p> <p>Por ello se catalogó como categoría emergente.</p>
	<p>Siente placer con la conexión de las partes del cuerpo a interfaces</p>	<p>Se reconoció el ejercicio de la sexualidad a través del uso de redes sociodigitales y <i>apps</i></p>	N/A	<p>No existe</p> <p>No se puede contrastar con actividades en plataforma y las aseveraciones se alinean a lo que Di Felice establece.</p>
	<p>Expresa un sentimiento neutro construido por los actantes.</p>	<p>Comentan que si existe la cartilla de derechos sexuales y reproductivos ¿por qué no tener el derecho a disfrutar de la sexualidad incluso de manera virtual?</p>	N/A	<p>No existe</p> <p>Aunque no se abordó desde los derechos; surgió mientras discutíamos los</p>

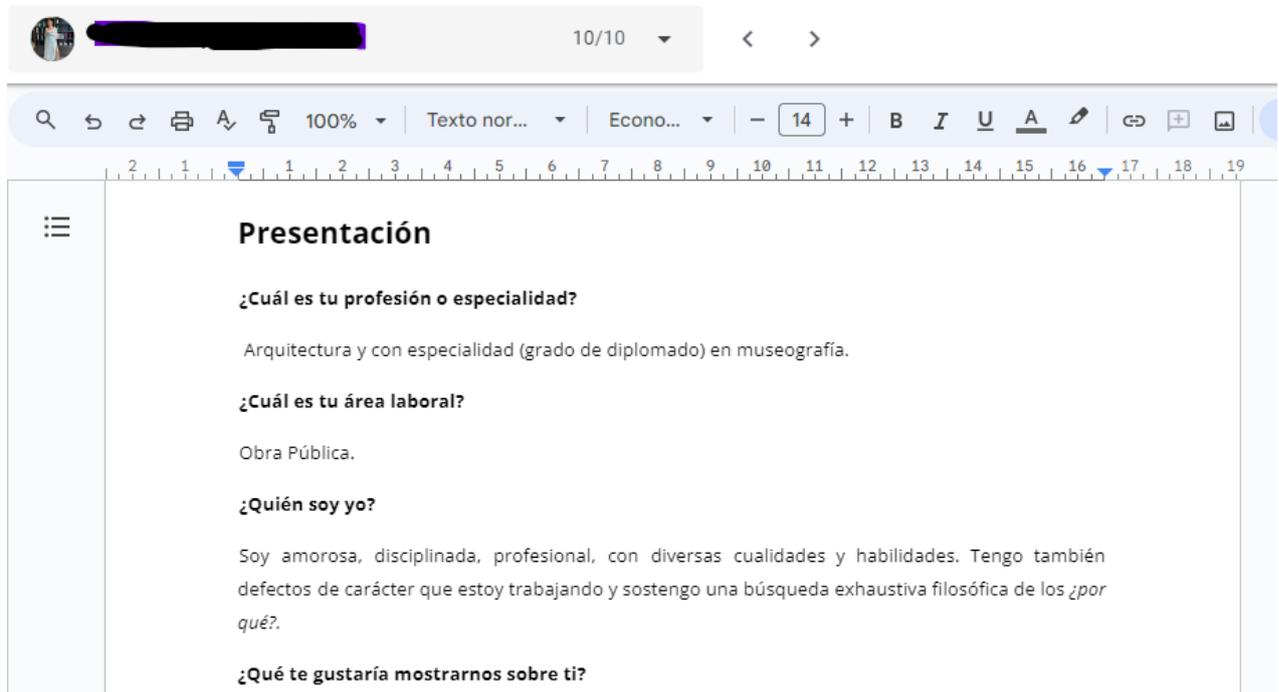
²⁴ Según la RAE categoría combinable con el tiempo y el modo. Di Felice lo define como ilimitado

					riesgos las reflexiones que generaron
	<p>Inteligencia Artificial</p> <p>La incorporación de actores no-humanos son indispensables para construir la ciudadanía, los virus o los robots, y más recientemente la inteligencia artificial (IA)</p> <p>Descubrimos que no tiene sentido pensar y describir nuestro mundo a partir de la contraposición, occidental y moderna, entre inteligencia humana e inteligencia artificial.</p>	<p>Construye ciudadanía en conjunto con los no-humanos, incluida la IA</p>	N/A	N/A	<p>Existe</p> <p>No se planeó actividad para la aplicación del taller. Sin embargo, esta categoría y subcategorías también surgen por la inquietud de un participante KE mientras estábamos en la sesión 6 hablando de las formas de participación.</p>
		<p>Asimila la convivencia de la inteligencia humana y la artificial</p>	<p>El participante KE reconoce la necesidad de abordar desde el aspecto ético el uso de la IA y refiere miedo pues el sentido humano y la sensibilidad es única de los humanos.</p>	N/A	<p>Existe</p> <p>Aún nos falta asimilar la convivencia entre ambas inteligencias.</p>

Apéndice 7. Evidencias de las actividades del taller en la plataforma.

Estas capturas corresponden a la sesión 1,2, 4, 5 y 9, donde realizaron las entregas. Para la sesión 3 no se solicitó adjuntaran evidencias y en la sesión 6, 7 y 8 no realizaron entregas.

Sesión1_ Actividad 1



10/10

100% | Texto nor... | Econo... | 14 | B | I | U | A

Presentación

¿Cuál es tu profesión o especialidad?

Arquitectura y con especialidad (grado de diplomado) en museografía.

¿Cuál es tu área laboral?

Obra Pública.

¿Quién soy yo?

Soy amorosa, disciplinada, profesional, con diversas cualidades y habilidades. Tengo también defectos de carácter que estoy trabajando y sostengo una búsqueda exhaustiva filosófica de los ¿por qué?.

¿Qué te gustaría mostrarnos sobre ti?

Sesión 1_Actividad 2

Tablón **Trabajo de clase** Personas Calificaciones

M3. Sesión 1 -Material complementario. C... Tareas Fecha de entrega: 11 may 2023

M3. Sesión 1. Asincrónica. Actividades.

	11	1	11
	Entregadas	Asignada	Evaluadas

1.- Escucha el siguiente podcast y en media cuartilla desarrolla una idea sobre qué es la ciudadanía digital (Adjunta tu respuesta en este espacio)

2.- Revisa el siguiente video y realiza un punteo sobre los elementos principales de la ciudadanía digital. (Adjunta la lista en este espacio)

#011 "¿Qué es la ciudad...
<https://open.spotify.com/epis...>

#CiudadaniaDigital ¿CÓ...
Video de YouTube · 2 minutos

[Ver instrucciones](#) [Revisar trabajo](#)

Sesión 2_ Actividad 1

Jades Directivas
Galeana 4ta. Generacion.

Tablón Trabajo de clase Personas Calificaciones

M3. Sesión 2- Material complementario. I... Tareas Fecha de entrega: 18 may 2023

Publicado: 11 may 2023 (Última modificación: 17 may 2023)

Internet y redes sociales nos permiten enviar mensajes, publicar y compartir fotos a amigos, familiares y desconocidos casi sin pensarlo dos veces.

La información que publicas en internet puede ser encontrada por personas que no conoces, puede también impactar en cómo te perciben los demás y con ello puede afectar tu reputación. Es importante comprender y reflexionar qué compartes de manera pública y privada?

ACTIVIDAD 1. De manera individual, revisen el video *"Consejos para proteger nuestra identidad en línea"*

Ver instrucciones Revisar trabajo

22 Entregadas 1 Asignada

Sesión 2_ Actividad 2

M3. Sesión 2- Material complementario. Identidad digital

Entregado

Equipo 3.

1- Si requiriera una consulta de odontología pediátrica y encontrarán los perfiles de Ceci ¿solicitarían sus servicios? Explica por qué.

Si la solicitaría, ya que el hecho de que comparta ciertas cosas dentro de sus redes sociales no indica que sea un mal profesionalista; también porque comparte sus buenos resultados que ha obtenido con los pacientes que han solicitado sus servicios médicos.

2- ¿Consideran que las publicaciones de Ceci benefician o perjudican su trabajo? ¿Por qué?

Dado que comparte contenido variado dentro de sus redes sociales, estos impactan de las dos formas tanto positivas como negativas; por un lado la parte positiva sería su buen desempeño como profesionalista de la salud dando a compartir sus buenos resultados con los pacientes, pero así como lo negativo sería sus posturas político/religioso que para ciertas personas pueda resultar incómodo o inclusive molesto interactuar con gente de un pensamiento contrario al suyo.

Sesión 3_ Actividad 1

M3. Sesión 3. Presencial. Material comple... Publicado: 20 may 2023

Sin fecha de entrega

Aquí encontrarás la presentación sobre el derecho a la libertad de expresión y a partir de esta información comenzar a reflexionar sobre cómo ejercemos este derecho y nos comunicamos en internet y redes sociales

Expresión y comunicaci... PDF	8ComunicacionRespetu... Video
9RelacionesPositivas_M... Video	

[Ver instrucciones](#) [Revisar trabajo](#)

Sesión 4_ Actividad 2

M4. Sesión 2- Material complementario asincrónico. Ciudadanía digital frente a las noticias falsas

22 | 1
Entregadas | Asignada

Acepta entregas ⓘ

Todas

 Fake News AOEG.pdf Entregado	 2 archivos adjuntos Entregado	 Infografía Fake News... Entregado	 2 archivos adjuntos Entregado	 M4S2_Material_compl... Entregado
 Infografía Consejos C... Entregado	 Gabino Rivera Monser... Entregado	 NOTICIA FALSA_GAR... Entregado	 Infografía Fake News... Entregado	 M4. S2- Material com... Entregado

Sesión 5_ Actividad 3

MÓDULO 3/4
CIUDADANÍA DIGITAL

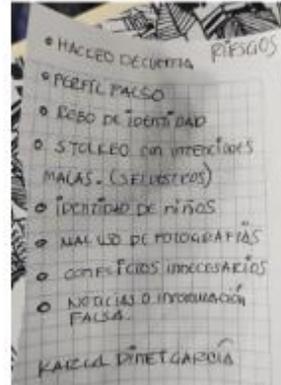
OBJETIVO/ INDICACIONES:

M4. Material complementario. Riesgos en internet

Victimas Dial de Ocampo - 9:00
100 puntos

Fecha de entrega: 18 Jun

En esta sección sube en un documento en word
1 - Las estrategias que consideras pertinentes para cada uno de los riesgos que escribiste
2 - Investiga e indica cuáles son las instancias o dependencias donde puedes acudir en caso de sufrir alguno de los riesgos que conoces



1. PROPUESTAS DE ESTRATEGIAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

DE INTERNET.

1.1. PERFIL FALSO:

- Antes de aceptar una invitación del perfil de una cuenta de cualquier aplicación, revisar personalmente si es la cuenta auténtica de la persona.
- Buscar tu nombre en redes para ver si alguien tiene una cuenta con un nombre similar al tuyo.
- Revisar la cantidad de seguidores, si es correspondiente con la expectativa.
- La cantidad de publicaciones, si es correspondiente con la expectativa.
- Revisar si se recibe mucha publicidad.
- En el caso de Facebook, hacer la revisión de países de seguridad.
- Usar claves y contraseñas seguras.

Página 1 de 5

1.2 ROBO DE IDENTIDAD:

Sesión 9_Actividad única. Responde el 30% de los participantes

Clicke@ndo por mis derechos digitales

Preguntas Respuestas 7 Configuración Puntos totales: 0

Clicke@ndo por mis derechos digitales

B I U ↻ ✕

El propósito de este formulario es abrir un espacio para conocer si el programa Ciudadanía digital y derechos digitales cubrió los objetivos esperados.